"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

AÑO XXX **Nº 4947**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ
Ministro de Finanzas Públicas

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Producción y Ambiente

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico

Marcelo Juan ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

D.I. Analía Inés CUBINO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Armando RUNIN
Secretario de Representación Política de Gobierno

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Ministro de Desarrollo Humano

Ushuaia, Viernes 10 de Septiembre de 2021

LEY PROVINCIAL

LEY PROVINCIAL N° 1373

Sancionada el 30 de Junio de 2021.-
Promulgada el 09 de Septiembre de 2021.-

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1 º .- El objeto de la presente ley es garantizar el acceso y comunicación de las personas sordas o hipoacúsicas a través de la lectura facial, gestual y de labios del interlocutor.
Artículo 2º.- Establécese la obligatoriedad, en todo el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del uso de mascarillas, tapabocas o barbijos transparentes en toda oficina, organismo o dependencia de atención al público. Quedan comprendidas las instituciones educativas en todos sus niveles públicas y privadas.
Artículo 3º .- Cada oficina, organismo o dependencia que atienda al público debe constar con al menos un (1) trabajador/a por turno o franja laboral que utilice mascarilla, tapabocas o barbijo transparente.
Artículo 4º.· El empleador/a es quien debe proporcionar mascarilla, tapaboca o barbijo transparente.
Artículo 5º .- lnvítase a las instituciones privadas con atención al público; los municipios y al Poder Judicial a adoptar la misma modalidad, garantizando al menos, el uso de este barbijo inclusivo.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

LÖFFLER

SANCIONADA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

VETADA POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL Nº 1420/21.

INSISTIDA POR LA LEGISLATURA PROVINCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 193/21, DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1373.

USHUAIA, 09 SEP 2021

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECRETOS

DECRETO N° 1643 23-08-21

VISTO el Expediente Nº MDH-E-1868-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389, y sus modificatorias, solicitada por la señora Andrea Soledad ÁLVAREZ, D.N.I. Nº 34.978.548 a favor de la niña Malena OLIVAR ÁLVAREZ D.N.I. Nº 56.975.567.
Que la mencionada reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3º inciso b), apartado 1 y 4º bis de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias.
Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J. (M.D.H.) Nº 40/2021, concluyendo que corresponde concederle una pensión por discapacidad a favor de la niña Malena OLIVAR ÁLVAREZ D.N.I. Nº 56.975.567.
Que en el documento 9 obra la autorización del señor Ministro Jefe de Gabinete de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4576/19.
Que la Dirección de Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano indicó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor de la niña Malena OLIVAR ALVAREZ D.N.I. Nº 56.975.567, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 389.
ARTÍCULO 2°- Hacer efectivo el cobro de la Pensión por Discapacidad a favor de la señora Andrea Soledad ALVAREZ D.N.I. Nº 34.978.548, progenitora de la menor mencionada en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1644 23-08-21

VISTO el Expediente Nº 24008-SG/2019 y sus agregados por cuerda Expediente Nº 9760-SG/2016, ambos del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 9760-SG/2016, tramitó el otorgamiento del beneficio establecido por el Programa Estímulo al Estudio para los Empleados Públicos de la Provincia dispuesto por Ley Provincial Nº 915 y su Decreto Reglamentario al Sr. Daniel Omar PAOLONI, D.N.I. Nº 30.652.041.
Que mediante la Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos Nº 4328/19 se procedió al cese del beneficio en virtud del incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada Ley, y consecuentemente se ordenó el descuento de lo percibido en el periodo febrero a julio de 2018.
Que mediante la Disposición Dirección General de Recursos Humanos Nº 9841/19 se rectificó el tercer considerando de la disposición precedente.
Que habiendo sido notificado el Sr. Daniel Ornar PAOLONI, Legajo Nº 30652041/01, del citado acto administrativo, en fecha 04 de junio del 2019 dedujo extemporáneamente Recurso de Reconsideración en fecha 16/10/19 contra la Disposición Provincial Nº 4328/19 y su rectificatorio Disposición Nº 9841/19.
Que en virtud del artículo 143 de la Ley Provincial Nº 141, correspondería encausar la presentación de fecha 16/10/19, como Denuncia de Ilegitimidad.
Que en fecha 30/10/19 el mencionado agente efectuó un reclamo administrativo contra el descuento de haberes ocurrido a raíz de lo resuelto en la Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos Nº 4328/19 y rectificatoria Nº 9841/19.
Que mediante cédula de notificación Nº 834/19 la Dirección General de Recursos Humanos- Escalafón No Docente- comunicó el descuento de haberes desde el mes de febrero al mes de julio de 2018, en virtud del incumplimiento a lo dispuesto en el artículo en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 915 y de Decreto reglamentario con relación a la presentación del informe semestral.
Que en fecha 21/10/19 el agente PAOLONI efectuó una nueva presentación, impugnando la cédula de notificación Nº 834/19.
Que por el expediente Nº 24008-SG/2019, tramita la presentación efectuada por el agente PAOLONI, de fecha 05/12/19 titulada "Denuncia de Ilegitimidad" contra el descuento de haberes correspondiente al mes de septiembre, abonados en octubre de 2019.
Que la Secretaría General, Legal y Técnica ha tomado la intervención mediante el Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 274/21, formando parte de la presente y aconsejando dar tratamiento de Denuncia de Ilegitimidad a la presentación de fecha 16/10/19 deducida por el Sr. Daniel Omar PAOLONI, contra la Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos Nº 4328/19 y su rectificatorio Disposición Nº 9841/19, y no hacer lugar a la misma en virtud de estar excedidas las razonables pautas temporales que hacen presumir que ha mediado abandono voluntario del derecho, siendo esa decisión irrecurrible de conformidad con lo prescripto por el Art. 143 segunda parte de la Ley Provincial Nº 141.
Que por otro lado, corresponde no hacer lugar al reclamo administrativo de fecha 30/10/19, por resultar manifiestamente improcedente.
Que asimismo, incumbe desestimar in limene las presentaciones deducidas por el agente PAOLONI en fecha 21/11/19 y 05/12/19, en virtud de ser manifiestamente improcedentes.
Que el suscripto comparte el criterio del Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Art. 143 de la Ley Provincial Nº 141 y el Art. 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dar tratamiento de Denuncia de Ilegitimidad a la presentación de fecha 16/10/19 deducida por el Sr. Daniel Omar PAOLONI, Legajo Nº 30652041/01, contra la Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos Nº 4328/19 y su rectificatorio Disposición Nº 9841/19, y no hacer lugar a la misma en virtud de estar excedidas las razonables pautas temporales que hacen presumir que ha mediado abandono voluntario del Derecho. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y el Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 274/2021.
ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar al reclamo administrativo de fecha 30/10/19, por resultar manifiestamente improcedente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y el Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 274/2021.
ARTÍCULO 3°.- Desestimar in limine las presentaciones deducidas por el agente en fecha 21/11/19 y 05/12/19, en virtud de su manifiesta improcedencia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y el Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 274/2021.
ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado, con copia del presente y del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) Nº 274/2021, haciéndole saber que lo resuelto

en el artículo 2°, agotó la vía administrativa y podrá interponer demanda contencioso administrativa en el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, 15 y 24 de la Ley Provincial Nº 133, Código Contencioso Administrativo; y por otro lado, lo resuelto en los artículos 1° y 3° no son susceptibles de impugnación.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1645 23-08-21

VISTO el Expediente Nº MDH-E-45027-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389, a favor del menor Franco Simón RUIZ MARANZANO, D.N.I. Nº 48.116.844.
Que el mencionado reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3° inciso b), apartado 1 y 4° bis de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias.
Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J (MDH) Nº 72/20, concluyendo que corresponde concederle la pensión por discapacidad a favor del menor Franco Simón RUIZ MARANZANO D.N.I. Nº 48.116.844.
Que en el documento 8 obra el autorizado del señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio Desarrollo Humano.
Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del menor Franco Simón RUIZ MARANZANO DNI Nº 48.116.844, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 389.
ARTÍCULO 2º.- Incluir al menor Franco Simón RUIZ MARANZANO D.N.I. Nº 48.116.844, quien será beneficiario de una pensión por discapacidad, dentro del artículo 3 º inciso e) Anexo I del Decreto Provincial Nº 494/16, reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Hacer efectivo el cobro de la Pensión por Discapacidad a favor de la señora Antonella MARANZANO D.N.I. Nº 33.793.120 y el señor Franco Leonardo RUIZ MANSILLA DNI Nº 32. 768.814, progenitores del menor mencionado en el artículo 1º.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la señora Antonella MARANZANO D.N.I. Nº 33.793.120 y el señor Franco Leonardo RUIZ MANSILLA D.N.I. Nº 32.768.814 con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Obra Social de la Provincia: de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.) con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 7° .- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1646 23-08-21

VISTO el Expediente MDH-E-11615-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389, a favor del niño Dylan Tobías LERA D.N.I. Nº 56.356.128.
Que el mencionado reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3° inciso b), apartado 1 y 4° bis de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias.
Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J (MDH) Nº 98/2021, concluyendo que corresponde concederle la pensión por discapacidad a favor del niño Dylan Tobías LERA D.N.I. Nº 56.356.128.
Que en el documento 9 obra la autorización del Ministro Jefe de Gabinete, a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano.
Que asimismo correspondería dar de alta al niño Dylan Tobías LERA, en la Obra Social del Estado Fueguino.
Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del niño Dylan Tobías LERA D.N.I. Nº 56.356.128, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 389.
ARTÍCULO 2º.- Incluir al niño Dylan Tobías LERA D.N.I. Nº 56.356.128, quien será beneficiario de una pensión por discapacidad, dentro del artículo 3° inciso e) Anexo I del Decreto Provincial Nº 494/16, reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Hacer efectivo el cobro de la Pensión por Discapacidad a favor de la señora Lorena Roxana AMADO D.N.I. Nº 28.701.879, progenitora del niño mencionado en el artículo 1º.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la señora Lorena Roxana AMADO D.N.I. Nº 28.701.879 con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.) con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1647 23-08-21

VISTO el Expediente Nº MDH-E-43080-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389, y sus modificatorias, solicitada por la señora María Elena COLIVORO GÓMEZ, D.N.I. Nº 27.368.545 y el señor Guillermo Antonio GÓMEZ, D.N.I. Nº 26.183.677 a favor de la niña Georgina Natsuki Electra GÓMEZ D.N.I. Nº 48.948.423.
Que la mencionada reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3° inciso b), apartado 1 y 4° bis de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias.
Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J. (M.D.H.) Nº 26/2021, concluyendo que corresponde concederle una pensión por discapacidad a favor de la niña Georgina Natsuki Electra GÓMEZ D.N.I. Nº 48.948.423.
Que en el documento 11 obra la autorización del señor Ministro Jefe de Gabinete de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4576/19.
Que la Dirección de Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano indicó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor de la niña Georgina Natsuki Electra GÓMEZ D.N.I. Nº 48.948.423, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 389.
ARTÍCULO 2º.- Hacer efectivo el cobro de la Pensión por Discapacidad a favor de la señora María Elena COLIVORO GÓMEZ D.N.I. Nº 27.368.545 y del señor Guillermo Antonio GÓMEZ D.N.I. Nº 26.183.677, progenitores de la menor mencionada en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1648 23-08-21

VISTO el Expediente Nº MDH-E-8102-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389, y sus modificatorias, solicitada por la señora Andrea Fernanda VERA, D.N.I. Nº 43.691.362 a favor de la niña Iara Milagros VERA D.N.I. Nº 57.487.607.
Que la mencionada reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3º inciso b), apartado 1 y 4° bis de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias.
Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J. (MDH) Nº 71/2021, concluyendo que corresponde concederle una pensión por discapacidad a favor de la niña Iara Milagros VERA D.N.I. Nº 57.487.607.
Que en el documento 10 obra la autorización del señor Ministro Jefe de Gabinete de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4576/19.
Que la Dirección de Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano indicó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor de la niña Iara Milagros VERA D.N.I. Nº 57.487.607, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 389.
ARTÍCULO 2º.- Hacer efectivo el cobro de la Pensión por Discapacidad a favor de la señora Andrea Fernanda VERA D.N.I. Nº 43.691.362, progenitora de la menor mencionada en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1649 23-08-21

VISTO el Expediente Electrónico Nº MDH-E-32896-2020; del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389, y sus modificatorias, a favor del señor Santiago Gabriel ZETNER LAVORI D.N.I Nº 40.000.003.
Que el mencionado reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3 º inciso b), apartado 2 y 4° bis de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias.
Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J (MDH) Nº 55/2020, concluyendo que corresponde concederle una pensión por discapacidad a favor del Sr. Santiago Gabriel ZENTNER LAVORI D.N.I Nº 40.000.003.
Que asimismo correspondería dar de alta al señor Santiago Gabriel ZETNER LAVORI D.N.I Nº 40.000.003 en la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que en el documento 14 obra la autorización del señor Ministro Jefe de Gabinete de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4576/19.
Que la Dirección de Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano indicó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del señor Santiago Gabriel ZETNER LAVORI D.N.I Nº 40.000.003, la que

comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 389.
ARTÍCULO 2°.- Incluir al señor Santiago Gabriel ZETNER LAVORI D.N.I Nº 40.000.003, quien será beneficiario de una pensión por discapacidad, dentro del artículo 3° inciso e) Anexo I del Decreto Provincial Nº 494/16, reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F) con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1650 23-08-21

VISTO el Expediente Nº MDH-E-41918-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389, a favor del menor Ignacio Jesús Antonio GOMEZ DNI Nº 53.191.488.
Que el mencionado reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3 º inciso b), apartado 1 y 4 ° bis de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias.
Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J (MDH) Nº 74 /20, concluyendo que corresponde concederle la pensión por discapacidad a favor del menor Ignacio Jesús Antonio GÓMEZ DNI Nº 53.191.488.
Que asimismo correspondería dar de alta al niño Ignacio Jesús Antonio GOMEZ DNI Nº 53.191.488 en la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Que en el documento 19 obra el autorizado del señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano.
Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del menor Ignacio Jesús Antonio GOMEZ DNI Nº 53.191.488, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 389.
ARTÍCULO 2°.- Incluir al menor Ignacio Jesús Antonio GOMEZ DNI Nº 53.191.488, quien será beneficiario de una pensión por discapacidad, dentro del artículo 3 ° inciso e) Anexo I del Decreto Provincial Nº 494/16, reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072.
ARTÍCULO 3°.- Hacer efectivo el cobro de la Pensión por Discapacidad a favor de la señora Nora Gabriela MORALES DNI Nº 30.068.998 y el señor Pablo Antonio Francisco GOMEZ DNI Nº 31.857.582, progenitores del menor mencionado en el artículo 1°.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la señora Nora Gabriela MORALES DNI Nº 30.068.998 y el señor Pablo Antonio Francisco GÓMEZ DNI Nº 31.857.582, con copia autenticada del presente.
ARTICULO 5°.- Notificar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.) con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1651 23-08-21

VISTO el Expediente Nº MDH-E-47994-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389, a favor del menor José Santino BENITEZ DNI Nº 54.378.182.
Que la mencionada reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3° inciso b), apartado 2 y 4° bis de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J (MDH) Nº 25/2021, concluyendo que corresponde concederle una pensión por discapacidad a favor del menor José Santino BENITEZ DNI Nº 54.378.182.
Que en el documento 12 obra el autorizado del señor Ministro Jefe de Gabinete a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano.
Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del menor José Santino BENITEZ DNI Nº 54.378.182, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial N° 389.
ARTÍCULO 2°.- Incluir al menor José Santino BENITEZ DNI N° 54.378.182, quien será beneficiario de una pensión por discapacidad, dentro del artículo 3° inciso c) Anexo I del Decreto Provincial Nº 494/16, reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Hacer efectivo el cobro de la Pensión por Discapacidad a favor del señor José Rolando BENITEZ D.N.I. Nº 33.127.841, progenitor del menor mencionado en el artículo 1º.
ARTÍCULO 4°.- Notificar al señor José Rolando BENITEZ DNI Nº 33.127.841 con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Notificar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (O.S.P.T.F.) con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 7º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 1652 23-08-21

VISTO el Expediente Nº MDH-E-44686-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389, y sus modificatorias, solicitada por la señora Silvia Jorgelina LUNA, D.N.I. Nº 25.507.272 a favor del menor Lorenzo Nicolás ARAUJO LUNA D.N.I. Nº 48.281.363.
Que el mencionado reúne los requisitos establecidos por los artículos 2° inciso b), 3 º inciso b), apartado 1 y 4° bis de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias.
Que la Dirección General de Coordinación y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado la intervención emitiendo el Dictamen D.G.C. y A.J. (M.D.H.) Nº 73/20, concluyendo que corresponde concederle una pensión por discapacidad a favor del niño Lorenzo Nicolás ARAUJO LUNA D.N.I. Nº 48.281.363.
Que en el documento 8 obra la autorización del señor Ministro Jefe de Gabinete de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 4576/19.
Que la Dirección de Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano indicó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar dicho gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una Pensión por Discapacidad a favor del menor Lorenzo Nicolás ARAUJO LUNA D.N.I. Nº 48.281.363, la que comenzará a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al acto que otorga el beneficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial Nº 389.
ARTÍCULO 2°.- Hacer efectivo el cobro de la Pensión por Discapacidad a favor de la señora Silvia Jorgelina LUNA D.N.I. Nº 25.507.272, progenitora del menor mencionado en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

MELELLA
Paulo A. TITA

RESOLUCIONES MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 446 02-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-46551-2021; del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a favor de la agente María de los Ángeles LABORDE, legajo 17389606/00, categoría 10 P.A.y.T, dependiente de la Dirección Provincial de Comercio Zona Norte y Centro, de la Subsecretaría de Comercio Zona Norte y Centro de la Secretaría de Comercio, de este Ministerio, quien se trasladará a la ciudad de Tolhuin, el día seis (6) de agosto del 2021.
Que dicho traslado de la agente mencionada, es a fin de llevar a cabo tareas, de la Subsecretaría de Comercio Zona Norte y Centro.
Que por lo antes expuesto se hace necesario autorizar la liquidación de viáticos correspondiente a favor de la agente LABORDE.
Que se cuenta con las autorizaciones correspondientes.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios a favor de la agente María de los Ángeles LABORDE, legajo 17389606/00, categoría 10 P.A. y T., dependiente de la Dirección Provincial de Comercio Zona Norte y Centro, de la Subsecretaría de Comercio Zona Norte y Centro de la Secretaría de Comercio, de este Ministerio, quien se trasladará a la ciudad de Tolhuin el día seis (6) de agosto del 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Que la referenciada Comisión erogará la liquidación de un (1) día de viático a favor de la agente LABORDE, no erogando gastos en concepto de pasaje. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 447 02-08-21

VISTO el expediente electrónico MFP-E-47532-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por la Auditora Legal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, del Ministerio de Finanzas Públicas, Abg. María Marta LADETTO, D.N.I. N° 27.594.860, solicitó el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, a partir del día diecisiete (17) y hasta el treinta (30) de agosto del 2021.
Que en orden 4 cuenta con la intervención del Ministro de Finanzas Públicas. Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los
Decretos Provinciales N° 798/18 y N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el usufructo de catorce (14) días del periodo de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días diecisiete (17) y hasta el treinta (30) de agosto del 2021, a favor de la Auditora Legal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, del Ministerio de Finanzas Públicas, Abg. María Marta LADETTO, D.N.I. N° 27.594.860. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 448 02-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-20145-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramitó la celebración del Contrato de Realización de Programas en Coproducción en vivo - Realización Técnica a cargo de la emisora, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Comunicación Digital y Medios dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, señor Jorge Alberto CANALS D.N.I. Nº 26.805.193, ad-referéndum del suscripto y el señor Aníbal Rubén RACHID D.N.I. Nº 11.672.616, en representación de la productora "MEDIA CORP ET CIÉ".
Que el mencionado Contrato versa sobre la cesión de un espacio televisivo para la emisión del Programa "CONTROVERSIAS", a partir de la puesta en el aire del primer programa y hasta el veintidós (22) de diciembre del año 2021 inclusive, en la pantalla de LU87 TV Canal 11 Ushuaia y de LU88 TV Canal 13 de Río Grande, el que se encuentra registrado bajo el Nº 20762, resultando procedente su ratificación.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales Nº 4490/19 y Nº 612/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Realización de Programas en Coproducción en vivo - Realización técnica a cargo de la emisora, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Comunicación Digital y Medios dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, señor Jorge Alberto CANALS D.N.I. Nº 26.805.193, ad-referéndum del suscripto y el señor Aníbal Rubén RACHID D.N.I. Nº 11.672.616, en representación de la productora "MEDIA CORP ET CIÉ", el que se encuentra registrado bajo el Nº 20762 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 449 02-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-25290-2021, registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramitó la celebración del Contrato de Realización de Programas en Producción Grabada - Realización Técnica Grabada, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Comunicación Digital y Medios dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, señor Jorge Alberto CANALS, D.N.I. Nº 26.805.193, "ad-referéndum" del suscripto, y la señora María Cristina VILLASANTE, D.N.I. Nº 27.264.512 en su carácter de Presidenta de la Cooperativa de Trabajo "Ojo al Sur Producciones" Limitada.
Que el mencionado Contrato versa sobre la cesión de un espacio televisivo para la emisión del Programa "MASCOTEROS", a partir de la puesta en el aire del primer programa y hasta el veinticinco (25) de diciembre del año 2021 inclusive, en la pantalla de LU88 TV Canal 13 de Río Grande y LU87 TV Canal 11 Ushuaia, el que se encuentra registrado bajo el Nº 21004, resultando procedente su ratificación.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales Nº 4490/19 y Nº 612/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Realización de Programas Producción Grabada - Realización Técnica Privada, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Comunicación Digital y Medios dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, señor Jorge Alberto CANALS D.N.I. Nº 26.805.193, "ad-referéndum" del suscripto y la señora María Cristina VILLASANTE, D.N.I. Nº 27.264.512 en su carácter de Presidenta de la Cooperativa de Trabajo "Ojo al Sur Producciones" Limitada, el que se encuentra registrado bajo el Nº 21004 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 450 02-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-48808-2021 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a favor del Sr. Secretario de Promoción Territorial, Juan Valerio CHERAÑUK, D.N.I. N° 29.657.812 y el Sr. Subsecretario de Abordaje y Fortalecimiento Territorial Zona Sur Luis Matías MACHADO, D.N.I. N° 31.031.658, dependientes de este Ministerio, a la ciudad de Río Grande, los días tres (03) y cuatro (04) de agosto del 2021.
Que la mencionada Comisión tiene como finalidad realizar tareas inherentes a sus funciones a realizarse en aquella ciudad.
Que por lo expuesto se hace necesario autorizar la liquidación de viáticos correspondientes a los señores CHERAÑUK y MACHADO.
Que se cuenta con la reserva presupuestaria correspondiente para afrontar el presente gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a favor del Sr. Secretario de Promoción Territorial, Juan Valerio CHERAÑUK, D.N.I. N° 29.657.812 y el Sr. Subsecretario de Abordaje y Fortalecimiento Territorial Zona Sur Luis Matías MACHADO, D.N.I. N° 31.031.658, dependientes de este Ministerio, a la ciudad de Río Grande, entre los días tres (03) y cuatro (04) de agosto del 2021.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la liquidación de los viáticos correspondientes a favor de los funcionarios citados en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la las partidas presupuestarias RAF 1101, 0431 UG,UC 0431 clasificación 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 451 03-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-48475-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el otorgamiento de cuatro (4) órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos y fechas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente, a favor de la deportista Renata GODOY, DNI. N° 45.888.294 y el Profesor Lucas DOFFO D.N.I. N° 27.955.490 quienes participarán de torneos de atletismo en busca de una marca clasificatoria para el Sudamericano Federado U18 a realizarse en Encarnación - Paraguay.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes".
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y el Decreto Provincial N° 4490/19 y la Resolución O.P.C. N° 02/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de cuatro (4) órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos y fechas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente, a favor de la deportista Renata GODOY, DNI. N° 45.888.294 y el Profesor Lucas DOFFO D.N.I. N° 27.955.490, quienes participarán de torneos de atletismo en busca de una marca clasificatoria para el Sudamericano Federado U18 a realizarse en Encarnación - Paraguay. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 452 03-08-21

VISTO, el expediente electrónico MS-E-47901-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la autorización del gasto que demande la autorización de TRES (3) órdenes de pasajes aéreos, y la contratación

directa en concepto de alojamiento y racionamiento a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco del Convenio de Cooperación Nº 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.; y a favor del señor Christian PLEBST, D.N.I. N° 17.359.120, en el marco de lo establecido mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1260/20217, quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veintidós (22) de agosto al veinticuatro (24) de agosto de 2021 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que el gasto se encuadra en el marco de lo establecido mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1260/20217 y el Convenio de Cooperación Nº 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.
Que a ese sentido, la visita de los especialistas de la Fundación "El Libertador", tiene por objeto no solo cumplir con las metas ejecutivas expuestas en el citado convenio, sino que, además, de brindar asesoramiento de índole personal sobre distintas propuestas vinculadas a realidades sanitarias para disminuir las consecuencias perjudiciales de la pandemia.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inciso l), N° 1150; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 5/21, N° 20/21 y N° 417/20 - Anexo II y la Resolución O.C.P. N° 64/21 y N° 58/21.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 12 y N° 1333, y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la extensión de TRES (3) órdenes de pasajes aéreos, y la contratación directa en concepto de alojamiento y racionamiento a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco del Convenio de Cooperación Nº 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.; y a favor del señor Christian PLEBST, D.N.I. N° 17.359.120, en el marco de lo establecido mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1260/20217, por el tramo BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES, quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veintidós (22) de agosto al veinticuatro (24) de agosto de 2021 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a contratación directa para el servicio de alojamiento y racionamiento a favor los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco del Convenio de Cooperación Nº 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.; y a favor del señor Christian PLEBST, D.N.I. N° 17.359.120, en el marco de lo establecido mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1260/20217. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, RAF 1101 inciso 30000, del ejercicio económico y financiero del año 2021.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 453 03-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-47714-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Anexo II del Decreto Provincial Nº 1098/2021, se aprobó a partir del tres (3) de junio del 2021, la Estructura Orgánica de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente, del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que a través de la misma se designó a los agentes para cubrir distintos cargos en la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente, del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que a los efectos de un mejor funcionamiento del mismo y con el fin de mantener la racionalidad y la eficiencia en las funciones propias para la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de este Ministerio, se hace necesario realizar modificaciones en la Planta Orgánica.
Que por lo expuesto corresponde designar en el cargo de la Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente, de la Dirección Provincial de Administración y Coordinación Financiera de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de este Ministerio, a la agente Leticia Noelia OJEDA, legajo Nº 35631382/00, categoría de revista 10 P.A. y T., ello a partir del día veintitrés (23) de julio del 2021.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Designar a la agente Leticia Noelia OJEDA, legajo Nº 35631382/00, categoría de revista 10 P.A. y T., en el cargo de Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Coordinación Financiera de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de este Ministerio, a partir del día veintitrés (23) de julio del 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°- Establecer que la designación es de carácter transitorio, motivo por el cual, si la agente cesare en sus funciones, cualquiera sea el motivo, continuará prestando servicios en la categoría de revista indicada.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia. ARTÍCULO 4°. - Notificar a la interesada, comunicar a quien corresponda, comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 454 03-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-48986-2021, y la Nota Nº 88/2021, Letra: S.C.D. y M - M.J.G.; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a favor del Sr. Jorge Alberto CANALS, D.N.I. N° 26.805.193, secretario de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, a la Ciudad de Buenos Aires, entre los días ocho (08) al diez (10) de agosto de 2021.
Que dicho pedido radica en la necesidad de participar en distintas reuniones inherentes a sus funciones.
Que obran los comprobantes de imputación presupuestaria pertinentes.
Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía área por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE y la liquidación de los viáticos correspondientes, a favor del Sr. CANALS.
Que la presente se encuentra dentro de lo establecido en el Decreto Nacional N° 1343/74, Anexo-I, artículo 3° y el Decreto Provincial N° 203/21.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicio a favor del Sr. Jorge Alberto CANALS, DNI - N° 26.805.193, secretario de Comunicación Digital y Medios, de este Ministerio, a la ciudad de Buenos Aires, entre los días ocho (8) al diez (10) de agosto del 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, entre los días ocho (8) al diez (10) de agosto de 2021, como así también la liquidación en concepto de viáticos correspondientes, a favor del citado en el artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3º.- El presente gasto deberá ser imputado a la U.G.C. UC0413, U G.G. S.I 0413UG, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 455 03-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-47590-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el alta del abono correspondiente al adicional del diez por ciento (10%) Plus Color, a favor del agente Leandro Martín MACHADO, legajo Nº 30566281/00, categoría S.A.T. 04, quien cumple funciones como Administrativo en el ámbito de la Dirección de LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos - Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio.
Que el citado agente fue reubicado a la Dirección de LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia mediante Decreto Provincial N° 745/21, con fecha diecisiete (17) de abril del 2021.
Que mediante Decreto Provincial Nº 970/04, se ratificó el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 9203 suscripta con fecha veinte (20) de febrero de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Sindicato Argentino de Televisión, a través del cual se reconocen los porcentajes por el adicional "Plus Color" a los agentes que cumplan funciones en los canales de televisión, de acuerdo al Decreto Territorial Nº

4017/88.
Que de acuerdo a la Nota DA-TV-USH Nº 538/21, producida por la directora de la referida emisora, el agente Leandro Martín MACHADO, legajo Nº 30566281/00, categoría S.A.T. 04, cumple funciones como Administrativo, siendo compatible según el escalafón vigente (C.C.T. Nº 131/75) con la función "Administrativos".
Que conforme lo expuesto, corresponde autorizar el alta para la percepción del adicional del diez por ciento (10%) en concepto de Plus Color.
Que la Secretaría Legal y Administrativa de esta cartera ministerial ha tomado debida intervención, mediante Dictamen S.L.y A. (M.J.G.) Nº 77/21, el cual comparte en todos sus términos.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10º apartado 2 inc. c), f), y g) de la Ley Provincial Nº 1301 y Decreto Provincial Nº 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar el pago del adicional del diez por ciento (10%) en concepto de Plus Color, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto Territorial Nº 4017/88 y Decreto Provincial Nº 970/04, a favor del agente Leandro Martín MACHADO, legajo Nº 30566281/00, categoría S.A.T. 04, a partir del día diecisiete (17) de abril del 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser afectado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 456 03-08-21

VISTO, el expediente electrónico MGJDH-E-47995-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la S/N producida por la Secretaria Administrativa Legal dependiente, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, señora Valeria Marcela GÓMEZ, D.N.I. Nº 24.475.622, solicitó la autorización para el usufructo de doce (12) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días siete (7) al dieciocho (18) de junio del 2021.
Que en orden 2, obra el autorizado de la señora Ministro de Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Reconocer y conceder el usufructo de doce (12) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días siete (7) al dieciocho (18) de junio del 2021, a favor de la Secretaria Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, señora Valeria Marcela GÓMEZ, D.N.I. Nº 24.475.622. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 457 04-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-48476-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el otorgamiento de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos Ushuaia - Mendoza - La Rioja - Buenos Aires - Ushuaia, a favor de la deportista Julieta Dafne JEREZ ARTETA, D.N.I. N° 44.564.374 quien participará del Campeonato Argentino de Enduro 2021, 3ra. fecha, a llevarse a cabo en la Provincia de Mendoza, durante los días siete (7) y ocho (8) de agosto del corriente año y en la 4ta fecha del Campeonato Cordobés de Motocross 2021 categoría damas que se disputarán en la provincia de Córdoba durante los días catorce (14)

y quince (15) de agosto del corriente año.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes".
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizando mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y el Decreto Provincial N° 4490/19 y la Resolución O.P.C. N° 02/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos Ushuaia - Mendoza - La Rioja - Buenos Aires - Ushuaia, con fecha de salida el día cuatro (04) y regreso el día veintitrés (23) de agosto a favor a favor de la deportista Julieta Dafne JEREZ ARTETA, D.N.I. N° 44.564.374 quien participará del Campeonato Argentino de Enduro 2021, 3ra. fecha, a llevarse a cabo en la Provincia de Mendoza, durante los días siete (7) y ocho (8) de agosto del corriente año y de la 4ta fecha del Campeonato Cordobés de Motocross 2021, categoría damas, que se disputará en la provincia de Córdoba durante los días catorce (14) y quince (15) de agosto del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la 0420UG, UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 458 04-08-21

VISTO, el expediente electrónico MPA-E-48948-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 0195/21 Letra: S.C.G.- M.P. y A., producida por el Secretario de Coordinación General dependiente, del Ministerio de Producción y Ambiente, señor Mariano Jesús Andrés ZULUETA, D.N.I. N° 22.919.479, solicitó el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, a partir del día once (11) y hasta el veinticuatro (24) de agosto del 2021.
Que en orden 4 cuenta con la intervención de la señora Ministro de Producción y Ambiente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 798/18 y N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el usufructo de catorce (14) días del periodo de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días once (11) y hasta el veinticuatro (24) de agosto del 2021, a favor del Secretario de Coordinación General dependiente, del Ministerio de Producción y Ambiente, señor Mariano Jesús Andrés ZULUETA, D.N.I. N° 22.919.479. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 459 05-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-49709-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se solicita el otorgamiento de una caja chica por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 125.000,00), destinada a solventar los gastos para el normal funcionamiento del Programa Provincial CUIDARNOS TDF que lleva a delante la Secretaría de Promoción Territorial dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que para tal fin se apertura una cuenta corriente especial "Cuenta Corriente Especial Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento Programa

CUIDARNOS TDF- M.J.G.- Caja Chica - Secretaría de Promoción Territorial Ushuaia".
Que dicha caja chica será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - Programa Provincial CUIDARNOS TDF", para el ejercicio económico y financiero 2021, la misma deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes y su uso es de carácter restrictivo.
Que el responsable de la asignación de la caja chica será el Sr. Secretario de Promoción Territorial, Juan Valerio CHERAÑUK, D.N.I N° 29.657.812.
Que la ejecución de la citada caja chica se realizará de acuerdo a lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1333, los decretos provinciales N°05/21 y N° 20/21 y en la Resolución Contaduría General N° 64/21.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en comisión de servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por las Leyes Provincial N°1301, Decreto Provincial Nº 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la constitución de una caja chica por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 125.000,00), destinada a solventar los gastos para el normal funcionamiento del Programa Provincial CUIDARNOS TDF" que lleva adelante la Secretaría de Promoción Territorial dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.; la misma será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - Programa Provincial CUIDARNOS TDF", para el ejercicio económico y financiero 2021, deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes y el uso de la misma es de carácter restrictivo. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Designar responsable de la asignación de la caja chica al Sr. Secretario de Promoción Territorial, Juan Valerio CHERAÑUK, D.N.I N° 29.657.812.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar que la naturaleza de las compras a realizarse deberá ser exclusivamente con el cargo al inciso 20000 (Bienes de Consumo) y 30000 (Bienes de Servicios) del Clasificador por objeto del Gasto.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 460 05-08-21

VISTO el Decreto Provincial N° 1359/21; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Anexo I del Decreto mencionado en Visto, se aprobó a partir del diecinueve (19) de julio del 2021, la Estructura Orgánica de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que por lo expuesto, en virtud de la reorganización interna en el ámbito de la Secretaria de Relaciones Institucionales dependiente de este Ministerio; y por razones operativas, deviene necesario modificar los responsables de los cargos cuya estructura fue aprobada mediante el Decreto Provincial N° 1359/21.
Que en función de lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo pertinente con el fin de dejar sin efecto las designaciones realizadas mediante las Resoluciones M.J.G. N° 346/19, N° 915/17 y 762/17, detalladas en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente, a partir del diecinueve (19) de julio del 2021.
Que asimismo, corresponde designar a los nuevos cargos de la Estructura Orgánica aprobada en el Anexo I, del Decreto Provincial N° 1359/21, los cuales dependerán de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente de este Ministerio, detallados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, a partir del diecinueve (19) de julio del 2021.
Que se procede a establecer mediante el presente acto la precariedad de la designación que se efectúa por ser provisoria, limitada en el tiempo y en razón de no haberse establecido a la fecha los mecanismo de selección.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del diecinueve (19) de julio del 2021, las designaciones de los agentes detallados en Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del diecinueve (19) de julio del 2021, a los agentes detallados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales dependiente de este Ministerio. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las presentes designaciones efectuada mediante el artículo 2° de la presente es carácter transitorio, motivo por el cual si los agentes que cesaren en sus funciones, cualquiera sea el motivo, continuarán prestando servicios en sus categorías de revista indicadas.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 461 05-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-49415-2021, y la Nota Nº 11/2021, Letra: Ss.RR.II y P - S.R.O.; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la misma el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales y Política de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ariel Alberto CASTIGLIONE, D.N.I. Nº 24.524.251, solicita autorizar la Comisión de Servicios, a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre los días diecisiete (17) al veinticinco (25) de agosto del corriente año.
Que dicho pedido radica en la necesidad de asistir a una agenda de reuniones con este Ministerio.
Que la referenciada Comisión de Servicios generará la extensión de una (1) orden de pasaje aéreo por los tramos BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES, a favor del citado en el primer considerando.
Que dicha comisión no erogará gastos en concepto de viáticos.
Que cuenta con las autorizaciones pertinentes y con el respaldo presupuestario para afrontar el gasto.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aire, en razón de encontrarse en comisión de servicios, autorizado mediante Decreto Provincial Nº 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios a favor Subsecretario de Relaciones Institucionales y Política de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ariel Alberto CASTIGLIONE, D.N.I. Nº 24.524.251, solicita autorización para realizar una Comisión de Servicios a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre los días diecisiete (17) al veinticinco (25) de agosto del corriente año. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje aéreo por los tramos BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES, a favor del citado en el precedente, indicado que dicha Comisión no genera gastos en concepto de viáticos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3º.- El presente gasto deberá ser imputado a U.G.G. 0418UG, U.G.C. UC0418, inciso 30000 de ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 462 05-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-47221-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el pago del suplemento Guardia Pasiva creado por Decreto Provincial Nº 637/10 y sus modificatorios, realizadas en el mes de julio del 2021, por el personal de la Dirección de Coordinación Sanitaria de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
Que mediante este servicio esencial de Guardia Pasiva, se facilita la comunicación de las personas derivadas y sus acompañantes fuera del horario laboral, para así realizar la gestión que pudiera ser necesaria, brindar orientación e información que sea pertinente al respecto de la derivación y la utilización de los servicios médicos y no médicos. También por esta vía, se encauza la resolución de las urgencias, médicas, psicológicas y sociales; se brinda contención ante las contingencias que surgen, propias de las circunstancias de salud tan delicadas que atraviesan los usuarios de este servicio.
Que la liquidación del nombrado suplemento deberá realizarse según se establece en los Decretos Provinciales Nº 637/10, Nº 517/20 y 794/20 y el artículo 108, e) de la Ley Provincial N° 141.
Que por lo dicho precedentemente corresponde autorizar la liquidación del mencionado suplemento.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1301 y el Decreto Provincial Nº 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Reconocer y autorizar la liquidación del suplemento Guardia Pasiva correspondiente al mes de julio del 2021, a favor de los agentes pertenecientes a la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 4º del Decreto Provincial Nº 637/10 y sus modificatorios. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Haberes a liquidar los importes que correspondan a los agentes detallados en los Anexos I que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Notificar, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 463 06-08-21

VISTO, el Nota electrónica SGLT-N-17752-2021, registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se tramite la baja de la designación como personal de Gabinete Categoría "A" a la señora Irma Ester SCHON, D.N.I. Nº 14.739.494, efectuada mediante la Resolución M.J.G. Nº 037/2020, en la órbita de la Estructura Política de la Secretaría de Hidrocarburos.
Que mediante el Decreto Provincial Nº 1465/21, se designó en Planta Permanente de la administración Pública Provincial, en el ámbito de la Secretaría General, Legal y Técnica, a la señora SCHON, como agente categoría 10 P.A. y T.
Que en Orden 2, la señora SCHON solicita tramitar la baja de la designación mencionada en el primer párrafo, a partir del día dos (2) de agosto del corriente año.
Que en virtud de lo indicado precedentemente corresponde dejar sin efecto la designación autorizada mediante la Resolución M.J.G. Nº 037/2020, a partir del día dos (2) de agosto del 2021.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial Nº 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales Nº 4490/19, 4575/19 y sus modificarios.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día dos (2) de agosto del 2021 la designación como Personal de Gabinete Categoría "A", a la señora Irma Ester SCHON, D.N.I. Nº 14.739.494, efectuada mediante la Resolución M.J.G. Nº 037/2020. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 464 06-08-21

VISTO el Nota electrónica SGLT-N-17736-2021, registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se tramite la baja de la designación como personal de Gabinete Categoría "AC" a la señora Gabriela Alejandra LEAL, D.N.I. Nº 23.733.496, efectuada mediante la Resolución M.J.G. Nº 249/2021, en la órbita de la Estructura Política de la Secretaría de Hidrocarburos.
Que en Orden 3, la señora LEAL solicita tramitar la baja de la designación mencionada en el párrafo precedentemente, a partir del día dieciséis (16) de julio del corriente año.
Que en virtud de lo indicado precedentemente corresponde dejar sin efecto la designación autorizada mediante la Resolución M.J.G. Nº 249/2020, a partir del día dieciséis (16) de julio del 2021.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial Nº 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales Nº 4490/19 , 4575/19 y sus modificatorios.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día dieciséis (16) de julio del 2021 la designación como Personal de Gabinete Categoría "AC", a la señora Gabriela Alejandra LEAL, D.N.I. Nº 23.733.496, efectuada mediante la Resolución M.J.G. Nº 249/2021. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 465 06-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-50209-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 113/2021 Letra: S.C.G.I.F., producida por la Secretaria de Coordinación y Gestión de Información Financiera dependiente, del Ministerio de Finanzas Públicas, Ing. Cintia Alejandra AGUADO, D.N.I. N° 28.534.516, solicitó el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, a partir del día dos (2) y hasta el quince (15) de agosto del 2021.
Que en orden 4 cuenta con la intervención del Ministro de Finanzas Públicas.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 798/18 y N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y conceder el usufructo de catorce (14) días del periodo de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días dos (2) y hasta el quince (15) de agosto del 2021, a favor de la Secretaria de Coordinación y Gestión de Información Financiera dependiente, del Ministerio de Finanzas Públicas, Ing. Cintia Alejandra AGUADO, D.N.I. N° 28.534.516. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 466 06-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-50144-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a favor del Sr. Subsecretario de Juventud, Federico Andrés VELAZQUEZ, D.N.I. N° 30.665.933 y la Sra. Directora Provincial de Juventud Zona Sur, Ivana Carolina OLARIAGA, D.N.I N° 33.992.000, ambos funcionarios de la Secretaría de Deportes y Juventud, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a los efectos de trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asistir al Acto de Lanzamiento de la "Semana Internacional de las Juventudes - LATIR!", a llevarse a cabo el día lunes nueve (9) de agosto del 2021 en la ciudad antes mencionada.
Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo a fin de autorizar la extensión de dos (2) órdenes de pasaje vía aérea por los tramos RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE, como así también, el pago de viáticos correspondientes a cada uno de los funcionarios mencionados precedentemente.
Que se cuenta con la invitación del Instituto Nacional de Juventudes (INJUVE). Que se cuenta con la reserva presupuestaria correspondiente para afrontar el presente gasto.
Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el Decreto Nacional N° 1343/74, Anexo I, artículo 3° y el Decreto Provincial N° 2322/14 y sus modificatorias.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos N° 4490/19; N° 203/21 y Resolución O.P.C. N°02/21.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la Comisión de Servicios a favor del Sr. Subsecretario de Juventud, Federico Andrés VELAZQUEZ, D.N.I. N° 30.665.933 y la Sra. Directora Provincial de Juventud Zona Sur, Ivana Carolina OLARIAGA, D.N.I N° 33.992.000, ambos funcionarios de la Secretaría de Deportes y Juventud, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a los efectos de trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asistir al Acto de Lanzamiento de la "Semana Internacional de las Juventudes - LATIR!", a llevarse a cabo el día lunes nueve (9) de agosto del 2021 en la ciudad antes mencionada.
ARTÍCULO 2°. - Autorizar la extensión de dos (2) ordenes de pasaje vía aérea por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, como así también, el pago de viáticos correspondientes a cada uno de los funcionarios mencionados precedentemente.
ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 0420UG, Unidad de Gestión de Crédito UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°. - Notificará a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 467 06-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-50306-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 20/2021 Letra: S.P.P.D. e I., producida por el Secretario de Planificación de Políticas para el Desarrollo e Integración, dependiente de este Ministerio, señor Hugo Victoriano ROMERO, D.N.I. Nº 16.366.629, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días nueve (9) al veintidós (22) de agosto del 2021.
Que obra el autorizado correspondiente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días nueve (9) al veintidós (22) de agosto del 2021, a favor del Secretario de Planificación de Políticas para el Desarrollo e Integración, dependiente de este Ministerio, señor Hugo Victoriano ROMERO, D.N.I. Nº 16.366.629. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 468 06-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-50311-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por la Subsecretaria de Planificación de Programas para el Desarrollo e Integración dependiente, de la Secretaría de Planificación de Políticas para el Desarrollo e Integración de este Ministerio, señora Paola del Carmen MANCILLA FAJARDO, D.N.I. Nº 18.789.129, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días nueve (9) al veintidós (22) de agosto del 2021.
Que obra el autorizado del señor Secretario de Planificación de Políticas para el Desarrollo e Integración.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021 entre los días nueve (9) al veintidós (22) de agosto del 2021, a favor de la Subsecretaria de Planificación de Programas para el Desarrollo e Integración

dependiente, de la Secretaría de Planificación de Políticas para el Desarrollo e Integración de este Ministerio, señora Paola del Carmen MANCILLA FAJARDO, D.N.I. Nº 18.789.129. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 469 09-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-23457-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Anexo I del Decreto Provincial N° 1325/21, se aprobó a partir del doce (12) de julio del 2021, la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo e Inversiones, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.
Que por lo antes expuesto, en virtud de la reorganización interna en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo e Inversiones, dependiente de este Ministerio; y por razones operativas, deviene necesario modificar los responsables de los cargos cuya estructura fue aprobada mediante el Decreto Provincial N°1430 /20.
Que en función de lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo pertinente con el fin de dejar sin efecto las designaciones realizadas mediante las Resoluciones M.J.G. N° 520/2020 y 521/2020, detalladas en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente, a partir del doce (12) de julio del 2021.
Qué asimismo, corresponde designar en el cargo de Dirección General de Desarrollo e Inversiones perteneciente a la Subsecretaría Desarrollo e Inversiones de la Secretaría Desarrollo e Inversiones, dependiente de este Ministerio a la agente Mariana MENEGHINI, legajo N° 25816720/00, categoría de revista 10 P.A. y T., a partir del doce (12) de Julio del 2021.
Que se procede a establecer mediante el presente acto la precariedad de la designación que se efectúa por ser provisoria, limitada en el tiempo y en razón de no haberse establecido a la fecha los mecanismos de selección.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del doce (12) de Julio del 2021, las designaciones de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del doce (12) de Julio del 2021, a la agente Mariana MENEGHINI, legajo N° 25816720/00, categoría de revista 10 P.A. y T., en el cargo de Dirección General de Desarrollo e Inversiones perteneciente a la Subsecretaría Desarrollo e Inversiones de la Secretaría Desarrollo e Inversiones, dependiente de este Ministerio. Ello por los motivos expuesto en el exordio.
ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente designación efectuada mediante el artículo 2° de la presente es de carácter transitorio, motivo por el cual la agente que cesare en sus funciones, cualquiera sea el motivo, continuarán prestando servicios en su categoría de revista indicada.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 470 09-08-21

VISTO, la nota electrónica UG-N-18239-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, el Subsecretario de la Unidad Gobernador Zona Sur, dependiente de la Secretaría de la Unidad Gobernador Ushuaia, señor Cesar Daniel RENKO, D.N.I. N° 16.810.815, solicita autorización para el usufructo de quince (15) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días nueve (9) al veintitrés (23) de agosto del 2021.
Que en el documento 5 obra la intervención de la señora Secretaría de la Unidad Gobernador Ushuaia.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de quince (15) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días nueve (9) al veintitrés (23) de agosto del 2021, a favor del Subsecretario de la Unidad Gobernador Zona Sur, dependiente de la Secretaría de la Unidad Gobernador Ushuaia, señor Cesar Daniel RENKO, D.N.I. N° 16.810.815. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 471 10-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-50673-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el otorgamiento de cuatro (04) órdenes de pasajes vía aérea, para los disertantes, por los tramos BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES y en las fechas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, disertarán en la Clínica Deportiva denominada, "Futbol con Valores", evento que será realizado por Scholas Ocurrente, en el que esta Secretaría de Deportes y Juventud dependiente de este Ministerio, prestará colaboración, y se realizará en la ciudad de Ushuaia, entre los días veinticinco (25) al veintinueve (29) de agosto del corriente año.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes" dependiente de este Ministerio.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en comisión de servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y el Decretos Provinciales Nº 1260/17, N° 4490/19 y la Resolución O.P.C. N° 02/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de cuatro (04) órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES, para los disertantes, y en las fechas detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, quienes disertarán en la Clínica Deportiva denominada, "Futbol con Valores", evento que será realizado por Scholas Ocurrente, en el que esta Secretaría de Deportes y Juventud dependiente de este Ministerio, prestará colaboración, y se realizará en la ciudad de Ushuaia, entre los días veinticinco (25) al veintinueve (29) de agosto del corriente año.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente de este Ministerio y será imputado a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 472 10-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-37960-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la Nota de Pedido N° 123/2021 RAF 101, correspondiente a la contratación de servicio de alojamiento, profesores de ajedrez "Torneo Magistral", a desarrollarse en la ciudad de Rio Grande entre los días veintiocho (28) de septiembre al cuatro (4) de octubre del corriente año.
Que a orden 9 obra Disposición N° 15/21 suscripta por la Directora General de Administración Financiera, autorizando el llamado a Compra Directa N° 101/2021, según el Jurisdiccional de Compras vigente.
Que a documentos 11 y 12 se encuentran las constancias de difusión efectuada a través de la página de compras de la Provincia y pedidos de cotización a oferentes de la provincia respectivamente.
Que resulta precedente adjudicar la compra directa N° 101/2021 a la firma VARGAS CESAR MANUEL, CUIT. N° 20-26603891-8, por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en precio, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00), a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.
Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inciso l, y en el Decreto Provincial N°

674/11 Anexo I, Artículo 26, Inciso 2 y la Resolución O.P.C. N° 17/21.
Que en consecuencia corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en comisión de servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1191 y N° 1333; y los Decretos Provinciales, N° 4490/19, N° 1260/17 y N° 05/21.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto en concepto de alojamiento para veinte (20) profesores que participarán en el torneo de la disciplina de ajedrez denominado "Magistral Internacional" a realizarse entre los días veintiocho (28) de septiembre al cuatro (4) de octubre del corriente año, en la ciudad de Río Grande.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 101/21 a la firma VARGAS CESAR MANUEL, CUIT. N° 20-26603891-8, por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventud, a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente a la partida presupuestaría 0422UG, UC0422, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 473 10-08-21

VISTO la Resolución M.J.G. Nº 239/2020; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Anexo II de la Resolución mencionada en el VISTO, se designó como Personal de Gabinete Categoría "AB" al señor Fabián Leonardo SUAREZ URIBE D.N.I. Nº 28.640.399, en la órbita de la Estructura Política de la Secretaría de Energía.
Que mediante el Decreto Provincial Nº 0721/21, se designó en el cargo de Coordinador Provincial de Comunicación Visual en el ámbito de la Secretaria de Comunicación Digital y Medios, dependiente de este Ministerio, al señor SUAREZ URIBE.
Que en virtud de lo indicado precedentemente corresponde dejar sin efecto la designación autorizada mediante la Resolución M.J.G. Nº 239/2020, a partir del día diecinueve (19) de marzo del 2021.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales Nº 4490/19 y 4575/19 y sus modificatorios.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día diecinueve (19) de marzo del 2021 la designación como Personal de Gabinete Categoría "AB", al señor Fabián Leonardo SUAREZ URIBE D.N.I. Nº 28.640.399, efectuada mediante la Resolución M.J.G. Nº 239/2020. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 474 10-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-49581-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución M.J.G. N° 408/2021, se reubicó a la agente Nadia Belén SUAREZ ZALAZAR, legajo Nº 34796858/00, categoría de revista 17 P.A. y T., al ámbito de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios, dependiente de este Ministerio, a partir del tres (3) de agosto del 2021.
Que mediante la Resolución M.J.G. N° 046/2021, se designó a la agente SUAREZ ZALAZAR, en el cargo de la Dirección de Asistencia Tecnológica dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica de este Ministerio, a partir del día doce (12) de noviembre del 2020.

Que por lo expuesto precedentemente deviene necesario dejar sin efecto en el cargo mencionado en el Segundo Considerando, a partir del tres (3) de agosto del 2021, a la agente SUAREZ ZALAZAR.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Dirección de Asistencia Tecnológica dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica de este Ministerio, a favor de la agente Nadia Belén SUAREZ ZALAZAR, legajo Nº 34796858/00, categoría de revista 17 P.A. y T., a partir del tres (3) de agosto del 2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincial y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 475 10-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-49581-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Anexo II del Decreto Provincial N° 576/21, se aprobó a partir del diecinueve (19) de marzo del 2021, la Estructura Orgánica de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que a los efectos de un mejor funcionamiento del mismo y con el fin de mantener la racionalidad y la eficacia en las funciones propias para la Subsecretaría de Comunicación Digital, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, se hace necesario realizar modificaciones en la Planta Orgánica.
Que por lo expuesto corresponde designar en el cargo de Dirección General de Diseño Web, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Digital, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, a la agente Nadia Belén SUAREZ ZALAZAR, legajo Nº 34796858/00, categoría de revista 17 P.A. y T., ellos a partir del día tres (3) de agosto de 2021.
Que se procede a establecer mediante el presente acto la designación que se efectúa por ser provisoria, limitada en el tiempo y en razón de no haberse establecido a la fecha los mecanismos de selección.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente Nadia Belén SUAREZ ZALAZAR, legajo N° 34796858/00, categoría de revista 17 P.A. y T., en el cargo de Dirección General de Diseño Web, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Digital, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, a partir del día tres (3) de agosto del 2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Establecer que la designación es de carácter transitorio, motivo por el cual, si la agente detallada en el artículo precedente, cesare en su función, cualquiera sea el motivo, continuará prestando servicios en la categoría de revista indicada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 476 10-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-50828-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de una (1) orden de pasaje vía aérea, a favor del deportista José David CEJAS, D.N.I. N° 45.888.634 quien participará de una convocatoria efectuada por la Federación del Voleibol Argentino para formar parte del de la Selección Nacional

Sub - 19 masculina de Voleibol, a llevarse a cabo entre los días diez (10) y veintiuno (21) de agosto del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que en virtud de ello se hace necesario amparar el gasto en concepto de traslado vía aérea, por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, entre los días once (11) al veintidós (22) de agosto del 2021 a favor del deportista mencionado en el primer considerando.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes".
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en comisión de servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 1260/17, N° 4490/19 y la Resolución O.P.C. N° 02/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, entre los días once (11) al veintidós (22) de agosto del 2021, a favor del deportista José David CEJAS, D.N.I. N° 45.888.634. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la 0420UG, UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 477 10-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-51006-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 029/2021, Letra: S.C.D.G.-M.J.G., producida por la Subsecretaria de Coordinación Despacho de Gabinete dependiente, de la Secretaría de Coordinación Despacho de Gabinete de este Ministerio, señora Beatriz del Valle GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.659.561, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días diecisiete (17) al treinta (30) de agosto del 2021.
Que obra el autorizado de la señora Secretaría de Coordinación Despacho de Gabinete.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días diecisiete (17) al treinta (30) de agosto del 2021, a favor de la Subsecretaria de Coordinación Despacho de Gabinete dependiente, de la Secretaría de Coordinación Despacho de Gabinete de este Ministerio, señora Beatriz del Valle GONZALEZ, D.N.I. Nº 22.659.561. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 478 10-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-50465-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el otorgamiento de una (1) orden de pasaje vía aérea, a favor del deportista Joaquín PEREIRA, D.N.I. N° 44.577.192 quien participará de las pruebas libres como piloto oficial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días dieciséis (16) al diecinueve (19) de agosto del corriente año.

Que en virtud de ello se hace necesario amparar el gasto en concepto de traslado vía aérea, por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, entre los días dieciséis (16) al veinte (20) de agosto del 2021 a favor del deportista mencionado en el primer considerando.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes".
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en comisión de servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 1260/17, N° 4490/19 y la Resolución O.P.C. N° 02/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, entre los días dieciséis (16) al veinte (20) de agosto del 2021, a favor del deportista Joaquín PEREIRA, D.N.I. N° 44.577.192. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 479 10-08-21

VISTO, la Resolución M.J.G. N° 466/2021; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se autorizó la Comisión de Servicios a favor del Subsecretario de Juventud, Federico Andrés VELAZQUEZ, D.N.I. N° 30.665.933 y la Directora Provincial de Juventud Zona Sur, Ivana Carolina OLARIAGA, D.N.I. N° 33.992.000, ambos funcionarios de la Secretaría de Deportes y Juventud, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes participaran del Acto de Lanzamiento de la Semana Internacional de las Juventudes - LATIR, a llevarse a cabo el día lunes nueve (9) de agosto en la ciudad antes mencionada.
Que por un error involuntario se omitió detallar la fecha de inicio y finalización de la comisión autorizada.
Que a los efectos de regularizar el presente trámite, es necesario sustituir el primer considerando y el artículo 1° de la Resolución mencionada en el VISTO.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en comisión de servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1301 y Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución M.J.G. N° 466/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a favor del Subsecretario de Juventud, Federico Andrés VELAZQUEZ, D.N.I. N° 30.665.933 y la Directora Provincial de Juventud Zona Sur, Ivana Carolina OLARIAGA, D.N.I. N° 33.992.000, funcionarios de la Secretaría de Deportes y Juventud, dependientes del Ministerio Jefatura de Gabinete, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día nueve (9) y hasta el día once (11) de agosto del corriente año, quienes participarán del Acto de Lanzamiento de la Semana Internacional de las Juventudes - LATIR, a llevarse a cabo el día lunes nueve (9) de agosto del 2021 en la ciudad antes mencionada". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución M.J.G. N° 466/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a favor del Sr. Subsecretario de Juventud, Federico Andrés VELAZQUEZ, D.N.I. N° 30.665.933 y la Sra. Directora Provincial de Juventud Zona Sur, Ivana Carolina OLARIAGA, D.N.I. N° 33.992.000, ambos funcionarios de la Secretaría de Deportes y Juventud, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a los efectos de trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día nueve (9) y hasta el día once (11) de agosto del corriente año, a fin de asistir al Acto de Lanzamiento de la "Semana Internacional de las Juventudes - LATIR!", a llevarse a cabo el día lunes nueve (9) de agosto del 2021 en la ciudad antes mencionada.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 480 11-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-48444-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la liquidación de dos mil trescientas setenta y cuatro (2.374) Horas Guardias Activas, según se detallan en los Anexos I y II que forma parte integrante de la presente, realizadas en el mes de julio del 2021 por los agentes dependientes de la Secretaría de Deportes y Juventud de este Ministerio.
Que mediante Decreto Provincial N° 2680/14 y N° 740/17, se crea a partir del primero (1°) de noviembre de 2014 el mecanismo de "Hora Guardia Activa" para el personal perteneciente a los escalafones Seco, Aeronáutico y EPU dependientes de la Administración Central, como asimismo se fijó el valor del concepto en cuestión.
Que por estrictas razones de funcionamiento de la Secretaría de Deportes y Juventud, las instalaciones deportivas y albergues deben estar a disposición los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, por lo cual es necesario mantener el servicio, cuidado y atención de dichos establecimientos, persistiendo la necesidad de contar con un régimen de guardias activas.
Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Deportes y Juventud, dependiente de este Ministerio, corresponde que perciban la liquidación de las Horas Guardias aquellos agentes que cumplieron funciones durante el mes de julio del 2021, en la ciudad de Ushuaia y Río Grande.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la liquidación de dos mil trescientas setenta y cuatro (2.374) Horas Guardias Activas a los agentes detallados en el Anexo I y II que forman parte integrante de la presente durante el mes de julio del 2021, en las instalaciones deportivas utilizadas por la Secretaría de Deportes y Juventud, dependiente de este Ministerio, tanto en la ciudad de Ushuaia como en la ciudad de Río Grande. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Dirección General de Haberes a liquidar los importes que correspondan a los agentes detallados en los Anexos I y II de la presente.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 481 11-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-46551-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución M.J.G. N° 446/2021, se autorizó la Comisión de Servicios a la ciudad de Tolhuin el día seis (6) de agosto del 2021 a favor de la agente María de los Ángeles LABORDE, legajo N° 17389606/00, categoría 10 P.A. y T. , dependiente de la Dirección Provincial de Comercio Zona Norte y Centro, de la Subsecretaría de Comercio Zona Norte y Centro de la Secretaría de Comercio, de este Ministerio.
Que mediante Nota N° 165/21, Letra: S.s.C.Z.N.y.C. y. D.C. -R.G., la Dirección Provincial de Comercio Zona Norte y Centro, informa que no se llevó a cabo dicha comisión.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, derive necesario dejar sin efecto la Resolución M.J.G. N° 446/2021.
Que cuenta con la intervención del Subsecretario de Comercio Zona Norte y Centro.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y Decreto Provincial N° 4990/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución M.J.G. N° 446/2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 482 11-08-21

VISTO, el expediente electrónico MOSP-E-46971-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente mencionado en el VISTO se tramita la solicitud de la Asignación Compensatoria por Vivienda, a favor del Director Provincial de Coordinación Administrativa Legal Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al señor Gustavo Enrique HUESPE, D.N.I. Nº 20.932.338, a partir del dieciséis (16) de julio del 2021.
Que mediante la Resolución M.J.G. Nº 136/2021 y su modificatorio, se reconoció y autorizó la liquidación de la Asignación Compensatoria por Vivienda establecida en el Decreto Provincial Nº 62/12 y su modificatorio N° 280/20, a partir del diez (10) de diciembre del 2020, a favor del entonces Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, señor HUESPE.
Que mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1353/21 se dejó sin efecto la designación del señor Gustavo Enrique HUESPE, D.N.I. Nº 20.932.338, en el cargo de Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, a partir del dieciséis (16) de julio del 2021. Asimismo, mediante el artículo 2° del Decreto mencionado precedentemente, se designó a partir del dieseis (16) de julio del 2021, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa Legal Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al señor HUESPE.
Que por lo antes expuesto corresponde dejar sin efecto la liquidación de la Asignación Compensatoria por Vivienda del señor HUESPE, como Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud; y autorizar la liquidación de dicha Asignación como Director Provincial de Coordinación Administrativa Legal Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ello a partir del dieciséis (16) de julio del 2021.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 62/12 y su modificatorio N° 280/20; y N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la liquidación de la Asignación Compensatoria por Vivienda establecida en el Decreto Provincial Nº 62/12 y su modificatorio N° 280/20, a partir del dieciséis (16) de julio del 2021, a favor del entonces Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, señor Gustavo Enrique HUESPE, D.N.I. Nº 20.932.338. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de la Asignación Compensatoria por Vivienda establecida en el Decreto Provincial Nº 62/12 y su modificatorio N° 280/20, a favor del Director Provincial de Coordinación Administrativa Legal Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Gustavo Enrique HUESPE, D.N.I. Nº 20.932.338, a partir del dieciséis (16) de julio del 2021. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Haberes a liquidar los importes que correspondan del funcionario mencionado en el artículo precedente, a partir de la fecha que en la misma se indica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 62/12 y su modificatorio N° 280/20.
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser afectado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 483 11-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-16353-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Anexo I de la Resolución M.J.G. N° 340/2021, se reconoció con carácter excepcional en concepto de legítimo abono la liquidación y pago de la diferencia de haberes por el ítem "Plus Color", generados por las tareas afectivamente desarrolladas, a los agentes Juan Ramón SALGUERO, Legajo N° 31553895/00, Rodrigo Emanuel BAYO, Legajo N° 35753830/00, Stella Maris FRETTES, Legajo N° 31018206/00, Gustavo Omar GHIGLIONI, Legajo N° 21675557/00, Natalia Beatriz PINILLA, Legajo N° 32130935/00, Carlos Gabriel HERNANDEZ, Legajo N° 29858960/00 y Esteban Francisco KOVACIC, Legajo N° 36551843/00, de acuerdo a la función, porcentual y período que se detallan en el Anexo I de la misma.
Que en dicho Anexo se consignó de manera errónea la fecha de inicio de percepción del ítem a favor de los agentes Juan Ramón SALGUERO, legajo Nº 31553895/00, Rodrigo Emanuel BAYO, legajo Nº 35753830/00 y Esteban Francisco KOVACIC, Legajo N° 36551843/00.
Que de acuerdo a lo informado, donde dice "Juan Ramón SALGUERO, 31553895/00, Dirección LU87 TV CANAL 11 Ushuaia, Realizador de escenografía, Por área operativa 30%, 06/08/20 - 12/03/21", deberá decir: "Juan Ramón SALGUERO, 31553895/00, Dirección LU87 TV CANAL

11 Ushuaia, Realizador de escenografía, Por área operativa 30%, 27/08/20 - 12/03/21", y donde dice: "Rodrigo Emanuel BAYO, 35753830/00, Dirección LU87 TV CANAL 11 Ushuaia, Chofer dentro de la Sección Noticias, Por área operativa 30%, 17/10/20 - 12/03/21" deberá decir: "Rodrigo Emanuel BAYO, 35753830/00, Dirección LU87 TV CANAL 11 Ushuaia, Chofer dentro de la Sección Noticias, Por área operativa 30%, 18/11/20 - 12/03/21" donde dice "Estaban Francisco KOVACIC, 36551843/00, Dirección de LU88 TV CANAL 13 Río Grande, Cronista - Locutor, por área Locución 20%, 27/12/19 - 12/03/21", deberá decir: "Estaban Francisco KOVACIC, 36551843/00, Dirección de LU88 TV CANAL 13 Río Grande, Cronista - Locutor, por área Locución 20%, 27/09/19 - 12/03/21".
Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario efectuar las rectificaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Provincial Nº 141.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 10 apartado 2 inc. c), f) y g); y 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M.J.G N° 340/21, donde dice: "Juan Ramón SALGUERO, 31553895/00, Dirección LU87 TV CANAL 11 Ushuaia, Realizador de escenografía, Por área operativa 30%, 06/08/20 - 12/03/21", deberá decir: "Juan Ramón SALGUERO, 31553895/00, Dirección LU87 TV CANAL 11 Ushuaia, Realizador de escenografía, Por área operativa 30%, 27/08/20 - 12/03/21"; y donde dice: "Rodrigo Emanuel BAYO, 35753830/00, Dirección LU87 TV CANAL 11 Ushuaia, Chofer dentro de la Sección Noticias, Por área operativa 30%, 17/10/20 - 12/03/21" deberá decir: "Rodrigo Emanuel BAYO, 35753830/00, Dirección LU87 TV CANAL 11 Ushuaia, Chofer dentro de la Sección Noticias, Por área operativa 30%, 18/11/20 - 12/03/21" donde dice "Estaban Francisco KOVACIC, 36551843/00, Dirección de LU88 TV CANAL 13 Río Grande, Cronista - Locutor, por área Locución 20%, 27/12/19 - 12/03/21", deberá decir: "Estaban Francisco KOVACIC, 36551843/00, Dirección de LU88 TV CANAL 13 Río Grande, Cronista - Locutor, por área Locución 20%, 27/09/19 - 12/03/21" . Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 484 12-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-48790-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el otorgamiento de cinco (5) órdenes de pasajes vía aérea, a favor de los deportistas detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, quienes participarán del Torneo Argentino de Tenis de Mesa a desarrollarse en el CENAR, entre los días treinta (30) de agosto al seis (6) de septiembre del corriente año, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que en virtud de ello se hace necesario amparar el gasto en concepto de traslado vía aérea, por los tramos RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE entre los días treinta y uno (31) de agosto al siete (7) de septiembre del 2021, a favor de los deportistas mencionados en el en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes".
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 1260/17 y N° 4490/19; y la Resolución O.P.C. N° 02/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de cinco (5) órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE a favor de los deportistas detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, entre los días treinta y uno (31) de agosto al siete (7) de septiembre del 2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 485 12-08-21

VISTO, la nota electrónica MFP-N-18057-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 28/21, Letra: SSHyES - SEC. HAC., la señora Subsecretaria de Haberes y Estructura Salarial, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, C.P. Olga Cecilia ROJO, D.N.I. N° 28.604.795, solicita autorización para el usufructo de once (11) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días diecisiete (17) al veintisiete (27) de agosto del 2021.
Que en el documento 5 obra la intervención del señor Ministro de Finanzas Públicas.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de once (11) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días diecisiete (17) al veintisiete (27) de agosto del 2021, a favor de la señora Subsecretaria de Haberes y Estructura Salarial, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Finanzas Públicas, C.P. Olga Cecilia ROJO, D.N.I. N° 28.604.795. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 486 12-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-51396-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por la Secretaria de Relaciones Institucionales de este Ministerio, señora Cristina Ester BOYADJIAN, D.N.I. Nº 25.774.806, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días tres (3) al dieciséis (16) de septiembre del 2021.
Que cuenta con el autorizado pertinente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días tres (3) al dieciséis (16) de septiembre del 2021, a favor de la Secretaria de Relaciones Institucionales de este Ministerio, señora Cristina Ester BOYADJIAN, D.N.I. Nº 25.774.806. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 487 12-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-49888-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el otorgamiento de una (1) orden de pasaje vía aérea, a favor del Juez Nacional Sergio Omar ANDREOLI, DNI. N° 10.610.439 quien fiscalizará el "XLIII Campeonato Nacional Juvenil de Tiro Deportivo 2021" y Copa Challenger "Héroes de Malvinas", a llevarse a cabo en nuestra Provincia, durante los días catorce (14) y quince (15) de agosto del corriente año.
Que en virtud de ello se hace necesario amparar el gasto en concepto de traslado vía aérea, por los tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES entre los días trece (13) al dieciséis (16) de agosto del 2021, a favor del mencionado precedentemente.

Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes".
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en comisión de servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 4490/19, N° 1260/17 y la Resolución O.P.C. N° 02/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, entre los días trece (13) al dieciséis (16) de agosto del 2021, a favor del Juez Nacional Sergio Omar ANDREOLI, DNI. N° 10.610.439. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la 0420UG, UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 488 12-08-21

VISTO los Decretos Provinciales Nº 4544/19 y sus modificatorios, Nº 4575/19; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial Nº 4544/19, se aprobó la Estructura Política de la Secretaría de Energía, y de la Secretaría de Hidrocarburos.
Que asimismo mediante Decreto Provincial Nº 4575/19, se faculta al Ministro Jefe de Gabinete, a cubrir los cargos y reasignar el Personal de Planta y/o Gabinete, dependiente de la Secretarías mencionadas precedentemente.
Que por cuestiones de organización y normal funcionamiento de la Secretaría de Hidrocarburos, resulta necesario designar a la señora Karina Virna PISELLI STACHOW, D.N.I. Nº 19.007.978 como Personal de Gabinete Categoría "A", a partir del día de su notificación.
Que en Orden 3, mediante Nota Nº 465/21, Letra: M.F.P., se autoriza la asignación de la vacante presupuestaria pertinente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial Nº 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales Nº 4490/19 y 4575/19 y sus modificatorios.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del día de su notificación, a la señora Karina Virna PISELLI STACHOW, D.N.I. Nº 19.007.978 como Personal de Gabinete Categoría "A" en la órbita de la Estructura Política de la Secretaría de Hidrocarburos, aprobada por el Decreto Provincial Nº 4544/19 y sus modificatorios. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 489 13-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-51992-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Informe N° 115/21, Letra: D.P.C.D.G.-M.J.G., producida por la Directora Provincial de Coordinación Despacho de Gabinete dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Despacho de Gabinete dependiente, de la Secretaría de Coordinación Despacho de Gabinete de este Ministerio, señora Stella Maris ORO, D.N.I. Nº 20.928.332, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días treinta y uno (31) de agosto al trece (13) de septiembre del 2021.
Que obra el autorizado de la señora Subsecretaria de Coordinación Despacho de Gabinete.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días treinta y uno (31) de agosto al trece (13) de septiembre del 2021, a favor de la Directora Provincial de Coordinación Despacho de Gabinete dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Despacho de Gabinete dependiente, de la Secretaría de Coordinación Despacho de Gabinete de este Ministerio, señora Stella Maris ORO, D.N.I. Nº 20.928.332. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 490 13-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-41353-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la liquidación de horas extraordinarias y los Adicionales "Exteriores" y "Manejo Móvil" que corresponde abonar al personal de LU88 TV Canal 13 de Río Grande, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, realizadas durante el mes de julio del 2021, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75.
Que atento a lo dispuesto en los Artículos 140, 141 y 155 de dicho Convenio, y en el Decreto Provincial 970/04 que ratifica el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 9203 de fecha 20 de febrero de 2004, sería procedente la liquidación de Horas Extraordinarias y del Adicional de Exteriores.
Que atento a lo dispuesto en la cláusula séptima (7°) del Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 13797, ratificada mediante el Decreto Provincial Nº 1192/09, de fecha 19 de junio de 2009, resulta procedente la liquidación del Adicional por Manejo Móvil.
Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de LU88 TV Canal 13 de Río Grande, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, corresponde que perciban la liquidación de las horas extras y de los adicionales "Exteriores" y "Manejo".
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Artículo 12° de la Ley Provincial Nº 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la liquidación de horas extraordinarias, trabajadas por el personal de LU88 TV Canal 13 de Río Grande, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, durante el mes de julio del año 2021, según detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer y autorizar la liquidación del Adicional "Exteriores" trabajados por el personal de LU88 TV Canal 13 de Río Grande, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, durante el mes de julio del año 2021, según detalle que como Anexo II forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer y autorizar la liquidación del Adicional "Manejo Móvil", trabajados por el personal de LU88 TV Canal 13 de Río Grande, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, durante el mes de julio del año 2021, según detalle que como Anexo III forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Haberes a liquidar los importes que correspondan a los agentes detallados en los Anexos I, II y III de la presente.
ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 491 13-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-50518-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 172/21, Letra: SC-MJG, producida por el Director Provincial de Defensa del Consumidor Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, de la Secretaría de Comercio, de este Ministerio, señor Adrián Marcelo SANGIOVANNI, D.N.I. Nº 21.739.444, solicitó la autorización para el usufructo de treinta (30) días del período del Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días dos (2) al treinta y uno (31) de agosto del 2021.
Que en orden 5 obra el autorizado correspondiente.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Reconocer y conceder el usufructo de treinta (30) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días dos (2) al treinta y uno (31) de agosto del 2021, a favor del Director Provincial de Defensa del Consumidor Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, de la Secretaría de Comercio, de este Ministerio, señor Adrián Marcelo SANGIOVANNI, D.N.I. Nº 21.739.444. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 492 13-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-19137-2021, del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a favor del Sr. Secretario de Promoción Territorial, Juan Valerio CHERAÑUK, D.N.I. N° 29.657.812, dependiente de este Ministerio, a la ciudad de Río Grande, entre los días catorce (14) y quince (15) de agosto del 2021.
Que dicho traslado tiene como finalidad realizar tareas inherentes a sus funciones a realizarse en aquella ciudad.
Que la referenciada Comisión no erogará gastos al Erario Provincial.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a favor del Sr. Secretario de Promoción Territorial, Juan Valerio CHERAÑUK, D.N.I. N° 29.657.812, dependiente de este Ministerio, a la ciudad de Río Grande, entre los días catorce (14) y quince (15) de agosto del 2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Que la referenciada Comisión no erogará gastos al Erario Provincial. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 493 13-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-19137-2021, del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a favor de la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Evaluación de Acciones y Planes Sectoriales, Inés del Carmen RIFFO, D.N.I. N° 21.640.046, dependiente de este Ministerio, a la ciudad de Río Grande, entre los días catorce (14) y quince (15) de agosto del 2021.
Que dicho traslado tiene como finalidad realizar tareas inherentes a sus funciones a realizarse en aquella ciudad.
Que la referenciada Comisión no erogará gastos al Erario Provincial.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a favor de la Sra. Subsecretaria de Coordinación y Evaluación de Acciones y Planes Sectoriales, Inés del Carmen RIFFO, D.N.I. N° 21.640.046, dependiente de este Ministerio, a la ciudad de Río Grande, entre los días catorce (14) y quince (15) de agosto del 2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Que la referenciada Comisión no erogará gastos al Erario Provincial. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 494 14-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-51474-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de alojamiento que demandará la visita a nuestra Provincia del Sr. Veterano de Guerra, SCHWEIGHOFER, Adolfo y dos acompañantes, en el marco de su programa radial, invitados por el Sr. Gobernador de la Provincia a participar de una mesa de trabajo y reuniones referentes a la Soberanía Nacional, durante los días 15 y 21 de agosto del corriente año.
Que obra Nota N° 83/2021 de la Subsecretaria de Protocolo, Actos y Eventos, fundamentando la solicitud del presente gasto.
Que obra Nota de Pedido N° 13/21 la que se encuentra autorizada para continuar con la tramitación pertinente, según Jurisdiccional de Compra Vigente.
Que ante el inminente arribo del Sr. Veterano de Guerra, SCHWEIGHOFER, Adolfo y dos acompañantes, en el marco de su Programa radial, resulta necesario habilitar días y horas inhábiles a los efectos de garantizar la cobertura de los servicios a contratar, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 612/20.
Que resulta procedente aprobar la adjudicación a la firma "MENECES VITALIANA", C.U.I.T. N° 27-92108802-2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 54.000,00); todos ellos por ajustarse a lo solicitado y no ser perjudicial para el Estado.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.
Que obra intervención de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio Jefatura de Gabinete mediante Dictamen S.L. y A. (MJG) N° 159/21.
Que la contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18° inciso b), N° 1150 y N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2184/12, N° 05/21 y N° 20/21; y las Resoluciones O.P.C.N°17/200y N° 58/2021, C.G.P. N° 64/2021 y Dictamen S.L. y A. N° 159/2021.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el que será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en comisión de servicios, autorizado mediante Decreto Provincial N° 1497/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido por el Artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y Decreto Provinciales N° 4490.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Habilitar días y horas inhábiles a efectos de dar continuidad al presente trámite de contratación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 13/21 RAF 1127, la contratación del servicio de alojamiento que demandará la visita a nuestra Provincia del Sr. Veterano de Guerra, SCHWEIGHOFER, Adolfo y dos acompañantes, en el marco de su Programa radial, invitados por el Sr. Gobernador de la Provincia a participar de una mesa de trabajo y reuniones referentes a la Soberanía Nacional, a la firma "MENECES VITALIANA", C.U.I.T. N° 27-92108802-2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 54.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias C.J.Uo. 1-4-1, U.G.G. 0400UG, U.G.C. UC0400, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 495 17-08-21

VISTO la Resolución M.J.G Nº 393/2020; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se sustituyó el Artículo 3° de la Resolución M.J.G. N° 247/2020, y se designó Instructora de la Investigación Administrativa allí ordenada a la agente Ayelen ZALAZAR SIGNONI, legajo N° 31473159/00, categoría de revista E.P.U. "E".
Que la citada Resolución indicó que previa aceptación del cargo, la agente designada, deberá requerir instrucciones a la Dirección General de Sumarios e Informaciones Sumarias de la Secretaría General, Legal y Técnica, correspondiendo que las mismas sean requeridas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria Legal Administrativa, Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario efectuar la modificación correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Provincial Nº 141.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución M.J.G. N° 393/2020, donde dice: "...quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucciones a la Dirección General de Sumarios e Informaciones Sumarias de la Secretaría General, Legal y Técnica", deberá decir: "...quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucciones a la Dirección General de Asuntos Jurídico de la Secretaria Legal Administrativa, Ministerio Jefatura de Gabinete."
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 496 17-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-52162-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N producida por el Secretario de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, señor David Javier Alejandro DE PIERO, D.N.I. Nº 22.252.625, solicitó la autorización para el usufructo de cinco (5) días del período del Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días nueve (9) al trece (13) de agosto del 2021.
Que en orden 4 obra el autorizado de la Ministro de Salud.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Reconocer y conceder el usufructo de cinco (5) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días nueve (9) al trece (13) de agosto del 2021, a favor del Secretario de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, señor David Javier Alejandro DE PIERO, D.N.I. Nº 22.252.625. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 497 17-08-21

VISTO la nota electrónica MJG-N-18179-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por el Director Provincial Mesa de Entradas y Despacho, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, de este Ministerio, señor Héctor Ariel MENDOZA, D.N.I. Nº 16.734.602, solicitó la autorización para el usufructo de veintitrés (23) días del período del Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días primero (1º) al veintitrés (23) de septiembre del 2021.
Que en orden 2 obra el autorizado correspondiente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de veintitrés (23) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días primero (1º) al veintitrés (23) de septiembre del 2021, a favor del Director Provincial Mesa de Entradas y Despacho, dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa, de este Ministerio, señor Héctor Ariel MENDOZA, D.N.I. Nº 16.734.602. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 498 17-08-21

VISTO, el expediente MJG-E-40503-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la liquidación de horas extras y de los adicionales "Exteriores" y "Manejo" que corresponden abonar al personal de la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, por el mes de julio del año 2021, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75.
Que atento a lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de dicho Convenio y en el Decreto Provincial N° 970/04, que ratifica el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9203, de fecha 20 de febrero de 2004, sería procedente la liquidación de horas extraordinarias.
Que por lo indicado en el artículo 155 de dicho Convenio y en el Decreto Provincial N° 970/04, sería procedente la liquidación del adicional "Exteriores".
Que de acuerdo a la cláusula séptima del Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 13797, ratificada mediante el Decreto Provincial N° 1192/09, de fecha 19 de junio de 2009, resulta procedente la liquidación del adicional "Manejo".
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo de aprobación de las tareas realizadas y autorizar su liquidación conforme a lo informado por la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la citada Secretaría.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1301 y el Decreto Provincial Nº 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación de tres mil quinientas catorce horas con treinta y cinco minutos (3514.35) trabajadas por el personal de la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, durante el mes de julio del 2021, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar al personal de la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, la liquidación de trescientos dieciocho (318) adicionales "Exteriores" correspondientes al mes de julio del 2021, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Reconocer y autorizar al personal de la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos, de la
Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, la liquidación de ciento veinticuatro (124) adicionales "Manejo" correspondientes al mes de julio del 2021, según se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Haberes a liquidar los importes que correspondan a los agentes detallados en los Anexos I, II y III de la presente.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser afectado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero del año 2021.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 499 17-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-48239-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la liquidación de setenta y seis (76) Horas Guardias Activas realizadas durante el mes de julio del 2021, según detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, realizadas por los agentes dependientes de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos de este Ministerio.

Que mediante los Decretos Provinciales N° 2680/14 y N° 740/17, se creó el nuevo mecanismo de Horas Guardias Activas, como asimismo se fijó el valor del concepto en cuestión.
Que la Dirección General de Haberes cuenta con el autorizado para la liquidación del importe que surja de la planilla del personal dependiente de la Subsecretaría mencionada precedentemente.
Que de acuerdo a lo informado por la por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, de este Ministerio corresponde la liquidación de las tareas realizadas y autorizar su liquidación.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301, artículo 12 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación de setenta y seis (76) Horas Guardias Activas realizadas durante el mes de julio de 2021, efectuadas por los agentes de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, dependientes de este Ministerio, de acuerdo al detalle indicado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Haberes a fin de liquidar los importes que correspondan a los agentes detallados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá se afectado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 500 17-08-21

VISTO la nota electrónica MJG-N-19226-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por el Secretario de Deportes y Juventud dependiente de este Ministerio, señor Carlos Ariel TURDO, D.N.I. Nº 28.126.563, solicitó la autorización para el usufructo de cinco (5) días del período del Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días veinte (20) al veinticuatro (24) de agosto del 2021.
Que obra el autorizado correspondiente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de cinco (5) días del período del Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días veinte (20) al veinticuatro (24) de agosto del 2021, a favor del Secretario de Deportes y Juventud dependiente de este Ministerio, señor Carlos Ariel TURDO, D.N.I. Nº 28.126.563. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 501 17-08-21

VISTO la nota electrónica MJG-N-19165-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 01/2021, Letra: Ss.A. y F.T.Z/S.-M.J.G., producida por el Subsecretario de Abordaje y Fortalecimiento Territorial Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Promoción Territorial, de este Ministerio, señor Luis Matías MACHADO, D.N.I. Nº 31.031.658, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días doce (12) al veinticinco (25) de agosto del 2021.
Que en orden 2 obra el autorizado correspondiente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y conceder el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días doce (12) al veinticinco (25) de agosto del 2021, a favor del Subsecretario de Abordaje y Fortalecimiento Territorial Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Promoción Territorial, de este Ministerio, señor Luis Matías MACHADO, D.N.I. Nº 31.031.658. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 502 17-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-52302-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se solicitó autorización para destacar en Comisión de Servicio a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día veinticinco (25) y hasta el treinta (30) de agosto del 2021, a la Señora Directora de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia y Vicepresidenta del Consejo Federal de la Televisión Pública, Paula Daniela ARRUDA, legajo Nº 23867177/00, categoría equiparada SAT 01, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio.
Que la precitada agente permanecerá en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días veinticinco (25) y hasta el treinta (30) de agosto del 2021, a fin de mantener reuniones de comisión directiva del Consejo Federal de la Televisión Pública, como así también con Contenidos Públicos S. E. (Pakapaka, Encuentro y Deport TV) y gestiones con la Multisectorial Audiovisual, en el marco de la preparación del próximo Congreso Nacional.
Que la presente comisión generará gastos de pasaje aéreo por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y viáticos correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 203/21 y la Resolución C.G.P. N° 64/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12º de la Ley Provincial Nº 1301 y los Decretos Provinciales Nº 4490/19, N° 19/20 y N° 203/21.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicio a favor de Señora Directora de LU87 TV Canal 1 1 de Ushuaia, Paula Daniela ARRUDA, legajo Nº 23867177/00, categoría equiparada SAT 01, dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día veinticinco (25) y hasta el treinta (30) de agosto del 2021. Ello, por los motivos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje aéreo por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA y la liquidación de los viáticos correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- El gasto deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 503 17-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-42469-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la liquidación de doscientos (200) Horas Guardias Activas, realizadas por parte de los agentes de la Dirección General Administración Financiera y la Dirección General de Recursos Humanos y Despacho, dependientes de la Subsecretaría de Administración Financiera y Despacho; y la Dirección General de Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Digital, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, detallados en el Anexo I y II que forman parte integrante de la presente, durante el mes de julio del 2021.
Que mediante los Decretos Provinciales Nº 2680/14 y 740/17, se creó el nuevo mecanismo de horas guardias activas, como así mismo se fijó el valor del concepto en cuestión.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo de aprobación de las tareas realizadas y autorizar su liquidación.
Que la Dirección General de Haberes cuenta con el autorizado para la liquidación del importe que surja de la planilla del personal dependiente de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio.
Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y Despacho dependiente de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, corresponde la liquidación de las tareas realizadas y autorizar su liquidación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la liquidación de doscientos (200) Horas Guardias Activas realizadas durante el mes de julio del 2021, por parte de los agentes de la Dirección General Administración Financiera y la Dirección General de Recursos Humanos y Despacho, dependientes de la Subsecretaría de Administración Financiera y Despacho; y la Dirección General de Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Digital, de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, detallados en el Anexo I y II. Ellos por motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Haberes a liquidar los importes que correspondan a los agentes detallados en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente deberá ser imputada a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 504 18-08-21

VISTO el expediente electrónica MJG-E-50486-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 20/2021, Letra: SS.P.T., producida por el señor Subsecretario de Planificación Territorial, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, de este Ministerio, Arq. Luis Alejo BALESTRI, D.N.I. Nº 25.415.095, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días primero (1°) al catorce (14) de septiembre del 2021.
Que en orden 3 obra el autorizado correspondiente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días primero (1°) al catorce (14) de septiembre del 2021, a favor del señor Subsecretario de Planificación Territorial, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, de este Ministerio, Arq. Luis Alejo BALESTRI, D.N.I. Nº 25.415.095. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 505 18-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-52740-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 40/2021, Letra: D.G.A. y D.-M.J.G., se solicita y autoriza la suspensión por razones de servicios de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, a favor de la agente Carolina Alejandra OCHONGA, legajo Nº 22563830/00, categoría de revista E.P.U. "E", a partir del día primero (1°) de septiembre del 2021.
Que la agente en cuestión solicitó usufructuar la mencionada licencia entre los días primero (1°) al veintiséis (26) de septiembre del 2021, siendo autorizada mediante disposición DGRH Nº 5407/21.
Que la agente OCHONGA, revista presupuestariamente en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Despacho de Gabinete de este Ministerio.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la suspensión por razones de servicios de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, a favor de la agente Carolina Alejandra OCHONGA, legajo Nº 22563830/00, categoría de revista E.P.U. "E", a partir del día primero (1°) de septiembre del 2021, autorizada mediante disposición DGRH Nº 5407/21, quedándole pendiente de usufructuar veintiséis (26) días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada que la licencia suspendida en el Artículo 1º deberá ser usufructuada antes del primero (1°) de septiembre del 2022.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 506 18-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-50925-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el otorgamiento de una (1) orden de pasaje vía aérea, a favor del deportista Iván COTO BERSIER, D.N.I. N° 46.810.299, a fin de solventar los gastos que demandará su participación en los entrenamientos en la Academia de Tenis Point, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días primero (1°) al veintinueve (29) de septiembre del corriente año.
Que en virtud de ello se hace necesario amparar el gasto en concepto de traslado vía aérea, por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, entre los días primero (1°) de septiembre al primero (1°) de octubre del 2021, a favor del deportista mencionado en el primer considerando.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes".
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y el Decreto Provincial N° 4490/19 y la Resolución O.P.C. N° 02/20.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, entre los días primero (1°) de septiembre al primero (1°) de octubre del 2021, a favor del deportista Iván COTO BERSIER, D.N.I. N° 46.810.299 Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la 0420UG, UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 507 18-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-52917-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 7/2021, Letra: D.P.C.D.G.-M.J.G., se solicitó y autorizó la suspensión por razones de servicios de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, a favor de la agente Daniela CERÁVOLO, legajo Nº 35884905/00, categoría de revista 10 P.A. y T., a partir del día diecisiete (17) de agosto del 2021.
Que la agente en cuestión solicitó usufructuar la mencionada licencia entre los días diecisiete (17) de agosto al quince (15) de septiembre del 2021, siendo autorizada mediante disposición DGRH Nº 5409/21.
Que la agente CERÁVOLO, revista presupuestariamente en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Despacho de Gabinete de este Ministerio.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la suspensión por razones de servicios de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020, a favor de la agente Daniela CERÁVOLO, legajo Nº 35884905/00, categoría de revista 10 P.A. y T., a partir del día diecisiete (17) de agosto del 2021, autorizada mediante disposición DGRH Nº 5409/21, quedándole pendiente de usufructuar treinta (30) días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada que la licencia suspendida en el Artículo 1º deberá ser usufructuada antes del diecisiete (17) de agosto del 2022.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 508 18-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-52968-2021, del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a favor del Secretario de Vinculación Sanitaria de Gabinete, dependiente de este Ministerio, Dr. José Ricardo TORINO, D.N.I. Nº 12.856.025 y del Coordinador Provincial de Vinculación Sanitaria de Gabinete, Sr. Claudio Andrés ROLON, D.N.I. 28.509.641 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días cinco (5) al trece (13) de septiembre del 2021.
Que dicho traslado obedece a la necesidad, de relevamiento del estado de situación de los procesos involucrados en la problemática de atención de pacientes que requieren, esta asistencia fuera de la provincia. Las situaciones actitudinales y aptitudinales de los agentes encargados de la gestión actual junto al Secretario de la SRO, participar de diversas reuniones y gestionar tareas inherentes a las misiones y funciones de la secretaría, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días cinco (5) al trece (13) de septiembre del corriente año.
Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario autorizar el gasto en concepto de pasajes vía aérea por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES- USHUAIA y la liquidación de los viáticos correspondientes, a favor de los Sres. TORINO y ROLON.
Que se cuenta con la reserva presupuestaria correspondiente para afrontar el presente gasto.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a favor del Sr. Secretario de Vinculación Sanitaria de Gabinete, dependiente de este Ministerio, Dr. José Ricardo TORINO, D.N.I. Nº 12.856.025 y al Coordinador Provincial de Vinculación Sanitaria de Gabinete, Sr. Claudio Andrés ROLON, DNI 28.509.641, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días cinco (5) al trece (13) de septiembre del 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerando.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de dos (2) ordenes de pasajes vía aérea por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES- USHUAIA, entre los días cinco (5) al trece (13) de septiembre del 2021, como así también la liquidación en concepto de viáticos correspondientes, a favor de los funcionarios citados en el artículo precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la U.G.G. RO 0560, UG.C. RO 8750, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 509 19-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-52808-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios a favor los funcionarios detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, entre los días veintinueve (29) de agosto al dos (2) de septiembre del 2021.
Que dicho traslado obedece a la necesidad de participar de la 2° Reunión Ordinaria de los Juegos EPADE 2021, a llevarse a cabo entre los días treinta (30) de agosto al primero (1°) de septiembre del 2021 en la ciudad antes mencionada.
Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo a fin de autorizar la extensión de tres (3) órdenes de pasaje vía aérea por los tramos RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-SANTA ROSA-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE, con fecha de salida el veintinueve (29) de agosto y de regreso el día dos (2) de septiembre del 2021, como así también el pago de los viáticos correspondientes a cada uno de los funcionarios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
Que se cuenta con la invitación realizada por el Ente Patagónico Deportivo.
Que se cuenta con la reserva presupuestaria correspondiente para afrontar el presente gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a favor los funcionarios pertenecientes a la Secretaría de Deportes y Juventud de este Ministerio, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, entre los días veintinueve (29) de agosto al dos (2) de septiembre del 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerando.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la extensión de tres (3) órdenes de pasaje vía aérea por los tramos RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-SANTA ROSA-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE, entre los días veintinueve (29) de agosto al dos (2) de septiembre del 2021, como así también la liquidación en concepto de viáticos correspondientes a cada uno de los funcionarios detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 0420UG, Unidad de Gestión de Crédito UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 510 19-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-53121-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por el Coordinador Provincial de Deporte Regional e Invierno Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes y Juventud de este Ministerio, señor Luis Marcelo RUIZ, D.N.I. Nº 22.814.325, solicitó la autorización para el usufructo de siete (7) días del período del Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días veinticuatro (24) al treinta (30) de agosto del 2021.
Que obran los autorizados correspondientes.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de siete (7) días del período del Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días veinticuatro (24) al treinta (30) de agosto del 2021, a favor del Coordinador Provincial de Deporte Regional e Invierno Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes y Juventud de este Ministerio, señor Luis Marcelo RUIZ, D.N.I. Nº 22.814.325. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 511 20-08-21

VISTO la nota electrónica CGP-N-17965-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, el señor Contador General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N° 30.651.199, solicita autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días veintitrés (23) de agosto al cinco (5) de septiembre del 2021.
Que en el documento 4 obra la intervención del señor Ministro de Finanzas Públicas.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de catorce (14) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días veintitrés (23) de agosto al cinco (5) de septiembre del 2021, a favor del señor Contador General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N° 30.651.199. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 512 20-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-53604-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial Nº 4544/19 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Política de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Hidrocarburos.
Que asimismo mediante Decreto Provincial N° 4575/19, se faculta al Ministro Jefe de Gabinete, a cubrir los cargos y reasignar el Personal de Planta y/o Gabinete, dependiente de las Secretarías mencionadas precedentemente.
Que por cuestiones de organización y normal funcionamiento de la Secretaría de Hidrocarburos, resulta necesario designar al señor José Ricardo SEGUEL, D.N.I. Nº 30.999.208, como Personal de Gabinete Categoría "A", a partir del día de su notificación.
Que en el Orden 3, mediante Nota Nº 483/21, Letra: M.F.P., se autoriza para la asignación de la vacante presupuestaria pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial Nº 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del día de su notificación al señor José Ricardo SEGUEL, D.N.I. Nº 30.999.208, como Personal de Gabinete Categoría "A", en la órbita de la Estructura Política de la Secretaría de Hidrocarburos, aprobada por el Decreto Provincial Nº 4544/19 y sus modificatorios. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado, comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 513 20-08-21

VISTO el expediente N° MJG-E-45720-2021 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial N° 1561/21; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones consignadas en el VISTO tramitó la delegación de facultades en la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano y de esta cartera, para otorgar subsidios a personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social.
Que en ese marco, en fecha 19 de agosto de 2021 se dictó el Decreto Provincial N° 1561, mediante el cual se derogó los Decretos Provinciales N° 2612/12 y N° 1145/16 dictados en bajo la vigencia de la anterior Ley de Ministerios - Ley Provincial N° 1060 y en virtud de los cuales se otorgaban los subsidios de carácter social; ello, a fin de readecuar los procesos y la afectación de los fondos públicos destinados a cubrir dichas contingencias de acuerdo a la actual Ley Provincial N° 1301.
Que a través del artículo 2° del Decreto Provincial N° 1561, se delegó en cabeza del suscripto la competencia para otorgar subsidios, consistente en la adquisición de bienes, pago de servicios, alojamientos, sepelios, pasajes, alquileres y toda otra ayuda económica que sea necesaria brindar, circunscribiendo su funcionamiento a las incumbencias previstas en la Ley de Ministerios vigente y según determinen por vía reglamentaria; no estableciendo tope compra o límite económico alguno para su obtención, el que debe fundarse de acuerdo al tipo y cantidad de asistencia que la situación amerite.
Que por otra parte, el artículo 3° del citado decreto, autorizó a esta cartera a subdelegar las facultades decisorias en materia de otorgamiento de subsidios en las unidades de organizativas inferiores que consideren menester.
Que de acuerdo al artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301, este Ministerio tiene a su cargo entender sobre el ejercicio de la representación a través del Poder Ejecutivo Provincial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante todo organismo público o persona privada, brindando una asistencia integral e interdisciplinaria en aras de satisfacer los requerimientos de los ciudadanos de la Provincia que se encuentren en tránsito en esa Ciudad, y que muchas veces presentan un evidente estado de vulnerabilidad social.
Que mediante la Resolución M.F.P. N° 139/21, se dispuso la creación del Fondo Permanente denominado: "Subsidios - Secretaría de Representación Oficial" para el ejercicio económico y financiero 2021, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 600.000,00), destinado a cubrir las contingencias de los ciudadanos fueguinos residentes en el AMBA que presenten necesidades económicas severas; las cuales serán evaluadas a través de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente, el objeto del citado Fondo fue ampliado por Resolución M.F.P. N° 369/21, a fin de incluir aquellos gastos que pudieran derivar de circunstancias vinculadas a la pandemia y los efectos de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio o sus similares dispuestas por el Gobierno Nacional que den lugar a requerimientos extraordinarios de demanda espontanea e impostergable por parte de los ciudadanos fueguinos que por circunstancias de fuerza mayor se vean obligados a mantener su residencia efectiva en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); tales como alojamiento, racionamiento, traslado y otros varios que deriven estrictamente de dicha circunstancia.
Que a los fines de propiciar la eficiencia en los procedimientos y reducir los tiempos en la toma de decisiones que conlleve la ejecución del gasto que deba canalizarse a través del mencionado Fondo Permanente, resulta oportuno y conveniente delegar en el titular de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de otorgar subsidios.
Que la autorización señalada en el considerando precedente tiende a reducir los trámites excesivos, a la simplificación de procesos de toma de decisiones que afectan a los administrados, a la asistencia inmediata e integral de un Estado Provincial eficiente en respuesta a las necesidades ciudadanas y a dar cumplimiento a los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites establecidos por las normas reglamentarias en la materia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 7° y 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4490/19 y N° 1561/21.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el titular de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de esta cartera ministerial, las facultades previstas en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 1561/21, dentro del ámbito de sus competencias. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia autenticada del presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 514 20-08-21

VISTO el expediente electrónico MS-E-47901-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramitó la autorización del gasto que demande la extensión de TRES (3) órdenes de pasajes aéreos y la contratación en concepto de servicios de alojamiento y racionamiento a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco del Convenio de Cooperación Nº 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" S.A. y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S. y a favor del señor Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco de lo establecido mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1260/20217, quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veintidós (22) de agosto al veinticuatro (24) de agosto de 2021.
Que a orden 15 y 16 obran Nota de Pedido y Volante de Imputación Preventiva, correspondientes a los servicios de alojamiento y racionamiento.
Que de orden 17 a 20 obran el Formulario de Cotización, la Difusión de Compra de la Compra Directa N° 5/2021 y la invitación a cotizar remitida a los proveedores.
Que cumplidos los plazos de presentación, se informa que la capacidad hotelera de la ciudad de Ushuaia se encuentra superada debido a la apertura del destino al turismo nacional.
Que de las únicas dos cotizaciones recibidas, la única que cuenta con el ProTdF vigente y con capacidad para cubrir esas tres plazas durante las fechas solicitadas, se trata de la firma LH HOTELES S.A., no cumplimentado los principios generales contenidos en los incisos d) y e) del artículo 3°, Título I, Capítulo I de la Ley Provincial N° 1015.
Que la cotización que cumplimenta los principios generales mencionados ut-supra pertenece a la firma ESTABLECIMIENTO RIO PIPO S.A. y cuenta con la capacidad en la fecha indicada, pero no cuenta con su Certificado ProTdF en vigencia debido a razones de fuerza mayor ajenas a su administración.
Que por todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el presente instrumento legal declarando fracasado el llamado a contratación para Compra Directa N° 5/2021
en concepto de servicios de alojamiento y racionamiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante las Ley Provincial N° 1301, artículo 12 y en el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasado el llamado a Compra Directa N° 5/2021 para la contratación en concepto de servicios de alojamiento y racionamiento a favor de los señores Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, y Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco del Convenio de Cooperación Nº 20019/20, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" S.A. y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

y a favor del señor Lisandro Emilio OLMOS, D.N.I. N° 21.509.121, en el marco de lo establecido mediante el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1260/20217, quienes arribarán a la ciudad de Ushuaia el día veintidós (22) de agosto al veinticuatro (24) de agosto de 2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 515 23-08-21

VISTO la nota electrónica MS-N-18438-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por el Subsecretario de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud, señor Cristian Ariel MOLINA VILLALBA, D.N.I. Nº 23.495.342, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días veinticinco (25) de agosto al siete (7) de septiembre del 2021.
Que en orden 5 obra el autorizado de la Ministro de Salud.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días veinticinco (25) de agosto al siete (7) de septiembre del 2021, a favor del señor Subsecretario de Salud Ocupacional y Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios del Ministerio de Salud, señor Cristian Ariel MOLINA VILLALBA, D.N.I. Nº 23.495.342. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 516 23-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-53770-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Provincial N° 1480/21 se reubicó a la agente Carla Liliana RAMOA, legajo N° 38096639/03, categoría 10 P.A. y T., al ámbito de la Secretaría de Comercio, dependiente de este Ministerio, a partir del día tres (3) de agosto del 2021.
Que mediante el Anexo I del Decreto Provincial N° 1786/20, se aprobó a partir del dieciocho (18) de diciembre del 2020, la Estructura Orgánica de la Secretaría de Comercio, Subsecretaria de Comercio Zona Sur, Subsecretaría de Comercio Zona Norte y Centro y Subsecretaría de Defensa al Consumidor; dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.
Que a los efectos de un mejor funcionamiento del mismo y con el fin de mantener la racionalidad y la eficiencia en las funciones propias de la Secretaría de Comercio de este Ministerio, se hace necesario realizar modificaciones en la Planta Orgánica.
Que por lo expuesto corresponde designar en el cargo de División Control y Fiscalización B Zona Sur dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización Zona Sur de la Secretaría de Comercio, de este Ministerio, a la agente Carla Liliana RAMOA, legajo N° 38096639/03, categoría 10 P.A. y T., a partir del día tres (03) de agosto de 2021.
Que se procede a establecer mediante el presente acto la precariedad de la designación que se efectuará por ser provisoria, limitada en el tiempo y en razón de no haberse establecido a la fecha los mecanismos de selección.
Que obra los autorizados correspondientes.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente Carla Liliana RAMOA, legajo N° 38096639/03, categoría de revista 10 P.A. y T., en el cargo de División Control y Fiscalización B Zona Sur, dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización Zona Sur de la Secretaría de Comercio, de este Ministerio, a partir del día tres (3) de agosto del 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la designación es de carácter transitorio, motivo por el cual, si la agente detallada en el artículo precedente, cesare

en su función, cualquiera sea el motivo, continuará prestando servicios en la categoría de revista indicada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 517 23-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-54157-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota N° 071/21 Letra: S.P.T. (M.J.G.) de fecha 23/08/21 producida por el Señor Secretario de Promoción Territorial, se elevó a consideración y colaboración de esta cartera la reubicación de personal de planta permanente con perfil idóneo para el desempeño de tareas propias al área de administración financiera y despacho, con motivo de la necesidad por el que atraviesa dicha dependencia de contar con un recurso humano calificado para el logro de sus objetivos.
Que ante dicha solicitud, mediante la Circular D.P.C.D.G.- S.C.D.G.- MJG N° 01/2021 de fecha 17 de agosto del corriente, la Dirección Provincial de Coordinación Despacho de Gabinete requirió a todas las Secretarías, Subsecretarías y demás reparticiones de este Ministerio informar el personal disponible para su movilidad interna, en razón de posibilitar que las necesidades sean cubiertas, haciendo un uso eficiente de la capacidad instalada en la distintas unidades organizativas, valorando al personal con experiencia, conocimiento y vocación por el servicio público.
Que por Nota N° 838/2021 Letra: S.D. y J. R.G.- M.J.G. de fecha 20/08/2021 remitida al correo electrónico consignado en la Circular antes referida, el Sr. Secretario de Deportes y Juventudes, en respuesta al mencionado comunicado informó que la agente planta permanente Sandra Analía GIRARDI, Legajo N° 29161385/00, categoría 10 P.A.y T., reúne las condiciones necesarias y mencionadas en el requerimiento que motivo el inicio de las presentes actuaciones; asimismo, señaló que la movilidad no producirá perjuicio o resentimiento del servicio que se presta en esa jurisdicción por contar con personal suficiente para cubrir las necesidades del sector.
Que la mencionada agente reviste en el ámbito de este Ministerio.
Que en razón de ello, estima oportuno efectivizar el traslado de la misma, a fin de que contemplar y cubrir la necesidad expresada por la Secretaría de Promoción Territorial, de contar con recurso idóneo para el logro de sus objetivos, valorando la experiencia de gestión en la Administración Provincial, de una manera más eficiente y ordenada.
Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico alguno para la agente GIRARDI, en tanto mantendrá el nivel escalafonario alcanzado de acuerdo a su categoría de revista a la par de ser designada en el cargo de la Subdirección General de Administración Financiera de la citada Secretaría.
Que la presente medida encuadra las previsiones del artículo 48 del Decreto Nacional n° 1797/80 - traslados de personal-, reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por Ley Nacional N° 22.140 y lo establecido en el artículo 10, punto 2, inciso f) e inciso i) de la Ley Provincial N° 1301- Ley de Ministerios.
Que en ese marco, resulta menester proceder a la reubicación de la agente GIRARDI, al ámbito de la Secretaría de Promoción Territorial dependiente de este Ministerio, a partir del día siguiente al de su notificación, a fin de procurar el mejor funcionamiento y eficiencia del servicio, conforme a las competencias que legal y reglamentariamente le han sido asignadas.
Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la designación en el cargo de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la entonces Secretaría de Deportes y Juventud de este Ministerio, a la agente Sandra Analía GIRARDI, Legajo N° 29161385/00, categoría de revista 10 P.A.y T., dispuesta mediante el Anexo II de la Resolución M.J.G. N° 274/21 y disponer su designación en la Subdirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Promoción Territorial; ello, a partir del día siguiente al de su notificación.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículo 48 de la Ley Nacional N° 22.140 y su reglamentación, artículos 10, punto 2, inc. f), i) y 12 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4490/19.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la entonces Secretaría de Deportes y Juventud de este
Ministerio, a la agente Sandra Analía GIRARDI, Legajo N° 29161385/00, categoría de revista 10 P.A.y T., la que fue dispuesta mediante el Anexo II de la Resolución M.J.G. N° 274/21, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reubicación la agente Sandra Analía GIRARDI, Legajo N° 29161385/00, categoría de revista 10 P.A.y T., al ámbito de la Secretaría de Promoción Territorial dependiente de este Ministerio, a partir del día siguiente al de su notificación.
ARTÍCULO 3º.- Designar a la agente Sandra Analía GIRARDI, Legajo N° 29161385/00, categoría 10 P.A.y T., en el cargo de la Subdirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Promoción Territorial a partir del día siguiente al de su notificación.
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la 0404 UG y UC0404 inciso 10000 de Gastos de Personal, RAF 101, correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5º.- La agente citada en el segundo artículo deberá ser reubicada en la dependencia 552- Secretaría de Promoción Territorial - Ministerio Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Agustín TITA

RESOLUCIÓN Nº 518 24-08-21

VISTO la nota electrónica MS-N-15605-2021, del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por el Subsecretario de Sistemas y Procesos, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, señor Francisco Guillermo GOICOECHEA, D.N.I. Nº 28.119.465, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días doce (12) al veinticinco (25) de julio del 2021.
Que en orden 2 obra el autorizado de la Ministro de Salud.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y conceder el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días doce (12) al veinticinco (25) de julio del 2021, a favor del señor Subsecretario de Sistemas y Procesos, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, señor Francisco Guillermo GOICOECHEA, D.N.I. Nº 28.119.465. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 519 24-08-21

VISTO el expediente electrónico MS-E-48061-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la nota S/N, producida por el Subsecretario de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Salud, señor Christian Javier PEREZ, D.N.I. Nº 33.484.204, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días dos (2) al quince (15) de agosto del 2021.
Que a orden 5 obra el autorizado de la señora Ministro de Salud.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Reconocer y conceder el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días dos (2) al quince (15) de agosto del 2021, a favor del Subsecretario de Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Salud, señor Christian Javier PEREZ, D.N.I. Nº 33.484.204. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 520 25-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-52259-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el otorgamiento de una (1) orden de pasaje vía aérea, a favor del deportista Thiago SANCHEZ CASTILLO, D.N.I. N° 48.281.115 quien participará de una fecha única del Campeonato Argentino Facimo XCO-XCE 2021, a llevarse a cabo en Provincia de La Rioja, durante los días veinticuatro (24) al veintiséis (26) de septiembre del 2021.
Que en virtud de ello se hace necesario amparar el gasto en concepto de traslado vía aérea, por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-CATAMARCA-LA RIOJA-BUENOS AIRES-USHUAIA, entre los días doce (12) al veintisiete (27) de septiembre del 2021, a favor del deportista mencionado precedentemente.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes".
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES-CATAMARCA-LA RIOJA-BUENOS AIRES-USHUAIA, con fecha de salida el día doce (12) y regreso el día veintisiete (27) de septiembre del 2021, a favor del deportista Thiago SANCHEZ CASTILLO, D.N.I. N° 48.281.115, quien participará de una fecha única del Campeonato Argentino Facimo XCO-XCE 2021, a llevarse a cabo en Provincia de La Rioja, durante los días veinticuatro (24) al veintiséis (26) de septiembre del 2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la 0420UG, UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 521 25-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-54145-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota Nº 1393/21, LETRA: DA-TV-USH se solicitó autorización para destacar en Comisión de Servicio a la ciudad de Río Grande y a la localidad de Tolhuin, los días veinticuatro (24) y veintiséis (26) de agosto del 2021, respectivamente, al agente Gustavo Celestino AGUIRRE, legajo Nº 22797874/00, categoría SAT 05, dependiente de la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos - Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio.
Que el precitado agente se trasladará a ambas localidades, con el fin de llevar a cabo un relevamiento y posterior puesta en funcionamiento de las antenas correspondientes a las radios escolares ubicadas en el Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena" y Escuela Provincial Nº 14 - Solidaridad Latinoamericana de la ciudad de Río Grande y en el Colegio Provincial "Trejo Noel" de la localidad de Tolhuin
Que la presente comisión generará gastos de viáticos por un total de dos (2) días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 203/21 y la Resolución C.G.P. N° 64/2021.
Que se cuenta con las autorizaciones pertinentes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la Comisión de Servicio a favor del agente Gustavo Celestino AGUIRRE, legajo Nº 22797874/00, categoría SAT 05, dependiente de la Dirección de LU87 TV Canal 11 de Ushuaia, Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos-Secretaría de Comunicación Digital y Medios de este Ministerio, a las ciudades de Río Grande y Tolhuin, los días veinticuatro (24) y veintiséis (26) de agosto del 2021, respectivamente. Ello, por los motivos expuestos precedentemente.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del agente Celestino AGUIRRE, legajo Nº 22797874/00, categoría SAT 05.
ARTÍCULO 3°.- El gasto deberá ser imputado a las partidas presupuestarias UGG 0410UG UGCUC0410 Clasificación 30000 Servicios No Personales del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado. Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 522 25-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-53267-2021, del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por la Directora Provincial de Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos de este Ministerio, señora Marina Paola ALARCÓN, D.N.I. Nº 32.768.775, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días seis (6) al diecinueve (19) de septiembre del 2021.
Que obran los autorizados pertinentes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días seis (6) al diecinueve (19) de septiembre del 2021, a favor de la Directora Provincial de Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos de este Ministerio, señora Marina Paola ALARCÓN, D.N.I. Nº 32.768.775. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 523 25-08-21

VISTO la nota electrónica MJG-N-19845-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por el Subsecretaría de Relaciones Institucionales Zona Centro y Sur dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales de este Ministerio, señor Fernando Darío OYARZUN SANTANA, D.N.I. Nº 26.974.918, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días treinta (30) de agosto al doce (12) de septiembre del 2021.
Que obran los autorizados pertinentes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días treinta (30) de agosto al doce (12) de septiembre del 2021, a favor del Subsecretaría de Relaciones Institucionales Zona Centro y Sur dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales de este Ministerio, señor Fernando Darío OYARZUN SANTANA, D.N.I. Nº 26.974.918. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 524 25-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-53335-2021; del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita las Comisiones de Servicios a favor del agente Rodrigo Gabriel ALMADA, legajo N° 31727039/00, categoría 22 P.A. y T., dependiente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos de este Ministerio, a la ciudad de Tolhuin, de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Que dichas comisiones obedecen a la necesidad de realizar tareas inherentes a sus funciones en el marco de las actividades previstas en la agenda gubernamental, a realizarse en aquella localidad.
Que por lo expuesto precedentemente corresponde la liquidación de los viáticos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, las cuales quedarán supeditada al informe realizado por la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, adjuntando la planilla obrante en el inciso B) del Anexo V de la Resolución C.G.P. N° 64/21.
Que se cuenta con las autorizaciones correspondientes.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar las Comisiones de Servicios a favor del agente Rodrigo Gabriel ALMADA, legajo N° 31727039/00, categoría 22 P.A. y T., dependiente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos de este Ministerio quien se trasladará a la ciudad de Tolhuin, según el cronograma detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de medio (½) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo anterior, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quedando supeditado al informe realizado por la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias RAF 1101, 0400UG, UC0400
Clasificación 30000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 525 27-08-21

VISTO la nota electrónica UG-N-20133-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, la señora Secretaria de la Unidad Gobernador Ushuaia, Tamara Verónica EUGENIO CÁRDENAS, D.N.I. N° 18.830.733, solicita autorización para el usufructo de treinta (30) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días treinta (30) de agosto al veintiocho (28) de septiembre del 2021.
Que en el documento 3 obra la intervención del señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de treinta (30) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días treinta (30) de agosto al veintiocho (28) de septiembre del 2021, a favor de la señora Secretaria de la Unidad Gobernador Ushuaia, Tamara Verónica EUGENIO CÁRDENAS, D.N.I. N° 18.830.733. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 526 27-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-40285-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la reubicación de la agente Andrea Lourdes AGUIRRE, legajo N° 18114626/00, categoría 10 P.A. y T., al ámbito de la Secretaría de Planificación de Políticas para el Desarrollo e Integración, dependiente de este Ministerio, a partir del primero (1º) de mayo del

2021.
Que la misma reviste en la actualidad en el ámbito de la Secretaría de Representación Oficial de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio.
Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, N° 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reubicación de la agente Andrea Lourdes AGUIRRE, legajo N° 18114626/00, categoría 10 P.A. y T., al ámbito de la Secretaría de Planificación de Políticas para el Desarrollo e Integración, dependiente de este Ministerio, a partir del primero (1º) de mayo del 2021. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la 0404UG y UC0404, inciso 10000 de Gastos de Personal, RAF 101, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- La agente citada en el artículo 1° de la presente, deberá ser ubicada en la Dependencia N° 709 - Secretaría de Planificación de Políticas para el Desarrollo e Integración, dependiente de este Ministerio.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 527 27-08-21

VISTO la nota electrónica MJG-N-19845-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución M.J.G. N° 523/2021 se concedió el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días treinta (30) de agosto al doce (12) de septiembre del 2021, a favor del Subsecretario de Relaciones Institucionales Zona Centro y Sur dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales de este Ministerio, señor Fernando Darío OYARZUN SANTANA, D.N.I. Nº 26.974.918.
Que se consignó erróneamente el tipo de licencia concedida precedentemente, siendo la correcta, licencia de Descanso Anual correspondiente al año 2020, por un periodo de quince (15) días, entre los días treinta (30) de agosto al trece (13) de septiembre del 2021.
Que a los efectos de regularizar el presente trámite, es necesario sustituir el primer considerando y el artículo 1° de la Resolución M.J.G. N° 523/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución M.J.G. N° 523/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante la Nota S/N, el Subsecretario de Relaciones Institucionales Zona Centro y Sur dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales de este Ministerio, señor Fernando Darío OYARZUN SANTANA, D.N.I. Nº 26.974.918, solicitó autorización para el usufructo de quince (15) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días treinta (30) de agosto al trece (13) de septiembre del 2021.". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución M.J.G. N° 523/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Conceder el usufructo de quince (15) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días treinta (30) de agosto al trece (13) de septiembre del 2021, a favor del Subsecretario de Relaciones Institucionales Zona Centro y Sur dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales de este Ministerio, señor Fernando Darío OYARZUN SANTANA, D.N.I. Nº 26.974.918. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 528 27-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-54299-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios de la Directora Provincial de Protocolo, señora Marina Paola ALARCÓN, D.N.I. N° 32.768.775, dependiente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, de este Ministerio, a la ciudad de Ushuaia, el día treinta (30) de agosto del año 2021.
Que dicho traslado obedece a la necesidad de realizar tareas inherentes a sus funciones en el marco de las actividades previstas en la agenda gubernamental, a realizarse en la ciudad de Ushuaia.
Que por lo expuesto resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que autorice la liquidación de medio (½) día de viáticos, a favor de la funcionaria mencionada precedentemente.
Que el gasto será imputado en la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
Que la presente se enmarca en lo establecido en la Ley Provincial N° 133; Decreto Nacional N° 1343/74, Anexo I, artículo 3°; los Decretos Provinciales N° 05/2021 y N° 203/2021 y Resolución C.G.P. N° 64/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios a favor de la Directora Provincial de Protocolo, señora Marina Paola ALARCÓN, D.N.I. N° 32.768.775, dependiente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, de este Ministerio, a la ciudad de Ushuaia, el día treinta (30) de agosto del 2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Que la referenciada comisión erogará la liquidación de medio (½) día de viático a favor de la citada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto las partidas presupuestarias RAF 1101, UGG 0400UG, UGC UC 0400, clasificación 30000 correspondientes al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 529 27-08-21

VISTO el expediente electrónico MPA-E-54676-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la nota S/N, producida por el Subsecretario de Industria dependiente de la Secretaría de Industria y Promoción Económica dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, señor Juan Manuel CASCO, D.N.I. Nº 28.008.491, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días treinta (30) de agosto al doce (12) de septiembre del 2021.
Que a orden 2 obra el autorizado de la señora Ministro de Producción y Ambiente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días treinta (30) de agosto al doce (12) de septiembre del 2021, a favor del Subsecretario de Industria dependiente de la Secretaría de Industria y Promoción Económica dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, señor Juan Manuel CASCO, D.N.I. Nº 28.008.491. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 530 27-08-21

VISTO el expediente electrónico MGJDH-E-51509-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N producida por la Secretaria de Derechos Humanos y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, señora Noelia Tamara Abigail ASTRADA LARROSA, D.N.I. Nº 34.907.928, solicitó la autorización para el usufructo de trece (13) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días diecisiete (17) al veintinueve (29) de agosto del 2021.
Que en orden 7 obra el autorizado de la Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Reconocer y conceder el usufructo de trece (13) días del período de Descanso Anual correspondiente al año 2020, entre los días diecisiete (17) al veintinueve (29) de agosto del 2021, a favor de la Secretaria de Derechos Humanos y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, señora Noelia Tamara Abigail ASTRADA LARROSA, D.N.I. Nº 34.907.928. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 531 27-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-51493-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el otorgamiento de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea, a favor de las deportistas Priscila Nahir FERNANDEZ, D.N.I. N° 46.182.648 y Daniela Mailen LEONARDELLI, D.N.I. N° 44.996.953, quienes participarán de un proceso selectivo del Programa Yog Fase 3 de Taekwondo, el cual se llevará a cabo en la Provincia de San Luis, entre los días treinta y uno (31) de agosto y cinco (5) de septiembre del corriente año.
Que en virtud de ello se hace necesario amparar el gasto en concepto de traslado vía aérea, por los tramos, RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - SAN LUIS - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, con fecha de salida el día treinta y uno (31) de agosto y regreso el día seis (6) de septiembre del corriente año a favor de las deportistas mencionadas en el primer considerando.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes.
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, N° 4576/19, artículo 1° punto 1 y la Resolución O.P.C. N° 02/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos RÍO GRANDE - BUENOS AIRES - SAN LUIS - BUENOS AIRES - RÍO GRANDE, con fecha de salida el día treinta y uno (31) de agosto y regreso el día seis (6) de septiembre del corriente año, a favor de las deportistas Priscila Nahir FERNANDEZ, D.N.I. N° 46.182.648 y Daniela Mailen LEONARDELLI, D.N.I. N° 44.996.953, quienes participarán de un proceso selectivo del Programa Yog Fase 3 de Taekwondo, el cual se llevará a cabo en la Provincia de San Luis, entre los días treinta y uno (31) de agosto y cinco (5) de septiembre del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la 0420UG, UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quienes corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 532 31-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-55320-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por el Director Provincial de Desarrollo Deportivo Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes y Juventudes de este Ministerio, señor Mariano Matías VALLARO, D.N.I. Nº 31.563.315, solicitó la autorización para el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días seis (6) al diecinueve (19) de septiembre del 2021.
Que obran los autorizados pertinentes.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Conceder el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días seis (6) al diecinueve (19) de septiembre del 2021, a favor del Director Provincial de Desarrollo Deportivo Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Deportes y Juventudes de este Ministerio, señor Mariano Matías VALLARO, D.N.I. Nº 31.563.315. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. - Notificar al interesado con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 533 31-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-54157-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el artículo 2° de la Resolución M.J.G. N° 517/21, se autorizó la reubicación de la agente Sandra Analía GIRARDI, legajo N° 29161385/00, categoría de revista 10 P.A. y T., al ámbito de la Secretaría de Promoción Territorial dependiente de este Ministerio, a partir del veinticinco (25) de agosto del 2021.
Que en el artículo 4° de la Resolución mencionada precedentemente se indicó que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la 0404 UG y UC0404 inciso 10000 de Gastos de Personal, RAF 101, correspondiente al ejercicio económico financiero en vigencia.
Que se consignó erróneamente la Unidad de Gestión y la Unidad de Crédito, siendo la correcta 0406UG y UC0406.
Que en consecuencia, corresponde modificar el artículo 4º de la Resolución M.J.G. N° 517/21, atento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 4º de la Resolución M.J.G. N° 517/21, donde dice: "…0404UG y UC0404…", deberá leerse "…0406UG y UC0406…". Ello por los motivos expuestos en los considerando.
ARTÍCULO 2°.- Notificar a quien corresponda, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 534 31-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-55832-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Nota S/N, producida por la Directora Provincial Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría Legal y Administrativa, de este Ministerio, señora María Tania BAIGORRIA DALAL, D.N.I. N° 30.765.461, solicitó el usufructo de catorce (14) días del período de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, a partir del día quince (15) y hasta el veintiocho (28) de septiembre del 2021.
Que en orden 3 cuenta con la intervención del Secretario Legal y Administrativo.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:
LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el usufructo de catorce (14) días del periodo de la Licencia Especial de Invierno correspondiente al año 2021, entre los días quince (15) y hasta el veintiocho (28) de septiembre del 2021, a favor de la Directora Provincial Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Administrativa, Secretaría Legal y Administrativa, de este Ministerio, señora María Tania BAIGORRIA DALAL, D.N.I. N° 30.765.461. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente, comunicar a la Subsecretaría de Empleo Público, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 535 31-08-21

VISTO el expediente N° E- 55944-2021, Ámbito: MFP del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la autorización del gasto que demande el otorgamiento de UNA (1) orden de pasaje aéreo, y la contratación directa en concepto de alojamiento y racionamiento a favor del Dr. Jorge Alberto GARCIA RAPP D.N.I. N° 12.651.166, por el tramo de BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES, quien arribará a la ciudad de Ushuaia el día dos (2) de septiembre al tres (3) de septiembre de 2021 inclusive.
Que en este sentido dicho requerimiento motiva la necesidad de asegurar la asistencia del mencionado a una reunión con funcionarios del Ministerio de Finanzas Públicas.
Que en virtud de la inminencia de la convocatoria y la necesidad imperiosa e impostergable de realizar la misma, en atención al tiempo que implica la reserva y pago del vuelo, y la escasa disponibilidad de plazas, resulta necesario encuadrar el presente en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18° inc l).
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18° inciso l), N° 1150; los decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 5/21, N° 20/21 y N°417/20 - Anexo II; y la Resolución O.C.P. N° 17/21, Cap. 1 b).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley

Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la extensión de UNA (1) orden de pasaje aéreo, y la contratación directa en concepto de alojamiento y racionamiento a favor del Dr. Jorge Alberto GARCIA RAPP D.N.I. N° 12.651.166, por el tramo de BUENOS AIRES - USHUAIA - BUENOS AIRES, quien arribará a la ciudad de Ushuaia el día dos (2) de septiembre al tres (3) de septiembre de 2021 inclusive, dicho requerimiento motiva la necesidad de asegurar la asistencia del mencionado a una reunión con funcionarios del Ministerio de Finanzas Públicas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado a contratación directa para el servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Dr. Jorge Alberto GARCIA RAPP D.N.I. N° 12.651.166, quien arribará a la ciudad de Ushuaia el día dos (2) de septiembre al tres (3) de septiembre de 2021 inclusive, dicho requerimiento motiva la necesidad de asegurar la asistencia del mencionado a una reunión con funcionarios del Ministerio de Finanzas Públicas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias U.G.G. UC0430, U.G.C. 0430UG, RAF 1101 inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN Nº 536 31-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-54314-2021, del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el otorgamiento de una (1) orden de pasajes vía aérea, a favor de la Prof. María Fernanda RIZZO, D.N.I. N° 22.467.608, quien realizará una capacitación destinada a la preparación física de formadores de la disciplina de gimnasia artística, a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre los días tres (3) y hasta el día cinco (5) de septiembre del corriente año.
Que en virtud de ello se hace necesario amparar el gasto en concepto de traslado vía aérea, por los tramos BUENOS AIRES - USHUAIA - RÍO GRANDE - BUENOS AIRES, entre los días tres (3) y hasta el día cinco (5) de septiembre del 2021, a favor de la profesora mencionada precedentemente.
Que se cuenta con la reserva de crédito correspondiente.
Que el gasto se afectará al "Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes".
Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1301 y los Decretos Provinciales N° 4497/19, Nº 4576/19, artículo 1° punto 1.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, por los tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, con fecha de salida el día tres (3) y regreso el día cinco (5) de septiembre del corriente año, a favor de la Prof. María Fernanda RIZZO, D.N.I. N° 22.467.608. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al Fondo Permanente Gastos Generales de la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio Jefe de Gabinete y será imputado a la 0420UG, UC0420, Inciso 3, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sra. ANALIA CUBINO A CARGO DEL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE - M.J.G.

RESOLUCIÓN Nº 208 02-08-21

VISTO el expediente N° E-42330-2021, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 6, del Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento destinado a la Jefatura de Gabinete, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2021 según los Decretos Provinciales N° 108/21 y N° 1338/21.
Que por el Decreto Provincial N° 108/21, se aprobó la apertura del mencionado fondo, y ampliación del objeto del mismo, respectivamente; autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 149811, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento destinados a la Jefatura de Gabinete.
Que por el Decreto Provincial N° 1338/21, se realizó una ampliación del objeto del mismo.
Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 30/100 CENTAVOS ($ 144.074,30).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial de la cuenta corriente asignada al mencionado fondo.
Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales N° 495 y N° 1333 y Decretos Provinciales N° 1122/02, N° 699/04, N°175/12, N° 417/20, N° 05/21 y N° 20/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 4586/19 y en la Resolución MJG N°87/2020.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial N° 6, del Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento destinados a la Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 30/100 CENTAVOS ($144.074,30), de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante Decreto Provincial N° 108/21. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- El gasto fue oportunamente imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 209 02-08-21

VISTO el expediente E-48153-2021, Ámbito: M.J.G., del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000489, a favor de BLANCO, Armando Gabriel, C.U.I.T. 20-11814840-2, correspondiente al período de 30/07/2021 al 29/08/2021, en relación al alquiler del inmueble sito en la calle O´Higgins N° 181, establecido mediante Decreto Provincial N° 621/21, Contrato N° 20693 y Orden de Compra N° 36/21.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 190.000,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso e) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N°417/20 - Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21, la Resolución C.G.P. N° 64/21 y la Resolución O.P.C. N° 17/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 4586/19 y Resolución M.J.G. N° 87/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto ejecutado por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($190.000,00), en concepto de locación de inmueble destinado al Ministerio Jefatura de Gabinete y la Secretaría Unidad Gobernador, en la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Provincial N° 621/21, Contrato N° 20693 y Orden de Compra N° 36/21. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($190.000,00), a favor de la firma BLANCO, Armando Gabriel, C.U.I.T. 20-11814840-2, según Factura Tipo "B" N° 00002-00000489, correspondiente al período comprendido del 30/07/21 al 29/08/21.
ARTÍCULO 3°.- El presente gasto fue oportunamente imputado a la C.Ju.O. 1-4-1, RAF 101, U.G.G. 0430UG, U.G.C. UC0430, Clasificación 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 210 02-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-47877-2021, del registro de esta Gobernación y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una caja chica sin reposición por el monto total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00), destinado a los gastos operativos necesarios por parte de la Secretaria de Coordinación Tolhuin, del Ministerio Jefatura Gabinete.
Que para tal fin se aperturó una cuenta corriente especial denominada "Cuenta Corriente Especial Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento destinado a la Jefatura de Gabinete -Caja Chica -Secretaría de Coordinación Tolhuin"
Que la mencionada caja chica será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADO A LA JEFATURA DE GABINETE" para el ejercicio económico y financiero 2021 y la misma deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes y el uso de la misma es de carácter restrictivo.
Que el responsable de la asignación de la caja chica será el Secretario Coordinación Tolhuin Sr. Miguel Ángel LEYES legajo Nº 11920519/00.
Que la ejecución de la citada caja chica se realizará de acuerdo a lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1333, los decretos provinciales N° 05/21 y N° 20/21 y en la Resolución de Contaduría General N° 64/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial Nº 4586/19, y Resolución M.J.G. N° 87/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la constitución de una caja chica sin reposición por un monto total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($80.000,00), destinados a los gastos operativos necesarios por parte de la Secretaria de Coordinación Tolhuin dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete; la misma será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - JEFATURA DE GABINETE", para el ejercicio económico y financiero 2021, deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes y el uso de la misma es de carácter restrictivo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°.- Designar responsable de la asignación de la caja chica al Secretario de Coordinación Tolhuin Sr. Miguel Ángel LEYES Legajo Nº 11920519/00.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar que la naturaleza de las compras a realizarse deberá ser, exclusivamente, con los cargos a los incisos 20000 (bienes de consumo), 30000 (servicios no Personales).
ARTÍCULO 4.- Comunicar, dar al Boletín oficial de la provincia y Archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 211 04-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-42804/2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de internet destinado a la oficina donde funciona la dependencia Unidad Gobernador en la calle San Martín 44 de la ciudad de Río Grande.
Que obra a orden 16 comprobante de imputación preventiva N° 466/21 para atender el presente gasto.
Que obra a orden 15, Nota de Pedido N° 129/21, debidamente autorizada.

Que se incorpora como única oferta la presentada por la empresa TV FUEGO S.A., C.U.I.T. Nº 30-61000410-1 por la suma total de DÓLAR AMERICANO NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (U$D 9.900,00), tomando en cuenta la cotización oficial del día 26 de julio del corriente, de valor PESOS CIENTO UNO CON 82/100 ($ 101,82), siendo el monto a cancelar de PESOS UN MILLON OCHO MIL DIECIOCHO CON 00/100 ($ 1.008.018,00), y un costo único de instalación de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($3.200,00), no siendo inconveniente para el Estado.
Que los pagos mensuales ascienden a la suma de DÓLAR AMERICANO OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($825,00) los cuales se realizarán en moneda oficial de acuerdo al cambio del día anterior de facturación según cotización del B.C.R.A., según lo normado en la Resolución O.P.C. Nº 18 artículo 50 y Decreto Reglamentario Nº 674/11.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015 artículo 18 inciso j); en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/21, N° 20/21 y N° 417/20 - Anexo II, y en las Resoluciones de O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I - Contratación Directa punto b) Contratación Directa por Adjudicación simple y Nº18 artículo 50.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 1786/20 y N° 4586/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento de contratación y adjudicar de los renglones 1 y 2 de la Compra Directa N° 115/21, que tramita la contratación de servicio de internet destinado a la oficina donde funciona Unidad Gobernador, en la calle San Martín Nº 44 de la ciudad de Río Grande, a favor de la firma TV FUEGO S.A. C.U.I.T. N° 30-61000410-1, DÓLAR AMERICANO NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (U$D 9.900,00), tomando en cuenta la cotización oficial del día 26 de julio del corriente, de valor PESOS CIENTO UNO CON 82/100 ($ 101,82), siendo el monto a cancelar de PESOS UN MILLON OCHO MIL DIECIOCHO CON 00/100 ($ 1.008.018,00), y un costo único de instalación de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($3.200,00). Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir las respectivas Órdenes de Compras a favor de la firma adjudicada. ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria C.JU.O 1.4.1, R.A.F. 101, U.G.G. 0404UC, 0404UG, INCISO 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 212 04-08-21

VISTO, el expediente N° E-44414-2021 Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 6 del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos - Ministerio Jefatura de Gabinete, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2021.
Que por Decreto Provincial N° 205/21, se aprobó la apertura del mencionado fondo autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 1710523/7, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada "Fondo Permanente Ceremonial y Protocolo".
Que mediante Decreto Provincial N° 1362/21, se autorizó la ampliación de dicho fondo por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00).
Que la presente rendición asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 677.708,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial de la cuenta corriente asignada al mencionado fondo.
Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales N° 495 y N° 1333 y Decretos Provinciales N° 1122/02, N° 699/04, N° 175/12, N° 417/20, N° 05/21 y N° 20/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 4586/20 y la Resolución M.J.G. N° 87/2020.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial N° 6, del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos - Ministerio Jefatura de Gabinete, para el ejercicio económico y financiero 2021, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 677.708,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante Decreto Provincial N° 205/21. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto fue oportunamente imputado a las partidas presupuestarias C.J.Uo. 1-4-1, U.G.G. 0400UG, U.G.C. UC0400, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 213 04-08-21

VISTO, el expediente E-48856-2021, Ámbito: M.J.G., del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "B" N°00002-00000021, a favor de COSENTINO, Valeria Vanesa, C.U.I.T. 27-26469868-0, correspondiente al período de 28/08/2021 al 27/09/2021, en relación al alquiler del inmueble sito en la calle Echelaine N° 323, establecido mediante Decreto Provincial N° 990/20, Contrato N° 20020/20 y Orden de Compra N° 22/20.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 ($ 250.593,75).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso e) y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21, la Resolución C.G.P. N° 64/21 y la Resolución O.P.C. N° 17/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4586/19, N° 1786/20 y Resolución M.J.G. N° 87/20.

Por ello:
LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto ejecutado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 ($ 250.593,75), en relación al alquiler del inmueble sito en la calle Echelaine N° 323, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Provincial N° 990/20, Contrato N° 20020 y Orden de Compra N° 22/20. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 ($ 250.593,75), a favor de la firma COSENTINO, Valeria Vanesa, C.U.I.T. 27-26469868-0, correspondiente al período de 28/08/2021 al 27/09/2021.
ARTÍCULO 3°.- El presente gasto fue oportunamente imputado a la C.Ju.O. 1-4-1, RAF 101, U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, Clasificación 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 214 04-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-48989-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la cancelación de lo dispuesto en la cláusula primera de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación registrada bajo el número N° 20415/20, celebrado entre la "Asociación Civil Reencontrándonos", C.U.I.T. N° 30-70787856-4; y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., correspondiente al mes de agosto del año 2021, a favor de la citada.
Que dicho beneficio ha sido instituido mediante la cláusula primera de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación, a partir del mes de febrero del año 2021, donde se establece el subsidio mensual por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($820.000,00).
Que obra en el orden n° 4 el comprobante Compras Mayores N° 38 correspondiente al ejercicio económico y financiero 2021.
Que el presente gasto se encuadra en virtud de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333, y en los Decretos Provinciales N° 4586/19, N° 1786/20, N° 20/21, N° 05/21.

Por ello:
LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto cancelación de lo dispuesto en la cláusula primera de la Adenda al Convenio Marco de

Cooperación registrada bajo el número N° 20415/20, celebrado entre la "Asociación Civil Reencontrándonos", C.U.I.T. N° 30-70787856-4 y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., correspondiente al mes de agosto del año 2021, a favor de la mencionada entidad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($820.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($820.000,00), correspondiente al subsidio del mes de agosto del año 2021, a favor de la "Asociación Civil Reencontrándonos", C.U.I.T. N° 30-70787856-4, dicha suma deberá depositarse en la Cuenta N° 18101296-00 del Banco de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, debiéndose rendir de acuerdo a los términos de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la CJUO 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, Inciso 501070010, del ejercicio económico y financiero del año 2021.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 215 04-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-30961-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación de una persona para prestar servicios en la Secretaría de Coordinación Tolhuin, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete; por el término de seis (06) meses.
Que el requerimiento tiene como fundamento la necesidad de contar con una persona idónea que pueda acercar respuestas, soluciones, seguimiento y asesoramiento a la comunidad que cuenta con el Subsidio de Gas, dentro de la ciudad. Como así también la de llevar a cabo tareas administrativas encomendadas dentro de la Secretaría de Coordinación; que guardan estrecha relación con lo citado en el párrafo que precede, atento que también se encargaría de administrar Altas, Bajas y re empadronamientos del subsidio de gas en el Sistema "SubsidioGas.Tierradelfuego.gov.ar" y tareas de similares características dentro de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de esta Secretaría
Que obra el formulario de cotización de la Sra. Yesica Graciela GONZALEZ, D.N.I. N° 32.870.374, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 270.000,00), para cumplir funciones en el área de la Secretaria de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, por el plazo de seis (06) meses.
Que dicha oferta resulta ajustada a las especificaciones y condiciones particulares plasmas en la solicitud de cotización, en razón del requerimiento formulado.
Que de acuerdo al informe producido mediante Nota D.G.A.F. (S.C.T.) N° 69/2021, de fecha dieciocho (18) de junio de 2021, la cual obra a orden N° 13, la autoridad competente eximió a la autorizada de la constitución de la garantía de adjudicación en razón de los antecedentes de los trabajos análogos, la naturaleza de las prestaciones convenidas y el carácter alimentario de los honorarios profesionales pautados, ello de acuerdo a los estipulado en el Decreto Provincial N° 1649/20 y Anexo I, inciso d), de la Resolución O.P.C. N° 202/20.
Que se cuenta con las autorizaciones correspondientes, obrando partida presupuestaria para afrontar dicho en relación al formulario de cotización.
Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Jefatura de Gabinete, indicando la procedencia del trámite pretendido de conformidad a la normativa aplicable.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el artículo 18, inciso k), de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1333, Decretos Provinciales N° 05/21, N° 20/21, N° 674/11 y N° 417/20, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 417/20 anexo II.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 94/2021, correspondiente a la contratación de servicios de la Sra. Yesica Beatriz GONZALEZ, D.N.I. N° 32.870.374, en relación a la contratación de una (01) persona para prestar servicios en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, según Nota de Pedido N° 112/21, por el término de seis (06) meses y por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($270.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de contrato que se incorpora como anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente de ésta Secretaría a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°. - Exceptuar a la Sra. Yesica Graciela GONZALEZ, D.N.I. N° 32.870.374, de la constitución de garantía de adjudicación, en los términos de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1649/20 y Anexo I, inciso d), de la Resolución O.P.C. N° 202/20.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G.0432UG, U.G.C. UC0432, inciso 30000, del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar a el Boletín oficial de la provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 216 06-08-21

VISTO, el expediente E-49686-2021, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo "C" Nº 00001-00000014, a favor de la Sra. María Celeste ZURRIAN - C.U.I.T Nº 27-31235331-3, en concepto de Servicios Administrativos prestados en la Secretaría de Desarrollo e Inversiones, dependiente del Ministerio Jefatura de gabinete, según orden de compra Nº 46/2021 y Convenio registrado mediante N° 20749.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, inciso k), N° 1333 y los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20, N° 05/21 y N° 20/21, la Resolución de Contaduría General Nº 64/21, las Resoluciones de O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de la cancelación de la factura tipo "C" Nº 00001-00000014, a favor de la Sra. María Celeste ZURRIAN - C.U.I.T Nº 27-31235331-3, en concepto de Servicios Administrativos prestados en la Secretaría de Desarrollo e Inversiones, dependiente del Ministerio Jefatura de gabinete, según orden de compra Nº 46/2021 y Convenio registrado mediante N° 20749, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00), a favor de la Sra. María Celeste ZURRIAN, C.U.I.T Nº 27-31235331-3, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida denominada por el nomenclador presupuestario del inciso 30000, U.G.G. 0403UG, U.G.C. UC0403, del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 217 06-08-21

VISTO, el expediente N° E-49325-2021, Ámbito M.J.G., del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 122/02; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el visto tramita la cancelación de la factura tipo "C" Nº 00002-00000074 a favor de la Sra. María Pía JAUREGUIBERRY, C.U.I.T. Nº 27-27155317-5, en concepto de Servicios Administrativos prestados en la Secretaría de Desarrollo e Inversiones, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, según Orden de Compra Nº 42/2021 y Convenio registrado mediante N° 20746/2021.
Que la factura se encuentra debidamente conformada, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00), por el período que comprende desde el 05 de julio de 2021 al 04 de agosto del 2021.
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/2002.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), Nº 1333 y los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21, N° 20/21, la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 64/21 y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decretos Provinciales N° 4586/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicios Administrativos prestados en la Secretaría de Desarrollo e Inversiones,

dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el período que comprende desde el 05 de julio de 2021 al 04 de agosto del 2021, según factura del tipo "C" Nº 00002-00000074, a favor de la Sra. María Pía JAUREGUIBERRY, D.N.I. Nº 27.155.317, según Orden de Compras Nº 42/21 y Convenio registrado mediante N° 20746/2021, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00) a favor de la Sra. María Pía JAUREGUIBERRY, C.U.I.T Nº 27-27155317-5, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso clasificación 30000, Unidad de Gestión de Gasto 0403UG, y Unidad de Gestión de Crédito U.G.C. UC0403 del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 218 06-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-50165-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación por locación de servicios a favor del Sr. Marcos Nicolás ANTECAO SURT, C.U.I.T. N° 20-35631251-2, quien se desempeña realizando tareas de coordinación y realización de eventos protocolares en la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, durante el período del 06 de julio al 05 de agosto de 2021.
Que mediante expediente electrónico MJG E-34157-2020, se tramitó la Compra Directa N° 69/20, a los fines de contratar los servicios de locación por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($ 480.000,00).
Que mediante Resolución Ss.P.A. y E. N° 017/20, se adjudicó la Compra Directa N° 069/20 a favor del señor Marcos Nicolás ANTECAO SURT, C.U.I.T. N° 20-35631251-2 y consecuentemente se emitió la Orden de Compra N° 51/20 RAF 101.
Que el Contrato de Locación quedó registrado bajo el N° 20281.
Que se encuentra agregado el comprobante devengado N° 2021-101-631, para proceder a la cancelación de la factura "C" N° 00001-00000012, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00).
Que el servicio ha sido prestado de manera efectiva, obrando conformidad de ello.
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genero una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el ejercicio 2021, según lo establecido por la ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02 - Anexo I, articulo 31°.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18 inciso k), y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417- Anexo II, N° 05/21, N° 20/21, Resoluciones C.G.P. N° 64/21 y Resolución O.P. C Nº 17/21, N°18/21 y N° 58/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a lo establecido por los Decretos Provinciales Nº 4532/19, N° 4586/19 y N° 417/2020 - Anexo II.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto efectuado en concepto de pago de locación de servicios, a favor del Sr. Marcos Nicolás ANTECAO SURT, C.U.I.T. N° 20-35631251-2, quien se desempeña realizando tareas de coordinación y realización de eventos protocolares en la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, desde el día 06 de julio al 05 de agosto del 2021, adjudicado mediante Resolución Ss.P.A. y E. N° 017/20 y Orden de Compra N° 51/20, RAF 101, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 40.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar el importe de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($40.000,00), a favor del Sr. Marcos Nicolás ANTECAO SURT, C.U.I.T. N° 20-35631251-2, según factura "C" N° 00001-00000012, obrante en el expediente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto fue oportunamente imputado a la C.J.Uo. 1-4-1, RAF 101, U.G.G. 0400UG y U.G.C. UC0400, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero 2021.
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 219 09-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-50427-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la cancelación del gasto en concepto de subsidio correspondiente al mes de agosto de 2021, a favor de la "Fundación DAR", Personería Jurídica N° 1291, C.U.I.T. N° 30-71199853-1; según lo dispuesto mediante Decreto Provincial N° 1219/21.

Que dicho beneficio ha sido instituido por un lapso de ocho (8) meses a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre del año 2021, inclusive, donde se establece el subsidio mensual por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00).
Que obra en el orden n° 4 el comprobante Compras Mayores N° 293 correspondiente al ejercicio económico y financiero 2021.
Que el presente gasto se encuadra en virtud de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la Ley Provincial N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 417/20, N° 05/21, 20/21 y N° 1219/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4586/19, N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto cancelación del subsidio correspondiente al mes de agosto de 2021, a favor de la "Fundación DAR", Personería Jurídica N° 1291, C.U.I.T. N° 30-71199853-1; según lo dispuesto mediante Decreto Provincial N° 1219/21, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), correspondiente al subsidio del mes de agosto del año 2021, a favor de la "Fundación DAR", Personería Jurídica N° 1291, C.U.I.T. N° 30-71199853-1, dicha suma deberá depositarse en la cuenta corriente N° 3618-6 347-1 del Banco Galicia - Sucursal Río Grande, debiéndose rendir de acuerdo a los términos de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable para percibir y rendir en el plazo dentro de los 60 días corridos de cobrado el subsidio, a la Sra. RUIZ PLANTE, Florencia Macarena, D.N.I N° 35.219.522; en su carácter de Presidente de la "Fundación DAR".
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la CJUO 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, Inciso 501070013, del ejercicio económico y financiero del año 2021.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 220 10-08-21

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-46673-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Rendición Parcial N° 6 del "Fondo Permanente de gastos de viáticos, pasajes, alojamientos y racionamientos a terceros - Ministerio Jefatura de Gabinete, para el ejercicio económico y financiero 2021, destinado a atender gastos de viáticos y pasajes de las distintas dependencias de dicha Jurisdicción.
Que mediante Decreto N° 118/2021, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizado el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 149821 del Banco Provincia de Tierra del fuego, denominada Fondo Permanente Gastos de Viáticos Y Pasajes Jefatura de Gabinete.
Que la presente rendición asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 54/100 ($137.204,54), de acuerdo a las facturas presentadas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el año 2021.
Que los gasto contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales N° 495 y N° 1333, y Decretos Provinciales N° 1122/2002, N° 699/2004, N° 175/2012, N° 417/2021 y N° 05/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 4586/19 y Resolución M.J.G. N° 87/2021.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la Rendición Parcial N° 6 de gastos ejecutados, del Fondo Permanente de gastos de viáticos, pasajes, alojamientos y racionamientos a terceros Ministerio Jefatura de Gabinete, para el ejercicio económico y financiero 2021, destinado a atender gastos de viáticos y pasajes de las distintas dependencias de dicha Jurisdicción, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 54/100 ($137.204,54), de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, Ellos por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º. - El gasto fue oportunamente imputado a las partidas presupuestadas en el Anexo II, que forma parte de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2021.
ARTÍCULO 3º. - Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 221 10-08-21

VISTO, el expediente E-50241-2021, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo "C" Nº 00003-00000016, a favor de la Sra. Valeria Jacqueline NAVA - C.U.I.T Nº 27-25394798-0, en concepto de Servicios Administrativos prestados en la Secretaría de Desarrollo e Inversiones, dependiente del Ministerio Jefatura de gabinete, según orden de compra Nº 43/2021 y Convenio registrado mediante N° 20747/2021.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), N° 1333 y los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21, la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 64/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicios Administrativos prestados en la Secretaría de Desarrollo e Inversiones, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el período que comprende desde el 06 de julio de 2021 al 05 de agosto del 2021, según la factura tipo "C" Nº 00003-00000016, a favor de la Sra. Valeria Jacqueline NAVA, C.U.I.T Nº 27-25394798-0, según orden de compra Nº 43/2021 y Convenio registrado mediante N° 20747/2021, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00), a favor de la Sra. Valeria Jacqueline NAVA, C.U.I.T Nº 27-25394798-0, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida denominada por el nomenclador presupuestario del inciso 30000, U.G.G. 0403UG, U.G.C. UC0403, del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 222 10-08-21

VISTO el expediente E-50779-2021, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo "C" Nº 00001-00000008, a favor del Sr. Jeremías Eduardo MONTEROS - C.U.I.T Nº 20-32132646-4, en concepto de Servicios Administrativos prestados en la Secretaría de Desarrollo e Inversiones, dependiente del Ministerio Jefatura de gabinete, según orden de compra Nº 44/2021 y Convenio registrado mediante N° 20750.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, inciso k), N° 1333 y los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20, N° 05/21 y N° 20/21, la Resolución de Contaduría General Nº 64/21, las Resoluciones de O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicios Administrativos prestados en la Secretaría de Desarrollo e Inversiones, dependiente

del Ministerio Jefatura de gabinete, según factura tipo "C" Nº 00001-00000008, a favor del Sr, Jeremías Eduardo MONTEROS - C.U.I.T Nº 20-32132646-4, según orden de compra Nº 44/2021 y Convenio registrado mediante N° 20750, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($25.000,00), a favor del Sr. Jeremías Eduardo MONTEROS, C.U.I.T Nº 20-32132646-4, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida denominada por el nomenclador presupuestario del inciso 30000, U.G.G. 0403UG, U.G.C. UC0403, del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 223 11-08-21

VISTO, el expediente electrónico M.J.G.-E-51271/2021, del registro de la Gobernación y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una caja chica sin reposición por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($50.000,00), destinado a los gastos operativos necesario de la Subsecretaria de Comercio, Zona Norte y Centro dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que dicha caja será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADOS A LA JEFATURA DE GABINETE", para el ejercicio económico y financiero 2021, y la misma deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y el uso de la misma es de carácter restrictivo.
Que el responsable de la asignación de la caja chica será el Subsecretario de Comercio Jaime Iván ALDERETE, D.N.I: 17642271.
Que la ejecución de la citada caja chica se realizara de acuerdo a lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1333, los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21 y en la Resolución de Contaduría General N° 64/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales Nº 4586/19, N° 1786/20 y Resolución M.J.G. N° 87/2020.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la constitución de una caja chica sin reposición por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), destinado a los gastos operativos necesarios, de la Subsecretaria de Comercio, Zona Norte y Centro dependiente del
Ministerio Jefatura de Gabinete, la misma será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADOS A LA JEFATURA DE GABINETE" para el ejercicio económico y financiero 2021 y deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes y el uso de la misma es de carácter restrictivo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2º.-Designar responsable de la asignación de caja chica a el Subsecretario de Comercio Jaime Iván ALDERETE, D.N.I: 17642271.
ARTICULO 3°.-Autorizar que la naturaleza de las compras a realizarse deberán ser exclusivamente, con los cargos en los incisos 20000 (Bienes de Consumos), y 30000 (servicios no Personales), del Clasificador por objeto del Gasto.
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 224 13-08-21

VISTO, el expediente electrónico M.J.G.-E-51928/2021, del registro de la Gobernación y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una caja chica sin reposición por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($50.000,00), destinado a los gastos operativos necesario de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que dicha caja será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADOS A LA JEFATURA DE GABINETE", para el ejercicio económico y financiero 2021, y la misma deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes y el uso de la misma es de carácter restrictivo.
Que el responsable de la asignación de la caja chica será la agente, Cristina Noemí FALENSKY, D.N.I.: 16.556.137.
Que la ejecución de la citada caja chica se realizara de acuerdo a lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1333, los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21 y en la Resolución de Contaduría General N° 64/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales Nº 4586/19, N° 1786/20 y Resolución M.J.G. N° 87/2020.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la constitución de una caja chica sin reposición por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), destinado a los gastos operativos necesarios, de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, la misma será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADOS A LA JEFATURA DE GABINETE" para el ejercicio económico y financiero 2021 y deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes y el uso de la misma es de carácter restrictivo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2º.-Designar responsable de la asignación de caja chica a la agente, Cristina Noemí FALENSKY, DNI: 16.556.137.
ARTICULO 3°.-Autorizar que la naturaleza de las compras a realizarse deberán ser exclusivamente, con los cargos en los incisos 20000 (Bienes de Consumos), y 30000 (servicios no Personales), del Clasificador por objeto del Gasto.
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 225 13-08-21

VISTO, el expediente E-50564-2021, Ámbito: M.J.G., del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00001974, a favor de REHABILITACION LIBERTADOR S.A, C.U.I.T. N° 30-71306560-5, en concepto de gastos administrativos correspondientes al período comprendido entre el 01/07/21 al 30/07/21, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), en relación al Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" S.A y la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. establecido mediante Convenio registrado bajo el número N° 20019 y Acta Específica Complementaria N° 20352.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1333 y Decretos Provinciales N° 4586/19, N° 1786/20, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de gastos administrativos correspondientes al periodo comprendido entre el 01/07/21 al 30/07/21 según Factura Tipo "B" N° 00002- 00001974, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), a favor de REHABILITACION LIBERTADOR S.A, C.U.I.T. N° 30-71306560-5, en relación al Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Rehabilitación "Libertador" S.A y la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. establecido mediante Convenio registrado bajo el número N° 20019 y Acta Específica Complementaria N° 20352. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($520.000,00), a favor de REHABILITACION LIBERTADOR S.A, C.U.I.T. N° 30-71306560-5, correspondiente al período de 01/07/2021 al 30/07/2021.
ARTÍCULO 3°.- El presente gasto fue oportunamente imputado a la CJUO 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, Inciso 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 226 17-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-46673-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.C.A.G. N° 220/2021, se aprobó la Rendición Parcial N° 6 del "Fondo Permanente de gastos de viáticos, pasajes, alojamientos y racionamientos a terceros - Ministerio jefatura de Gabinete, para el ejercicio económico y financiero 2021, destinado a atender gastos de viáticos y pasajes de las distintas dependencias de dicha Jurisdicción.
Que de acuerdo al informe de Auditoria Interna N° 465/2021 MJG, se consignó erróneamente en el Anexo I, de la Resolución mencionada

precedentemente, N° de expediente, el importe expresado de PAGO IIBB-FFSS y se omitió el tipo de comprobante de las facturas.
Que en consecuencia, corresponde sustituir el Anexo I de la Resolución S.C.A.G. N° 220/2021, por el Anexo I que forma parte de la presente, atenta a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Provincial N°141.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 4586/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Sustituir el Anexo I de la Resolución S.C.A.G. N° 220/2021 en el cual se aprobó la Rendición Parcial N° 6 del "Fondo Permanente de gastos de viáticos, pasajes, alojamientos y racionamientos a terceros - Ministerio jefatura de Gabinete, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º. - Notificar a los interesados, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 227 18-08-21

VISTO el expediente E-47612-2021, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de las facturas tipo "B" N° 0029-00001839, a favor de la firma "ALONSO Leandro Jorge", C.U.I.T. N° 20-24755477-8 y tipo "B" N° 00008-00000018 de la firma "BRIGNANI María Margarita", C.U.I.T. N° 27-11627302-6 en concepto de adquisición de juguetes en el marco de las actividades por el "Día del Niño", a celebrarse a partir del 10 de agosto del corriente año, destinados a la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, según Resolución Ss.P.A. y E. N° 33/2021.
Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 668.500,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), N° 1333 y los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21, la Resolución de Contaduría General de la Provincia Nº 64/21 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de juguetes en el marco de las actividades por el "Día del Niño", a celebrarse a partir del 10 de agosto del corriente año, destinados a la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, según factura tipo "B" N° 0029-00001839, a favor de la firma "ALONSO Leandro Jorge", C.U.I.T. N° 20-24755477-8 y Resolución Ss.P.A. y E. N° 33/2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($216.500,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de juguetes en el marco de las actividades por el "Día del Niño", a celebrarse a partir del 10 de agosto del corriente año, destinados a la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, según factura "B" N° 00008-00000018 a favor de la firma "BRIGNANI María Margarita", C.U.I.T. N° 27-11627302-6 y Resolución Ss.P.A. y E. N° 33/2021 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($452.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($216.500,00), a favor de la a la firma "ALONSO Leandro Jorge", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 4º.- Pagar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($452.000,00), a favor de la a la firma "BRIGNANI, María Margarita" C.U.I.T. N° 27-11627302-6, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 5º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida denominada por el nomenclador presupuestario del inciso 20000, U.G.G. 0400UG, U.G.C. UC0400, del ejercicio económico y financiero vigente.
ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 228 19-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-53111-2021, del registro de esta Gobernación y,

CONSIDERANDO
Que mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una caja chica sin reposición por el monto total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00), destinado a los gastos operativos necesarios por parte de la Secretaría de Coordinación Despacho de Gabinete, del Ministerio Jefatura Gabinete.
Que para tal fin se aperturó una cuenta corriente especial denominada "Cuenta Corriente Especial Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento destinado a la Jefatura de Gabinete -Caja Chica -Secretaría de Coordinación Despacho de Gabinete-Ushuaia"
Que la mencionada caja chica será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADO A LA JEFATURA DE GABINETE" para el ejercicio económico y financiero 2021 y la misma deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes y el uso de la misma es de carácter restrictivo.
Que el responsable de la asignación de la caja chica será la Secretaria Coordinación Despacho de Gabinete Sra. Ester Inés LOPEZ, D.N.I N° 13.974.626.
Que la ejecución de la citada caja chica se realizará de acuerdo a lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1333, los Decretos Provinciales N° 05/21 y N° 20/21 y en la Resolución de Contaduría General N° 64/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales Nº 4586/19 y N° 1786/20 y Resolución M.J.G. N° 87/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la constitución de una caja chica sin reposición por un monto total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), destinados a los gastos operativos necesarios por parte de la Secretaria de Coordinación Despacho de Gabinete dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete; la misma será otorgada a través del "FONDO PERMANENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESTINADO A LA JEFATURA DE GABINETE", para el ejercicio económico y financiero 2021, deberá ser rendida de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes y el uso de la misma es de carácter restrictivo. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°.- Designar responsable de la asignación de la caja chica a la Secretaria de Coordinación Despacho de Gabinete Sra. Ester Inés LOPEZ, D.N.I N° 13.974.626.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar que la naturaleza de las compras a realizarse deberá ser, exclusivamente, con los cargos a los incisos 20000 (bienes de consumo), 30000 (servicios no personales), y 40000 (bienes de uso).
ARTÍCULO 4.- Comunicar, dar al Boletín oficial de la provincia y Archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 229 23-08-21

VISTO el Expediente Nº MJG-E-53981-2021 Ámbito M.J.G., del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000010, a favor del Sr. BRAGADO Raúl Alberto, C.U.I.T. N° 20-16296088-2 en concepto de contratación de servicios técnicos profesionales para la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, según orden de compra N° 33/2021 y Convenio registrado mediante N° 20754 y su Adenda N° 20962.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genero una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, inciso k), N° 1333 y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21; en la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 64/21 y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de contratación de servicios técnicos profesionales para la Secretaría de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, según factura tipo "B" N° 00002-00000010, a favor del Sr. BRAGADO Raúl Alberto, C.U.I.T. N° 20-16296088-2, según orden de compra N° 33/2021 y Convenio registrado mediante N° 20754 y su Adenda N° 20962, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 70.000,00), a favor del Sr. Raúl Alberto BRAGADO, C.U.I.T. N° 20-16296088-2, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3º.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, servicios no personales, a la C.ju.O 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0432UG, U.G.C. UC0432, del ejercicio económico y financiero 2021.
ARTÍCULO 4.- Comunicar, dar al Boletín oficial de la provincia y Archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 230 24-08-21

VISTO el expediente E-53443-2021, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00206-00004067, a favor de la firma "NEWXER S.A.", C.U.I.T. N° 30-64644088-9, en concepto de contratación de alquiler de dos (2) impresoras multifunción por el término de doce (12) meses, destinadas al ámbito de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos del Ministerio Jefatura de Gabinete, según Orden de Compra N° 93/2021.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 17.556,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, inciso l) y N° 1333, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21; y Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/2021 y en la Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 64/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de contratación de alquiler de dos (2) impresoras multifunción por el término de doce (12) meses, destinadas a ámbito de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos del Ministerio Jefatura de Gabinete, según factura tipo "B" N° 00206-00004067, a favor de la firma "NEWXER S.A.", C.U.I.T. N° 30-64644088-9 y según Orden de Compra N° 93/2021, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS ($ 17.556,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS ($ 17.556,00), a favor de la a la firma "NEWXER S.A.", C.U.I.T. N° 30-64644088-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias RAF 101, C.J.Uo. 1-4-1, U.G.G. 0400UG, U.G.C. UC0400, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 231 25-08-21

VISTO el expediente E-54155-2021, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0008-00000995, a favor de la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-0, en concepto de la contratación del alquiler de cuatro (4) fotocopiadoras por el término de doce (12) meses, destinadas al ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, según Orden de Compra N° 87/2021.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 36.800,00).

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, inciso l) y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21; y Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/2021 y Resolución de Contaduría General de la Provincia N° 64/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4586/19, N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de contratación del alquiler de cuatro (4) fotocopiadoras por el período 1 sobre el término de doce (12) meses, destinadas a ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete, factura tipo "B" N° 0008-00000995, a favor de la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-0, según Orden de Compra N° 87/2021, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 36.800,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 36.800,00), a favor de la a la firma "NEXO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67067640-0, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias RAF 101, C.J.Uo. 1-4-1, U.G.G. 0430UG, U.G.C. UC0430, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigenciae.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 232 26-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-54392-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la cancelación correspondiente al mes de septiembre del año 2021, de lo dispuesto en la cláusula primera de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación registrada bajo el número N° 20415/20, celebrado entre la "Asociación Civil Reencontrándonos", C.U.I.T. N° 30-70787856-4 y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a favor de la asociación mencionada precedentemente.
Que dicho beneficio ha sido instituido mediante la cláusula primera de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación, a partir del mes de febrero del año 2021, estableciendo un subsidio mensual por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($820.000,00).
Que obra en el orden 3 el Volante de Compromiso Definitivo N° 38 correspondiente al ejercicio económico y financiero 2021.
Que el presente gasto se encuadra en virtud de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Ley Provincial N° 1333, los Decretos Provinciales N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° N° 4586/19 y N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto cancelación de lo dispuesto en la cláusula primera de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación registrada bajo el número N° 20415/20, celebrado entre la "Asociación Civil Reencontrándonos", C.U.I.T. N° 30-70787856-4 y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., correspondiente al mes de septiembre del año 2021, a favor de la mencionada entidad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($820.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($820.000,00), correspondiente al subsidio del mes de septiembre del año 2021, a favor de la "Asociación Civil Reencontrándonos", C.U.I.T. N° 30-70787856-4, dicha suma deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 00018101296-00 del Banco de Tierra del Fuego - Sucursal Ushuaia, debiéndose rendir de acuerdo a los términos de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la CJUO 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, Inciso 50000 del ejercicio económico y financiero del año 2021.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 233 26-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG-E-54390-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la cancelación del gasto en concepto de subsidio correspondiente al mes de septiembre de 2021, a favor de la "Fundación DAR", Personería Jurídica N° 1291, C.U.I.T. N° 30-71199853-1; según lo dispuesto mediante Decreto Provincial N° 1219/21.
Que dicho beneficio ha sido instituido por un lapso de ocho (8) meses a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre del año 2021, inclusive, donde se establece el subsidio mensual por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00).
Que obra en el orden N° 4 el Volante de Imputación Preventiva N° 293 correspondiente al ejercicio económico y financiero 2021.
Que el presente gasto se encuadra en virtud de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la Ley Provincial N° 1333 y los Decretos Provinciales N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21, 20/21 y N° 1219/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4586/19, N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto cancelación del subsidio correspondiente al mes de septiembre de 2021, a favor de la "Fundación DAR", Personería Jurídica N° 1291, C.U.I.T. N° 30-71199853-1; según lo dispuesto mediante Decreto Provincial N° 1219/21, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($200.000,00), correspondiente al subsidio del mes de septiembre del año 2021, a favor de la "Fundación DAR", Personería Jurídica N° 1291, C.U.I.T. N° 30-71199853-1, dicha suma deberá depositarse en la Cuenta N° 3618-6 347-1 del Banco Galicia - Sucursal Río Grande, debiéndose rendir de acuerdo a los términos de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable para percibir y rendir en el plazo dentro de los 60 días corridos de cobrado el subsidio, a la Sra. RUIZ PLANTE, Florencia Macarena, D.N.I N° 35.219.522; en su carácter de Presidente de la "Fundación DAR".
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la CJUO 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, Inciso 50000, del ejercicio económico y financiero del año 2021.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 234 26-08-21

VISTO el expediente electrónico Nº MJG-E-36812-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de limpieza por el término de cuatro (04) meses, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que el requerimiento se encuentra razonablemente fundamentado en la necesidad de contar con personal idóneo para realizar funciones y tareas de limpieza en el ámbito mencionado precedentemente sito en la calle Santiago Rupatini N° 285 de la ciudad de Tolhuin.
Que obran el Volante de Imputación Preventiva N° 362 para afrontar el presente gasto y la Nota de Pedido N° 114/21.
Que obra Resolución S.C.T. N° 009/21, autorizando el llamado a contratación directa según jurisdiccional de compras vigente.
Que obra el formulario de cotización presentado por la proveedora Paola Alejandra AQUINO, C.U.I.T. N° 27-36912343-8, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00), para cumplir funciones específicas de limpieza en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, por el plazo de cuatro (04) meses.
Que dicha oferta resulta ajustada a las especificaciones y condiciones particulares plasmadas en la solicitud de cotización, en razón del requerimiento formulado.
Que de acuerdo al informe producido mediante Nota D.G.A. y F.- S.C.T. N° 94/21, la autoridad competente eximió de constitución de garantía de adjudicación en razón de los antecedentes de los trabajos análogos, la naturaleza de las prestaciones convenidas y el carácter alimentario de los honorarios profesionales pautados, ello de acuerdo a los estipulado mediante Decreto Provincial N° 1649/20, y el Anexo I, inciso d) de la Resolución O.P.C. N° 202/20.
Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico del Ministerio Jefatura de Gabinete, indicando la procedencia del trámite pretendido de

conformidad a la normativa aplicable.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el inciso k), artículo 18, de la Ley Provincial N° 1015, en la Ley Provincial N° 1333 y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, Anexo II, N° 05/21, N° 20/21; en las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y en la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 64/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de los dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1301, N° 1333; y los Decreto Provinciales N° 4586/19 y N° 417/21 anexo II.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABIENTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 124/21 a la proveedora Paola Alejandra AQUINO, C.U.I.T. N° 27-36912343-8, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($180.000,00), para cumplir funciones específicas de limpieza en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Tolhuin, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, por el plazo de cuatro (04) meses, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de contrato que se incorpora como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Coordinación de Tolhuin, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4°. - Exceptuar a la proveedora Paola Alejandra AQUINO, C.U.I.T. N° 27-36912343-8, de la constitución de garantía de adjudicación, en los términos de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1649/20 y Anexo I, inciso d) de la Resolución O.P.C. N° 202/20.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 0432UG, U.G.C. UC0432, inciso 30000, del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.-Comunicar, dar a el Boletín oficial de la provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 235 30-08-21

VISTO el expediente N° E-49922-2021, Ámbito: M.J.G. del registro de esta Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0004-00000426 a favor de la firma "LIBERTINI, Jonatan Matías", C.U.I.T. N° 20-31224090-5, según Orden de Compra N° 122/2021; y tipo "B" N° 00008-00000020 a favor de la firma "DULCE Y SALADO S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71531095-9, según Orden de Compra N° 123/2021; en concepto de adquisición de insumos destinados a las actividades a desarrollarse por el "Día del Peluquero", en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, el día 25 de agosto del corriente año, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Ss. P. A. y E N° 37/2021.
Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 608.400,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/2002.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso l), N° 1150 y N° 1333; y por los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 - Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/2021; y por la Resolución de Contaduría General N° 64/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 1786/20.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto en concepto de adquisición de insumos destinados a las actividades a desarrollarse por el "Día del

Peluquero", en las ciudades de Ushuaía, Tolhuin y Río Grande, por la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, el día 25 de agosto del corriente año, según factura tipo "B" N° 0004-00000426 a favor de la firma "LIBERTINI, Jonatan Matías", C.U.I.T. N° 20-31224090-5, Orden de Compra N° 122/2021 y Resolución Ss. P. A. y E. N° 37/2021, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 488.400,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto en concepto de adquisición de insumos destinados a las actividades a desarrollarse por el "Día del Peluquero", en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, por la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, el día 25 de agosto del corriente año, según factura tipo "B" N° 00008-00000020 a favor de la firma "DULCE Y SALADO S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71531095-9, Orden de Compra N° 123/2021 y Resolución Ss. P. A. y E. N° 37/2021, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 120.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Pagar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($ 488.400,00), a favor de la firma "LIBERTINI, Jonatan Matías", C.U.I.T. N° 20-31224090-5, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1° de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.
ARTÍCULO 4°.- Pagar la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 120.000,00), a favor de la firma "DULCE Y SALADO S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71531095-9, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 2° de la presente, efectuando las retenciones correspondientes.
ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por el nomenclador presupuestario de los Incisos 20000 y 40000, U.G.G. 0400UG, U.G.C. UC0400, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIÓN Nº 236 31-08-21

VISTO el expediente N° E-49607-2021, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial N° 7, del Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento destinado a la Jefatura de Gabinete, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2021 según los Decretos Provinciales N° 108/21 y N° 1338/21.
Que por el Decreto Provincial N° 108/21, se aprobó la apertura del mencionado fondo, y ampliación del objeto del mismo mediante Decreto Provincial N° 1338/21, respectivamente; autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente N° 149811, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento destinados a la Jefatura de Gabinete.
Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE CON 15/100 CENTAVOS ($ 214.087,15).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial de la cuenta corriente asignada al mencionado fondo.
Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales N° 495 y N° 1333 y Decretos Provinciales N° 1122/02, N° 699/04, N° 175/12, N° 417/20, N° 05/21 y N° 20/21.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decretos Provinciales N° 4586/19 y N° 1786/20, y en la Resolución M.J.G N° 87/2020.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial N° 7, del Fondo Permanente Gastos de Funcionamiento destinados a la Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y SIETE CON 15/100 CENTAVOS ($214.087,15), de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante Decreto Provincial N° 108/21 y N° 1338/21. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- El gasto fue oportunamente imputado a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Lic. Natalia Andrea CARDONA

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL - M.J.G.

RESOLUCIÓN Nº 055 02-08-21

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-47886-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la liquidación de la asignación estímulo no remunerativa, mensual, nominal, individual y personal, correspondiente al mes de JULIO del año 2021, en el marco del programa denominado "CUIDARNOS TDF" creado por Decreto Provincial Nº 1373/20 como un dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario que tiene por objetivo la detección precoz y eficiente de casos sintomáticos de coronavirus (COVID-19), así como el seguimiento y acompañamiento de los mismos, en función de la formación y el entrenamiento de promotores de salud.
Que mediante Resolución M.J.G. Nº 447/2020, en su artículo 1 º se estableció una asignación estímulo no remunerativa, mensual, nominal, individual y personal de PESOS TREINTA MIL CON 001100 ($30.000,00) a favor de los voluntarios que participen en el Programa Provincial CUIDARNOS-TDF.
Que en ese sentido se dictaron las Resoluciones S.P.T. Nº 002/2020, 004/2020, 005/2020, 006/2020, 013/2020, 004/2021, 008/2021, 009/2021, 016/2021, 017/2021, 022/2021, 023/2021, 024/2021, 026/2021, 027/2021, 034/2021, 035/2021, 042/2021 y 045/2021 mediante las cuales esta Secretaría autorizó la incorporación de los participantes que se encuentran detallados en los citados decisorios.
Que en orden Nº 10 se encuentra agregado el informe remitido por el Subsecretario de Abordaje y Fortalecimiento Territorial mediante el cual manifestó conformidad sobre la participación activa de los durante el mes de Julio del corriente año, de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de este resolutivo, quienes han prestado colaboración en los distintos operativos que integran el programa provincial.
Que la presente liquidación corresponde a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 ($ 10.470.000,00), la cual se establece a favor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) voluntarios cuya postulación oportunamente validada permitió su incorporación al aludido dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario tramitado bajo los expedientes electrónicos 38254-E/2020 y 8556-E/2021; los mismos han cumplido con la formación y entrenamiento necesario para la conformación de equipos de promotores de salud.
Que se cuenta las partidas presupuestarias correspondientes.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 1028/20 y el Decreto Provincial Nº 1373/20 y Resoluciones M.J.G. Nº 446/2020 y Nº 447/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCION TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago correspondiente al mes de JULIO de 2021 la asignación estímulo no remunerativa, mensual, nominal, individual y personal, en el marco del programa denominado "CUIDARNOS TDF" creado por Decreto Provincial Nº 1373/20; por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 ($10.470.000,00), a favor de los TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) voluntarios detallados en Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º.- Pagar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL con 00/100 ($10.470.000,00) a favor de los beneficiarios detallados en Anexo I que forman parte integrante de la presente; la suma correspondiente deberá ser depositada en las cuentas habilitadas para tal fin del BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado en la 0405UG - UC0405 - INCISO 5000 del ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 056 02-08-21

VISTO el expediente Nº E-42336-2021, Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la rendición parcial Nº 5, del Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento - Programa Provincial CUIDARNOS TDF-Ministerio Jefatura de Gabinete, correspondiente al ejercicio económico y financiero del año 2021 según Decreto Provincial Nº 109/21.

Que por Decreto Provincial Nº 109/21, se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 482831, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento - Programa Provincial CUIDARNOS TDF- Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 125.000,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial de la cuenta corriente asignada al mencionado fondo.
Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales Nº 495 y Nº 1333 y Decretos Provinciales Nº 1122/2002, Nº 699/2004, Nº 175/2012, Nº 417/2020, Nº 05/2021 y Nº 20/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1028/20 y en la Resolución MJG Nº 54112020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial Nº 5, del Fondo Permanente de Gastos de Funcionamiento - Programa Provincial CUIDARNOS TDF - Ministerio Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($125.000,00), de acuerdo con el Anexo l, que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante Decreto Provincial Nº 109/2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- El gasto se encuentra imputado a las partidas presupuestarias UGC UC043 l- inciso 2 y 3; y correspondiente al ejercicio económico y financiero año 2021.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 057 05-08-21

VISTO los expedientes electrónicos MJG-E-38254-2020, MJG-E-8556-2021 y MJG-E-4251-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial Nº 1373/20 se crea en el ámbito de la provincia el programa denominado "CUIDARNOS TDF", implementado como un dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario que tiene por objetivo la detección precoz y eficiente de casos sintomáticos de coronavirus (COVID-19), así como el seguimiento y acompañamiento de los mismos, en función de la formación y el entrenamiento de promotores de salud.
Que en virtud de lo establecido en el artículo 1 º de la Resolución M.J.G. Nº 446/2020 dictada el tres (3) de Octubre del 2020, se dispuso la convocatoria pública y abierta, estableciendo un cupo de hasta trescientos (300) voluntarios para incorporar a los equipos de abordaje para los distintos operativos a desarrollarse en las ciudades y zonas rurales de la Provincia.
Que posteriormente se dispuso la segunda convocatoria pública y abierta, mediante resolución M.J.G. Nº 578/2020 modificada por su par Nº 013/2021 en la cual se establece una ampliación del cupo de la Red de voluntarios del citado programa, de hasta cincuenta (50) nuevos aspirantes.
Que a través de la Resolución S.P.T. Nº 006/2020 se dispuso el Alta pertinente de Aldana Micaela BIONDI D.N.I. Nº 43.160.822; quien se inscribió y fue admitida para participar en los operativos del Programa conforme a la convocatoria pública realizada mediante las Resoluciones M.J.G. Nº 446/2020, M.J.G. Nº 578/2021 y modificada por su par Nº 013/2021.
Que la mencionada voluntaria, por las razones expresadas en la constancia de desvinculación del Programa, como mediante en la Nota Nº 033/2021 Letra: S.s.A y F.T.Z.N y C - M.J.G., Decidió no continuar con su participación en los distintos operativos de abordaje territorial y/o comunitario a los que fueron asignados por esta Secretaría.
Que en consecuencia corresponde proceder a la baja de la postulante Aldana Micaela BIONDI D.N.I. Nº 43.160.822; ello, a partir del día treinta y uno (31) de Julio del 2021.
Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido los Decretos Provinciales Nº 1028/20, 1373/20 y las Resoluciones M.J.G. Nº 446/2020, M.J.G. Nº 578/2020 modificada por su par Nº 013/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja en la RED DE VOLUNTARIOS del PROGRAMA CUIDARNOS TDF a la participante Aldana Micaela BIONDI D.N.I. Nº 43.160.822. Ello, por el motivo expuesto en los considerandos a partir del día treinta y uno (31) de Julio del 2021.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 058 06-08-21

VISTO los expedientes electrónicos MJG-E-38254-2020, MJG-E-8556-2021 y MJG-E-4251-2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial Nº 1373/20 se crea en el ámbito de la provincia el programa denominado "CUIDARNOS TDF", implementado como un dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario que tiene por objetivo la detección precoz y eficiente de casos sintomáticos de coronavirus (COVID-19), así como el seguimiento y acompañamiento de los mismos, en función de la formación y el entrenamiento de promotores de salud.
Que en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Resolución M.J.G. Nº 446/2020 dictada el tres (3) de Octubre del 2020, se dispuso la convocatoria pública y abierta, estableciendo un cupo de hasta trescientos (300) voluntarios para incorporar a los equipos de abordaje para los distintos operativos a desarrollarse en las ciudades y zonas rurales de la Provincia.
Que posteriormente se dispuso la segunda convocatoria pública y abierta, mediante resolución M.J .G. Nº 578/2020 modificada por su par Nº 013/2021 en la cual se establece una ampliación del cupo de la Red de voluntarios del citado programa, de hasta cincuenta (50) nuevos aspirantes.
Que a través de las Resoluciones S.P.T. Nº 002/2020, 004/2020 y 013/2020 se dispuso el Alta pertinente de Carla Andrea BRIZZI SALAZAR D.N.I. Nº 30.384.392, Elbio Agustín GORDILLO D.N.I. Nº 40.874.824 y Yesica Graciela GONZALEZ D.N.I. Nº 32.870.374; quienes se inscribieron y fueron admitidos para participar en los operativos del Programa conforme a la convocatoria pública realizada mediante las Resoluciones M.J.G. Nº 446/2020, M.J.G. Nº 578/2021 y modificada por su par Nº 013/2021.
Que los mencionados voluntarios, por las razones expresadas en la constancia de desvinculación del Programa, como mediante en la Nota Nº 034/2021 Letra: S.s.A y F.T.Z.N y C - M.J.G., Decidieron no continuar con su participación en los distintos operativos de abordaje territorial y/o comunitario a los que fueron asignados por esta Secretaría.
Que en consecuencia corresponde proceder a la baja de la postulante Carla Andrea BRlZZI SALAZAR D.N.I. Nº 30.384.392; ello, a partir del día dos (2) de Julio del 2021.
Que posteriormente corresponde proceder a la baja del voluntario Elbio Agustín GORDILLO D.N.I. 40.874.824; ello, a partir del día doce (12) de Julio del 2021.
Que luego se procede a la baja de la voluntaria Yesica Graciela GONZALEZ D.N.l. Nº 32.870.374; ello, a partir del día treinta (30) de Julio del 2021.
Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido los Decretos Provinciales Nº 1028/20, 1373/20 y las Resoluciones M.J.G. Nº 446/2020, M.J.G. Nº 578/2020 modificada por su par Nº 013/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja en la RED DE VOLUNTARIOS del PROGRAMA CUIDARNOS TDF a la participante Carla Andrea BRIZZI SALAZAR D.N.I. Nº 30.384.392. Ello, por el motivo expuesto en los considerandos a partir del día dos (2) de Julio del 2021.
ARTÍCULO 2°.- Disponer la baja en la RED DE VOLUNTARIOS del PROGRAMA CUIDARNOS TDF al participante Elbio Agustín GORDILLO D.N.I. 40.874.824. Ello, por el motivo expuesto en los considerandos a partir del día doce (12) de Julio del 2021.
ARTÍCULO 3°.- Disponer la baja en la RED DE VOLUNTARIOS del PROGRAMA CUIDARNOS TOP a la participante Yesica Graciela GONZALEZ D.N.I. Nº 32.870.374. Ello, por el motivo expuesto en los considerandos a partir del día treinta (30) de Julio del 2021.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 059 10-08-21

VISTO el expediente electrónico M.J.G. E-29625-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto presentado por la firma Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de línea corporativa provisto a la oficina sita en la calle San Martin Nº 44 de la ciudad de Río Grande, donde funcionara la entonces Subsecretaria de Promoción Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que en el mismo se adjunta la factura b - 1405-00057546 debidamente conformada, comprobante de imputación presupuestaria; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 897,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra devengado presupuestariamente según lo establecido por la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.
Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado ut- supra en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el periodo en el que el mismo se devenga.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por la Leyes Provinciales Nº 1015 Título 1, Capítulo 11, articulo 18, inciso j), y Decretos Provinciales Nº 674/11 y 417/20, Anexo II Nº 05/20, y la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333 y Decreto Provincial Nº 1028/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto del servicio brindado de línea corporativa, a la oficina sita en la calle San Martín Nº 44 de la ciudad de Río Grande en donde funcionara la entonces Subsecretaria de Promoción Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, de la firma Telefónica de Argentina S.A, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 897,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El presente gasto fue oportunamente imputado a la C.J.Uo. 1.4.1, RAF 101,U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, CLASIFICACION 30000, del ejercicio económico y financiero 2021.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 060 10-08-21

VISTO el expediente electrónico M.J.G. E-29012-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto presentado por la firma Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de línea corporativa provisto a la.oficina sita en la calle San Martin Nº 44 de la ciudad de Río Grande, donde funcionara la entonces Subsecretaria de Promoción Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que en el mismo se adjunta la factura b - 1405-00055088 debidamente conformada, comprobante de imputación presupuestaria; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 897,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra devengado presupuestariamente según lo establecido por la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.
Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado utsupra en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el periodo en el que el mismo se devenga.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por la Leyes Provinciales Nº 1015 Título 1, Capítulo 11, articulo 18, inciso j), y Decretos Provinciales Nº 674/11 y 417/20, Anexo II Nº 05/20, y la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333 y Decreto Provincial Nº1028/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto del servicio brindado de línea corporativa, a la oficina sita en la calle San Martín Nº 44 de la

ciudad de Río Grande en donde funcionara la entonces Subsecretaria de Promoción Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, de la firma Telefónica de Argentina S.A, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 897,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- El presente gasto fue oportunamente imputado a la C.J.Uo. 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, CLASIFICACION 30000, del ejercicio económico y financiero 2021.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 061 11-08-21

VISTO los expedientes electrónicos MJG-E-38254-2020, MJG-E-8556-2021 y MJG-E-4251-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial Nº 1373/20 se crea en el ámbito de la provincia el programa denominado "CUIDARNOS TDF", implementado como un dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario que tiene por objetivo la detección precoz y eficiente de casos sintomáticos de coronavirus (COVID-19), así como el seguimiento y acompañamiento de los mismos, en función de la formación y el entrenamiento de promotores de salud.
Que en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución MJG Nº 446/2020 dictada el tres (3) de Octubre del 2020, se dispuso la convocatoria pública y abierta, estableciendo un cupo de hasta trescientos (300) voluntarios para incorporar a los equipos de abordaje para los distintos operativos a desarrollarse en las ciudades y zonas rurales de la Provincia.
Que posteriormente se dispuso la segunda convocatoria pública y abierta, mediante resolución M.J.G. Nº 578/2020 modificada por su par Nº 013/2021 la cual se establece una ampliación del cupo de la Red de voluntarios del citado programa, de hasta cincuenta (50) nuevos aspirantes.
Que en función de las bajas realizadas mediante la resolución S.P.T Nº 052/2021, se generaron dos (2) vacantes, que permite la incorporación de nuevos voluntarios.
Que luego se continuó con el referido proceso de validación, constatándose el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa aplicable, resultando admisible a Agustina Ailen GALARZA D.N.I. Nº 42.432.732, y a Elian Alessandro GUTIERREZ D.N.I. Nº 43.160.890, cuya incorporación es menester efectuar a través del presente acto administrativo, a partir del día once (11) de Agosto del año 2021.
Que para ello se cuenta con partida presupuestaria a fin de solventar el gasto que demande el cumplimiento de la presente.
Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales Nº 1028/20 y Nº 1373/20 y la Resolución MJG Nº 446/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación a la RED DE VOLUNTARIOS - PROGRAMA CUIDARNOS TDF a Agustina Ailen GALARZA D.N.I. Nº 42.432.732, y a Elian Alessandro GUTIERREZ D.N.I. Nº 43.160.890 a partir del día once (11) de Agosto del año 2021, en función del cupo existente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria 0405 UG - UC 0405 - INCISO 5000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 062 11-08-21

VISTO los expedientes electrónicos MJG-E-38254-2020, MJG-E-8556-2021 y MJG-E-4251-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial Nº 1373/20 se crea en el ámbito de la provincia el programa denominado "CUIDARNOS TDF", implementado como un dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario que tiene por objetivo la detección precoz y eficiente de casos sintomáticos de coronavirus (COVID-19), así como el seguimiento y acompañamiento de los mismos, en función de la formación y el entrenamiento de promotores de salud.
Que en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución MJG Nº 446/2020 dictada el tres (3) de Octubre del 2020, se dispuso la convocatoria pública y abierta, estableciendo un cupo de hasta trescientos (300) voluntarios para incorporar a los equipos de abordaje para

los distintos operativos a desarrollarse en las ciudades y zonas rurales de la Provincia.
Que posteriormente se dispuso la segunda convocatoria pública y abierta, mediante resolución M.J.G. Nº 578/2020 modificada por su par Nº 013/2021 la cual se establece una ampliación del cupo de la Red de voluntarios del citado programa, de hasta cincuenta (50) nuevos aspirantes.
Que en función de las bajas realizadas mediante la resolución S.P.T Nº 058/2021, se generaron tres (3) vacantes, que permite la incorporación de nuevos voluntarios.
Que luego se continuó con el referido proceso de validación, constatándose el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa aplicable, resultando admisible a Alejandra Beatriz LERA D.N.I. Nº 33.979.828, a Emanuel Maximiliano LOPEZ D.N.I. Nº 42.019.607 y a Natalia Lorena VILLANUEVA D.N.I. Nº 41.402.921, cuya incorporación es menester efectuar a través del presente acto administrativo, a partir del día doce (12) de Agosto del año 2021.
Que para ello se cuenta con partida presupuestaria a fin de solventar el gasto que demande el cumplimiento de la presente.
Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales Nº 1028/20 y Nº 1373/20 y la Resolución MJG Nº 446/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación a la RED DE VOLUNTARIOS - PROGRAMA CUIDARNOS TDF a Alejandra Beatriz LERA D.N.I. Nº 33.979.828, a Emanuel Maximiliano LOPEZ D.N.I. Nº 42.019.607 y a Natalia Lorena VlLLANUEVA D.N.l. Nº 41.402.921 a partir del día doce (12) de Agosto del año 2021, en función del cupo existente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria 0405 UG - UC 0405 - INCISO 5000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia.Cumplido, archivar.

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 063 12-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG.-E-29683-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto presentado por la firma Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de línea corporativa provisto a la oficina sita en la calle San Martin Nº 44 de la ciudad de Río Grande, donde funcionara la entonces Subsecretaria de Promoción Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que en el mismo se adjunta la factura b - 1405-00060006 debidamente conformada, comprobante de imputación presupuestaria; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 897,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra devengado presupuestariamente según lo establecido por la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.
Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado ut- supra en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el periodo en el que el mismo se devenga.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por la Leyes Provinciales Nº 1015 Título 1, Capítulo II, articulo 18, inciso j), y Decretos Provinciales Nº 674/11 y 417/20, Anexo II Nº 05/20, y la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333 y Decreto Provincial Nº 1028/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto del servicio brindado de línea corporativa, a la oficina sita en la calle San Martín Nº 44 de la ciudad de Río Grande en donde funcionara la entonces Subsecretaria de Promoción Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, de la firma Telefónica de Argentina S.A, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 897,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El presente gasto fue oportunamente imputado a la C.J.Uo. l.4.1, RAF 101,U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, CLASIFICA-

CION 30000, del ejercicio económico y financiero 2021.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 064 12-08-21

VISTO los expedientes electrónicos MJG-E-38254-2020, MJG-E-8556-2021 y MJG-E-4251-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial Nº 1373/20 se crea en el ámbito de la provincia el programa denominado "CUIDARNOS TDF", implementado como un dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario que tiene por objetivo la detección precoz y eficiente de casos sintomáticos de coronavirus (COVID-19), así como el seguimiento y acompañamiento de los mismos, en función de la formación y el entrenamiento de promotores de salud.
Que en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución MJG Nº 446/2020 dictada el tres (3) de Octubre del 2020, se dispuso la convocatoria pública y abierta, estableciendo un cupo de hasta trescientos (300) voluntarios para incorporar a los equipos de abordaje para los distintos operativos a desarrollarse en las ciudades y zonas rurales de la Provincia.
Que posteriormente se dispuso la segunda convocatoria pública y abierta, mediante resolución M.J.G. Nº 578/2020 modificada por su par Nº 013/2021 la cual se establece una ampliación del cupo de la Red de voluntarios del citado programa, de hasta cincuenta (50) nuevos aspirantes.
Que en función de las bajas realizadas mediante la resolución S.P.T Nº 050/2021, se generó una (1) vacante, que permite la incorporación de un nuevo voluntario.
Que luego se continuó con el referido proceso de validación, constatándose el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa aplicable, resultando admisible a Lida Nélida VELAZQUEZ D.N.I. Nº 40.776.955, cuya incorporación es menester efectuar a través del presente acto administrativo, a partir del día trece (13) de Agosto del año 2021.
Que para ello se cuenta con partida presupuestaria a fin de solventar el gasto que demande el cumplimiento de la presente.
Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales Nº 1028/20 y Nº 1373/20 y la Resolución MJG Nº 446/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la incorporación a la RED DE VOLUNTARIOS - PROGRAMA CUIDARNOS TDF a Lida Nélida VELAZQUEZ D.N.I. Nº 40.776.955, a partir del día trece (13) de Agosto del año 2021, en función del cupo existente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria 0405 UG - UC 0405 - INCISO 5000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 065 13-08-21

VISTO, el expediente E-51806-2021 Ámbito: MJG del registro de esta Gobernación; Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la cancelación de la factura tipo "B" Nº 0008-00000983, a favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67067640-0, en concepto de alquiler de dos (2) fotocopiadoras, una (l) para la ciudad de Ushuaia y una (l) para la ciudad de Río Grande, destinadas al ámbito de la Secretaría de Coordinación Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el periodo 2 que comprende desde el 17/06/21 al 16/07/21, según Orden de Compra Nº 78/2021.
Que la factura se encuentra debidamente conformada por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/ 100 ($21.000,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra Devengado Presupuestariamente, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Provincial 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/2002.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes; Provinciales Nº 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l); y Nº 1333, y los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 417/20 - Anexo II, Nº 05/21, 20/21, las Resolución de Contaduria General de la Provincia Nº 64/2021 y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 1028/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de alquiler de dos (2) fotocopiadoras, una (1) para la ciudad de Ushuaia y una (1) para la ciudad de Río Grande, destinadas al ámbito de la Secretaria de Coordinación Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el periodo 2 que comprende desde el 17/06/21 al 16/07/21, la factura tipo "B" Nº 0008-00000983, a favor de la firma NEXO S.R.L. C.U.J.T. Nº 30-67067640-0, según la Orden de Compra Nº 78/2021, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($21.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Pagar la suma total de PESOS VEINTI UN MlL CON 00/100 ($21.000,00), favor de la firma NEXO S.R.L., C.U.l.T. Nº 30-67067640-0, por el concepto y detalle indicado en el Artículo 1 ° de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la C.JU.O. 1.4.1, RAF 101, U.G.G. 0405UG y U.G.C. UC0405, inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN Nº 066 13-08-21

VISTO el expediente electrónico MJG.-E-30018-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto presentado por la firma Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de línea corporativa provisto a la oficina sita en la calle San Martin Nº 44 de la ciudad de Río Grande, donde funcionara la entonces Subsecretaria de Promoción Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.
Que en el mismo se adjunta la factura b -1405-00052626 debidamente conformada, comprobante de imputación presupuestaria; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 897,00).
Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que generó una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de Estado Provincial durante el presente ejercicio.
Que el gasto se encuentra devengado presupuestariamente según lo establecido por la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.
Que en virtud de lo establecido por el mencionado Decreto y en el artículo indicado ut- supra en su inciso 2.2.3 el devengamiento implica la liquidación del gasto, lo cual conlleva a que su imputación debe sucederse en el periodo en el que el mismo se devenga.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por la Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, articulo 18, inciso j), y Decretos Provinciales Nº 674/11 y 417/20, Anexo II Nº 05/20, y la Resolución C.G.P. Nº 64/2021.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1301 y Nº 1333 y Decreto Provincial Nº 1028/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto del servicio brindado de línea corporativa, a la oficina sita en la calle San Martin Nº 44 de la ciudad de Río Grande en donde funcionara la entonces Subsecretaria de Promoción Territorial, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, de la firma Telefónica de Argentina S.A, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 001100 ($ 897,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El presente gasto fue oportunamente imputado a la C.J.Uo. l.4.1, RAF 101, U.G.G. 0404UG, U.G.C. UC0404, CLASIFICACION 30000, del ejercicio económico y financiero 2021.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. -

Firma: Juan V. CHERAÑUK

RESOLUCIÓN AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

AREF
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESOLUCIÓN N° 585 08-09-21

VISTO las Resoluciones Generales AREF Nros 322/20 y 188/21 y la RESOL-2021-91-APN-SGYEP#JGM; y

CONSIDERANDO:

Que de manera coordinada entre el gobierno Nacional y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se han venido implementando diferentes medidas tendientes a mitigar la propagación y el impacto sanitario de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.

Que en el marco de la Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete Nº DECAD-2020-524-PN-JGM, que exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a las actividades y servicios que prestan las oficinas de rentas, este Organismo dictó la Resolución General AREF Nº 322/20, que estableció la apertura de las oficinas en cada uno de los distritos – Ushuaia, Río Grande, Tolhuin y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – mediante la implementación de guardias mínimas, necesarias e imprescindibles en cada sector, y atención presencial al contribuyente, previa solicitud de turno.

Que mediante la Resolución General AREF Nº 188/21 se dispuso que cada Dirección General o Dirección Provincial estableciera un cronograma de trabajo que debía ser comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a nivel nacional a través de la RESOL-2021-91-APN-SGYEP#JGM se estableció nuevos paramentos para que las y los agentes presenten servicios en la modalidad presencial programada.

Que en virtud de las nuevas condiciones reinantes, resulta necesario adecuar las disposiciones referentes a la asistencia del personal a esta Agencia, al cronograma de trabajo presencial y remoto, y a su forma de comunicación e información.

Que teniendo en cuenta la particular situación edilicia que se encuentra atravesando el Distrito Río Grande resulta necesario exceptuar la modalidad presencial de prestación de servicios en esa delegación.

Que asimismo corresponde evaluar las distintas situaciones del personal que depende de este Organismo, indicando que cada área deberá informar a la Dirección General de Recursos Humanos dicha situación, quien será la encargada de remitir a la Dirección de Medicina del Trabajo, los casos exceptuados de prestación de servicios de manera presencial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1074, artículos 8° y 9° incisos a), e) y h); y el Decreto Provincial N° 4503/19.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la modalidad presencial de prestación de servicios de todos las/los agentes en todas las dependencias de AREF a partir del día 13 de Septiembre. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 1º al distrito Río Grande que seguirá trabajando de forma combinada entre trabajo presencial y remoto, hasta tanto se normalice la situación edilicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva, las Direcciones Generales y Provinciales informarán a la Dirección General de Recursos Humanos, de manera mensual, los cronogramas de asistencia remota, de todos los agentes bajo su órbita, en los casos que corresponda, a la casilla de correo partediario@aref.gob.ar antes del comienzo del mes o en el momento que se produzca la novedad con la documentación que respalde dicha situación y/o con un informe vía mail donde se establezca el motivo correspondiente. Con esta información, la Dirección General de Recursos Humanos llevará adelante el control de Ingreso, Egreso y Asistencia del personal de la AREF estipulado mediante la Resolución General AREF N° 187/21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección General de Recursos Humanos remitirá a la Dirección de Medicina del Trabajo, los casos exceptuados de prestación de servicios presenciales según lo estipulado en la normativa vigente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar, dar a la Dirección General de Recursos Humanos, al Boletín Oficial de la Provincia y, cumplido, archivar.

Oscar BAHAMONDE

COMUNICADO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

CIRCULAR MODIFICATORIA

El Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, informa que en la **Licitación Pública N° 03/21 RAF 512** que tramita la adquisición de dos (02) vehículos tipo minibús con capacidad para quince más uno (15 + 1) asientos, destinados al traslado entre las ciudades de Río Grande y Tolhuin de estudiantes y personal docente que presta servicios en los Establecimientos Educativos, dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se emitió la CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/21, prorrogándose la fecha del acto de apertura de sobres para el día 30 de septiembre del corriente año a las 12:00 HS. en la Oficina Provincial de Contrataciones, sita en calle San Martin N° 450 Planta Baja Oficina 35 de las ciudad de Ushuaia. Toda la información se encuentra disponible en el sitio web: **www.compras.tierradelfuego.gov.ar**

B.O. 4945/4948

LICITACIONES

D.P.O.S.S. AGUAS FUEGUINAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, llama a Licitación Pública Nº 17/2021; según detalle:

OBJETO: Contratación para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE VEREDAS Y PAVIMENTOS 2020/2021 – USHUAIA – TDF".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Jueves 07 de Octubre de 2021 a las 11:00 hs., en oficinas administrativas DPOSS, sita en Gdor. Campos Nº 133 - Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 13.043.529,00).

Para acabado conocimiento del contenido de la presente licitación y del Pliego de Bases y Condiciones, deberán remitirse a la Página WEB Oficial: www.dposs.gob.ar

B.O. 4944/4949

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA STOCK DEL DPTO. TOLHUIN" TRAMITADO BAJO EXPEDIENTE D.P.E. N° 355/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.290.500,00

FECHA DE APERTURA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - HORA: 13:00.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - HORA: 13:00.

CONSULTA DE PLIEGO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE N° 218 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PAGINA WEB DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA Y PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

RETIRO Y DESCARGA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, CALLE LASSERRE N° 218 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, PAGINA WEB DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA Y PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

LUGAR DE APERTURA: OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN – LASSERRE N°218- USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

VALOR DE PLIEGO: S/COSTO.

B.O. 4946/4948

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/2021.

Referente a los trabajos de la obra de:
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 1 – RIO GRANDE – 2021"

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto el mantenimiento y la conservación de los establecimientos educativos, ello entre otras tareas, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.924.675,44

GARANTÍA DE OFERTA: $ 169.246,75

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: trescientos sesenta y cinco (365) días.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.
- Correo electrónico: s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

CONSULTAS: soyspznc@gmail.com o s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

LUGAR DE APERTURA:

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro sita en calle María Auxiliadora Nº 464 – Río Grande hasta las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021

HORA: 11:00 hs.

B.O. 4946/4949

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública Nº 07/21 RAF 525, que tramita la locación de alquiler de tres (3) inmuebles, dos (2) de ellos con ubicación en la ciudad de Ushuaia y uno (1) con ubicación en la ciudad de Río Grande, destinados al funcionamiento de depósito, garaje, taller/mantenimiento vehicular, dependencias administrativas, otros del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, por el período de treinta y seis (36) meses.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 01/10/2021 11:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: 01/10/2021 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: San Martín Nº 450, Planta Baja Oficina 35, Ciudad de Ushuaia – Oficina Provincial de Contrataciones - Ministerio de Finanzas Públicas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4946/4950

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, llama a Licitación Pública Nº 18/2021; según detalle:

OBJETO: Contratación para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIO ALTOS DE LA MONTAÑA – TOLHUIN – TDF".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Jueves 14 de Octubre de 2021 a las 11:00 hs., en oficinas administrativas DPOSS, sita en Gdor. Campos Nº 133 - Ushuaia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 29/100

($55.278.395,29.-).

Para acabado conocimiento del contenido de la presente licitación y del Pliego de Bases y Condiciones, deberán remitirse a la Página WEB Oficial: www.dposs.gob.ar

B.O. 4946/4951

Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación
Objeto:

"Ampliación y Refacción - Jardín de Infantes N°14 - Caramelos Surtidos" - - Ushuaia - Tierra del Fuego

Licitación Pública Nacional N° 02/21

Presupuesto Oficial $ 42.472.543,65.-
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de Apertura: 29/09/2021 - Hora: 11:00 Hs
Lugar: Salón Antartida Argentina - San Martin N° 450 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Plazo de Entrega: 180 días corridos.-
Valor del Pliego: Sin Costo.
Lugar de Adquisición del Pliego: UCPPNI, Onas 491 60 viviendas ,Tira 5, casa 37 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

B.O. 4938/4952

Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación
Objeto:

"Ampliación y Refuncionalización - Escuela N°42 - Gabriela Mistral" - Río Grande - Tierra del Fuego

Licitación Pública Nacional N° 03/21

Presupuesto Oficial $ 70.692.204,58.-
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de Apertura: 01/10/2021 - Hora: 13:00 Hs
Lugar: Centro Cultural Yaganes -Av. Manuel Belgrano N°334-398 Río Grande - Tierra del Fuego
Plazo de Entrega: 300 días corridos.-
Valor del Pliego: Sin Costo.
Lugar de Adquisición del Pliego: UCPPNI, Onas 491 60 viviendas ,Tira 5, casa 37 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

B.O. 4938/4952

Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación
Objeto:

"Ampliación - Jardín de Infantes N°25 - Brisitas del Sur" - Río Grande - Tierra del Fuego

Licitación Privada N° 01/21

Presupuesto Oficial $ 8.959.697,42.-
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de Apertura: 20/09/2021 - Hora: 11:00 Hs
Lugar: Centro Cultural Yaganes -Av. Manuel Belgrano N°334-398 Río Grande - Tierra del Fuego
Plazo de Entrega: 90 días corridos.-
Valor del Pliego: Sin Costo.
Lugar de Adquisición del Pliego: UCPPNI, Onas 491 60 viviendas ,Tira 5, casa 37 - Ushuaia, Tierra del Fuego

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

B.O. 4945/4951

Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

Llamado a Licitación
Objeto:

"Ampliación - Jardín de Infantes N°26 - Tejiendo Sueños" - Río Grande - Tierra del Fuego

Licitación Privada N° 02/21

Presupuesto Oficial $ 9.116.186,83-
Garantía de Oferta Exigida: 1%
Fecha de Apertura: 20/09/2021 - Hora: 13:00 Hs
Lugar: Centro Cultural Yaganes -Av. Manuel Belgrano N°334-398 Río Grande - Tierra del Fuego
Plazo de Entrega: 150 días corridos.-
Valor del Pliego: Sin Costo.
Lugar de Adquisición del Pliego: UCPPNI, Onas 491 60 viviendas ,Tira 5, casa 37 - Ushuaia, Tierra del Fuego

B.O. 4945/4951

El Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública Nº 04/ 2021 RAF 536, por la que tramita la Adquisición de un Microscopio Quirúrgico Oftalmológico para el Hospital Regional de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 24/09/2021 11:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: San Martín Nº 450, Piso 2, Ciudad de Ushuaia - Oficina Provincial de Contrataciones - Ministerio de Finanzas Públicas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.

CONSULTA DE PLIEGOS: www.compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4947/4749

COMUNICADO- LLAMADO A LICITACIÓN

El Departamento Administrativo Económico y Financiero de la Dirección Provincial del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, llama a Licitación Privada N° 02/2021, para la adquisición de "Reparación Móvil Oficial N° 450-Dominio PDJ791, del Servicio Penitenciario Provincial".

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA: Departamento Administrativo Económico y Financiero- sito en la UNIDAD N° 1 de la ciudad de RÍO GRANDE. Sito en Ruta 3 Km 7 ½ Río Grande.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 24/09/2021 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 24/09/2021 14:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor Económico.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://compras.tierradelfuego.gov.ar

B.O. 4947/4949

CONVOCATORIAS

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

AUTORIDAD CONVOCANTE: Cooperativa Eléctrica de Río Grande Y Otros Servicios Públicos de de Rio Grande Ltda - "Ciudad de RIO GRANDE "
AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:
Presidente: Ing. Mancini Loiacono Juan Alberto
Exponentes: Ingº. García Walter y Dr. Liscio Raúl.
OBJETO: Informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales la "MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE TARIFAS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA que presta la Coop. Eléctrica de Río Grande Ltda.
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONVOCACIÓN: La AUDIENCIA PÚBLICA se llevará a cabo vía zoom el día sábado 25 de septiembre de 2021.-
LUGAR, HORARIO Y PLAZO PARA TOMAR VISTA DE LOS ANTECEDENTES, INSCRIBIRSE PARA SER PARTICIPANTE Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y EFECTUAR LAS CONSULTAS PERTINENTES: Los interesados en el tema, podrán tomar vista de los antecedentes vinculados al objeto de la AUDIENCIA PÚBLICA, a partir del día 13 de y hasta el día 20 de septiembre de 2021, como así también inscribirse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. en las Oficinas Administrativas de la Dirección Provincial de Energía sitas en Lasserre Nº 218 de esta ciudad.

Patricia Valencia
Jefe Departamento Administrativo
Dirección Provincial de Energía

B.O. 4943/4947

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Convocase a los señores accionistas de **ESTANCIA MARIA BEHETY S.A**. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de Septiembre de 2021, a las 14 hs. y 15 hs. En 1º y 2 º convocatoria, mediante el procedimiento denominado "a distancia", a través de la plataforma digital llamada Zoom, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la PROPUESTA DE CESION Y DIVISIÓN recibida por DDS con fecha 3 de septiembre de 2021, en relación al lote D de la parcela 37 AR del macizo 2000 de la sección X. Para el caso de aprobarse la mencionada propuesta, otorgar al Directorio, todas las facultades necesarias para implementar su cumplimiento, autorizándolo a suscribir toda documentación necesaria, entre ellas, el contrato de compraventa y otorgar los poderes especiales allí contemplados.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para ingresar en la Asamblea, el código de ingreso y contraseña, se enviarán a las casillas de correo electrónico, por ellos constituido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea, al correo electrónico constituido por la sociedad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, conforme lo establecido en el art. 238 Ley de Sociedades Comerciales, para su oportuna inscripción en libro de asistencia.

En el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla de correo antes individualizada, con por lo menos, tres (3) días hábiles de antelación, a la celebración de la asamblea, copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF.

Se informa, que la Asamblea será celebrada respetando las siguientes condiciones: (i) garantizar la libre accesibilidad a la Asamblea de todos los accionistas legitimados conforme las disposiciones legales aplicables, con voz y voto; (ii) permitir la transmisión simultánea

de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital.

También se informa que, al momento de ingresar a la Asamblea, deberán informar los datos del titular de las acciones: Nombre y Apellido; Tipo y Número de documento de identidad de las personas fisicas y Domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.

Fernando Menéndez Behety
Presidente.

B.O. 4947/4951

EDICTOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - DISTRITO JUDICIAL SUR- DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A CARGO DEL DR. GUSTAVO GONZALEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DEL DR. GUSTAVO MARCHESE, SITO EN CONGRESO NACIONAL Nº 502 DE USHUAIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"ROMERO JULIO CÉSAR S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. Nº 27431/2021), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, ROMERO JULIO CÉSAR DNI Nº 14.043.292 , PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS ASILO ACREDITEN.

PARA SER PUBLICADO POR TRES (3) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE T. DEL FUEGO.

USHUAIA, 20 DE AGOSTO DE 2021.

B.O. 4946/4948

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 –Distrito Judicial Sur- de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Gustavo Gonzalez, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Marchese, sito en Congreso Nacional Nº 502 de Ushuaia, en los autos caratulados: CAJAL EDUARDO EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 27031/2020, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. CAJAL EDUARDO EDMUNDO, DNI N° 11.485.356 PARA QUE

DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS ASI LO ACREDITEN.

Para ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de T. Del Fuego.

- 1 SEP 2021

Ushuaia, de ..... de 2021.

Marina Vera Cremaschi
Prosecretaria

B.O. 4946/4948

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 – Distrito Judicial Sur- de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Sebastián Osado Viruel, Secretaria Única a cargo de la Dra. Valeria Rossi, sito en Congreso Nacional Nº 502 de Ushuaia, en los autos caratulados: "FATECHI CESTAC MARCOS GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 24880/2020, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, FATECHI CESTAC MARCOS GABRIEL DNI Nº 23.015.473, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS ASI LO ACREDITEN,

Valeria J. Rossi
Secretaria

Para ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de T. Del Fuego.

Ushuaia, 01 de Setiembre de 2021.

Valeria J. Rossi
Secretaria

B.O. 4946/4948

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Congreso Nacional N° 502 de la Ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Gustavo Fernando GONZALEZ, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, cita[illegible] a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por el causante, quien en vida fuera el Sr. Héctor Dante MEDINA, quien poseía

el DNI: 14.635.549 para que dentro del plazo de (30) treinta días lo acrediten. (Arts. 663, 673 y cc. del Código Procesal) en los autos caratulados: *"MEDINA, Héctor Dante S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"* (Expediente Nº: 26.806/2020).

Se ordena publicar en el Boletín Oficial el presente por el término de tres (3) días.

Ushuaia, ...de ..... de 2021.

6 JUL 2021

Marina Vera Cremaschi
Prosecretaria

B.O. 4946/4948

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Bozzi, sito en Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino Nº 6675 – Barrio YPF- de la ciudad de Rio Grande, en los autos caratulado, ***"BANCO PATAGONIA S.A. C/ RODRIGUEZ ENRIQUE S/ EJECUTIVO***, expediente **Nº 29138,** ha resuelto publicar edictos por 1 (un) día en el Boletin Oficial y en un diario de mayor circulación (CPCCLRM:160), a fin de que el demandado **ENRIQUE RODRIGUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 12.961.917** comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento dispuesto por el Cód. Cit. 357.2; transcribo la resolución que ordena la medida: */// Río Grande 28 de junio de 2017...líbrese* ***MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO*** *contra* ***ENRIQUE RODRIGUEZ*** *por la suma reclamada en autos de* ***PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 07/100 ($ 90.481,07)*** *en concepto de capital, más la de* ***PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 36.200,00)*** *que provisoriamente estimo para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la* ***CITACION DE REMATE*** *para oponer excepciones dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que el deudor constituya, en ese plazo, domicilio procesal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 146 del citado código. Asimismo, manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados por prenda o gravamen alguno (CPCCLRM: 467.1)...".* Firmado: Dr. Aníbal R. López Tilli– Juez.; *"/// Grande 04 de agosto de 2021...publíquese edictos con las formalidades dispuesta por los artículos 160.1 y 161.1 del mismo cuerpo legal por el termino de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación..."* Firmado: Dr. Aníbal R. Lopez Tilli, Juez. -

Rio Grande, ____ de _____ de 2021.

PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL

Pablo Ricardo Bozzi
Secretario

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Aníbal R. López Tilli, secretaria a cargo del Dr. Pablo Hernán Bozzi, sito en la calle Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N° 6675 de la ciudad de Rio Grande, en los autos caratulados *"GALLARDO MARIA LUISA s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"* Expediente N° 36651/2021 **CITA** a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. María Luisa Gallardo D.N.I. 13.129.459 para que dentro de los treinta días a contar de la publicación los acrediten (CPCCLRM: 673.1).----------

Rio Grande, ___de 30 AGO 2021 de 2021.-

El presente deberá publicarse por un dia en el Boletín Oficial (CCC.: 2340 segundo párrafo).-

Pablo Hernán Bozzi
Secretario

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte, con sede en Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N° 6675 Barrio Y.P.F. de la ciudad de Rio Grande a cargo del Juez Dr. Aníbal López Tilli, secretaria a cargo del Dr. Pablo H. BOZZI, en los autos caratulados "SEJAS Carlos Alberto Cayetano S/ Sucesión AB INTESTATO" (Expte. N° 34735/2020), sita y emplaza a herederos y acreedores del sr. SEJAS Carlos Alberto Cayetano DNI N° 20.822.943, que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días a contar desde la última publicación así lo acrediten. (CPCCLRM: 673.1).-

El presente deberá publicarse por tres un día en el boletín oficial.

(CCC: 2340 sdo. párrafo y 6.). Rio Grande .....02.SEP.2021.....

Pablo Hernán Bozzi
Secretario

B.O. 4947/4949

Escanear el QR o ingresar el código en https://kayen.justierradelfuego.gov.ar/oficio

Código: 4HCJNR

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N º 1– Distrito Judicial Norte de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Horacio Boccardo, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Paula Barría Lodeiro, sito en Capitán de Fragata Pedro E. Giacchino 6675 B° YPF, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los autos Caratulados: **HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ ARRIAGADA ARRIBADA DALDY CRISTINA S/ EJECUTIVO - expte. Nº 36178 CITA** a la demandada, DALCY CRISTINA ARRIAGADA ARRIBADA, DNI 95.719.268 , para que dentro del plazo de CINCO (05) días, comparezca a estar a derecho, constituya domicilio procesal y oponga excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución designando defensor oficial (CPCC:467.3 y 160.1)-------

Rio Grande, de de .-

Nota: El presente deberá ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario de mayor circulación local.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DEL DISTRITO JUDICIAL SUR SITO EN CALLE CONGRESO NACIONAL Nº 502- BARRIO BAHIA GOLONDRINA -DE LA CIUDAD DE USHUAIA, A CARGO DEL DOCTOR GUSTAVO GONZALEZ, SECRETARIA A CARGO DEL DR. GUSTAVO MARCHESE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "YALLBI MONICA HAYDEE S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 27633/2021), CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, SOBRE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES, LA SRA. YALLBI MONICA HAYDEE, D.N.I, Nº 12.619.153, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE (30) TREINTA DÍAS LO ACREDITEN. (ARTS. 673.2 Y SGTES. DEL CÓDIGO PROCESAL).-

- 1 SEP 2021

USHUAIA, DE DE 2021.

PARA SER PUBLICADO POR TRES (03) DIAS EN EL LU 87 TV CANAL 11 DE USHUAIA.

Juana Vela Cremaschi
Prosecretaria

Ushuaia, 01 de Septiembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria a cargo del Juzgado Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, en relación a la causa N° 4131/2017 caratulada: "URBINA VASQUEZ, Rosendo Eliecer S/ Incidente de Inhabilitación", originaria Nº 1481/12 "DOMÍNGUEZ, Jorge Armando y otros s/ peculado" del Tribunal de Juicio en lo Criminal distrital, originaria N° 13239/07 del Juzgado de Instrucción Nº 2 distrital, y sus acumulados Nº 1495/12 -del Tribunal de Juicio en lo Criminal- caratulados: "MORENO Alejandro Alberto y Moreno Alberto Silvio s/ peculado" originarios Nº 19007/05, y Nº 1466/12 -del Tribunal de Juicio en lo Criminal-caratulados: "NAVARRO Luis Gonzalo s/ peculado" originarios Nº 19011/09, todos ellos del Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur, y que tramita por ante este Tribunal, Secretaría de la Dra. Frida Constanza SALAZAR, con el objeto de hacerle saber que se ha dictado el cómputo de vencimiento de la inhabilitación que se encuentra firme y se transcribe: "COMPUTO: Mediante Sentencia de fecha 11 de marzo de 2014 el Tribunal de Juicio en lo Criminal del D.J.S en la causa Nº 1481/12 y sus acumuladas condenó a Rosendo Eliecer URBINA VASQUEZ a la pena de DOS (2) AÑOS de prisión de ejecución condicional e inhabilitación absoluta perpetua. Que de conformidad con el cómputo oportunamente practicado por el Tribunal de Juicio en lo Criminal cuya copia se encuentra glosada a fs. 42vta.-/43, surge que las reglas de conducta impuestas vencieron en fecha 11 de marzo de 2016.Que practicado el cómputo correspondiente, surge que el plazo de diez (10) años para solicitar la rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Art. 20 ter del Código Penal opera el 11 de marzo **de 2024**.SECRETARÍA, Ushuaia 17 de marzo de 2016.Manuela Palacios Murphy

Se deja constancia que los datos personales de Rosendo Eliécer Urbina Vásquez, apodado "Chano", de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, de ocupación albañil, nacido en la ciudad de Chile Chico, Provincia de Aysen, República de Chile, el 21 de diciembre de 1962, titular del

D..N.I Nº 18.773.632, hijo de Remigio Urbina (f) y de Etelinda Vásquez, con estudios primarios completos, con domicilio real en la calle Aldo Motter Nº 2386, de Ushuaia.

SALAZAR Frida Constanza (Secretaria)

Ushuaia, 31 de Agosto de 2021

Por disposición del señor Juez Dr. Manuel Isidoro LOPEZ, a cargo del Juzgado Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la causa Nº 4127/2017 caratulada: "MORENO, Alejandro Alberto S/ Incidente de Inhabilitacion", originaria Nº 13.239 y sus acumulados 1495/12 caratulados "MORENO Alejandro Alberto y MORENO Alejandro Silvio s/ Peculado" originarios N° 19007/05 y N° 1466/12 caratulados " Navarro Luis Gonzalo s/ Peculado " originarios N° 19011/09 todos ellos del Juzgado de Instrucción Nº 2 y Nº 1481/12 del Tribunal de Juicio en lo Criminal, todos de este Distrito Judicial y que tramita por ante este Tribunal, Secretaría de la Suscripta, con el objeto de de hacerle saber que se ha dictado el cómputo de vencimiento de inhabilitacion que se encuentra firme y se transcribe: ***COMPUTO:*** *Que mediante sentencia de fecha 11 de marzo de 2014 en la causa Nº 1481/12 del Tribunal de Juicio en lo Criminal de este Distrito Judicial, condenó a Alejandro Alberto MORENO a la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de ejecución condicional e inhabilitación absoluta perpetua, accesorias legales y costas. Que del cómputo practicado oportunamente por el Tribunal de Juicio en lo Criminal de este Distrito Judicial, cuya copia se encuentra glosada a fs. 42vta/43, surge que las reglas de conducta impuestas vencieron en fecha 11 de marzo del año 2016. Que practicado el cómputo correspondiente, surge que el plazo de diez (10) años para solicitar la rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Art. 20 ter del Código Penal opera el 11 de marzo del año 2024 (Fdo) Frida Constanza SALAZAR*

Se deja constancia que los datos personales de Alejandro Alberto MORENO son: sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad

argentina, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el 02 de febrero de 1967 en Ushuaia Provincia de TDF, titular de DNI: 18.421.756, hijo de Alberto Silvio MORENO y María del Carmen D´ Ángelo, con ultimo domicilio real en Rivadavia N° 436.

SALAZAR Frida Constanza (Secretaria)

Ushuaia, 06 de Septiembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria a cargo del Juzgado Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, en relación a la causa Nº 5029/2018 caratulada: "MAGRANS, Marcelo Javier S/ Condena de Ejecución Condicional", originaria Nº 26.271 del Juzgado de Instrucción Nº 2 y Nº 1801/17 del Tribunal de Juicio en lo Criminal, ambos del Distrito Judicial Sur y que tramita por ante este Tribunal, Secretaría de la Dra. Frida Constanza SALAZAR, con el objeto de hacerle saber que se ha dictado el cómputo de vencimiento de la inhabilitación que se encuentra firme y se transcribe: "***CÓMPUTO:*** *Por sentencia de fecha 09/04/2018, el Tribunal de Juicio en lo Criminal D.J.S, en la causa Nº 1801/17 caratulada "MAGRANS, Marcelo Javier s/ estafa agravada", originaria Nro 26271, condenó a Marcelo Javier Magrans a la pena de DOS AÑOS de prisión en suspenso e inhabilitación especial perpetua para desempeñar cargos o empleos públicos como autor material y penalmente responsable del delito de estafa agravada por haber sido cometido en perjuicio de la administración publica. Que conforme cómputo de fs. 10, mediante la misma sentencia se le impuso a Marcelo Javier Magrans el cumplimiento de reglas de conducta por termino de dos años, cuyo vencimiento operó el 22 de mayo de 2020. Teniendo presente la fecha de vencimiento de las reglas impuestas, la rehabilitación puede ser requerida a partir de fecha 22/05/2025 (conf. Art. 20 ter C.P), operando el vencimiento de la misma el 22/05/2030.*" (Fdo.) Frida Constanza SALAZAR -Secretaria-.

Se deja constancia que los datos personales de Marcelo Javier Magrans resultan, sin sobrenombres o apodos, nacido en la localidad de Trelew,

Provincia de Chubut, el 4 de abril de 1971, titular del D.N.I. N° 22.203.017, estudios secundarios incompletos, de estado civil casado, desempleado, hijo de Buenaventura Magrans y de Susana Signorini, con domicilio real en barrio 245 viviendas, tira 20, depto 7 de esta ciudad.

SALAZAR Frida Constanza (Secretaria)

El Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Sur de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en calle Congreso Nacional 502 de esta ciudad, Tel: 02901 429573, cita y emplaza a FRANCO RODRIGO HUANCA, DNI 39.739.829, con último domicilio conocido en calle BARBA DE VIEJO N° 30, B° DE ANDORRA DE LA CIUDAD DE USHUAIA, en relación a la causa N° 1.898/18, caratulados: "FABRE, Máximo Gustavo Walter y OÑATE, Daniel Eduardo s/ robo simple y encubrimiento", originarios N° 34.505/17 del Juzgado de Instrucción N° 1 del Distrito Judicial Sur, y sus acumulados N° 2.129/20, N° 2.098/20, N° 2.067/19 y N° 2.058/19, con el objeto que dentro del tercer día de notificado se haga presente en el Tribunal, con el objeto de notificarlo del art. 11 bis de la Ley 26.660, una vez fenecido el plazo, haciéndole saber que en caso de tener interés deberá presentarse ante los estrados del Juagado de Ejecución del Distrito Judicial Sur.

Ushuaia, 9 de septiembre de 2021.-

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial

"PARTIDO PROVINCIA GRANDE S/LEGAJO DE CONSULTA DE ESTADOS CONTABLES 2018 y 2019"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

OFICIO NRO. 38/21 J.E.P.

Ushuaia, 8 de septiembre de 2021

Señor Director
Boletín Oficial de la Provincia
S_____/_____D:

En los autos caratulados **"PARTIDO PROVINCIA GRANDE s/LEGAJO DE CONSULTA DE ESTADOS CONTABLES 2018 y 2019" (Expte. 1615/2021)** que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, Secretaría a cargo de la suscripta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para publicar por el término de tres (3) días -en cumplimiento del art. 60 de la Ley Provincial Nro. 470- los estados contables correspondientes a los años 2018 y 2019 de la agrupación política en cuestión.-

El auto que ordena la medida dice: "Ushuaia, 26 de agosto de 2021.- (…).Líbrese oficio al Boletín Oficial Provincial, para que proceda a la publicación por el plazo de tres (3) días de los estados patrimoniales 2018 y 2019 del Partido Provincia Grande, conforme lo previsto en el art. 60 de la Ley Provincial Nro. 470." Fdo. Dr. Isidoro Aramburú -Juez-

Se acompaña copia de la documentación de referencia.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

PARTIDO PROVINCIA GRANDE
Viedma Nº 28 — Río Grande – Tierra del Fuego

MEMORIA

Y

BALANCE

POR EL EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR Nº1

INICIADO EL 16 DE ABRIL DE 2018

Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2018

CARATULA

Por el ejercicio irregular nro. 1 iniciado el 16 de abril de 2018

y finalizado el 30 de junio de 2018.-

DENOMINACION: ***PARTIDO PROVINCIA GRANDE.***

DOMICILIO LEGAL: **Viedma Nº 28 –** ***Río Grande –***

T. del Fuego.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: ***Partido político.***

FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA: ***16 de abril de 2018.***

Partido Provincia Grande

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR N°1
INICIADO EL 16 DE ABRIL DE 2018 Y FINALIZADO EL DE 30 DE JUNIO DE 2018

ACTIVO CORRIENTE	30-06-18	PASIVO CORRIENTE	30-06-18
Caja y Bancos (Nota 2.1)	1.000,00	Deudas	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.000,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0,00
		PASIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO NO CORRIENTE		Deudas	0,00
Bienes de Uso	0,00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00
		TOTAL PASIVO	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	PATRIMONIO NETO	
		Según Estado Respectivo	1.000,00
TOTAL ACTIVO	1.000,00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.000,01

Las Notas y cuadros anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables

Véase mi informe
de fecha 2-8-2018
Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

2

Partido Provincia Grande

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR N° 1
INICIADO EL 16 DE ABRIL DE 2018 Y FINALIZADO EL DE 30 DE JUNIO DE 2018

CONCEPTOS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	RESERVAS	TOTAL
Saldo al 16-04-18	0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio N° 1		1.000,00	1.000,00
Saldos al 30-06-18	**0,00**	**1.000,00**	**1.000,00**

Las Notas y cuadros anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables

Véase mi informe
de fecha 2-8-2018
Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

3

Partido Provincia Grande

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR N° 1
INICIADO EL 16 DE ABRIL DE 2018 Y FINALIZADO EL DE 30 DE JUNIO DE 2018

	30-06-18
FONDOS AL INICIO	**0,00**
FONDOS AL CIERRE	**1.000,00**
Variación efectivo	**1.000,00**
Causas de las variaciones de efectivo	
Actividades Operativas	
Recursos Privados	1.000,00
Actividades de Inversión	
Compras de bienes de uso	0,00
Actividades de Financiación	
Total causas de las variaciones	**1.000,00**

Las Notas y cuadros anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables

Véase mi informe
de fecha 2-8-2018

Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

4

Partido Provincia Grande

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO IRREGULAR N° 1
INICIADO EL 16 DE ABRIL DE 2018 Y FINALIZADO EL DE 30 DE JUNIO DE 2018

	30-06-18
RECURSOS	
Recursos para fines generales	
Aportes voluntarios privados (Anexo I)	1.000,00
Subtotal recursos para fines generales	**1.000,00**
Recursos Diversos	
TOTAL RECURSOS	**1.000,00**
GASTOS	
Subtotal gastos	**0,00**
DÉFICIT/SUPERAVIT FINAL DEL EJERCICIO	**1.000,00**

Las Notas y cuadros anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables

Véase mi informe
de fecha 2-8-2018

Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

5

Partido Provincia Grande

NOTA 1: Normas Contables Principales

1.1.- Modelo de Presentación

Los estados contables se exponen de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nº 8, 9 y 19 de la F.A.C.P.C.E., y sus modificatorias, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

1.2.- Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables se presentan considerando la moneda nominal como moneda homogénea, de acuerdo con lo dispuesto por la sección 3.1 de la segunda parte de la Resolución Técnica 17.

Las normas contables establecen que en caso de que en el futuro próximo la variación del índice de precios internos mayoristas publicado por el INDEC sufra un incremento superior al 100% acumulado en tres años, será necesario reanudar el ajuste por inflación sobre los estados contables de la empresa.

1.3.- Criterios de Valuación

Los estados contables han sido preparados conforme a los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nº 6, 17 y 19 de la F.A.C.P.C.E., y sus modificatorias, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego

Las políticas contables de mayor relevancia son las siguientes:

1.3.1.- Caja y Bancos, Créditos, Otros Créditos, y Deudas : a su valor nominal con más los intereses devengados en su caso.

1.3.3.- Cuentas de Resultados.

De acuerdo a lo expresado en nota 1.2.-

1.3.4.- Componentes Financieros Implícitos

No han sido segregados los componentes financieros implícitos que pudieran existir, contenidos en los saldos activos, pasivos y de resultados, por considerarse su estimación no practicable razonablemente.

Véase mi informe
de fecha 2-8-2018

Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

ANEXO I

APORTES VOLUNTARIOS PRIVADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO IRREGULAR N° 1
INICIADO EL 16 DE ABRIL DE 2018 Y FINALIZADO EL DE 30 DE JUNIO DE 2018

Partido Provincia Grande

Apellido	Nombres	DNI	Fecha	Modalidad	Importe
Ferro	Gonzalo Agustín	35.927.346	10/06/18	Efectivo	500,00
Ortiz	María Florencia	35.356.906	10/06/18	Efectivo	500,00
TOTAL					1.000,00

Véase mi informe
de fecha 2-8-2018

Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

9

Partido Provincia Grande

NOTA 2: Composición del los principales rubros.

		30-06-18
2.1	**Caja y Bancos**	
	Caja	1.000,00
		1.000,00

Véase mi informe
de fecha 2-8-2018

Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

8

10

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres.
Partido Provincia Grande
C.U.I.T. 30-71671516-3
Viedma N° 28
Río Grande – Tierra del Fuego

1. Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de **PARTIDO PROVICIA GRANDE,** que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2018, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas a estos estados contables y anexo I.

2. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. He llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.
Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **PARTIDO PROVINCIA GRANDE,** al 30 de junio de 2018, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existen al 30 de junio de 2018, pasivos a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino..

Río Grande, 2 de agosto de 2018.

Dr. TOMAS AUGUSTO LAPADULA
Contador Público Nacional (UBA)
Mat. T° 1 - F° 184 C.P.C. E.T.D.F.

TIERRA DEL FUEGO
RIO GRANDE

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - CAMARA RIO GRANDE -

"CERTIFICAMOS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY 20.488 Y POR LEY PROVINCIAL 191, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE, DE FECHA 02/08/2018, OBRANTE EN BALANCE N° 1 IRREGULAR, DE FECHA 16/06/2018-30/06/2018, PERTENECIENTE A PARTIDO PROVINCIA GRANDE, CONCUERDA CON LA QUE LAPADULA, TOMAS AUGUSTO, TIENE REGISTRADA EN LA MATRICULA DE C.P. T° 1 F° 184, QUIEN FIRMA EN CARACTER DE SOCIO DE ..... T° - F°

ELLO HABIENDO EFECTUADO CONTROLES DE CONCORDANCIA FORMAL, MACROSCÓPICA DE LA FIRMA, MATRICULA VIGENTE Y CONTROL FORMAL DEL INFORME O CERTIFICACION PROFESIONAL; NO IMPLICANDO DICHOS CONTROLES LA EMISION DE UN JUICIO TECNICO SOBRE LA TAREA PROFESIONAL REALIZADA POR EL MATRICULADO. LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES VALIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES O QUIEN LO REMPLACE"

RIO GRANDE, 19/08/2021

LEGALIZACIÓN:
N° C005352-0

N° C005352-0

Dra. GRACIELA C. DIAZ
AUXILIAR DE FIRMA
C.P.C.E.T.F. - CAMARA RIO GRANDE

PARTIDO PROVINCIA GRANDE
Viedma N° 28 — Río Grande – Tierra del Fuego

MEMORIA

Y

BALANCE

POR EL EJERCICIO ECONOMICO N°2

INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2018

Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2019

13

CARATULA

Por el ejercicio nro. 2 iniciado el 1de julio de 2018

y finalizado el 30 de junio de 2019.-

DENOMINACION: ***PARTIDO PROVINCIA GRANDE.***

DOMICILIO LEGAL: **Viedma N° 28** – ***Río Grande*** –

T. del Fuego.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: ***Partido político.***

FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA: ***16 de abril de 2018.***

14

Partido Provincia Grande

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO Nº 2

INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2018 Y FINALIZADO EL DE 30 DE JUNIO DE 2019

ACTIVO CORRIENTE	30-06-19	30-06-18	PASIVO CORRIENTE	30-06-19	30-06-18
Caja y Bancos (Nota 2.1)	1.000,0000	1.555,75	Deudas	0,00	0,00
Créditos	-	0,00			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.000,00	1.555,75	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0,00	0,00
			PASIVO NO CORRIENTE		
ACTIVO NO CORRIENTE			Deudas	0,00	0,00
Bienes de Uso	0,00	0,00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
			TOTAL PASIVO	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00	PATRIMONIO NETO		
			Según Estado Respectivo	1.000,00	1.555,75
TOTAL ACTIVO	1.000,00	1.555,75	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.000,00	1.555,75

Las Notas y cuadros anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables

Véase mi informe de fecha 16-8-2019

Tomás A. Lapalma
Contador Público (UBA)
MP Tº1 Fº 184 CPCETDF

Partido Provincia Grande

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO N° 2
INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2018 Y FINALIZADO EL DE 30 DE JUNIO DE 2019

CONCEPTOS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	RESERVAS	TOTAL
Saldo al 16-04-18	0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio N° 1		1.555,75	1.555,75
Saldos al 30-06-18	**0,00**	**1.555,75**	**1.555,75**
Resultado del ejercicio N° 2		(555,75)	(555,75)
Saldos al 30-06-19	**0,00**	**1.000,00**	**1.000,00**

Las Notas y cuadros anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables

Véase mi informe
de fecha 16-8-2019
Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

3

Partido Provincia Grande

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO N° 2
INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2018 Y FINALIZADO EL DE 30 DE JUNIO DE 2019

	30-06-19	30-06-18
FONDOS AL INICIO	**1.555,75**	**0,00**
FONDOS AL CIERRE	**1.000,00**	**1.555,75**
Variación efectivo	**-555,75**	**1.555,75**
Causas de las variaciones de efectivo		
Actividades Operativas		
Ingresos por recursos generales	0,00	1.555,75
Actividades de Inversión	0,00	0,00
Actividades de Financiación		
Recpam efectivo	-555,75	
Total causas de las variaciones	**-555,75**	**1.555,75**

Las Notas y cuadros anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables

Véase mi informe
de fecha 16-8-2019
Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

4

Partido Provincia Grande

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO N° 2

INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2018 Y FINALIZADO EL DE 30 DE JUNIO DE 2019

	30-06-19	30-06-18
RECURSOS		
Recursos para fines generales		
Aportes voluntarios	0,00	1.555,75
Subtotal recursos para fines generales	**0,00**	**1.555,75**
Recursos Diversos		
TOTAL RECURSOS	**0,00**	**1.555,75**
GASTOS		
Subtotal gastos	**0,00**	**0,00**
RECPAM	(555,75)	
DÉFICIT/SUPERAVIT FINAL DEL EJERCICIO	**(555,75)**	**1.555,75**

Las Notas y cuadros anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables

Véase mi informe
de fecha 16-8-2019

Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

NOTA 1: Normas Contables Principales

1.1.- Modelo de Presentación

Los estados contables se exponen de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8, 9 y 19 de la F.A.C.P.C.E., y sus modificatorias, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

1.2.- Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 6 y N° 41 emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada al cierre del presente ejercicio, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas previamente, la economía argentina debería ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación a través de la Resolución 539/18. adoptada por la Resolución CS N° 91/2018 de CPCEC de Tierra del Fuego 23/2019 y a Resolución CS N° 023/2019 del 9-3-2019 su vez, también confirmó que se prevé un método simplificado de presentación de información comparativa en un solo estado contable, en consecuencia haciendo ejercicio de dicha opción, la dirección de la sociedad ha ajustado por inflación los presentes estados contables.

Las partidas con fecha de origen anterior al último proceso de reexpresión, y que continuaban expresadas en moneda de esa fecha han sido ajustadas tomando en cuenta esa base, metodología expresamente prevista en la normativa, cuya aplicación implica que se mantienen sin computar los efectos del cambio del poder adquisitivo de la moneda acumulado para el período en el que las normas contables profesionales vigentes a aquella fecha así lo establecían.

En la reexpresión de las cifras de los presentes Estados Contables se ha optado por aplicar, además de la mencionada en el párrafo precedente, las simplificaciones que se mencionan a continuación indicando también las limitaciones que esa utilización provoca en la información contable:

Los resultados financieros y por tenencia (incluido el Resultado por Exposición al Cambio del Poder Adquisitivo de la Moneda - RECPAM) se determinan y presentan en una sola línea. La falta de apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, así como las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, entre otros.

Opciones establecidas en la Resolución Junta de Gobierno 539/18. Limitaciones que las simplificaciones utilizadas podrían provocar en la información contenida en los estados contables.

La entidad ejerció la opción de la RT N° 6 y la Resolución JG N° 539/18 de presentar el Recpam incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea.

1.3.- Criterios de Valuación

Los estados contables han sido preparados conforme a los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 6, 17 y 19 de la F.A.C.P.C.E., y sus modificatorias, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego

Las políticas contables de mayor relevancia son las siguientes:

1.3.1.- Caja y Bancos, Créditos, Otros Créditos, y Deudas : a su valor nominal con más los intereses devengados en su caso.

1.3.3.- Cuentas de Resultados.

De acuerdo a lo expresado en nota 1.2.-

1.3.4.- Componentes Financieros Implícitos

No han sido segregados los componentes financieros implícitos que pudieran existir, contenidos en los saldos activos, pasivos y de resultados, por considerarse su estimación no practicable razonablemente.

Véase mi informe
de fecha 16-8-2019

Tomás A. Lapadula
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

Partido Provincia Grande

NOTA 2: Composición del los principales rubros.

		30-06-19	30-06-18
2.1	**Caja y Bancos**		
	Caja	1.000,00	1.555,75
		1.000,00	1.555,75

Véase mi informe
de fecha 16-8-2019

Tomás A. Lapaduta
Contador Público (UBA)
MP T°1 F° 184 CPCETDF

7

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres.
Partido Provincia Grande
C.U.I.T. 30-71671516-3
Viedma N° 28
Río Grande – Tierra del Fuego

1. Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de **PARTIDO PROVICIA GRANDE,** que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2019, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas a estos estados contables.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2. Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. He llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **PARTIDO PROVINCIA GRANDE,** al 30 de junio de 2019, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existen al 30 de junio de 2018, pasivos a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino..

Río Grande, 16 de agosto de 2019.

Dr. TOMAS ADOLFO LAPADULA
Contador Público Nacional (UBA)
Mat. T° 1 - F° 184 C.P.C.E.T.D.F

TIERRA DEL FUEGO
RÍO GRANDE

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - CAMARA RIO GRANDE -

"CERTIFICAMOS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES OTORGADAS POR LEY 20.488 Y POR LEY PROVINCIAL 191, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE, DE FECHA 16/08/2019, OBRANTE EN BALANCE N° 2 , DE FECHA 01/07/2018-30/06/2019, PERTENECIENTE A PARTIDO PROVINCIA GRANDE, CONCUERDA CON LA QUE LAPADULA, TOMAS AUGUSTO, TIENE REGISTRADA EN LA MATRICULA DE C.P. T° 1 F° 184, QUIEN FIRMA EN CARACTER DE SOCIO DE ——————— T° — F° —.
ELLO HABIENDO EFECTUADO CONTROLES DE CONCORDANCIA FORMAL MACROSCOPICA DE LA FIRMA, MATRICULA VIGENTE Y CONTROL FORMAL DEL INFORME O CERTIFICACION PROFESIONAL, NO IMPLICANDO DICHOS CONTROLES LA EMISION DE UN JUICIO TECNICO SOBRE LA TAREA PROFESIONAL REALIZADA POR EL MATRICULADO. LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES VALIDA SI CARECE DE SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES O QUIEN LO REMPLACE"

RIO GRANDE, 19/08/2021

LEGALIZACIÓN:
Nº C005357-8

Nº C005357-8

Dra. GRACIELA C. DIAZ
AUXILIAR DE FIRMA
C.P.C.E.T.F. - CÁMARA RIO GRANDE

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial

"REPUBLICANOS UNIDOS S/RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO PROVINCIAL"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

OFICIO NRO. 39/21 J.E.P.

Ushuaia, 8 de septiembre de 2021

Señor Director
Boletín Oficial de la Provincia
S_____/_____D:

En los autos caratulados **"REPUBLICANOS UNIDOS S / RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO PROVINCIAL" (Expte. 1345/2018)** que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, Secretaría a cargo de la suscripta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de que se sirva disponer lo necesario para publicar por el término de tres (3) días -en cumplimiento del art. 20, 21 y 82 de la Ley Provincial Nro. 470- el edicto con la denominación adoptada por la agrupación política en cuestión y logo.-

El auto que ordena la medida dice: "Ushuaia, 24 de agosto de 2021.- (…).- Líbrese oficio por Secretaría al Boletín Oficial Provincial, para que proceda a la publicación del edicto por el término de tres (3) días, (…).-" Fdo. Dr. Isidoro Aramburú -Juez-

Se acompaña edicto y logo.-
Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

Mariel Jesús Zanni
Secretaria
Juzgado Electoral de la Provincia
de T.D.F. Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

EDICTO
PARTIDO POLÍTICO
"REPUBLICANOS UNIDOS"
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

El Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial sito en calle Gobernador Paz Nº 620 de la ciudad de Ushuaia, hace saber a los partidos políticos reconocidos y en formación que la agrupación política **"LIBERTARIO"**, determinó el cambio de nombre sustituyéndolo por: **"REPUBLICANOS UNIDOS"** y ha solicitado el registro y uso del nuevo logo partidario acompañado a fojas 290, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, se presenten los interesados a formular oposición o a manifestar un interés legítimo -arts. 19, ssgtes y 80 y ssgtes. del Régimen de Partidos Políticos provincial (Ley Nº 470).- se ordenó publicar por tres (3) días el presente.-Ushuaia, 8 de septiembre del año 2.021.----------

Mariel Jesús Zanni
Secretaria
Juzgado Electoral de la Provincia
de T.D.F. Antártida e Islas del Atlántico Sur

Republicanos Unidos

CARTA ORGÁNICA
Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO M.O. y S.P.

434

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RÍO GRANDE, 01 SET. 2021

VISTO el Expediente N° 53743/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N° 27/2021 para la ejecución de los trabajos de la Obra "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS - RIO GRANDE – 2021", con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 ($21.261.552,96) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS.

Que, mediante nota N° 207/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el Sr. Jorge Caro Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, solicita al MMO Soto Biewer Cristian DIR. Provincial Mantenimiento Edificio ZN, se arbitren los medios necesarios, a fin de llevar adelante la contratación de camiones desobstructores y atmosféricos, con el objetivo de realizar evacuación, limpieza y/o saneamiento de residuos cloacales en diversos establecimientos públicos de la ciudad de Rio Grande

Que mediante firma electrónica en nota N° 246 de fecha 20 de agosto de 2021, la ARQ. Montes Laura Malvina, Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro autoriza la continuidad del trámite.

A partir de los relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, la presente obra tiene por objeto, contratar los trabajos de mantenimiento y conservación de las líneas cloacales de los edificios públicos de la ciudad de Rio Grande.

Que ante ello las áreas técnicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, elaboraron la documentación técnica necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales que regirán la presente contratación, que se acompañan como Anexo II y III respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que para propiciar la concurrencia se procederá a la publicación y difusión de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincial en cinco (5) ediciones y una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de apertura de las ofertas con los datos que se fijan en el Anexo I.

Que al tratarse de una Licitación Privada, se invitará a cinco (5) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que tomo intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen SubDGAJ-RG-MOYSP N° 158/2021.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos del Tesoro Provincial.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 699.

Que la presente Licitación Privada se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4° y 9° inciso a), del Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 1174/21, Resolución M.O. y S.P. N° 160/21, y es de aplicación la Resolución M.O. y S.P. N°229/2020 y sus modificatorias N°295/2020, 05/2021, N° 138/21 y 335/2021.

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

...2.///

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, N° 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 27/2021 para la contratación de los trabajos de la obra "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS - RIO GRANDE – 2021", invitando cotizar como mínimo a cinco (5) empresas para la contratación de los trabajos; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales que como Anexo II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR el gasto de la Licitación Privada N° 27/2021, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 ($21.261.552,96) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG 1493UG, UGC UC1418, inciso 42 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SEC.O. y S.P Z.N y C. N° 434 /2021.-

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I – RESOLUCION SEC.O. y S.P Z.N y C. N° 434 /2021.-

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2021.

Referente a los trabajos de la obra de:
"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS - RIO GRANDE – 2021

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto el mantenimiento y la conservación de los edificios públicos, ello entre otras tareas, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.261.552,96

GARANTÍA DE OFERTA: $ 212.615,53

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: ciento ochenta (180) días.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.
- Correo electrónico: s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

CONSULTAS: soyspznc@gmail.com o s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

LUGAR DE APERTURA:
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro sita en calle María Auxiliadora N° 464 – Río Grande hasta las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 24/09/2021

HORA: 11:00 hs.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO II – RESOLUCION SEC.O. y S.P Z.N y C. N° 434 /2021.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2021

OBRA:
"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS - RÍO GRANDE – 2021"
EXPTE. MOSP – E – 53743 -2021

AÑO 2021

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN

CONSTA DE 63 HOJAS ÚTILES.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1. DISPOSICIONES GENERALES.
1.1. Objeto.
1.2. Norma Aplicable.
1.3. Componentes de la obra.
1.4. Presupuesto Oficial.
1.5. Plazo de ejecución de la obra.
1.6. Sistema de contratación.
1.7. Comitente.
1.8. Denominaciones.
1.9. Impedimentos para ser oferente.
1.10. Contratación Electrónica
2. DE LA LICITACIÓN
2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.
2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.
2.3. Mantenimiento de oferta.
2.4. Consultas y aclaraciones y/o modificaciones.
2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.
2.6. Presentación de Oferta.
2.6.1. Forma de presentación.
2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.
2.6.2.1 Documentación que deberá contener el sobre Nº 1
2.6.2.2 Documemnación que deberá contener el sobre Nº 2
2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.
2.6.4. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.
2.7. Consulta de ofertas
2.8. Impugnaciones.
2.9. Retiro de Ofertas.
3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.
3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
3.1.1 Metodología de evaluación y selección.
3.1.2 Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.
3.2 Adjudicación.
3.3 Notificación y firma del contrato.
3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.
3.5 Cesión o Transferencia del Contrato.
3.6 Garantías de contrato.
3.7 Seguros.
3.7.1 Aspectos comunes de las pólizas citadas
3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación
4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
4.1 Inicio de los Trabajos.
4.1.1 Presentación del Plan de Trabajos.
4.2 Otros gastos a cargo del Contratista.
4.2.1Tributos, derechos y aranceles.
4.2.2 Gastos de obra.
4.3. Libro de órdenes de servicio.
4.4. Libro de notas de pedido.
4.5. Normas de Ejecución.
4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
4.7. Responsabilidad hacia terceros.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.7.1. Responsabilidad por señalización de Obra o desvío deficientes ejecutados por el Contratista
4.8. Daños a personas y propiedades.
4.9. Representante y personal técnico del Contratista.
4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.
4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.
4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.
4.13. Subcontratos.
4.14. Incumplimientos contractuales.
4.15. Multas y penalidades.
4.16. Modificaciones y Adicionales.
4.16.1 Variantes.
4.16.2. Aclaraciones.
4.17. Liquidación de trabajos suplementarios
4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.
4.18. Causas de rescisión.
5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
5.1. Procedimientos de certificación y pago.
5.2. Anticipo Financiero
5.3. Fondo de Reparo.
6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.
6.1. Recepciones parciales.
6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.
6.3 Recepción Definitiva.
7. MANO DE OBRA LOCAL.
8. ANEXOS.
I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
II. DECLARACIÓN JURADA
III. FORMULARIO DE OFERTA
IV. PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
V. PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS
VI. PLAN DE TRABAJOS – CURVA DE INVERSIONES
VII. PLANILLA DE EQUIPOS Y PERSONAL A AFECTAR A LA OBRA
VIII. ACTA DE MEDICION
IX. CERTIFICADO DE OBRA
X. MODELO ACTA DE INICIO
XI. MODELO ACTA DE RECEPCION PROVISORIA
XII. MODELO ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
XIII. CALIFICACION DE EMPRESAS
XIV. RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 409/2020 Y MODIFICATORIA N°10/2021
9. MEMORIA DESCRIPTIVA
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
11. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL
12. PLANOS

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: *"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS" - RÍO GRANDE - 2021"*
Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la Licitación Privada conforme la Normativa Vigente.

1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realicen en el marco del presente pliego:
1°) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
2°) La Ley Nacional 13.064 y sus modificatorias.
3°) Ley Provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
4°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
5°) Resolución OPC N°17/21. Aplicable de manera analógica.
6°) Resolución M.O. y S.P. N° 409/2020 y Modificatoria N°10/2021, se adjunta como ANEXO XIV del presente pliego.
7°) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
8°) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados los Edificios Públicos de la ciudad de Rio Grande, se deberá proveer la mano de obra y los materiales para efectuar los trabajos de mantenimiento y conservación de las líneas cloacales existentes. La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas de la presente obra, y demás documentacion técnica de la presente obra.

1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 ($21.261.552,96)**
El M.O. y S.P. desestimará aquellas ofertas que superen en + 10% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.
Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO X).

Dicho plazo podrá reprogramarse y extenderse (cantidad de días según cuarentena obligatoria), en caso de que alguno de las personas intervinientes en la obra, resulten alcanzadas por COVID-19. Deberá incorporarse en el expediente administrativo la constancia de prueba PCR.

1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Comitente**: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato**: Es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Comitente y el Adjudicatario para ejecutar la Obra. Comprende los Documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, cómputo y presupuesto, documentación gráfica en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual los términos del Artículo N° 957 y concordantes del Código Civil y Comercial.
- **D.J.**: Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.**: Es la autoridad designada por el M.O. y .S.P que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.O. y .S.P ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- **M.O. y S.P.**: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- **Oferente / Proponente**: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.

ARQ. LAURA MALVINA MONTT
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- **Oferta**: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos**: Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario.
- **Representante Técnico**: Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.
- **Comisión:** "Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas", establecida por el MOySP para examinar todas las propuestas recibidas, expedirse sobre su admisibilidad y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente.
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- **U.T. / Unión Transitoria:** Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos 1463 a 1468 y ctes.

1.9. Impedimentos para ser oferente

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

a) Los inhabilitados con condena judicial.

b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial y/o municipal, ni por sí, ni por interpósita persona.

c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.

d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial.

e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación.

f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulan reparos a tal fin.

h) El oferente no debe registrar antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

i) La empresa no tuvo que haber afrontado la rescisión de un contrato por su culpa y no debe tener juicio con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, provincial y/o Municipal.

El comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten las condiciones indicadas.

1.10. Contratación Electrónica

ARQ. LAURA MALVINA MONTT
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio.

2. DE LA LICITACION

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

La presentación de la Oferta para la presente Licitación Privada implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.

Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, ANEXO I.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.

El M.O. y S.P. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al MOySP para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante el plazo establecido en el pto. 2.4.

2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la Licitación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Licitación.

El día determinado para la visita de obra, se deberá concurrir con el formulario de visita de obra para ser firmado por funcionario del M.O. y S.P (ANEXO I).

Junto con el envío/ retiro de la documentación, los oferentes fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (ANEXO II).

ARQ. LAURA MALVINA MOJ...
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un período igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de QUINCE (15) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura sobres en la casilla de correo electrónico s.o.y.s.p.licitaciones@gmail com de 09.00 a 15.00. No se aceptarán consultas telefónicas.

La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares.

Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas, serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura.

El Oferente podrá UN (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.O. y S.P. La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva / Informe técnico.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

2.6. Presentación de Oferta

2.6.1. Forma de presentación

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE, en el lugar, fecha y en el plazo establecido y ostentará la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA N° 27 /2021
OBRA: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS" - RÍO GRANDE - 2021" - Expte. MOSP-E-53743-2021.

En ese único sobre, se incluirá el SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, ambos estarán cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MOJ...
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el aviso de llamado a licitación.

Todos los documentos contenidos en el SOBRE N° 2 serán doblados tamaño oficio y firmados por el titular y/o representante de la empresa con sello aclaratorio.

Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el art. 30 de la ley 141 de la provincia.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación Privada.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y PODRÁ PRESENTARSE EN SOPORTE ELECTRÓNICO (CD) EN FORMATO PDF DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO.

2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE

2.6.2.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE N° 1

1) Comprobante de constitución de garantía de oferta que será equivalente al Uno Por Ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Licitación.

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

A) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y N° de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

B) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,

2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,

ARQ. LAURA MALVINA MEDINA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZA y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3) que no establezca fecha de vencimiento.

C) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentar la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

D) PAGARÉ SIN PROTESTO: Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, por un monto que no debe exceder el 5% del jurisdiccional vigente para contrataciones directas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 674/2011.

Dicho título deberá designar N.° de Licitación Privada y nombre de la obra.

Modelo Pagaré Sin Protesto

Por $ [redacted].-

RÍO GRANDE, de [redacted] de 2021.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 D. LEY 5965/63) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS [redacted] CON -/100 ($ [redacted]) en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de [redacted] ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N°_____/21. ----------

Expediente: XXXX/2021.-

(Exceptuado Ley 1075 art. 276 inc. 15)

Nombre de la Obra: "[redacted]"

(*) .....

Firma, sello o aclaración de firma

D.N.I. N°: .....

Empresa: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA

ARQ. LAURA MALVINA MEDINA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZA y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. Cualquier defecto formal con relación a la confección de las garantías, que no se ajusten a lo establecido en el presente Pliego, serán causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

2) Constancia de visita a obra firmada por personal del M.O.y.S.P. ANEXO I. (Solo se firmará hasta 72 hrs. Antes de la fecha de apertura de sobres)

3) Declaración Jurada - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto.

4) Datos Empresariales

4.1) Documentación del oferente:

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como U.T., al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (U.T.) suscrita ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

e) Tratándose de Cooperativas: copia del Acta Constitutiva, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente. Certificado de situación regular ante Inspección General de Justicia, registro de socios.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras contratadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.2) Constancia de inscripción en AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se traten.

4.3) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de presentación de ofertas. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

4.4) Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), vigente al momento de presentación de ofertas.

5) Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), ANEXO VII, como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI y matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego de sus respectivos Colegios.

El listado de máquinas y equipos podrá ser verificado e inspeccionado, si fuese necesario por el Comitente previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Estudios al momento de resolver sobre la oferta más conveniente, si esta lo estima.

2.6.2.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE N° 2

6) Documentación de la oferta:

6.1) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL, que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

6.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

6.3) Análisis de precios: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo (ANEXO V), con su respaldo digital en formato Excel.

6.4) Plan de trabajos e inversiones propuesto: Debe estar detallado a nivel de rubros. Corresponderá a un diagrama de barras que discrimine la totalidad de los rubros e ítems del presupuesto aprobado y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizado; y el plan previsto de certificación mensual en base a los importes cotizados y en concordancia con el plan de desarrollo de los trabajos. En las líneas de abscisas se indicarán los lapsos mensuales, la certificación mensual y la certificación acumulada. ANEXO VI, firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

No se procederá a la apertura del SOBRE N° 2, si se verifica la falta de presentación de los siguientes requisitos del SOBRE N° 1:

1. **Comprobante de constitución de garantía de oferta.**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Documentación del oferente.**
5. **PROTDF.**

ASIMISMO, NO SERÁN ADMITIDAS LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LA PRESENTACIÓN DE TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE N° 2.

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que él mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. **Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.**

2.6.4. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, - Análisis de Precios, la empresa oferente deberá considerar que:

- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.

A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 10% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de

ARQ. LAURA MALVINA MONTE
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO V.

Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

La Comitente se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, a partir de DOS (2) día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas y por un plazo de DOS (2) días hábiles, en horario de 10 a 14 hs en la:

- Dirección de Licitaciones Zona Norte y Centro, María Auxiliadora N° 464, Río Grande.

2.8. Impugnaciones

Los interesados podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas. Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.

Como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego Cuenta N° 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) a favor del contratante. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de presentación sea rechazada. En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación. Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTE
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que consta en un acta, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1 Metodología de evaluación y selección

En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en el plazo que la misma fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite.** Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación.

Informará las ofertas que presenten el mismo profesional o técnico firmante en los siguientes documentos técnicos (cómputo y presupuesto, análisis de precios); dado que el Comitente rechazará toda propuesta en la que se compruebe: a) que un mismo representante técnico intervenga en DOS (2) o más propuestas, b) que exista acuerdo entre dos o más oferentes o representantes técnicos para la misma obra. Ver pto. 3.2. Adjudicación.

Indicará "Oferta inadmisible" la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Indicará las "impugnaciones" que no cumplan con los requisitos mencionados en el punto. 2.6.8.

Verificará que se cumpla el rango admisible para el Cómputo y Presupuesto establecido en el pto. 2.6.5.

Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.

A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, como así también con lo indicado en el punto 2.6.2 Inc. 4.1). Datos del oferente, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

2) El oferente no debe registrar antecedentes en el MOySP de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa dentro de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura, conforme al artículo 1.9 Impedimentos para ser oferente, inc h.

Verificado que los oferentes cumplan con todos los requisitos precedentes, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, según se indica más adelante en este Pliego.

La Comisión tomara como factor de importancia, para determinar la oferta más conveniente, los antecedentes empresariales.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si a solo juicio del Comitente resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación del DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".

Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten mejora de ofertas económica en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados se dará preferencia en la adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento, o bonificación o aquella que represente el precio más bajo.

3.2. Adjudicación

Realizado el informe de Comisión, el Poder Ejecutivo o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra y difundirla en el sitio web de la Provincia.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de la oferta.

La adjudicación se expresará en la moneda en que fueran formuladas las OFERTAS.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.

La administración rechazará toda propuesta en la que se compruebe: a) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas. b) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

Los proponentes comprendidos en los casos anteriores perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

3.3. Notificación y firma del contrato:

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.O.y.S.P , al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, y se podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de conveniencia.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.5. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.6. Garantía de contrato y/o anticipo financiero:

Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo, y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran

ARQ. LAURA MALVINA SECRETARIA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. excepto inciso d), y extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

La Póliza de Seguro de Caución será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS" - RÍO GRANDE – 2021"

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.

El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio.

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al decreto 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA SECRETARIA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.H y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

3.7.1. Aspectos comunes de las pólizas

Prohíbase efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1° Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
5. Documentación gráfica.
6. Contrato.
7. Oferta.
8. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
9. Fojas de Medición y Certificados.
10. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

1°.- La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.

2°.- Ley Provincial N° 572 ratificatoria del Decreto Provincial N° 073/03 o Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.

3°.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.

4°.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.

6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los Trabajos

ARQ. LAURA MALVINA MONTTI
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZFA y O.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Los trabajos deberán iniciarse como máximo a los DIEZ (10) días posteriores a la firma del contrato de obra, , pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

El inicio de los trabajos, se realizará independientemente del otorgamiento y/o pago del anticipo financiero de la obra, en los casos que estuviera previsto su otorgamiento.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO X), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Informe y/o Plan de higiene y seguridad, c) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); d) Protocolo COVID 19 y e) Seguros establecidos en el punto 3.7.

4.1.1. Presentación de Plan de Trabajos

Una vez firmado el inicio de obra, la Contratista tendrá TRES (3) días hábiles para presentar el plan de trabajos ante la Inspección de obra, quien podrá solicitar a la contratista su modificación, si no se ajustara a lo requerido en el Pliego.

Si dentro del plazo de CINCO (5) días corridos el Comitente no formuló observación alguna, el plan presentado queda consentido. En caso de ser observado, el Contratista presentará un nuevo plan dentro del plazo de DOS (2) días corridos a partir de la fecha que sea rechazado o observado el anterior sin que ello implique una dilación en la ejecución de la obra.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos preceptores de los mismos.

4.2.2 Gastos de obra: Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra.

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada: su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la

ARQ. LAURA MALVINA MONTTI
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZFA y O.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

El MOySP designará al personal técnico, Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El contratista se abstendrá de ocultar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

ARQ. LAURA MALVINA SOSA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

b) Por interrepción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:

i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.

ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.

iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.7.1. Responsabilidad por señalización de Obra o desvío deficientes ejecutados por el Contratista

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamo de indemnizaciones o resarcimientos alguno por parte del Comitente, en concepto de daños y perjuicios producido por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente eximido de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del MOySP afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

ARQ. LAURA MALVINA SOSA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un técnico o profesional universitario, matriculado en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

El MOySP se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del MOySP, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).
* Contrato de subcontratación.
* Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina.

ARQ. LAURA MALVINA BIONDINI
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N.y O.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

* Constancia de Inscripción en la AFIP con Código de actividades acorde a los trabajos.
* Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. (PROTDF).

Es condición suficiente para que el M.O. y S.P. deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.O.y S.P. por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones que a continuación se detallan , sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del Comitente; o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

4.15. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.O. y S.P. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

e) Por incumplimiento del plan de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la contratista y/o la inspección no aceptara dicha justificación.

f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfasaje superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que el desfasaje registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el MOySP.

g) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial

ARQ. LAURA MALVINA BIONDINI
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z.N.y O.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

vigente en la materia, como así también del protocolo COVID, será del DOS POR MIL (2‰) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será integramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfasaje en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

i) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

j) Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.O.y S.P. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al M.O.y S.P. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional N° 13.064.

4.16. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38° y 53° Ley N° 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° ley N° 13.064).

4.16.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicara un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al

ARQ. LAURA MALVINA
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2014 y C.
Gob. TDF A.I.A.S.

precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29° y 38° Ley 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37° y 38° Ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Debera suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29° y 38° Ley 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se

ARQ. LAURA MALVINA
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2014 y C.
Gob. TDF A.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por computación de los cambios.

4.16.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.17. Liquidación de trabajos suplementarios

4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

4.18. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VIII.

b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO IX.

c) Factura "B" o "C" a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT N° 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional N° 19.640.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Dirección de Obras
y Servicios Públicos
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.

e) Certificado PROTDF vigente.

f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado cuatro (4) fotografías.

g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El MOySP abonará dichos certificados dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el MOySP extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al MOySP o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.2. Anticipo Financiero

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, un Anticipo Financiero del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto del contrato.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Dirección de Obras
y Servicios Públicos
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado y registrado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los Treinta (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada.

La garantía de anticipo financiero podrá ser constituida según lo dispuesto en el punto 2.6.2.1. APARTADO 1). Incisos a) o c) exclusivamente.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el MOySP a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por "monto de contrato vigente" se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.3. Fondo de Reparo

El Fondo de Reparo a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses. Dicho fondo de reparo podrá ser sustituido por un seguro de caución. En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo, deberá tenerse en cuenta que el MOySP reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeren) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos (según modelo ANEXO XI).

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrán quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación tal importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de TREINTA (30) DIAS.

ARQ. LAURA MALVINA SECRETO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
DIPAS
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el MOySP ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de repuro deberá el Contratista abonar al MOySP el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción Definitiva

La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo XII), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO XIII, que formará parte del expediente de obra.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial N° 278, art. 43 y Decretos reglamentarios Provinciales N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA SECRETO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
DIPAS
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estas sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)

Si MOL ≥ 50 % úsese MOL = 100%.

Si MOL < 50 % úsese MOL OFRECIDO.

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0.30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

Donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

ARQ. LAURA MALVINA [illegible]
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, ..., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **Licitación Privada Nº 27/2021**, para la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS – RIO GRANDE – 2021"** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Repartición Licitante

....., ...de.....de 2021.-
[Localidad / Rural designación Distrito – Fecha de realización]

ARQ. LAURA MALVINA [illegible]
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle..... N°..... De la ciudad de..... , Provincia de....., domicilio especial en la calle..... N°..... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correo .....manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2021.**
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2021** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente licitación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2021** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2021**, para la ejecución de la Obra **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS – RIO GRANDE – 2021"** se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

.....
Saluda a Usted muy atentamente

ARQ. LAURA MALVINA [illegible]
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZFA y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO III
FORMULARIO DE OFERTA

Señor/a
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
S_____/_____D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle ..... N°..... de la ciudad de..... , manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2021**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2021,** referente a la Obra **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS – RIO GRANDE – 2021" de** acuerdo a su fin en la suma de:

PESOS .....con___/100.

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra ..... % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente (MOL).

Firma Autorizada:.....
Nombre y Cargo del Firmante:.....
Nombre del Oferente:.....
C.U.I.T.: .....
Domicilio Real: .....
Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....
Teléfonos: .....
Correo Electrónico: .....
Domicilio Especial: .....
Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....
Teléfonos: .....

ARQ. LAURA MALVINA [illegible]
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZFA y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO IV
MODELO PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte.	ANEXO II	COMPUTO Y PRESUPUESTO
"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS" - RÍO GRANDE - 2021"		RIO GRANDE

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
2014 y C.
Colg. TDF A.a.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO V
PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

OBRA:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Publicos - Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte

Direccion de Mantenimiento Edilicio Zona Norte

OBRA: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS" - RIO GRANDE - 2021"

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

Rubro:

Item:

Cod. Pol: UNIDAD: MES BASE:

N°	Descripción Equipo	Unid	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
1					
2					
			Total equipo = A		$ -

N°	Descripción Material	Unid	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
1					$ -
2					$ -
3					$ -
			Total materiales = B		$ -

N°	Descripción Mano de Obra	Unid	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
1	Oficial especializado	hs			$ -
2	Oficial	hs			$ -
3	Medio Oficial	hs			$ -
4	Ayudante	hs			$ -
			Total Mano de Obra = C		$ -

COSTO UNITARIO (C.U.)	C.U.=A+B+C	$ -
PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO		C.U.*

(*) Coeficiente a modo ilustrativo

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
2014 y C.
Colg. TDF A.a.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

434

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO VI
PLAN DE TRABAJOS – CURVA DE INVERSIONES

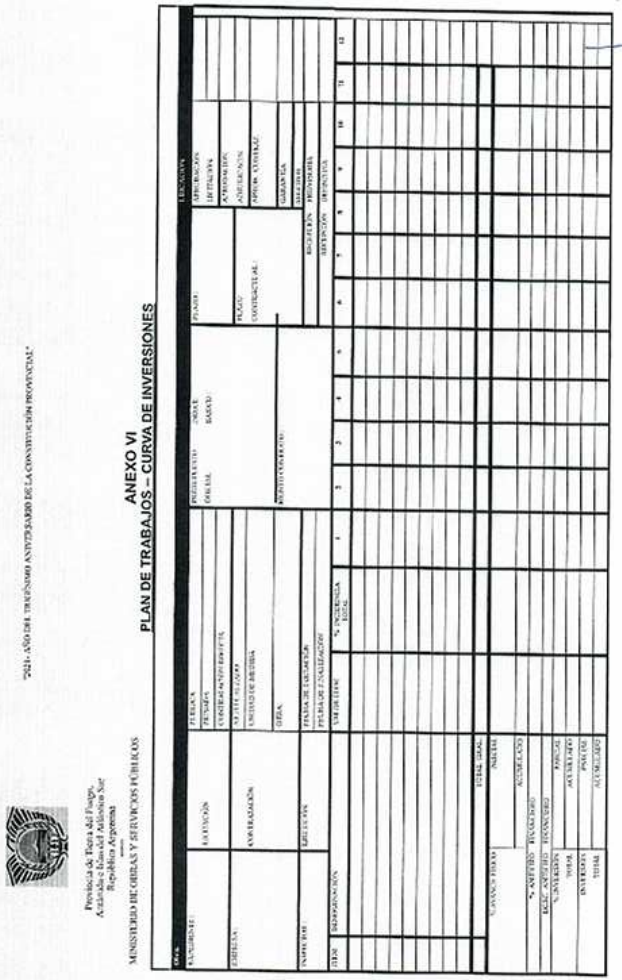

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Encargada de Obras
y Servicios Públicos
ZFA y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

434

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO VII
PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

DETALLE (a)	CANTIDAD	SITUACION (b)		
		Propio	A adquirir	A alquilar

Referencias:

(a) Adjuntar descripción complementaria si lo indica el P.B.y C. o las E.T.P.

(b) Marcar 'X' según corresponda.

PLANILLA DE PERSONAL TÉCNICO A AFECTAR A LA OBRA

Profesión	Nombre y Apellido

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Encargada de Obras
y Servicios Públicos
ZFA y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO VIII
ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN N°:	Hoja N°
CONTRATISTA:	
OBRA:	
EXPTE.: MOSP-E-	Trabajos ejecutados durante el mes de:

En la ciudad de ....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 2021, se constituyen en representación de la Inspección de Obra el Sr. Inspector ..... y el Contratista, el Sr. ..... (Arq. – Ing. – M.M.O. – Nom.) en calidad de Representante Técnico de la misma, con el objeto de realizar el Acta de Medición de los trabajos ejecutados de la obra arriba mencionada durante el período comprendido entre el ..../..../...., y el ..../..../...., que corresponde al Certificado de Obra N° .....

Cód. Polin.	ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	U.M.	CANT.	Cantidad Ejecutada (%)		
					Anterior	Durante Mes	Acumulado

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
ZFI y C.
Gob. TDF A.e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

434

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO IX
CERTIFICADO DE OBRA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°

Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur		Fecha de elevación:	Empresa:
Localidad:		Trabajos ejecutados en el mes de:	C.U.I.T. empresa:
Nombre de la Obra:		C.U.I.T.:	
Plazo Contractual de Ejecución:		Monto del Contrato:	
Fecha de Inicio:		Decreto / Resolución M.O. y S.P. de Adjudicación N°:	
Fecha de Finalización:			Expte.:
Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°			

Código polin.	ÍTEM	Descripción de Trabajos	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	%Inc.	Cantidad Ejecutada %			Importe Ejecutado en $			Avance según Plan de		Importe Certificado
								Anterior	Durante Mes	Acumulado	Anterior	Durante Mes	Acumulado	%	$	
	1															
	2															
	3															

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
ZFI y C.
Gob. TDF A.e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

434

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

TOTALES																

Total Contratado		
Certificado Actual N°		
Deducción del Anticipo Financiero		
Deducción del Fondo de Reparo		
SON PESOS:		

Porcentaje global avance físico mensual			
Porcentaje global avance físico acumulado			
Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo			
Importe global avance financiero mensual (C.O. N°)			
Importe global avance financiero acumulado			
Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo			

Póliza seguro Garantía Caución N° .... por el 5% del monto de contrato
Póliza seguro Garantía Caución Anticipo Financiero N° ...... Por el ....% del monto de contrato
Póliza Seguro de Caución Sustitución Fondo de Reparo N°....
Compañía Aseguradora:

.... Inspección de Obra

.... Representante Técnico

.... Director

.... Autoridad Competente

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZNyC.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO X
ACTA DE INICIO

EXPEDIENTE: MOSP-E-53743/2021

LICITACIÓN PRIVADA Nro.: 27/2021

OBRA: S/ "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS – RIO GRANDE – 2021"

Fecha: .... de ....del 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la .... en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZNyC / Subsecretario de Obras y servicios Públicos ZNyC, y .... en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ...., D.N.I. N°............................, Mat. .... en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ..../21; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO — INSPECTOR DE OBRA — SECRETARIA/SUBSECRETARIO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZNyC.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO XI
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: MOSP-E-53743/2021

LICITACIÓN PRIVADA Nro.: 27/2021

OBRA: S/ "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS – RIO GRANDE – 2021"

Fecha: ..... de ..... del 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la ..... en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZNyC / Subsecretario de Obras y servicios Públicos ZNyC , y ..... en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ....., D.N.I. N° ..... Mat. ....., en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ...../21; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de TREINTA (30) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZNyC
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO XII
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE: MOSP-E-53743/2021

LICITACIÓN PRIVADA Nro.: 27/2021

OBRA: S/ "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS – RIO GRANDE – 2021"

Fecha: ..... de ..... del 2021

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la ..... en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZNyC / Subsecretario de Obras y servicios Públicos ZNyC , y .....en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ....., D.N.I. N° ....., Mat. ....., en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ...../21; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZNyC
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO XIII
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

N° DE OBRA:.....DENOMINACIÓN:

.....

EXPEDIENTE MOSP-E-

.....LOCALIDAD:.....

EMPRESA: .....MONTO

CONTRACTUAL:.....

N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P:.....

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:.....

.....

.....

.....

.....

Inspector Firma y Aclaración Director General Firma y Aclaración

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA: .....

Firma y Aclaración

.....

Lugar y fecha

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA LOONTJENS
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
2019 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO XIV
Resolución M.O y S.P N° 409/2020 y Rectificatoria M.O. y S.P. N° 10/21

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

409

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 30 DIC 2020

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17 y y

CONSIDERANDO:

Que en mediante la Resolución del Visto se dejo sin efecto la Resolución SEC. O. y S.P. N° 322/16 y se estableció que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto no supere la suma PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00) y hasta tanto se apruebe el Registro de Constructores de Obra Pública e instrumentado el mecanismo de evaluación de las capacidades en la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sí la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

Que, debido a los constantes reclamos en los montos en las contrataciones, y las altas variantes en los valores respectivos, el estado debe garantizar esta situación a fin de garantizar la generación de empleo genuino y la participación de las Pequeñas y Medianas Empresas Constructoras que desarrollen su actividad en la Provincia.

Que lo narrado a lo expuesto, y como es de público y notorio conocimiento, debe ser indicar que el nivel de la actividad de la construcción en general, tanto a nivel nacional como local, ha registrado una caída, lo que genera grave preocupación en el Gobierno Provincial, como en los sectores generadores y empresariales relacionados a la actividad, siendo una premisa fundamental por parte del Gobierno el aumento de la generación de empleo genuino y de calidad.

Que acorde a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 1223, se autoriza la utilización de procedimientos bajo los montos indicados en el Artículo 1° de esta Ley, entendiendose conveniente en consecuencia ampliar el monto de la capacidad que se fijan en el equivalente a Licitaciones Públicas.

Que por lo expuesto resulta procedente dejar sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17 de fecha 11/09/2017 y todo acto dictado con anterioridad que se oponga a la presente, estableciendo un parámetro razonable, teniendo en cuenta que las normas dictadas con anterioridad ya establecen limitaciones que deben cumplirse.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1191, Decretos Provinciales N° 4093/19, N° 1026.

Por ello,

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17 de fecha 11 septiembre de 2017, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Establecer que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto no supere el fijado para Licitaciones Públicas, y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas e instrumentado el mecanismo de evaluación de las

/02

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA LOONTJENS
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
2019 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2020 – Año del General Manuel Belgrano

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

/1...2

capacidades de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 409 /20.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

USHUAIA, 11 ENE 2021

VISTO la Resolución M.O. y S.P. N° 410/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución mencionada en el visto, se dejó sin efecto la Resolución M.O. y S.P. N° 303/17, y se estableció que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto sea superior al fijado para Licitaciones Públicas, y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas e instrumentando el mecanismo de evaluación de las capacidades de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Financiera hasta dicho monto.

Que corresponde rectificar la resolución mencionada en el visto en su artículo segundo ya que el mismo se encuentra con errores de tipeo en cuanto a la mención del monto superior al fijado para licitación pública, se refiere en realidad al monto inferior.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el artículo 146° de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, y Decreto Provincial N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo segundo de la Resolución M.O. y S.P. N° 409/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Establecer que para las Obras Públicas que se ejecuten en el ámbito de la Provincia, cuyo monto sea inferior al fijado para Licitaciones Públicas, según jurisdiccional vigente, y hasta tanto se apruebe el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas e instrumentando el mecanismo de evaluación de las capacidades de la órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no siendo requisito indispensable acreditar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, ni la respectiva constancia que acredite su Capacidad Económica Financiera de Contratación Referencial hasta dicho monto". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 010 /21.-

G.T.F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/I y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

GENERALIDADES:

El objeto de la obra tiene por finalidad el mantenimiento y conservación de las líneas cloacales existentes que son parte de las instalaciones de los **Edificios Públicos de la ciudad de Rio Grande,** en el cual se llevará a cabo el escurrimiento de los líquidos cloacales de la zona para su mejor funcionamiento.

2.- UBICACIÓN: EDIFICIOS PUBLICOS

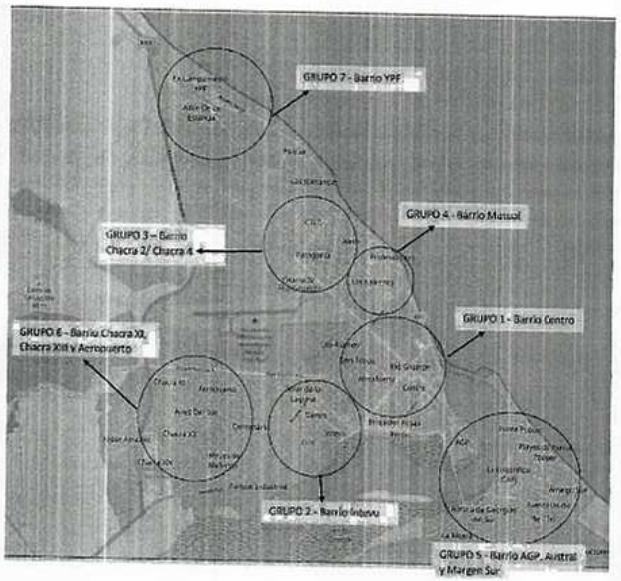

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZIN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3.- TIPO DE OBRA:

Trabajos de Mantenimiento y conservación

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la obra objeto del presente pliego se establece en la suma total de **$ 21.261.552,96 (SON PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 CENTAVOS)**

5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Los trabajos se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO y se regirá por la Ley 13064 y sus complementos, debiendo la contratista cotizar todos y cada uno de los trabajos para la correcta ejecución de la obra de acuerdo a su fin y reglas del buen arte.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Obra será de ciento ochenta (180) DIAS corridos.

7.- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de garantía de la Obra será de treinta (30) DIAS corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

8.- REPRESENTANTE TÉCNICO:

El representante técnico deberá ser Arquitecto – Ingeniero – MMO.

9.- SEGURIDAD E HIGIENE:

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia. Una vez firmado el acta de inicio de obra la contratista dispondrá de dos (02) días hábiles para la presentación de un informe y/o plan de seguridad e higiene, avalado por profesional con incumbencias (técnico, licenciado, ingeniero)

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
ZIN y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ANEXO III – RESOLUCION SEC.O. y S.P Z.N y C N° 434 /2021.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las especificaciones aquí indicadas son orientativas y denotan las características y calidad de los trabajos a ejecutar. En caso de que la contratista decida cambiar de materiales o sistemas deberá indicarlo en forma clara, adjuntando las especificaciones de lo propuesto, lo que podrá o no ser admitido por esta administración.

Los trabajos a realizar deberán ajustarse a las estipulaciones del presente Pliego, Planos y demás Documentaciones para que estén de acuerdo a las normas del buen arte en la construcción.

I.- GENERALIDADES

La presente obra tiene como propósito el mantenimiento y conservación de las líneas cloacales de los Edificios públicos. Las mismas se encuentran en diferentes sectores de la ciudad de Rio Grande como lo detalla el Anexo 1 Edificios Públicos.

Se deberá tener en cuenta para completar estas Especificaciones Técnicas, las siguientes reglamentaciones específicas:

Decreto N° 914/97 referido a la Accesibilidad al Medio Físico (Reglamenta la Ley Nac. N° 24.314).

Decreto N° 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nac. N° 19.587).

La Empresa Contratista deberá proponer por escrito la forma en que desarrollará la obra, además deberá realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes Provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

La contratista deberá contemplar y presentar el proyecto del rubro que deberá incluir la instalación de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los siguientes sistemas:

1. **MANTENIMIENTO CLOCAL**

1.1 Mantenimiento y conservación cloacal.

ARQ. LAURA MALVEIRA MONTES
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
2/4 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

El contratista deberá proveer, para la atención total de los sistemas existentes instalados y durante el tiempo del periodo del contrato, el equipo necesario para la prestación del servicio para el mantenimiento y conservación cloacal cámaras sépticas aproximadamente, por el periodo correspondiente a un mes, con la utilización de un camión atmosférico el cual se efectúa por media aspiración o succión de sólidos y/o líquidos por medio de un soplador de vacío, la conducción de desechos o sólidos hacia el tanque se realiza a través de una manguera, esta es portada por una pluma sobre el tanque. El tanque para depósito de sólidos, en este caso, es de 10.000 L. Con una contratación de DOSCIENTAS (200) horas.

Como así también por otro lado, se deberá tener en cuenta el sistema de operación utilizado para la desobstrucción de cañerías hidrolavado o rastreo de desagües cloacales a través de una manga desobstructora de alto caudal y presión, que se dará por medio de una bomba tricilíndrica con un caudal de 140 l/min (ciento cuarenta litros por minuto) a una presión normal de trabajo de 140 kg/cm2 (ciento cuarenta kilogramos por centímetro cuadrado). La manguera para desobstrucción es de ¾" (tres cuartos de pulgada) con una longitud de 150 m (ciento cincuenta metros) instalada en un carrete. El tanque para depósito de agua es de 8.000 l (ocho mil litros), construido en acero inoxidable calidad sanitaria. Este es un sistema apto para el mantenimiento y limpieza de sumideros de un sector, cañerías de gran tamaño y redes de cañerías con extensiones lineales que pueden alcanzar los 150 m (ciento cincuenta metros) de distancia. Utilizando un sistema HidroJet de alta presión de agua, que permite barrer el

Sedimento de las cañerías. Estos sistemas son efectivos para la recuperación de las distintas secciones de en las tuberías, que, por reducción de grasas y barros, evitan la circulación fluida de los líquidos. Su gran presión en la limpieza, se debe al equipamiento, ideal para redes de los distintos sistemas de cañerías cloacales, pluviales e industriales el cual contará con CINCUENTA (50) horas contratadas, ambos equipos descriptos anteriormente en un periodo a realizarse de 180 (ciento ochenta) días aproximadamente o según cuando sean solicitadas de acuerdo a las demandas, necesidades y los tiempos que marque la Subsecretaría. El equipo a contratar debe contar con seguro contra tercero obligatorio, (RTO) si correspondiere, aprobada durante el periodo a contratar, la presentación mensual del comprobante de pago del mismo. En caso de que por desperfectos mecánicos el oferente no pueda prestar

ARQ. LAURA MALVEIRA MONTES
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
2/4 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

servicios, deberá arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a la contratación.

Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por el contratista. Y ante cualquier rotura o falla de la unidad contratada que demandará un tiempo considerable de falta de prestación del servicio, se deberá prever de otra unidad automotor para dar continuidad al normal funcionamiento del servicio.

El Ministerio de Obras Públicas, gozará de la disponibilidad del vehículo según las necesidades que surjan durante el periodo contratado, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto formule El Ministerio de Obras Publicas a través de la Subsecretaría de Servicios e Infraestructura Pública Zona Norte.

El mantenimiento de las líneas cloacales comprende todas las acciones necesarias para la conservación técnica preventiva y correctiva de las instalaciones. Dichas acciones consisten en la vigilancia permanente de las instalaciones, la reparación o recambio en sitio o en fábrica de los elementos deteriorados y las modificaciones que se requieran para que todo el conjunto se mantenga y preste el servicio para el cual fue concebido en las mejores condiciones de funcionamiento.

- **ATENCION DE RECLAMOS:**

Las actividades de atención de reclamos se ajustarán a las pautas que se describen a continuación, dejando un número telefónico, ante cualquier eventualidad la inspección de obra pueda dar aviso.

- **HORARIO**

El desarrollo de las actividades de atención de reclamos se ajustará a un Desempeño de Guardia Activa con personal operativo para la atención tanto de las instalaciones y equipos de la vía pública como del equipamiento de comando a los siguientes horarios:

Días Hábiles de 8:00 a 16:00 hs, sábados y Domingos: de 9:00 a 13:00 hs.

Durante esta Guardia se deberá disponer de personal técnico con movilidad y Equipos a fin de actuar en la solución de cualquier problema que surja en la operación de las líneas cloacales.

Guardia pasiva: Los restantes horarios de la semana no alcanzados por la Guardia Activa.

Durante esta Guardia se deberá disponer de personal técnico con movilidad y equipos con base en el obrador de la empresa dentro de La Ciudad, que responda a los eventuales requerimientos de atención de fallas, debiendo concurrir a la zona de obra dentro de los plazos establecidos en el

ARQ. LAURA MALVINAS MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2021 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.2 Provisión y colocación de cámaras sépticas

Este ítem corresponde a la provisión y colocación de 4 (cuatro) cámaras sépticas mensuales, las cuales estarán construidas de hormigón armado de 60x60 con una resistencia tal que soporten el paso de vehículos pesados y deberán ser de fácil remoción por lo que deberán contar con perforaciones que permitan introducir asas de hierro para manipular las tapas. Las tapas de la red cloacal deberán contar con doble tapa, la tapa inferior podrá ser más liviana que la superior ya que no deberá soportar el paso de los vehículos.

Cabe destacar, en caso de que no haber rupturas, la empresa contratista hará entrega a la inspección de obra de las mismas, quedando al resguardo del área.

2. RELLENO Y COMPACTACION

2.1 Nivelación de cámaras sépticas c/tapa

La empresa contratista deberá realizar la nivelación de 30 (TREINTA) aproximadamente cámaras sépticas existente de los edificios públicos, cuando las mismas se encuentren descalzadas o fuera de lugar, sin que tengan rupturas y puedan ser reutilizadas. Esta tarea consiste en rellenar y compactar con suelo seleccionado hasta llegar al nivel deseado, para luego apoyar la cámara séptica, finalizando con el hormigón H-13 fijando al lugar establecido.

3. PINTURA

3.1 Señalización de cámaras sépticas

Se deberá pintar una cantidad aproximadamente de 30 (TREINTA) cámaras sépticas correspondiente a los edificios públicos. Esta tarea será llevada a cabo con pintura vial amarilla, para su correcta identificación. Toda superficie a pintar deberá estar correctamente limpia, seca y firme para la correcta ejecución de la misma.

ARQ. LAURA MALVINAS MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2021 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO 1 EDIFICIOS PUBLICOS

N°	ESPECIALIDAD	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
		GRUPO 1 - Barrio Centro	
1	SEGURIDAD	Comisaria N° 1	Belgrano 750
2		Casino de oficiales	Belgrano 750
3		Comando Radioelectrico	Belgrano 750
4		Unidad regional norte	Belgrano 750
5		Narcocriminalistica	Belgrano 750
6		Policía científica	Belgrano 750
7		Division Administracion	Belgrano 750
8		Investigaciones	Piedrabuena
9		Division Bomberos	Perito Moreno 622
10	DESARROLLO	Ministerio de Desarrollo	Estrada esq. Rosales
11		Dirección de Recursos Humanos y Finanzas	Estrada esq. Rosales
12		Direccion de Instituciones y Taller costura	El cano 93
13		Dpto. Produccion Textil y Subsec. Flia.	El cano 93
14	SALUD	Dirección de Medicina del Trabajo Zona Norte	Cte. Luis Piedrabuena 641
15		Hospital R.R.G	Ameghino 650
16		Fiscalización Sanitaria	Cte. Luis Piedrabuena 437 (dentro del hospital)
17		C.A.P.S. N° 2	9 de Julio 1249
18	EDIFICIOS VARIOS	Defensa Civil Provincial	Ricardo Rojas
19		Direccion de Recursos Naturales	Piedrabuena y San Martin
20		Canal 13	Alberdi 739
21		Centro Cultural Yaganes	Belgrano y Luis PY
22		Registro Civil N° 1	El Cano 110
23		Dirección Prov. de Habitad	Beauvoir 106
24		AREF	Lassere 855
25		Ministerio de Economía	San Martin y Piedrabuena
26		Ministerio de Trabajo	R. Obligado 750
27		Ministerio de Educacion	Don Bosco 910
28		Patronato de Liberados (Ex sec. Seg.)	Guarani 758
29		Secret. de Coordinación Territorial y Participación Comunitaria	Av. San Martín 44
		GRUPO 2 - Barrio Intevu	
30	SEGURIDAD	Comisaria N° 2	25 de mayo 1838
31		Minoridad y familia	Thorne, Swberzer y D'Agostini
32	DESARROLLO	Centro Infantil Integrado	Estrada 1958
33	SALUD	C.A.P.S. N° 1	Thorne 2055
34		Salud mental - Centro de Dia (C.P.A.)	Piedra Buena y Gobernador Paz
35	EDIFICIOS VARIOS	IPES Paulo Freire	Estrada 1575
36		Gamelas de Educación	Thorne 1949
37		Hogar de Dia (Lazos de Amor)	Mosconi y Piedrabuena
		GRUPO 3 - Barrio Chacra II / Chacra IV	
38	SEGURIDAD	Comisaria N° 3	Prefectura Naval 481

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
JN y G.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
434

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

39	DESARROLLO	Hogar de adolecentes	Aeroposta 1233
40		Residencia Estudiantil	Alem 160
41		Taller de costura	San Martin 2504 Atrás de Escuela N° 21
42	SALUD	C.A.P.S. N° 5	San Martin 2400
43	EDIFICIOS VARIOS	Secretaria de Gestion Politica - Subsec. Juventud	Prefectura Naval 377 P.B "B"
44		Direccion de discapacidad y transporte	Prefectura naval 377
45		Secretaria de Habitad	Prefectura Naval 355 PB
46		Direccion de Economia social	Prefectura naval 333
47		Registro Civil N° 2	Prefectura Naval 333 PB
48		Subsecretaria de Limites y Fronteras	Prefectura Naval 250 PB
49		Dirección de Derechos Humanos	Prefectura Naval 250 PB
50		Obras publicas	Maria Auxiliadora 464
51		Flota vehicular (Ex. comedor)	Prefectura Naval 50 PB
52		Recursos Humanos	San Martin 2562 PB
53		Consejo Provincial de Becas	San Martin 2562 PB
54		Desarrollo Social	Prefectura naval 1130
55		Direccion General Medidas de Protección Integral Excepcional	A. fllia 673 PB "B"
56		Ministerio de Industria y Comercio	Prefectura Naval y Kayen
57	SALUD	C.A.P.S. N° 4	Visick 3077
58		Gimnasio Jorge Muriel	San Martin 2600
		GRUPO 4 - Barrio Mutual	
59	EDIFICIOS VARIOS	IGJ	Vicente Lopez y Bs As
60		Culto y Pueblos Originarios	Vicente Lopez y Bs As
61		Mantenimiento de Red e Informatica	Vicente Lopez y Bs As
62		Estadistica y Censo	Vicente Lopez y Bs As
63		Seguridad Publica	Vicente Lopez y Bs As
64		Junta de Clasificacion y Disciplina	La Rioja 582
		GRUPO 5 - Barrio AGP, Austral Y Margen Sur	
65	SEGURIDAD	Comisaria N° 4	Uani 296
66		Deposito Judicial	R.Ishton y San Cayetano
67	DESARROLLO	Hogar de acogimiento	Alambrador / El puesto 50 Dto 2
68		Hogar de Dia	Padre Muñoz 921
69	SALUD	C.A.P.S. N° 3	Oroski y Yourka
70		C.A.P.S. N° 6	Padre Nuñoz 1116
71	EDIFICIOS VARIOS	Registro civil N° 4	Oroski 400
72		Centro Educativo y de Formación Laboral Dr. Manuel Belgrano	F. Minkyol
73		Promeba	El Alambrador
74		Dirección Provincial de Mantenimiento Edificio	Kau 883
75		Ministerio de Desarrollo Social	Puestero 50
		GRUPO 6 - Barrio Chacra XI, Chacra XIII y Aeropuerto	
76	SEGURIDAD	Comisaria N° 5	Hna. Noemi Ruiz 401
77		Dependencia Comisaria N° 5	Kaiken esq. Gaviotin sudamericano

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
JN y G.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

78	SALUD	C.A.P.S. N° 7	Facundo Quiroga 2142
79		Atención integral al neurodesarollo infaltil	Guayaquill 376
80		Servicio neurocognitivo p/ personas mayores	Guayaquill 376
81		Casa de salud	Taparello 585
82	EDIFICIOS VARIOS	Registro Civil N° 5	Hna. Noemi Ruiz
83		Centro de Atención al Vecino	Hna Noemi Ruiz 340
84		Centro de desarrollo tecnológico	Ingeniero Varela y 25 de Mayo
85		Servicio Generales	Einteins 799
86		Hogar de Transito	Punta Paramo 652 PB
87		Hogar de Transito	Gianmarini 3356 PB
		GRUPO 7 - Barrio YPF	
88	SEGURIDAD	Escuela de Policia	Ruta 3 Km. 7/5 Ex Cam Y.P.F.
89		Unidad de Servicios Especiales	Ruta 3 Km. 7 Ex Cam Y.P.F.
90		Comedor de Escuela de Policia	Ruta 3 Ex Cam Y.P.F.
91		Unidad de Detencion N° 1	Ruta 3 Ex Cam Y.P.F.
92		Anexo I	Ruta 3 Ex Cam Y.P.F.
93		Anexo II dormitorios mixtos cadetes	Ruta 3 Ex Cam Y.P.F.
94		Seccion Brigada Rural	Ruta 3 Ex Cam Y.P.F.
95		Destacamentos Jose Menendez	Ruta 3 Km. 14 Sur
96		S.U.M. Escuela de Policia	Ruta 3 Ex Cam Y.P.F.
97		Destacamento San Sebastian	Ruta 3 Km. 80 norte
98	SALUD	Centro de Adultos Mayores	Barrio YPF
99	EDIFICIOS VARIOS	Gamelas de Deporte	Ruta 3, Ex Cam Y.P.F.
100		Oficinas Hidrocarburos	Ex Cam. Y.P.F Casa 7283

ARQ. LAURA MALVINA MONTEO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2/4 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaria de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte.

ANEXO II

COMPUTO Y PRESUPUESTO

"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS" - RÍO GRANDE - 2021"

RIO GRANDE ago-21

ÍTEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	PARCIAL	P.ITEM	% In.
1		MANTENIMIENTO CLOACAL						93,50%
1.1		Mantenimiento y conservacion cloacal	mes	6,00				
1.2		Provision y colocacion de camaras septicas c/tapa	mes	6,00				
2		RELLENO Y COMPACTACION						4,70%
2.1		Nivelacion de camaras septicas	mes	6,00				
3		PINTURA						1,80%
3.1		Señalizacion de camaras septicas	mes	6,00				
		PRECIO TOTAL						100,00%

ARQ. LAURA MALVINA MONTEO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2/4 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANO

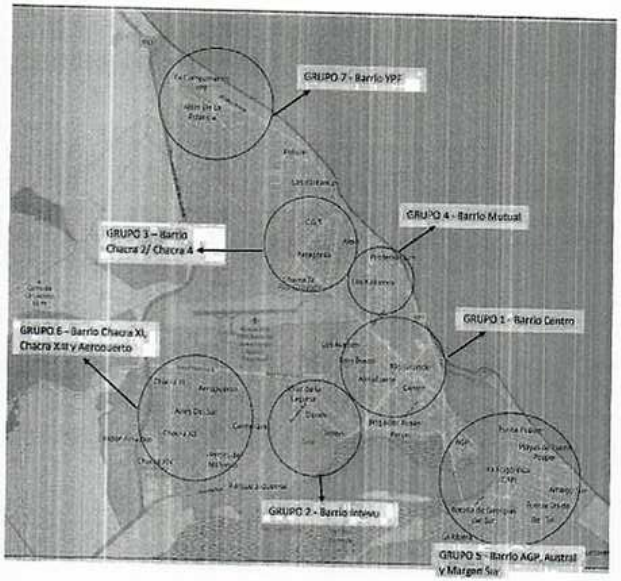

ARQ. LAURA MALVEZ MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2021 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

434

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Licitación Privada Nro. 00027/2021
Pieza Administrativa E Nro. 53743- E - 2021- 1931 - B/
RAF 111 DIR GRAL ADMIN FINAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Fecha: 31/08/21
Apertura: 24/9/2021 11:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: ..... Teléfono: .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/111 297 -

Renq.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Construcciones en bienes de dominio privado, Pesos			
>>	-"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CLOACAL DE EDIFICIOS PUBLICOS" - RÍO GRANDE - 2021"	21281352.98	.....	.....

Memo (Nro 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 18.640.

TOTAL $.....

Firma y Sello Responsable

Son Pesos: .....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($.....)

Forma de Pago
Plazo de Entrega:
Mantenimiento de Oferta:
Lugar de Entrega: Mesa Auxiliadora Nº404
Recepción de Sobres Cerrados hasta:
Domicilio de presentación de ofertas: Mesa Auxiliadora Nº404
Domicilio de apertura de ofertas: Mesa Auxiliadora Nº404
Vigencia del Contrato:
Garantía de Oferta:
Requiere Muestra: No

Página 1 de 1

ARQ. LAURA MALVEZ MONTES
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
2021 y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPOSICIONES SUBSECRETARÍA DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO

029 - 042 - 051 - 060 - 087

Año 2020

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Comercio
Río Grande

Folio N° 48

VISTO el expediente N° 022944-EC-2018 del registro de esta Gobernación, caratulado "S/DENUN. PRESEN. POR LA SRA. AGUIRRE NANCY BEATRIZ C/LA FIRMA COMERCIAL BANCO HIPOTECARIO S.A. POR PRESUN. INFRAC. LEY NAC. 24240 Y LEY PROV. 962.-"

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas el 15 de noviembre de 2018 a través de la denuncia que fuera incoada por el Sr. AGUIRRE NANCY BEATRIZ, D.N.I.: 12.085.595 contra la firma comercial BANCO HIPOTECARIO S.A., C.U.I.T.: N° 30-50001107-2, por presunta infracción a la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y a la Ley Provincial N° 962 de Derechos de los Consumidores, conforme consta a fs. 2 a 8.-

Que el día 14 de mayo de 2019 a fs. 32 la firma comercial, la que sin reconocer hechos ni derechos, gestionó la baja definitiva de la cuenta de la reclamante.

Que el día 02 de agosto de 2019 la denunciante solicitó el cierre del expte. N° 022944-EC-2018.

Que por ello corresponde el dictado de la presente disposición a través del cual se da por finalizado el expediente referenciado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente conforme lo establece la Ley Provincial N° 962 y el Decreto Provincial N° 976/2020.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e .I.A.S. DISPONE:

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones que tramitan mediante el Expediente caratulado "S/DENUN. PRESEN. POR LA SRA. AGUIRRE NANCY BEATRIZ C/LA FIRMA COMERCIAL BANCO HIPOTECARIO S.A. POR PRESUN. INFRAC. LEY NAC. 24240 Y LEY PROV. 962.-", EXPEDIENTE N° 022944-EC-2018, en virtud de lo establecido en los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a las partes con copia certificada del presente, y del correspondiente dictamen, en la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y proceder al posterior archivo.

DISPOSICIÓN N° 029 /2020.

Lic. Jaime Iván ALLIERETE
SUBSECRETARIO DE COMERCIO ZONAS N y C.
D.N.I. N° 17.641.271
PROV. DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Comercio
Río Grande

FOLIO N° 11

VISTO el expediente N° 016945-EC-2018 del registro de esta Gobernación, caratulado "S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. WALTER RICARDO VARELA C/LA FIRMA BANCO HIPOTECARIO S.A. POR PRESUNTA INFRACCION LEY NAC. 24240 Y PCIAL. 962 DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.-"

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas el 16 de agosto de 2018 a través de la denuncia que fuera incoada por el Sr. VARELA WALTER RICARDO, D.N.I.: 14.408.821 contra la firma comercial BANCO HIPOTECARIO S.A., C.U.I.T.: N° 30-5000107-2, por presunta infracción a la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y a la Ley Provincial N° 962 de Derechos de los Consumidores, conforme consta a fs. 2 a 6.-

Que el día 14 de septiembre de 2018 el denunciante solicitó el cierre de las actuaciones.

Que por ello corresponde el dictado de la presente disposición a través del cual se da por finalizado el expediente referenciado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente conforme lo establece la Ley Provincial N° 962 y el Decreto Provincial N° 976/2020.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e .I.A.S. DISPONE:

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones que tramitan mediante el Expediente caratulado "S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. WALTER RICARDO VARELA C/LA FIRMA BANCO HIPOTECARIO S.A. POR PRESUNTA INFRACCION LEY NAC. 24240 Y PCIAL. 962 DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.-", EXPEDIENTE N° 0016945-EC-2018, en virtud de lo establecido en los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a las partes con copia certificada del presente, y del correspondiente dictamen, en la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y proceder al posterior archivo.

DISPOSICIÓN N° 042 /2020.

Lic. Jaime Iván ALLIERETE
SUBSECRETARIO DE COMERCIO ZONAS N y C.
D.N.I. N° 17.641.271
PROV. DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Comercio
Río Grande

FOLIO Nº 57

VISTO el expediente Nº 005263-EC-2019 del registro de esta Gobernación, caratulado "S/DENUN. PRESEN. POR EL SR. MARIOTTI HECTOR ENRIQUE C/LA FIRMA COMERCIAL BANCO HIPOTECARIO SA POR PRESUN. INF. LEY NAC. 24240 Y LEY PROV. 962 DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.-"

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas el 18 de marzo de 2019 mediante la interposición del formulario de denuncia del Sr. MARIOTTI HECTOR ENRIQUE, D.N.I.: 5.537.414 contra la firma comercial BANCO HIPOTECARIO S.A. C.U.I.T.: Nº 30-50001107-2, por presunta infracción a la Ley Nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor y a la Ley Provincial Nº 962 de Derechos de los Consumidores, conforme consta a fs. 2 a 12.-

Concluido el análisis de admisibilidad conforme lo prescripto por la Ley Provincial Nº 962 en su artículo 21 se designa audiencia conciliatoria debidamente notificada a las partes (vid. fs. vid. fs. 14 y 15).

Que habiendo presentado una propuesta conciliatoria la firma comercial y siendo la misma aceptada por el consumidor, a fs. 40 se presenta y solicita el cierre de las presentes actuaciones.

Que por ello corresponde el dictado de la presente disposición a través del cual se da por finalizado el expediente referenciado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente conforme lo establece la Ley Provincial Nº 962 y el Decreto Provincial Nº 976/2020.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e .I.A.S. DISPONE:

ARTICULO 1º: DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones que tramitan mediante estos autos caratulado "S/DENUN. PRESEN. POR EL SR. MARIOTTI HECTOR ENRIQUE C/LA FIRMA COMERCIAL BANCO HIPOTECARIO SA POR PRESUN. INF. LEY NAC. 24240 Y LEY PROV. 962 DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.-" EXPEDIENTE Nº 005263-EC-2019, en virtud de lo establecido en los precedentes considerandos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a las partes con copia certificada del presente, y del correspondiente dictamen, en la forma y términos previstos en la L.P.A. Nº 141.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y proceder al posterior archivo.

DISPOSICIÓN Nº 051 /2020.

Lic. Jaime Iván ALDERETE
SUBSECRETARIO DE
COMERCIO ZONA N. y C.
D.N.I. Nº 17.642.278
PROV. DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Comercio
Río Grande

FOLIO Nº 17

VISTO el expediente Nº 004220-EC-2017 del registro de esta Gobernación, caratulado "S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. VARGAS ROXANA MARISEL C/LA FIRMA COMERCIAL AMX ARGENTINA S.A. Y/O FAC- PUNTO DE ATENCION AL CLIENTE-CLARO POR PRESUN. INFRAC. LEY NAC. 24240 Y PROV. 962.-"

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas el 23 de febrero de 2017 a través de la denuncia que fuera incoada por la Sra. Vargas Roxana Marisel, D.N.I.: 20.870.761 contra la firma comercial AMX ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: Nº 33-66328849-7 y/o Pac-Punto de Atención, por presunta infracción a la Ley Nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor y a la Ley Provincial Nº 962 de Derechos de los Consumidores, conforme consta a fs. 2 a 12.-

Que a fs. 13, el día 01 de febrero de 2018 la Sra. Vargas, se presentó en la Dirección de Defensa al Consumidor y solicitó el cierre del Expte. 004220-EC-2017.-

Que por ello corresponde el dictado de la presente disposición a través del cual se da por finalizado el expediente referenciado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente conforme lo establece la Ley Provincial Nº 962 y el Decreto Provincial Nº 976/2020.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e .I.A.S. DISPONE:

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones que tramitan mediante el Expte. caratulado "S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. VARGAS ROXANA MARISEL C/LA FIRMA COMERCIAL AMX ARGENTINA S.A. Y/O FAC- PUNTO DE ATENCION AL CLIENTE-CLARO POR PRESUN. INFRAC. LEY NAC. 24240 Y PROV. 962.", Nº 004220-EC-2017, en virtud de lo establecido en los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la parte con copia certificada del presente, y del correspondiente dictamen, en la forma y términos previstos en la L.P.A. Nº 141.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y proceder al posterior archivo.

DISPOSICIÓN Nº 060 /2020.

Lic. Jaime Iván ALDERETE
SUBSECRETARIO DE
COMERCIO ZONA N. y C.
D.N.I. Nº 17.642.278
PROV. DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA, DE GABINETE, DE GOBIERNO
Secretaría de Comercio
Río Grande

Folio
Nº 39

Visto el expediente 005528 – EC- 2018 del registro de esta Gobernación, caratulado ***"S/ DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. TELLO SONIA ELISABETH C/ LA FIRMA COMERCIAL AEROLINEAS ARGENTINA S.A. POR PRESUNTA INFRACION A LA LEY NACIONAL 24240 Y LEY PROVINCIAL 962 DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR."***.

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas el 26 de Marzo de 2018, a través de la denuncia que fuera incoada por la Sra. TELLO SONIA ELISABETH, DNI 32.601.083, contra la firma comercia AEROLINEAS ARGENTINA S.A., CUIT: 30-64140555-4l, por presunta infracción a la Ley Nacional N°24240 de Defensa del Consumidor, conforme consta a fs. 2 a 13.-

Que concluido el análisis de admisibilidad conforme lo prescripto por la Ley Provincial Nº 962 en su artículo 21 se designa audiencia conciliatoria a la cual la empresa denunciada no asiste.

Que con acuerdo del consumidor se cita a una nueva audiencia, en la que se intima a la empresa denunciada a presentar una propuesta.

Que dicha propuesta fue rechaza por la consumidora, solicitando la misma la realización de una nueva propuesta.

Que la empresa denunciada realiza una nueva propuesta, la cual es aceptada por la consumidora.

Que frente al acuerdo arribado la denunciante solicita el cierre de las actuaciones.

Que por ello corresponde el dictado de la presente disposición a través del cual se da por finalizado el presente.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e.I.A.S. DISPONE:

ARTÍCULO 1º: DAR por concluidas las actuaciones que tramitan por Expediente **Nº 005528 – EC- 2018 S/ DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. TELLO SONIA ELISABETH C/ LA FIRMA COMERCIAL AEROLINEAS ARGENTINA S.A. POR PRESUNTA INFRACION A LA LEY NACIONAL 24240 Y LEY PROVINCIAL 962 DE**

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA, DE GABINETE, DE GOBIERNO
Secretaría de Comercio
Río Grande

DEFENSA DEL CONSUMIDOR, en virtud de lo establecido en los precedentes considerandos.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a las partes con copia de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN Nº 087 /2020.

Lic. Julio Iván ALDERETE
SUBSECRETARIO DE
COMERCIO ZONA N. y C.
D.N.I. Nº: 13.442.271
PROV. DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPOSICIONES REGISTRO PROVINCIAL DE MARCAS Y SEÑALES M.P. y A.

024 - 025

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021-Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

RIO GRANDE, 30 de agosto de 2021

VISTO el Expediente MPA-E-18579-2021 del registro de esta Gobernación, la Ley Provincial 262 y sus Decretos Reglamentarios y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renovación de la Marca N°40, Libro I, Folio 10, y Señal Ovina N° 40; Libro I, Folio 10, registradas a nombre de "PATAGÓNICA DE INVERSIONES SRL", CUIT 30-67067312-6 para su establecimiento rural denominado Estancia San Luis.

Que en orden N° 03 constan los antecedentes correspondientes a dicha marca y señal.

Que en orden N° 06 obra Formulario RG-01 de solicitudes, en orden N° 07 Formulario RG-07 Declaración Jurada stock de ganado.

Que al efecto de cumplimentar con lo requerido por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 262, obra en orden N° 08 y 09 Titulo de propiedad del inmueble afectado a la producción.

Que en orden N° 10 consta comprobante de pago tasa de renovación.

Que en orden N° 11 obran título y cédula correspondiente.

Que la Marca y Señal tenían vigencia hasta el 01 de marzo de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley Provincial 262 de Marcas y Señales, la marca y/o señal deben renovarse al momento de su vencimiento.

Que en función de lo establecido en el art. 15 Inc. a) de la mencionada ley, cuando se trate de propietarios rurales el plazo de concesión se extiende por el termino de diez (10) años.

Que en virtud de la normativa que nos rige, se debe supeditar la vigencia del título de la marca y señales a la tenencia regular del predio implicado.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021-Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 262, el Decreto Provincial N° 912/20 y la Resolución M.P. y A. N° 3194/2020.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
A CARGO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE MARCAS Y SEÑALES
D I S P O N E:

ARTICULO 1º: Renovar en el Registro Provincial de Marcas y Señales la Marca N°40, Libro I, Folio 10, y Señal Ovina N° 40; Libro I, Folio 10, registradas a nombre de "PATAGÓNICA DE INVERSIONES SRL", CUIT 30-67067312-6 para su establecimiento rural denominado Estancia San Luis. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Los derechos sobre la marca y señal detalladas en el artículo precedente operaran vencimiento el 01 de marzo de 2031.

ARTICULO 3º: Asentar en el Registro Provincial de Marcas y Señales, comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R.M. y S. N° 24/2021.

Ing. Agr. Marcelo D. Jacob
Dir. Gral. Desarrollo Agropecuario
Ministerio Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021-Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

RIO GRANDE, 31 de agosto de 2021

VISTO el Expediente MPA-E-55824-2021 del registro de esta Gobernación, la Ley Provincial 262 y sus Decretos Reglamentarios y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renovación de la Marca N°121, Libro I, Folio 32, registradas a nombre de RUIZ JOSE ARMANDO, D.N.I. Nº 10.342.916 para el establecimiento rural denominado Estancia Rubi S.A.

Que en orden Nº 02 consta Expediente Nº 010274 SD 2015 con los antecedentes correspondientes al otorgamiento de dicha marca.

Que en orden Nº 03 obra Formulario RG-01 de solicitud de renovación, Formulario RG-07 Declaración Jurada stock de ganado y comprobante de pago tasa de renovación

Que la Marca tenía vigencia hasta el 20 de mayo de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley Provincial 262 de Marcas y Señales, la marca debe renovarse al momento de su vencimiento.

Que en virtud de la normativa que nos rige, se debe supeditar la vigencia del título de la marca y señales a la tenencia regular del predio implicado.

Que al efecto de cumplimentar con lo requerido por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 262, el interesado presenta en orden N° 04 Contrato de Capitalización de Hacienda con destino a Cría entre el Sr. Armando Ruiz, DNI 10.342.916, con domicilio en calle Fitz Roy 370 de la ciudad de Ushuaia, en tránsito por la ciudad de Río Grande, como El CAPITALIZADOR, por una parte y Estancia Rubi S.A. domiciliada en Zona Rural variante F km 60, del Departamento de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada por su Presidente Marcela Cid de La Paz, DNI 11.231.924 como El Propietario, por el predio denominado Estancia Rubi ubicado sobre la Ruta Complementaria F, por un plazo de un año con vencimiento el 20 de mayo de 2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021-Año del trigésimo aniversario de la constitución provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Que el contrato tiene como objeto la capitalización de ganadero bovino, conviniéndose por un término de 1 año, contándose desde el día 20 de mayo de 2021 hasta el día 20 de mayo de 2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 262, el Decreto Provincial N° 912/20 y la Resolución M.P. y A. N° 3194/2020.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
A CARGO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE MARCAS Y SEÑALES
D I S P O N E:

ARTICULO 1º: Renovar en el Registro Provincial de Marcas y Señales la Marca N°121, Libro I, Folio 32, registradas a nombre de RUIZ JOSE ARMANDO, D.N.I. Nº 10.342.916 para el establecimiento rural denominado Estancia Rubi S.A. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Los derechos sobre la marca y señal detalladas en el artículo precedente operaran vencimiento el 20 de mayo de 2022, atento al plazo mencionado en los considerandos.

ARTICULO 3º: Asentar en el Registro Provincial de Marcas y Señales, comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN R.M. y S. N° 25/2021.

Ing. Agr. Marcelo D. Jacob
Dir. Gral. Desarrollo Agropecuario
Ministerio Producción y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXOS
MINISTERIO
JEFATURA DE GABINETE

451 - 460 - 462 - 469 - 471 - 480 - 484 - 490 - 498 - 499 - 503 - 509 - 524

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I

RESOLUCIÓN M.J.G. N° **451** /2021.-

TRAMOS	FECHAS
USHUAIA – BUENOS AIRES - CORDOBA – BUENOS AIRES – USHUAIA	05/08/2021 AL 16/08/2021
USHUAIA – BUENOS AIRES – POSADAS – BUENOS AIRES – USHUAIA	01/09/2021 AL 06/09/2021

M.J.G.
S.G
T.B

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.03 17:19:53 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **460** /2021.-

Cargo	Nombre y Apellido	Legajo N°	Resolución M.J.G. N°
Jefe Departamento de Relaciones Comunitarias Rio Grande	Georgina Dinora RUSCELLI	35224578/00	346/19
Jefe Departamento de Coordinación ONG	Cristina Noemí FALENSKY	16556137/00	915/17
Dirección de Relaciones Institucionales	Mabel Liliana BAIZ	17975592/00	762/17

M.J.G.
MB
S.O

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.05 18:40:50 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II- RESOLUCIÓN M.J.G. N° **460** /2021.-

Cargo	Nombre y Apellido	Legajo N°	Categoría de Revista
Dirección General de Administración y Despacho	Cristina Noemí FALENSKY	16556137/00	18 P.A. y T.
Subdirección General de Administración y Despacho	Mabel Liliana BAIZ	17975592/00	10 P.A. y T.
Dirección General de Administración Financiera	Néstor Javier MILLAO	23439798/00	10 P.A. y T.

M.J.G.
M.B.
S.O

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.05 18:40:22 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I-RESOLUCIÓN M.J.G. N° **462** /2021.-

AGENTE	CATEGORIA	LEGAJO N°	TOTAL DE DIAS
ASIN, Amalia	21 P.A. y T.	20041477/00	10 (Diez)
CAVALLER, Matías Tomás	10 P.A. y T.	40808840/00	6 (Seis)
DONOSO, María Julieta	10 P.A. y T.	35219722/00	4 (Cuatro)
FRAU, Norberto Juan	17 P.A. y T.	31473148/00	7 (Siete)
YUCRA, Jaquelina Débora	10 P.A. y T.	29745982/00	4 (Cuatro)

M.J.G.
Y.B
V.G.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.05 18:49:48 -03'00'

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **469** /2021.-

Cargo	Nombre y Apellido	Legajo N°	Resolución N°	Letra
Dirección General de Administración Financiera	Mariana Meneghini	25816720/00	522	M.J.G
Departamento de Mesa de Entrada y Despacho	Anibal Norberto Gago	25544951/00	521	M.J.G

M.J.G.
A.V.
S.O.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2021 – AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

ANEXO I

RESOLUCIÓN M.J.G. N° **471** /2021.-

MERELLE, Guillermo Gabriel	24.773.515	25/08/2021 al 31/08/2021
MEZZETTI, Agustin Anibal	29.040.796	25/08/2021 al 30/08/2021
MUÑOZ, Daniel Alberto	31.070.947	25/08/2021 al 30/08/2021
CASTELLANO, Jonathan	26.318.760	25/08/2021 al 30/08/2021

M.J.G
T.B

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.10 12:48:10 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 – AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.J.G. N° **480** /2021.-

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CANT. HORAS
1702869400	AGÜERO PATRICIA MARIA R.	44.00
1716885400	CHOCANO VICTORIA DE LOURDES	105.00
1875655700	BONTES OJEDA NELSON JAVIER	105.00
2009285800	ROJAS ESTELA	49.00
2540118000	VEJAR TOLEDO ANGELICA	57.00
2677649700	CALDERON MIRNA YANINA	146.00
2685244800	PAREDES NOELIA NOEMI	211.00
2853361300	IMPINI, ADRIANA	179.00
3234122000	AYALA NOELIA ELIZABETH	46.00
3267894200	YNFANTE GABRIELA DEL VALLE	84.00
2736261400	ZULUAGA, RICARDO MARTIN	39.00
1814046400	MANDUANI GARCES RENE	56.00
	TOTAL	**1.121.00**

M.J.G.
J.V.
V.G.
B.G.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.11 17:49:08 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.J.G. N° **480** /2021.-

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	CANT. HORAS
1360751800	GRANDE CESAR	30.00
1732273600	ORTIZ ROSALIA NANCIS	61.00
1836522400	AMPUERO SAMUEL	51.00
1882665300	HUAIQUE LEVITUREO JUAN ALEJANDRO	112.00
2085829600	TABARCACHE NELIDA GRACIELA	68.00
2087716900	ORTIZ IRMA GLADYS	77.00
2166113700	BALQUIN NELSON	57.00
2285525900	ENRIQUEZ MARIO ALBERTO	33.00
2359955300	RODRIGUEZ ARIEL LEONARDO	128.00
2563324600	MANSILLA FAJARDO, DANIEL	40.00
2590348900	PEREYRA FERNANDO JAVIER	102.00
2720909100	VELIZ MARCELO GUSTAVO	14.00
2727504200	JUSTO CLAUDIA BEATRIZ	209.00
2777111900	RODRIGUEZ LUCIANO NORBERTO	39.00
3012875700	INSAURRALDE LAURA ANAHI	126.00
3276946600	GUALA BUSTAMANTE ANDREA ELENA	86.00
2530806400	CAMPOS, VERONICA ELIANA	7.00
4084457302	RIOS BETIANA NAOMI AYERAY	13.00

TOTAL **1.253.00**

M.J.G.
J.V.
V.G.
B.G.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.11 17:50:24 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

ANEXO RESOLUCIÓN **480**

Mes: 07/2021
Oficina: 583 M.J.G. - SECRETARIA DE DEPORTES R.G.
Tipo Guardia: 96 HORA GUARD ACT-DTO 2680/14 -DEPORTES RG

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1702869400	AGUERO PATRICIA MARIA RAQUEL	001	44,00	0,00	N
1716885400	CHOCANO VICTORIA DE LOURDES	001	105,00	0,00	N
1814046400	MANDUANI GARCES RENE A.	001	56,00	0,00	N
1875655700	BONTES OJEDA NELSON JAVIER	001	105,00	0,00	N
2009285800	ROJAS ESTELA NATIVIDAD	001	49,00	0,00	N
2540118000	VEJAR TOLEDO ANGELICA ESTER	001	57,00	0,00	N
2677649700	CALDERON MIRNA YANINA	001	146,00	0,00	N
2685244800	PAREDES NOELIA NOEMI	001	211,00	0,00	N
2736261400	ZULUAGA RICARDO MARTIN	001	39,00	0,00	N
2853361200	IMPINI ADRIANA JORGELINA	001	179,00	0,00	N
3234122000	AYALA NOELIA ELIZABETH	001	46,00	0,00	N
3267894200	YNFANTE GABRIELA DEL VALLE	001	84,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 12	Sub Totales:	1121,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.11 17:51:16 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 05/08/21 15:06 **Usuario:** jvives **Página:** 1

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

ANEXO RESOLUCIÓN **480**

Mes: 07/2021

Oficina: 120 M.J.G. - SECRETARIA DE DEPORTES
Tipo Guardia: 95 HORA GUARD ACT-DTO 2680/14 -DEPORTES USH

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1360751800	GRANDE CESAR	001	30,00	0,00	N
1732273600	ORTIZ ROSALIA NANCIS	001	61,00	0,00	N
1836522400	AMPUERO SAMUEL	001	51,00	0,00	N
1882665300	HUAIQUE LEVITUREO JUAN ALEJA	001	112,00	0,00	N
2085829600	TABARCACHE NELIDA GRACIELA	001	68,00	0,00	N
2087716900	ORTIZ IRMA GLADYS	001	77,00	0,00	N
2166113700	BALQUIN SANTIAGO NELSON	001	57,00	0,00	N
2285525900	ENRIQUEZ MARIO ALBERTO	001	33,00	0,00	N
2359955300	RODRIGUEZ ARIEL LEONARDO	001	128,00	0,00	N
2530806400	CAMPOS VERONICA ELIANA	001	7,00	0,00	N
2563324600	MANSILLA FAJARDO DANIEL EDUA	001	40,00	0,00	N
2590348900	PEREYRA FERNANDO JAVIER	001	102,00	0,00	N
2720909100	VELIZ MARCELO GUSTAVO	001	14,00	0,00	N
2727504200	JUSTO CLAUDIA BEATRIZ	001	209,00	0,00	N
2777111900	RODRIGUEZ LUCIANO NORBERTO	001	39,00	0,00	N
3012875700	INSAURRALDE LAURA ANAHI	001	126,00	0,00	N
3276946600	GUALA BUSTAMANTE ANDREA EL	001	86,00	0,00	N
4084457302	RIOS BETIANA NAOMI AYERAY	001	13,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 18	Sub Totales:	1253,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.11 17:51:44 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 05/08/21 15:05 **Usuario:**jvives **Página:** 1

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I-RESOLUCIÓN M.J.G. N° **484** /2021.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°
Mario Ricardo VELASQUEZ	18.562.407
Juan José PARUN	45.887.989
Lautaro Elian HERNANDEZ MAGAZ	50.127.771
Daira Candela CRUZ	45.618.341
Mariano Nicolás TORRES	46.182.656

M.J.G.
D.C.
S.O.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.12 10:33:50 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO I-RESOLUCIÓN M.J.G. N° **490** /2021.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	CATEGORÍA	TOTAL
FREYTES Daniel Alberto	20784218/00	SAT 02	03
SIMON Pablo Ariel	31371073/00	SAT 02	03
HERNANDEZ Francisco Juan	36217758/00	SAT 02	02
HERNANDEZ Marcial Horacio	16241716/00	SAT 03	10
UZUBIAGA José Adrián	22835209/01	SAT 03	01
VELAZQUEZ Pablo Fernando	23008877/01	SAT 03	04
SANTOME Miguel Ángel	26324127/00	SAT 03	01
MANSILLA CONCHA José Augusto	27029796/00	SAT 03	05
RODRIGUEZ Jorge Adrián	29695697/00	SAT 03	05
NAVARRO Roberto Pablo	29782858/00	SAT 03	10
CORDOBA Carlos Armando Fabián	30006503/00	SAT 03	10
MACHADO Alejandro Javier	30153915/00	SAT 03	09
PEREZ Marcelo Martín	30384235/00	SAT 03	02
ROHR Leandro Ezequiel	30384372/00	SAT 03	01
ZAMORA Sylvia Guadalupe	31038135/00	SAT 03	02
MEDINA Darío Alberto	31453919/00	SAT 03	01
MALDONADO Cristian Roberto	31615551/00	SAT 03	05
GOMEZ MANCILLA Ignacio Andrés	38786032/00	SAT 03	02
YACANTE Rosa Susana	16836145/00	SAT 04	03
GHIGLIONI Gustavo Omar	21675557/00	SAT 04	02
TOCONAS Pablo Ariel	25538842/00	SAT 04	03
BARRETO Ismael Sebastián	30153920/00	SAT 04	04
ALTAMIRANO Lucas Ezequiel	30882453/00	SAT 04	01
PINILLA Natalia Beatriz	32130935/00	SAT 04	01
CORDOBA Franco Federico	35885533/00	SAT 04	19
		TOTAL	**109**

M.J.G.
C.C
B.G

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.13 14:34:23 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ANEXO II-RESOLUCIÓN M.J.G. N° **490** /2021.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	CATEGORÍA	TOTAL
RIOS Facundo Matías	26217176/00	01 SAT	14
AMPUERO Alejandro Javier	26649583/00	01 SAT	44
CLAUS Santiago Raúl	28641637/00	01 SAT	14
MALDONADO Juan Alberto	30882360/00	01 SAT	14
LABOUREAU Mariano Fabián	17179313/00	02 SAT	22
FREYTES Daniel Alberto	20784218/00	02 SAT	30
CONTRERAS Oscar Alberto	27024921/00	02 SAT	23
METRECHEN Héctor Fabián	29441676/00	02 SAT	14
SIMON Pablo Ariel	31371073/00	02 SAT	18
HERNANDEZ Francisco Juan	36217758/00	02 SAT	20
HERNANDEZ Marcial Horacio	16241716/00	03 SAT	18
ACOSTA Ricardo Aristóteles	21816909/00	03 SAT	14
MANCILLA Marcela Fabiola	22379091/00	03 SAT	33
UZUBIAGA José Adrián	22835209/00	03 SAT	12
VELAZQUEZ Pablo Fernando	23008877/01	03 SAT	15
MORGAN Guillermo Enrique	25774855/00	03 SAT	28
SANTOME Miguel Ángel	26324127/00	03 SAT	32
LEDESMA Gabriela Valentina	26649609/00	03 SAT	12
MANSILLA José Augusto	27029796/00	03 SAT	18
ARIAS Karina	27368413/00	03 SAT	14
MURUGA Marcelo Miguel	28912893/00	03 SAT	18
MIRANDA Mauro Fabián	29256040/00	03 SAT	14
RODRIGUEZ Jorge Adrián	29695697/00	03 SAT	14
NAVARRO Roberto Pablo	29782858/00	03 SAT	30
CORDOBA Carlos Armando Fabián	30006503/00	03 SAT	37
PEREZ Marcelo Martín	30384235/00	03 SAT	22
GOMEZ María Celeste	30967586/00	03 SAT	26
ZAMORA Sylvia Guadalupe	31038137/00	03 SAT	19
MILIA Guillermo Gabriel	31151496/00	03 SAT	16
MEDINA Darío Alberto	31453919/00	03 SAT	54
MALDONADO Cristian Roberto	31615551/00	03 SAT	06
NOCERA Sabrina Anahí	31728500/00	03 SAT	15
VERA Sandra Cecilia	31931098/00	03 SAT	37
GOMEZ MANCILLA Ignacio Andrés	38786032/00	03 SAT	03
GHIGLIONI Gustavo Omar	21675557/00	04 SAT	33
URIBE ANDRADE Walter Danilo	21816932/00	04 SAT	03
RUIZ ARREDONDO Héctor Daniel	24049543/00	04 SAT	28
ROJAS Pablo Ricardo	25287308/00	04 SAT	40
TOCONAS Pablo Ariel Guillermo	25538842/00	04 SAT	34
REYNA Víctor Antonio del Valle	27078688/00	04 SAT	28
FRIAS Diego Sebastián	30055994/00	04 SAT	17
ROHR Leandro Ezequiel	30384372/00	04 SAT	36
BONTES Juan Alberto	30665965/00	04 SAT	40
ALTAMIRANO Lucas Ezequiel	30882453/00	04 SAT	26
SALGUERO FARRAN Emanuel	32131019/00	04 SAT	28
SARDI Malena Soledad	33991797/00	04 SAT	25
MORTE Carlos Martín	34137586/00	04 SAT	12
GOCEK Julieta	35631105/00	04 SAT	37
CORDOBA Franco Federico	35885533/00	04 SAT	50
KOVACIC Esteban Francisco	36551843/00	04 SAT	18
OLEA Nelly del Tránsito	12903539/00	06 SAT	21
GOMEZ Juan Antonio	31932039/00	06 SAT	14
HERNANDEZ Carlos Gabriel	29858960/00	06 SAT	28
STUDER Agustín	35054866/00	08 SAT	12
		TOTAL	**1250**

M.J.G.
C.C
B.G

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.13 14:34:44 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO III-RESOLUCIÓN M.J.G. N° **490** /2021.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	CATEGORÍA	TOTAL
CAVALLER Leonardo Mauro	24180299/00	SAT 01	03
SIMON Pablo Ariel	31371073/00	SAT 02	03
HERNANDEZ Francisco Juan	36217758/00	SAT 02	02
HERNANDEZ Marcial Horacio	16241716/00	SAT 03	14
UZUBIAGA José Adrián	22835209/01	SAT 03	01
VELAZQUEZ Pablo Fernando	23008877/01	SAT 03	09
RODRIGUEZ Jorge Adrián	29695697/00	SAT 03	05
NAVARRO Roberto Pablo	29782858/00	SAT 03	08
CORDOBA Carlos Armando Fabián	30006503/00	SAT 03	10
ZAMORA Sylvia Guadalupe	31038137/00	SAT 03	01
MALDONADO Cristian Roberto	31615551/00	SAT 03	08
GHIGLIONI Gustavo Omar	21675557/00	SAT 04	01
ALTAMIRANO Lucas Ezequiel	30882453/00	SAT 04	01
CORDOBA Franco Federico	35885533/00	SAT 04	05
		TOTAL	**71**

M.J.G.
C.C
B.G

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.13 14:35:04 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

490

ANEXO RESOLUCIÓN
Mes: 07/2021
Oficina: 673 M.J.G. - D.PROV LU 88 TV CANAL 13
Tipo Guardia: 26 TRABAJOS EXTERIORES SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1624171600	HERNANDEZ MARCIAL HORACIO	004	10,00	0,00	N
1683614500	YACANTE ROSA SUSANA	004	3,00	0,00	N
2078421800	FREYTES DANIEL ALBERTO	004	3,00	0,00	N
2167555700	GHIGLIONI GUSTAVO OMAR	004	2,00	0,00	N
2283520901	UZUBIAGA JOSE ADRIAN	004	1,00	0,00	N
2300887701	VELAZQUEZ PABLO FERNANDO	004	4,00	0,00	N
2553884200	TOCONAS PABLO ARIEL GUILLERM	004	3,00	0,00	N
2632412700	SANTOME MIGUEL ANGEL	004	1,00	0,00	N
2702979600	MANSILLA CONCHA JOSE AUGUST	004	5,00	0,00	N
2969569700	RODRIGUEZ JORGE ADRIAN	004	5,00	0,00	N
2978285800	NAVARRO ROBERTO PABLO	004	10,00	0,00	N
3000650300	CORDOBA ARMANDO CARLOS FAB	004	10,00	0,00	N
3015391500	MACHADO ALEJANDRO JAVIER	004	9,00	0,00	N
3015392000	BARRETO ISMAEL SEBASTIAN	004	4,00	0,00	N
3038423500	PEREZ MARCELO MARTIN	004	2,00	0,00	N
3038437200	ROHR LEANDRO EZEQUIEL	004	1,00	0,00	N
3088245300	ALTAMIRANO LUCAS EZEQUIEL	004	1,00	0,00	N
3103813700	ZAMORA SYLVIA GUADALUPE	004	2,00	0,00	N
3137107300	SIMON PABLO ARIEL	004	3,00	0,00	N
3145391900	MEDINA DARIO ALBERTO	004	1,00	0,00	N
3161555100	MALDONADO CRISTIAN ROBERTO	004	5,00	0,00	N
3213093500	PINILLA NATALIA BEATRIZ	004	1,00	0,00	N
3588553300	CORDOBA FRANCO FEDERICO	004	19,00	0,00	N
3621775800	HERNANDEZ FRANCISCO JUAN	004	2,00	0,00	N
3878603200	GOMEZ MANCILLA IGNACIO ANDR	004	2,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 25	Sub Totales:	109,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.13 14:35:27 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 10/08/21 15:17 **Usuario:**ccardenas **Página:** 1

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

490

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 673 M.J.G. - D.PROV LU 88 TV CANAL 13
Tipo Guardia: 27 DIAS HORAS FERIADOS SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1290353900	OLEA NELLY DEL TRANSITO	004	21,00	0,00	N
1624171600	HERNANDEZ MARCIAL HORACIO	004	18,00	0,00	N
1717931300	LABOUREAU MARIANO FABIAN	004	22,00	0,00	N
2078421800	FREYTES DANIEL ALBERTO	004	30,00	0,00	N
2167555700	GHIGLIONI GUSTAVO OMAR	004	33,00	0,00	N
2181690900	ACOSTA RICARDO ARISTOTELES	004	14,00	0,00	N
2181693200	URIBE ANDRADE WALTER DANILO	004	3,00	0,00	N
2237909100	MANCILLA FABIOLA MARCELA	004	33,00	0,00	N
2283520901	UZUBIAGA JOSE ADRIAN	004	12,00	0,00	N
2300887701	VELAZQUEZ PABLO FERNANDO	004	15,00	0,00	N
2404954300	RUIZ ARREDONDO HECTOR DANIE	004	28,00	0,00	N
2528730800	ROJAS PABLO RICARDO	004	40,00	0,00	N
2553884200	TOCONAS PABLO ARIEL GUILLERM	004	34,00	0,00	N
2577485500	MORGAN GUILLERMO ENRIQUE	004	28,00	0,00	N
2621717600	RIOS FACUNDO MATIAS	004	14,00	0,00	N
2632412700	SANTOME MIGUEL ANGEL	004	32,00	0,00	N
2664958300	AMPUERO ALEJANDRO JAVIER	004	44,00	0,00	N
2664960900	LEDESMA GABRIELA VALENTINA	004	12,00	0,00	N
2702492100	CONTRERAS OSCAR ALBERTO	004	23,00	0,00	N
2702979600	MANSILLA CONCHA JOSE AUGUST	004	18,00	0,00	N
2707868800	REYNA VICTOR ANTONIO DEL VAL	004	28,00	0,00	N
2736841300	ARIAS KARINA	004	14,00	0,00	N
2864163700	CLAUS SANTIAGO RAUL	004	14,00	0,00	N
2891289300	MURUGA MARCELO MIGUEL	004	18,00	0,00	N
2925604000	MIRANDA MAURO FABIAN	004	14,00	0,00	N
2944167600	METRECHEN HECTOR FABIAN	004	14,00	0,00	N
2969569700	RODRIGUEZ JORGE ADRIAN	004	14,00	0,00	N
2978285800	NAVARRO ROBERTO PABLO	004	30,00	0,00	N
2985896000	HERNANDEZ CARLOS GABRIEL	004	28,00	0,00	N
3000650300	CORDOBA ARMANDO CARLOS FAB	004	37,00	0,00	N
3005599400	FRIAS DIEGO SEBASTIAN	004	17,00	0,00	N
3038423500	PEREZ MARCELO MARTIN	004	22,00	0,00	N
3038437200	ROHR LEANDRO EZEQUIEL	004	36,00	0,00	N
3066596500	BONTES JUAN ALBERTO	004	40,00	0,00	N
3088236000	MALDONADO ARIAS JUAN ALBERT	004	14,00	0,00	N
3088245300	ALTAMIRANO LUCAS EZEQUIEL	004	26,00	0,00	N

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

490

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 673 M.J.G. - D.PROV LU 88 TV CANAL 13
Tipo Guardia: 27 DIAS HORAS FERIADOS SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
3096758600	GOMEZ MARIA CELESTE	004	26,00	0,00	N
3103813700	ZAMORA SYLVIA GUADALUPE	004	19,00	0,00	N
3115149600	MILIA GUILLERMO GABRIEL	004	16,00	0,00	N
3137107300	SIMON PABLO ARIEL	004	18,00	0,00	N
3145391900	MEDINA DARIO ALBERTO	004	54,00	0,00	N
3161555100	MALDONADO CRISTIAN ROBERTO	004	6,00	0,00	N
3172850000	NOCERA GONZALEZ SABRINA	004	15,00	0,00	N
3193190800	VERA SANDRA CECILIA	004	37,00	0,00	N
3193203900	GOMEZ JUAN ANTONIO	004	14,00	0,00	N
3213101900	SALGUERO FARRAN EMANUEL	004	28,00	0,00	N
3399179701	SARDI MALENA SOLEDAD	004	25,00	0,00	N
3413758600	MORTE CARLOS MARTIN	004	12,00	0,00	N
3505486600	STUDER AGUSTIN	004	12,00	0,00	N
3563110500	GOCEK JULIETA	004	37,00	0,00	N
3588553300	CORDOBA FRANCO FEDERICO	004	50,00	0,00	N
3621775800	HERNANDEZ FRANCISCO JUAN	004	20,00	0,00	N
3655184300	KOVACIC ESTEBAN FRANCISCO	004	18,00	0,00	N
3878603200	GOMEZ MANCILLA IGNACIO ANDR	004	3,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 54		Sub Totales: 1250,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.13 14:35:58 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

490

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 673 M.J.G. - D.PROV LU 88 TV CANAL 13
Tipo Guardia: 25 ADICIONAL POR MANEJO SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1624171600	HERNANDEZ MARCIAL HORACIO	004	14,00	0,00	N
2167555700	GHIGLIONI GUSTAVO OMAR	004	1,00	0,00	N
2283520901	UZUBIAGA JOSE ADRIAN	004	1,00	0,00	N
2300887701	VELAZQUEZ PABLO FERNANDO	004	9,00	0,00	N
2418029900	CAVALLER LEONARDO MAURO	004	3,00	0,00	N
2969569700	RODRIGUEZ JORGE ADRIAN	004	5,00	0,00	N
2978285800	NAVARRO ROBERTO PABLO	004	8,00	0,00	N
3000650300	CORDOBA ARMANDO CARLOS FAB	004	10,00	0,00	N
3088245300	ALTAMIRANO LUCAS EZEQUIEL	004	1,00	0,00	N
3103813700	ZAMORA SYLVIA GUADALUPE	004	1,00	0,00	N
3137107300	SIMON PABLO ARIEL	004	3,00	0,00	N
3161555100	MALDONADO CRISTIAN ROBERTO	004	8,00	0,00	N
3588553300	CORDOBA FRANCO FEDERICO	004	5,00	0,00	N
3621775800	HERNANDEZ FRANCISCO JUAN	004	2,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 14	Sub Totales:	71,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.13 14:36:20 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 10/08/21 15:15 **Usuario:**ccardenas **Página:** 1

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **498** /2021.-

Mes: 07/2021
Oficina: 5 M.J.G. - D.PROV LU 87 TV CANAL 11
Tipo Guardia: 27 DIAS HORAS FERIADOS SAT
Gobernador

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1249083800	VIVAS INOCENCIO OSCAR	4	50.36	0.00	N
1355052000	VILCA DEMECIA	4	14.00	0.00	N
1375928800	PUEBLA OSCAR LELIO	4	131.37	0.00	N
1616144901	AZCURRA MYRIAM ARACELI	4	34.14	0.00	N
1625046500	CHIARADIA MARCELO JULIO	4	9.00	0.00	N
1685548100	AVENDAÑO GLORIA ROSA	4	17.00	0.00	N
1690595400	GUSMANO MONICA BEATRIZ	4	1.12	0.00	N
1809670500	ESPINOSA MARCELO GILBERTO	4	133.11	0.00	N
1842178200	ISORNA OSCAR ESTEBAN	4	15.04	0.00	N
1854000500	PETIT OSCAR MAURICIO	4	27.46	0.00	N
1856691602	PEREZ GUILLERMO MARTIN	4	3.24	0.00	N
1860235700	ARRIETA RICARDO FABIAN	4	35.10	0.00	N
1871063900	SOCAZA ANGELA	4	204.57	0.00	N
1884444700	SILVA SILVA MARIA GLADYS	4	29.56	0.00	N
2070710700	LOPEZ ALCOCER MARIO A	4	130.41	0.00	N
2102905300	D'AMICO CLAUDIO GUILLERMO	4	7.30	0.00	N
2150665300	FIORITO WASHINGTON ADRIAN	4	120.10	0.00	N
2167271900	PEPE ESTEBAN FERNANDO	4	21.00	0.00	N
2179454500	LAUMAN MARIA INES	4	93.06	0.00	N
2200747100	ALONSO PABLO RUBEN	4	20.30	0.00	N
2202004900	VALDEZ MARTA EUGENIA	4	22.24	0.00	N
2205273300	LOPEZ RICARDO MAXIMILIANO	4	32.00	0.00	N
2251218500	GOMEZ MEZA JOSE ANTONIO	4	7.28	0.00	N
2277547300	ALDERETE DARIO ERNESTO	4	97.12	0.00	N
2279787400	AGUIRRE GUSTAVO CELESTINO	4	29.00	0.00	N
2297630300	GATICA SERGIO HERNAN	4	145.14	0.00	N
2312482400	CARZO SERGIO ANDRES	4	3.45	0.00	N
2426453200	ABDALA JOSE MARIA	4	32.21	0.00	N
2427199700	PEREZ PAULO CESAR	4	24.21	0.00	N
2449699400	COFRECES JOAQUIN	4	29.57	0.00	N
2451874800	BARRIA PABLO DANIEL	4	49.03	0.00	N
2507577300	LEVIÑANCO HENRIQUEZ PABLO	4	21.04	0.00	N
2568372800	GRIGERA DIEGO MARTIN	4	31.07	0.00	N
2588832504	RODRIGUEZ MARIA LAURA	4	29.50	0.00	N
2650903600	DE ANTUENO MARIANO ANDRES	4	46.52	0.00	N
2681634600	CAMPISI SEBASTIAN	4	35.00	0.00	N
2697493800	DIAZ JOSE GABRIEL	4	140.32	0.00	N
2702961000	SALDIVIA CARDENAS ALEJANDRA ESTER	4	54.05	0.00	N
2704068800	ARROYO ANALIA FLORENCIA	4	2.52	0.00	N
2711209101	LEON JULIETA LORENA	4	14.00	0.00	N
2800842800	SAUZA DIEGO EZEQUIEL	4	23.42	0.00	N
2829674200	ROUBIO DIEGO	4	40.21	0.00	N
2839944000	HOLZMANN LUCRECIA BELEN	4	16.51	0.00	N

///...2

M.J.G.
yvn
S.O.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

498

...///2

2878924700	VERA CRISTIAN JAVIER	4	58.52	0.00	N
2885022600	VILLALBA MARCOS ANDRES	4	89.05	0.00	N
2914586900	ARBINI LUIS FRANCISCO	4	12.00	0.00	N
2916137900	OJEDA LIZONDO JOSE LUIS	4	73.36	0.00	N
2918941600	SEGADO FERNANDO EZEQUIEL	4	5.52	0.00	N
2956505000	PAROVEL ESTEBAN PABLO	4	167.57	0.00	N
2958547700	VALDES DIANA PAOLA	4	6.00	0.00	N
2993440000	MALDONADO ARIEL OSCAR	4	12.00	0.00	N
3012852800	FERNANDEZ BRAVO MARIANO DAVID	4	41.45	0.00	N
3018151300	SANTAMARIA EXEQUIEL NICOLAS	4	50.51	0.00	N
3018970201	PINTO ROJAS GERMAN NELSON	4	4.00	0.00	N
3046082000	AGUIRRE JUAN MANUEL	4	48.46	0.00	N
3050899300	CALDERON PAOLA BANESA	4	54.00	0.00	N
3056628100	MACHADO LEANDRO MARTIN	4	16.00	0.00	N
3072258200	NUÑEZ YANINA VANESA	4	16.00	0.00	N
3114459000	ULLUA BARBARA MARIA CELESTE	4	15.52	0.00	N
3139022300	BARRIOS MIRIAN MARILENA	4	4.00	0.00	N
3147317300	MARCEL JUAN IGNACIO	4	100.12	0.00	N
3155389500	SALGUERO JUAN RAMON	4	77.53	0.00	N
3159075001	CAUCOTA VICTOR HUGO	4	87.07	0.00	N
3159398300	MEDINA RICARDO EZEQUIEL	4	85.16	0.00	N
3216527500	RODRIGUEZ PONTUSSI PABLO ESTEBAN	4	95.22	0.00	N
3413921900	ARRECEYGOR GABRIEL GERMAN	4	17.49	0.00	N
3448350700	ARCIERO ALEJANDRA SOLEDAD	4	26.12	0.00	N
3448360700	TURCHET ROMINA DANIELA	4	49.45	0.00	N
3535651700	IBARRA LASA IGNACIO	4	42.00	0.00	N
3575383000	BAYO RODRIGO EMANUEL	4	214.13	0.00	N
9414797100	GONCALVES DA SILVA BRUNO	4	23.45	0.00	N
	Cantidad de Legajos: 71	**Sub Totales:**	**3514.35**	**0.00**	
		Totales:	**3514.35**	**0.00**	

M.J.G.
yvn
S.O.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 15:02:33 -03'00'

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **498** /2021.-

Mes: 07/2021
Oficina: 5 M.J.G. - D.PROV LU 87 TV CANAL 11
Tipo Guardia: 26 TRABAJOS EXTERIORES SAT
Gobernador

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1249083800	VIVAS INOCENCIO OSCAR	4	1.00	0.00	N
1375928800	PUEBLA OSCAR LELIO	4	3.00	0.00	N
1690595400	GUSMANO MONICA BEATRIZ	4	11.00	0.00	N
1809670500	ESPINOSA MARCELO GILBERTO	4	17.00	0.00	N
1842176200	ISORNA OSCAR ESTEBAN	4	4.00	0.00	N
1856691602	PEREZ GUILLERMO MARTIN	4	6.00	0.00	N
1860235700	ARRIETA RICARDO FABIAN	4	14.00	0.00	N
2070710700	LOPEZ ALCOCER MARIO A	4	18.00	0.00	N
2102905300	D´AMICO CLAUDIO GUILLERMO	4	18.00	0.00	N
2150665300	FIORITO WASHINGTON ADRIAN	4	21.00	0.00	N
2179454500	LAUMAN MARIA INES	4	1.00	0.00	N
2200747100	ALONSO PABLO RUBEN	4	2.00	0.00	N
2205273300	LOPEZ RICARDO MAXIMILIANO	4	1.00	0.00	N
2251218500	GOMEZ MEZA JOSE ANTONIO	4	1.00	0.00	N
2279787400	AGUIRRE GUSTAVO CELESTINO	4	4.00	0.00	N
2297630300	GATICA SERGIO HERNAN	4	3.00	0.00	N
2427199700	PEREZ PAULO CESAR	4	12.00	0.00	N
2449699400	COFRECES JOAQUIN	4	6.00	0.00	N
2451874800	BARRIA PABLO DANIEL	4	12.00	0.00	N
2507577300	LEVIÑANCO HENRIQUEZ PABLO	4	1.00	0.00	N
2568372800	GRIGERA DIEGO MARTIN	4	8.00	0.00	N
2588832504	RODRIGUEZ MARIA LAURA	4	1.00	0.00	N
2650903600	DE ANTUENO MARIANO ANDRES	4	12.00	0.00	N
2681634600	CAMPISI SEBASTIAN	4	2.00	0.00	N
2697493800	DIAZ JOSE GABRIEL	4	2.00	0.00	N
2702961000	SALDIVIA CARDENAS ALEJANDRA ESTER	4	22.00	0.00	N
2800842800	SAUZA DIEGO EZEQUIEL	4	3.00	0.00	N
2878924700	VERA CRISTIAN JAVIER	4	5.00	0.00	N
2885022600	VILLALBA MARCOS ANDRES	4	4.00	0.00	N
2916137900	OJEDA LIZONDO JOSE LUIS	4	7.00	0.00	N
2956505000	PAROVEL ESTEBAN PABLO	4	10.00	0.00	N
2958547700	VALDES DIANA PAOLA	4	1.00	0.00	N
3012852800	FERNANDEZ BRAVO MARIANO DAVID	4	2.00	0.00	N
3018970201	PINTO ROJAS GERMAN NELSON	4	2.00	0.00	N
3056628100	MACHADO LEANDRO MARTIN	4	2.00	0.00	N
3072258200	NUÑEZ YANINA VANESA	4	1.00	0.00	N
3139022300	BARRIOS MIRIAN MARILENA	4	1.00	0.00	N
3147294900	CORONDA CRISTIAN ANDRES	4	5.00	0.00	N
3147317300	MARCEL JUAN IGNACIO	4	15.00	0.00	N
3159075001	CAUCOTA VICTOR HUGO	4	9.00	0.00	N
3159398300	MEDINA RICARDO EZEQUIEL	4	3.00	0.00	N

///...2

M.J.G.
yvn
S.O.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

498

.../// 2

	RODRIGUEZ PONTUSSI PABLO				
3216527500	ESTEBAN	4	2.00	0.00	N
3413921900	ARRECEYGOR GABRIEL GERMAN	4	5.00	0.00	N
3448360700	TURCHET ROMINA DANIELA	4	3.00	0.00	N
3535651700	IBARRA LASA IGNACIO	4	2.00	0.00	N
3575383000	BAYO RODRIGO EMANUEL	4	30.00	0.00	N
9414797100	GONCALVES DA SILVA BRUNO	4	3.00	0.00	N
		Sub			
	Cantidad de Legajos: 47	**Totales:**	**318.00**	**0.00**	
		Totales:	**318.00**	**0.00**	

M.J.G.
yvn
S.O.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 15:02:56 -03'00'

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO III – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **498** /2021.-

Mes: 07/2021
Oficina: 5 M.J.G. - D.PROV LU 87 TV CANAL 11
Tipo Guardia: 25 ADICIONAL POR MANEJO SAT
Gobernador

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1249083800	VIVAS INOCENCIO OSCAR	4	3.00	0.00	N
1809670500	ESPINOSA MARCELO GILBERTO	4	17.00	0.00	N
1842176200	ISORNA OSCAR ESTEBAN	4	4.00	0.00	N
1856691602	PEREZ GUILLERMO MARTIN	4	4.00	0.00	N
2102905300	D`AMICO CLAUDIO GUILLERMO	4	18.00	0.00	N
2205273300	LOPEZ RICARDO MAXIMILIANO	4	1.00	0.00	N
2279787400	AGUIRRE GUSTAVO CELESTINO	4	4.00	0.00	N
2451874800	BARRIA PABLO DANIEL	4	9.00	0.00	N
2588832504	RODRIGUEZ MARIA LAURA	4	1.00	0.00	N
2681634600	CAMPISI SEBASTIAN	4	2.00	0.00	N
2697493800	DIAZ JOSE GABRIEL	4	2.00	0.00	N
2878924700	VERA CRISTIAN JAVIER	4	3.00	0.00	N
2916137900	OJEDA LIZONDO JOSE LUIS	4	1.00	0.00	N
2956505000	PAROVEL ESTEBAN PABLO	4	6.00	0.00	N
3012852800	FERNANDEZ BRAVO MARIANO DAVID	4	2.00	0.00	N
3056628100	MACHADO LEANDRO MARTIN	4	2.00	0.00	N
3072258200	NUÑEZ YANINA VANESA	4	1.00	0.00	N
3147294900	CORONDA CRISTIAN ANDRES	4	2.00	0.00	N
3159075001	CAUCOTA VICTOR HUGO	4	1.00	0.00	N
3159398300	MEDINA RICARDO EZEQUIEL	4	3.00	0.00	N
3448360700	TURCHET ROMINA DANIELA	4	3.00	0.00	N
3535651700	IBARRA LASA IGNACIO	4	2.00	0.00	N
3575383000	BAYO RODRIGO EMANUEL	4	30.00	0.00	N
9414797100	GONCALVES DA SILVA BRUNO	4	3.00	0.00	N
		Sub			
	Cantidad de Legajos: 24	**Totales:**	**124.00**	**0.00**	
		Totales:	**124.00**	**0.00**	

M.J.G.
yvn
S.O.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 15:03:17 -03'00'

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

498

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 5 M.J.G. - D.PROV LU 87 TV CANAL 11
Tipo Guardia: 26 TRABAJOS EXTERIORES SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1249083800	VIVAS INOCENCIO OSCAR	004	1,00	0,00	N
1375928800	PUEBLA OSCAR LELIO	004	3,00	0,00	N
1690595400	GUSMANO MONICA BEATRIZ	004	11,00	0,00	N
1809670500	ESPINOSA MARCELO GILBERTO	004	17,00	0,00	N
1842176200	ISORNA OSCAR ESTEBAN	004	4,00	0,00	N
1856691602	PEREZ GUILLERMO MARTIN	004	6,00	0,00	N
1860235700	ARRIETA RICARDO FABIAN	004	14,00	0,00	N
2070710700	LOPEZ ALCOCER MARIO A	004	18,00	0,00	N
2102905300	D'AMICO CLAUDIO GUILLERMO	004	18,00	0,00	N
2150665300	FIORITO WASHINGTON ADRIAN	004	21,00	0,00	N
2179454500	LAUMAN MARIA INES	004	1,00	0,00	N
2200747100	ALONSO PABLO RUBEN	004	2,00	0,00	N
2205273300	LOPEZ RICARDO MAXIMILIANO	004	1,00	0,00	N
2251218500	GOMEZ MEZA JOSE ANTONIO	004	1,00	0,00	N
2279787400	AGUIRRE GUSTAVO CELESTINO	004	4,00	0,00	N
2297630300	GATICA SERGIO HERNAN	004	3,00	0,00	N
2427199700	PEREZ PAULO CESAR	004	12,00	0,00	N
2449699400	COFRECES JOAQUIN	004	6,00	0,00	N
2451874800	BARRIA PABLO DANIEL	004	12,00	0,00	N
2507577300	LEVIÑANCO HENRIQUEZ PABLO	004	1,00	0,00	N
2568372800	GRIGERA DIEGO MARTIN	004	8,00	0,00	N
2588832504	RODRIGUEZ MARIA LAURA	004	1,00	0,00	N
2650903600	DE ANTUENO MARIANO ANDRES	004	12,00	0,00	N
2681634600	CAMPISI SEBASTIAN	004	2,00	0,00	N
2697493800	DIAZ JOSE GABRIEL	004	2,00	0,00	N
2702961000	SALDIVIA CARDENAS ALEJANDRA	004	22,00	0,00	N
2800842800	SAUZA DIEGO EZEQUIEL	004	3,00	0,00	N
2878924700	VERA CRISTIAN JAVIER	004	5,00	0,00	N
2885022600	VILLALBA MARCOS ANDRES	004	4,00	0,00	N
2916137900	OJEDA LIZONDO JOSE LUIS	004	7,00	0,00	N
2956505000	PAROVEL ESTEBAN PABLO	004	10,00	0,00	N
2958547700	VALDES DIANA PAOLA	004	1,00	0,00	N
3012852800	FERNANDEZ BRAVO MARIANO DA	004	2,00	0,00	N
3018970201	PINTO ROJAS GERMAN NELSON	004	2,00	0,00	N
3056628100	MACHADO LEANDRO MARTIN	004	2,00	0,00	N
3072258200	NUÑEZ YANINA VANESA	004	1,00	0,00	N

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

498

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 5 M.J.G. - D.PROV LU 87 TV CANAL 11
Tipo Guardia: 27 DIAS HORAS FERIADOS SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
	Cantidad de Legajos: 71	Sub Totales:	3514,35	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 15:03:42 -03'00'

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

498

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 5 M.J.G. - D.PROV LU 87 TV CANAL 11
Tipo Guardia: 26 TRABAJOS EXTERIORES SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
3139022300	BARRIOS MIRIAN MARILENA	004	1,00	0,00	N
3147294900	CORONDA CRISTIAN ANDRES	004	5,00	0,00	N
3147317300	MARCEL JUAN IGNACIO	004	15,00	0,00	N
3159075001	CAUCOTA VICTOR HUGO	004	9,00	0,00	N
3159398300	MEDINA RICARDO EZEQUIEL	004	3,00	0,00	N
3216527500	RODRIGUEZ PONTUSSI PABLO ESTE	004	2,00	0,00	N
3413921900	ARRECEYGOR GABRIEL GERMAN	004	5,00	0,00	N
3448360700	TURCHET ROMINA DANIELA	004	3,00	0,00	N
3535651700	IBARRA LASA IGNACIO	004	2,00	0,00	N
3575383000	BAYO RODRIGO EMANUEL	004	30,00	0,00	N
9414797100	GONCALVES DA SILVA BRUNO	004	3,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 47	Sub Totales:	318,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 15:04:05 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 09/08/21 17:29 **Usuario:**ynunez **Página:** 2

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

498

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 5 M.J.G. - D.PROV LU 87 TV CANAL 11
Tipo Guardia: 27 DIAS HORAS FERIADOS SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
2697493800	DIAZ JOSE GABRIEL	004	140,32	0,00	N
2702961000	SALDIVIA CARDENAS ALEJANDRA	004	54,05	0,00	N
2704068800	ARROYO ANALIA FLORENCIA	004	2,52	0,00	N
2711209101	LEON JULIETA LORENA	004	14,00	0,00	N
2800842800	SAUZA DIEGO EZEQUIEL	004	23,42	0,00	N
2829674200	ROUBIO DIEGO	004	40,21	0,00	N
2839944000	HOLZMANN LUCRECIA BELEN	004	16,51	0,00	N
2878924700	VERA CRISTIAN JAVIER	004	58,52	0,00	N
2885022600	VILLALBA MARCOS ANDRES	004	89,05	0,00	N
2914586900	ARBINI LUIS FRANCISCO	004	12,00	0,00	N
2916137900	OJEDA LIZONDO JOSE LUIS	004	73,36	0,00	N
2918941600	SEGADO FERNANDO EZEQUIEL	004	5,52	0,00	N
2956505000	PAROVEL ESTEBAN PABLO	004	167,57	0,00	N
2958547700	VALDES DIANA PAOLA	004	6,00	0,00	N
2993440000	MALDONADO ARIEL OSCAR	004	12,00	0,00	N
3012852800	FERNANDEZ BRAVO MARIANO DA	004	41,45	0,00	N
3018151300	SANTAMARIA EXEQUIEL NICOLAS	004	50,51	0,00	N
3018970201	PINTO ROJAS GERMAN NELSON	004	4,00	0,00	N
3046082000	AGUIRRE JUAN MANUEL	004	48,46	0,00	N
3050899300	CALDERON PAOLA BANESA	004	54,00	0,00	N
3056628100	MACHADO LEANDRO MARTIN	004	16,00	0,00	N
3072258200	NUÑEZ YANINA VANESA	004	16,00	0,00	N
3114459000	ULLUA BARBARA MARIA CELESTE	004	15,52	0,00	N
3139022300	BARRIOS MIRIAN MARILENA	004	4,00	0,00	N
3147317300	MARCEL JUAN IGNACIO	004	100,12	0,00	N
3155389500	SALGUERO JUAN RAMON	004	77,53	0,00	N
3159075001	CAUCOTA VICTOR HUGO	004	87,07	0,00	N
3159398300	MEDINA RICARDO EZEQUIEL	004	85,16	0,00	N
3216527500	RODRIGUEZ PONTUSSI PABLO ESTE	004	95,22	0,00	N
3413921900	ARRECEYGOR GABRIEL GERMAN	004	17,49	0,00	N
3448350700	ARCIERO ALEJANDRA SOLEDAD	004	26,12	0,00	N
3448360700	TURCHET ROMINA DANIELA	004	49,45	0,00	N
3535651700	IBARRA LASA IGNACIO	004	42,00	0,00	N
3575383000	BAYO RODRIGO EMANUEL	004	214,13	0,00	N
9414797100	GONCALVES DA SILVA BRUNO	004	23,45	0,00	N

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

498

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 5 M.J.G. - D.PROV LU 87 TV CANAL 11
Tipo Guardia: 27 DIAS HORAS FERIADOS SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1249083800	VIVAS INOCENCIO OSCAR	004	50,36	0,00	N
1355052000	VILCA DEMECIA	004	14,00	0,00	N
1375928800	PUEBLA OSCAR LELIO	004	131,37	0,00	N
1616144901	AZCURRA MYRIAM ARACELI	004	34,14	0,00	N
1625046500	CHIARADIA MARCELO JULIO	004	9,00	0,00	N
1685548100	AVENDAÑO GLORIA ROSA	004	17,00	0,00	N
1690595400	GUSMANO MONICA BEATRIZ	004	1,12	0,00	N
1809670500	ESPINOSA MARCELO GILBERTO	004	133,11	0,00	N
1842176200	ISORNA OSCAR ESTEBAN	004	15,04	0,00	N
1854000500	PETIT OSCAR MAURICIO	004	27,46	0,00	N
1856691602	PEREZ GUILLERMO MARTIN	004	3,24	0,00	N
1860235700	ARRIETA RICARDO FABIAN	004	35,10	0,00	N
1871063900	SOCAZA ANGELA	004	204,57	0,00	N
1884444700	SILVA SILVA MARIA GLADYS	004	29,56	0,00	N
2070710700	LOPEZ ALCOCER MARIO A	004	130,41	0,00	N
2102905300	D'AMICO CLAUDIO GUILLERMO	004	7,30	0,00	N
2150665300	FIORITO WASHINGTON ADRIAN	004	120,10	0,00	N
2167271900	PEPE ESTEBAN FERNANDO	004	21,00	0,00	N
2179454500	LAUMAN MARIA INES	004	93,06	0,00	N
2200747100	ALONSO PABLO RUBEN	004	20,30	0,00	N
2202004900	VALDEZ MARTA EUGENIA	004	22,24	0,00	N
2205273300	LOPEZ RICARDO MAXIMILIANO	004	32,00	0,00	N
2251218500	GOMEZ MEZA JOSE ANTONIO	004	7,28	0,00	N
2277547300	ALDERETE DARIO ERNESTO	004	97,12	0,00	N
2279787400	AGUIRRE GUSTAVO CELESTINO	004	29,00	0,00	N
2297630300	GATICA SERGIO HERNAN	004	145,14	0,00	N
2312482400	CARZO SERGIO ANDRES	004	3,45	0,00	N
2426453200	ABDALA JOSE MARIA	004	32,21	0,00	N
2427199700	PEREZ PAULO CESAR	004	24,21	0,00	N
2449699400	COFRECES JOAQUIN	004	29,57	0,00	N
2451874800	BARRIA PABLO DANIEL	004	49,03	0,00	N
2507577300	LEVIÑANCO HENRIQUEZ PABLO	004	21,04	0,00	N
2568372800	GRIGERA DIEGO MARTIN	004	31,07	0,00	N
2588832504	RODRIGUEZ MARIA LAURA	004	29,50	0,00	N
2650903600	DE ANTUENO MARIANO ANDRES	004	46,52	0,00	N
2681634600	CAMPISI SEBASTIAN	004	35,00	0,00	N

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 09/08/21 17:29 **Usuario:**ynunez **Página:** 1

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

498

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 5 M.J.G. - D.PROV LU 87 TV CANAL 11
Tipo Guardia: 25 ADICIONAL POR MANEJO SAT

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1249083800	VIVAS INOCENCIO OSCAR	004	3,00	0,00	N
1809670500	ESPINOSA MARCELO GILBERTO	004	17,00	0,00	N
1842176200	ISORNA OSCAR ESTEBAN	004	4,00	0,00	N
1856691602	PEREZ GUILLERMO MARTIN	004	4,00	0,00	N
2102905300	D'AMICO CLAUDIO GUILLERMO	004	18,00	0,00	N
2205273300	LOPEZ RICARDO MAXIMILIANO	004	1,00	0,00	N
2279787400	AGUIRRE GUSTAVO CELESTINO	004	4,00	0,00	N
2451874800	BARRIA PABLO DANIEL	004	9,00	0,00	N
2588832504	RODRIGUEZ MARIA LAURA	004	1,00	0,00	N
2681634600	CAMPISI SEBASTIAN	004	2,00	0,00	N
2697493800	DIAZ JOSE GABRIEL	004	2,00	0,00	N
2878924700	VERA CRISTIAN JAVIER	004	3,00	0,00	N
2916137900	OJEDA LIZONDO JOSE LUIS	004	1,00	0,00	N
2956505000	PAROVEL ESTEBAN PABLO	004	6,00	0,00	N
3012852800	FERNANDEZ BRAVO MARIANO DA	004	2,00	0,00	N
3056628100	MACHADO LEANDRO MARTIN	004	2,00	0,00	N
3072258200	NUÑEZ YANINA VANESA	004	1,00	0,00	N
3147294900	CORONDA CRISTIAN ANDRES	004	2,00	0,00	N
3159075001	CAUCOTA VICTOR HUGO	004	1,00	0,00	N
3159398300	MEDINA RICARDO EZEQUIEL	004	3,00	0,00	N
3448360700	TURCHET ROMINA DANIELA	004	3,00	0,00	N
3535651700	IBARRA LASA IGNACIO	004	2,00	0,00	N
3575383000	BAYO RODRIGO EMANUEL	004	30,00	0,00	N
9414797100	GONCALVES DA SILVA BRUNO	004	3,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 24		Sub Totales: 124,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 15:07:13 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 09/08/21 17:27 **Usuario:**ynunez **Página:** 1

"2021-AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL."

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.J.G. N° **499** /2021.-

AGENTE	LEGAJO N°	CANTIDAD DE HORAS GUARDIAS
Andrea Alejandra ASTUDILLO	26317764/00	32
Mario Alberto MIRANDA	31228766/00	26
Walter Celso MONCADA	31543780/00	18
TOTAL HORAS GUARDIAS		76

M.J.G.
M.M.
S.O.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 15:10:35 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

ANEXO RESOLUCIÓN **499**

Mes: 07/2021

Oficina: 2 M.J.G - DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
Tipo Guardia: 37 HORA GUAR. - DTO 2680/14 DIR PROTOCOLO

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
2631776400	ASTUDILLO ANDREA ALEJANDRA	001	32,00	0,00	N
3122876600	MIRANDA MARIO ALBERTO	001	26,00	0,00	N
3154378000	MONCADA CELSO WALTER	001	18,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 3	Sub Totales:	76,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 15:11:09 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 03/08/21 14:53 **Usuario:**almiranda **Página:** 1

"2021 – AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **503** /2021.-

Mes	07/21				
Oficina:	4 – Secretaría Comunicación Digital y Medios				
Tipo de Guardia	15 Hora Guardia Activa Dto. 2680/14				
Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
30189734/00	Mamani Carrizo Mirta	001	87,00	0,00	N
Cantidad de Legajos: 1	Subtotal:	87			

M.J.G.
M.M.
V.G.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 21:57:11 -03'00'

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 – AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II – RESOLUCIÓN M.J.G. N° **503** /2021.-

Mes	07/21				
Oficina:	4 – Secretaría Comunicación Digital y Medios				
Tipo de Guardia	15 Hora Guardia Activa Dto. 2680/14				
Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
17245424/00	Forestello Fernando Juan	001	20,00	0,00	N
28047780/00	Moreno María Marcela Matilde	001	15,00	0,00	N
28213948/00	Torres Laura Cecilia	001	78,00	0,00	N
Cantidad de Legajos: 3	Subtotal:	113			

M.J.G.
M.M.
V.G.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 21:57:47 -03'00'

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

503

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 4 M.J.G. - SUBSEC. COMUNICACION INST.
Tipo Guardia: 15 HORA GUARDIA ACTIVA DTO 2680/14

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
3018973400	MAMANI CARRIZO MIRTA ELIZABE	001	87,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 1	Sub Totales:	87,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 21:58:11 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 13/08/21 19:05 **Usuario:**memamani **Página:** 1

"Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Gobernador

503

ANEXO RESOLUCIÓN

Mes: 07/2021

Oficina: 671 M.J.G. - SUBSEC. DE MEDIOS
Tipo Guardia: 15 HORA GUARDIA ACTIVA DTO 2680/14

Legajo	Apellido y Nombre	Escalafón	Cant. Módulos	Importe	Tipo
1724542400	FORESTELLO FERNANDO JUAN	001	20,00	0,00	N
2804780000	MORENO MARIA MARCELA MATIL	001	15,00	0,00	N
2821394800	TORRES LAURA CECILIA	001	78,00	0,00	N
	Cantidad de Legajos: 3	Sub Totales:	113,00	0,00	

G.T.F.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.17 21:58:47 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Fecha/Hora: 13/08/21 19:06 **Usuario:**memamani **Página:** 1

"2021-AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.J.G. Nº **509** /2021.-

- Subsecretario de Deportes, Gabriel COTO, D.N.I. N° 22.539.466.
- Director Provincial de Medicina Deportiva, Jorge Neri ARAUJO HERNANDEZ, D.N.I. N° 22.956.148.
- Coordinador Provincial de Investigación y Análisis Deportivo, Jonatan Maximiliano VISCUSI, DNI N° 32.693.648.

M.J.G.
D.C.
S.O.

TITA Paulo Agustin
Firmado digitalmente por TITA Paulo Agustin
Fecha: 2021.08.19 19:47:42 -03'00'

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I-RESOLUCIÓN M.J.G. Nº **524** /2021.-

Cronograma de Comisiones de Servicios a la ciudad de Tolhuin		
Fecha	Horario	Percepción de viático
02/09/2021	07:30hs a 17:00hs.	medio (½) día
07/09/2021	07:30hs a 17:00hs.	medio (½) día
09/09/2021	07:30hs a 17:00hs.	medio (½) día
14/09/2021	07:30hs a 17:00hs.	medio (½) día
16/09/2021	07:30hs a 17:00hs.	medio (½) día
21/09/2021	07:30hs a 17:00hs.	medio (½) día
23/09/2021	07:30hs a 17:00hs.	medio (½) día
28/09/2021	07:30hs a 17:00hs.	medio (½) día
30/09/2021	07:30hs a 17:00hs.	medio (½) día

M.J.G.
A.M.
S.O.

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2021.08.25 18:45:59 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE
M.J.G.

208 - 212 - 215 - 220 - 226 - 234 - 236

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° **208** / 2021.-

RENDICION				RETENCIONES	PAGOS		
EXPTE.	PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE COMPROBANTE	IIBB+FFSS	IMPORTE ABONADO AL PROVEEDOR /RESPONSABLE CAJA CHICA	PAGO. IIBB+FFSS	TOTAL PAGADO
E-45060/21	Banco Provincia de Tierra del Fuego	Resumen N° 1283	$ 14.074,30	$0,00	$14.074,30	$0,00	$14.074,30
E-29381/21	Caja chica Falensky, Cristina	Rendición y cierre	$ 50.000,00	$0,00	$50.000,00	$0,00	$50.000,00
E-26634/21	Caja chica Leyes, Miguel Ángel	Rendición y cierre	$ 80.000,00	$0,00	$80.000,00	$0,00	$80.000,00
	AREF IIB			$0,00		$0,00	$0,00
	AREF FFSS			$0,00		$0,00	$0,00
	TOTAL RENDICION	$144.074,30					
	TOTAL RETENCIONES			$0,00			
	TOTAL PAGADO				$144.074,30	$0,00	$144.074,30

M.J.G.
FG
VR

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° **208** /2021.-

CLASIFICACION		U.G.C.	U.G.G.	IMPORTE
20000	Bienes de Consumo	UC0401	0401UG	$ 49.700,00
20000	Bienes de Consumo	UC0432	0432UG	$ 37.322,05
30000	Servicios no personales	UC0401	0401UG	$ 300,00
30000	Servicios no personales	UC0404	0404UG	$ 14.074,30
30000	Servicios no personales	UC0432	0432UG	$ 42.677,95
			TOTAL	**$ 144.074,30**

M.J.G.
FG
VR

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021-AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL."

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° **212** /2021.-

RENDICION				RETENCIONES	PAGOS		
EXPTE.	PROVEEDOR	FACTURA	IMPORTE	IIBB+FFSS	IMPORTE ABONADO AL PROVEEDOR/ RESPONSABLE CAJA CHICA	PAGO IIBB+FFSS	TOTAL PAGADO
E-39480/21	Rayuela S.R.L.	"B" 0050-00034792	$ 132.080,00	$ 5.943,60	$ 126.136,40	$ 5.943,60	$ 132.080,00
E-39480/21	Gastronomía del Sur S.A.	"B" 00010-0005230	$ 223.000,00	$ 0,00	$ 223.000,00	$ 0,00	$ 223.000,00
E-39480/21	Imprenta Formas S.R.L.	"B" 0006-00002963	$ 198.000,00	$ 15.840,00	$ 182.160,00	$ 15.840,00	$ 198.000,00
E-42556/21	Fratellos S.R.L.	"B" 0004-00004610	$ 40.788,00	$ 1.631,52	$ 39.156,48	$ 1.631,52	$ 40.788,00
E-45266/21	Abamar S.R.L.	"B" 0009-00004791	$ 43.840,00	$ 1.753,60	$ 42.086,40	$ 1.753,60	$ 43.840,00
E-43790/21	Caja chica N° 3 DACHARY, Alejo	Rendición N° 1	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 40.000,00
	AREF IIB			$ 21.021,64		$ 21.021,64	
	AREF FFSS			$ 4.147,08		$ 4.147,08	

TOTAL RENDICION	$ 677.708,00			
TOTAL RETENCIONES		$ 25.168,72		
TOTAL PAGADO			$ 652.539,28	$ 25.168,72	$ 677.708,00

M.J.G.
AST
V.R

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° **215** /21.-

ANEXO I

PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete, Lic. Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte ----------, constituyendo domicilio legal en ----------, en adelante denominada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus capacidades teniendo como funciones realizar las tareas que sean requeridas por el área, como así también evacuar las consultas o formular los informes que sean encomendados por parte de la Secretaría de Coordinación Tolhuin. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:----------
Apoyo general a las tareas de la Secretaria de Coordinación Tolhuin en la recepción y análisis de proyectos del programa Llegó el Gas. Administrar altas, bajas y re empadronamientos del subsidio de gas en el Sistema SubsidioGas.Tierradelfuego.gov.ar y tareas de similares características dentro de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente de esta Secretaría.----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de $ ---------- (PESOS ----------), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° ----------, Caja de Ahorro N° ---------- del ----------, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**.
A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo

///…2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

…///2

misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$ ---------- (PESOS ----------)**. Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL **LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la

///…3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

215

…///3

notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de seis (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debido en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá cumplir servicios en las oficinas de la Secretaria de Coordinación de la ciudad de Tolhuin de lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 pm.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personal*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL LOCADOR** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL LOCADOR**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL LOCADOR**, en su carácter de profesional independiente.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMA: EL LOCADOR y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

///…4

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

215

…///4

Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____ días del mes de _____ de 2021.----------

Lic. Natalia Andrea CARDONA
Secretaría de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete
FIRMADO DIGITALMENTE

"2021 – AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Anexo I – RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° **220** / 2021.-

RENDICION				RETENCIONES	PAGOS		
EXPTE.	PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE COMPROBANTE	IIBB+FFSS	IMPORTE ABONADO AL PROVEEDOR /RESPONSABLE CAJA CHICA	PAGO-IIBB+FFSS	TOTAL PAGADO
E-36310/21-	CyD INVERORA SRL	00006-00000707	$24.576,00	$1.024,00	$24.576,00	$1.024,00	$25.600,00
E-36310/21-	AEROLINEAS ARGENTINA S.A.	0059-00024259	$48.440,14	$2018.34	$48.440,14	$1.410,11	$50.458.48
E-41280/21-	AEROLINEAS ARGENTINA S.A.	0059-00024260	$23.324,22	$971.84	$23.324,22	$971.84	$24.296,06
E-41828/21-	MENEGHINI MARIANA	VIATICOS	$22.000,00		$22.000,00		$22.000,00
E-47601/21- E-46603/21-	RIFOO INES DEL CARMEN	VIATICOS	$3.300,00		$3.300,00		$3.300,00
E-47484/21-	ESCALANTE ANALIA LORENA	VIATICOS	$1.650,00		$1.650,00		$1.650,00
E-47484/21-	CHERANUK JUAN VALERIO	VIATICOS	$1.650,00		$1.650,00		$1.650,00
E-44667/21-	TITA PAULO AGUSTIN	VIATICOS	$6.600,00		$6.600,00		$ 6.600,00

///…2

M.J.G
RD
NIR

"2021 – AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

220

.../// 2

E-43456/21-	LABORDE MARIAN DE LOS ANGELES	VIATICOS	$1.650,00		$1.650,00		$1.650,00
	AREF IIB			$1.728,42		$2.643,70	
	AREF FFSS			$1.152,27		$1.462,46	
	TOTAL RENDICION	$133.190,36					
	TOTAL RETENCIONES			$4.014,18			
	TOTAL PAGADO				$133.190,36	$4014,18	$137.204,54

M.J.G
RD
NIR

Lic. Natalia Andrea CARDONA
Secretaría de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete
FIRMADO DIGITALMENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 – AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Anexo II – RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° **220** / 2021 -

C.JU.O	U.G.C.	INCISO	IMPUTADO
1.4.1	UC0403	30000	$46.296,06
1.4.1	UC0404	30000	$85.958,48
1.4.1	UC0415	30000	$1.650,00
1.4.1	UC0431	30000	$3.300,00

TOTAL	$137.204,54

M.J.G
RD
NIR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 – AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Anexo I – RESOLUCION S.C.A.G. N° **226** /2021.-

RENDICION				RETENCIONES	PAGOS		
EXPTE.	PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE COMPROBANTE	IIBB+FFSS	IMPORTE ABONADO AL PROVEEDOR /RESPONSABLE CAJA CHICA	PAGO-IIBB+FFSS	TOTAL PAGADO
E-36310/21-	C y D INVERORA SRL	B 00006-00000707	$24.576,00	$1.024,00	$24.576,00	$1.024,00	$25.600,00
E-36310/21-	AEROLINEAS ARGENTINA S.A.	E 0059-00024259	$48.440,14	$2018.34	$48.440,14	$2018.34	$50458.48
E-41280/21-	AEROLINEAS ARGENTINA S.A.	E 0059-00024260	$23.324,22	$971.84	$23.324,22	$971.84	$24.296,06
E-41828/21-	MENEGHINI MARIANA	VIATICOS	$22.000,00		$22.000,00		$22.000,00
E-47601/21- E-46603/21-	RIFOO INES DEL CARMEN	VIATICOS	$3.300,00		$3.300,00		$3.300,00
E-47484/21-	ESCALANTE ANALIA LORENA	VIATICOS	$1.650,00		$1.650,00		$1.650,00
E-47484/21-	CHERANUK JUAN VALERIO	VIATICOS	$1.650,00		$1.650,00		$1.650,00
E-46673/21-	TITA PAULO AGUSTIN	VIATICOS	$6.600,00		$6.600,00		$ 6.600,00

///…2

M.J.G
RD
NIR

"2021 – AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

226

…///2

E-43456/21-	LABORDE MARIAN DE LOS ANGELES	VIATICOS	$1.650,00		$1.650,00		$1.650,00
	AREF IIB			$1.728,42		$2.643,70	
	AREF FFSS			$1.152,27		$1.462,46	

TOTAL RENDICION	$137.190,36			
TOTAL RETENCIONES		$4.014.18		
TOTAL PAGADO			$137.190,36	$4014.18	$137.204,54

M.J.G
RD
NIR

Lic. Natalia Andrea CARDONA
Secretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete
FIRMADO DIGITALMENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I

RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° **234** /21.-

PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete, Lic. Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte _____, constituyendo domicilio legal en _____, en adelante denominada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a emplear sus capacidades teniendo como funciones realizar las tareas que sean requeridas por el área, como así también evacuar las consultas o formular los informes que sean encomendados por parte de la Secretaría de Coordinación Tolhuin

Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

Limpieza en todas las áreas y/o oficinas del Inmueble donde funciona la Delegación de Gobierno Tolhuin, en calle Santiago Rupatini N° 285 , efectuando el trabajo con los materiales y útiles de aseo con el propósito de mantener limpio de polvo y basura, el barrido de pisos de cerámica, aceras y estacionamiento con el objeto de evitar acumulación de residuos en los mismos, aspirados de sofá sillón para evitar la acumulación de polvo y/o tierra en donde funcionara el despacho del Sr. Gobernador, lavado y desinfección en teléfonos y sanitarios (pisos, paredes, puertas, espejo), aseo y saneamiento en general; de aceras, mobiliario, archiveros, ventanas interiores y exteriores y recolección de basura , de las oficinas de los Ministerios que presten funciones en la Delegación de Gobierno, todo ello con la finalidad de que el inmueble presente un aspecto de limpieza visual y de olor a los directivos personal que prestan servicios en las oficinas como así también a los vecinos que se acerquen a realizar algún tipo de tramite pertinente.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo

///…2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

mensual de **$** ---------- **(PESOS** ----------**)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° ----------, Caja de Ahorro N° ---------- del ----------, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$** ---------- **(PESOS** ----------**)**. Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL **LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL LOCADOR** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

...///3

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de cuatro (04) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debido en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá cumplir servicios en el inmueble, donde funciona la Delegación de Gobierno Tolhuin de lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 pm.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personal*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL LOCADOR** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido asimismo que entre éste último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL LOCADOR**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL LOCADOR**, en su carácter de profesional independiente.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMA: EL LOCADOR y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

234

///...4

...///4

mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2021.----------

Lic. Natalia Andrea CARDONA
Secretaría de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete
FIRMADO DIGITALMENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° **236** / 2021.-

RENDICION				RETENCIONES	PAGOS		
EXPTE.	PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE COMPROBANTE	IIBB+FFSS	IMPORTE ABONADO AL PROVEEDOR /RESPONSABLE CAJA CHICA	PAGO-IIBB+FFSS	TOTAL PAGADO
E-49611/21	Banco Provincia de Tierra del Fuego	Resumen N° 1275	$ 14.087,15	$0,00	$14.087,15	$0,00	$14.087,15
E-38848/21	Caja chica González, Graciela	Rendición y cierre	$ 50.000,00	$0,00	$50.000,00	$0,00	$50.000,00
E-35881/21	Caja chica López, Ester I	Rendición y cierre	$ 100.000,00	$0,00	$100.000,00	$0,00	$100.000,00
E-23631/21	Caja chica Benitez, Guido S.	Rendición y cierre	$ 50.000,00	$0,00	$50.000,00	$0,00	$50.0000,00
	AREF IIB			$0,00		$0,00	$0,00
	AREF FFSS			$0,00		$0,00	$0,00
	TOTAL RENDICION		$ 214.087,15				$214.087,15
	TOTAL RETENCIONES			$0,00			
	TOTAL PAGADO				$	$0,00	$214.087,15

M.J.G
FG
VR

Lic. Natalia Andrea CARDONA
Secretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete
FIRMADO DIGITALMENTE

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° **236** /2021.-

CLASIFICACION		U.G.C.	U.G.G.	IMPORTE
20000	Bienes de Consumo	UC0402	0402UG	$ 27.030,00
20000	Bienes de Consumo	UC0415	0415UG	$ 46.700,00
20000	Bienes de Consumo	UC0430	0430UG	$ 91.425,09
30000	Servicios no personales	UC0402	0402UG	$ 22.970,00
30000	Servicios no personales	UC0415	0415UG	$ 3.300,00
30000	Servicios no personales	UC0430	0430UG	$ 22.662,06
			TOTAL	**$ 214.087,15**

M.J.G
FG
VR

Lic. Natalia Andrea CARDONA
Secretaria de Coordinación
Administrativa de Gabinete
Ministerio Jefatura de Gabinete
FIRMADO DIGITALMENTE

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXOS
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL
M.J.G.

055 - 056

Año 2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I -RESOLUCIÓN S.P.T. N° 055 /2021.-

ORDEN	APELLIDO	NOMBRES	DNI	
1	ACHACOLLO	VANESA ROSARIO	36.711.801	$ 30.000,00
2	ACOSTA	RENATO RAMON	95.492.392	$ 30.000,00
3	ADASME	FERNANDO JAVIER	31.247.145	$ 30.000,00
4	AGÜERO	NAHUEL EZEQUIEL	38.407.426	$ 30.000,00
5	AGUIRRE	MILAGROS ITATI	46.852.376	$ 30.000,00
6	AGUIRRE	ESTRELLA ABIGAIL	40.844.621	$ 30.000,00
7	AGUIRRE	SEBASTIÁN SERGIO	26.185.369	$ 30.000,00
8	ALDERETE MARQUEZ	MILAGROS AYELEN	43.430.945	$ 30.000,00
9	ALFONSO	LUCAS IVÁN	41.945.686	$ 30.000,00
10	ALMIRON	JORGE EDUARDO	28.502.749	$ 30.000,00
11	ALONSO CAPDEVILA	FRANCO NICOLAS	40.001.135	$ 30.000,00
12	ALVARADO	JOSÉ MAURICIO	26.975.115	$ 30.000,00
13	ALVAREZ	JULIO CESAR	14.300.514	$ 30.000,00
14	ALVAREZ AGUILA	BRENDA LETICIA	41.789.710	$ 30.000,00
15	ALZUGARAY	DAIANA MELISA	39.999.661	$ 30.000,00
16	AMADO	KAREN ANDREA	38.088.478	$ 30.000,00
17	ANCI	LEONARDO JESUS	27.648.868	$ 30.000,00
18	ANDRADA	LAURA ADRIANA	21.397.584	$ 30.000,00
19	ANDRADE	RUBEN ALFREDO	25.914.986	$ 30.000,00
20	ANRIQUEZ	SILVANA JACQUELINA	41.973.603	$ 30.000,00
21	ANZOATEGUI SEQUEIRA	ROCIO BELEN	39.391.263	$ 30.000,00
22	ARAMAYO	HECTOR LEONEL	36.654.761	$ 30.000,00
23	ARGAÑARAZ ROBLEDO	ANDREA GISEL	36.438.939	$ 30.000,00
24	ARISPE	MARCELO JAVIER	37.174.286	$ 30.000,00
25	ARISTA SAMBUEZA	VICTOR HUGO	35.631.323	$ 30.000,00
26	ARJONA	ADOLFO ROBINSON	25.796.816	$ 30.000,00
27	ASCHEMAYER	LORENA VERONICA	32.130.896	$ 30.000,00

M.J.G.
A.A.

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

055

...///2

28	ASENCIO MIRANDA	MARCIA CRISTINA	27.029.683	$ 30.000,00
29	ASENCIO MIRANDA	VERONICA BELEN	33.484.254	$ 30.000,00
30	ASES	SHALON KALEM	36.708.828	$ 30.000,00
31	AVELLANEDA	JESUS SOLEDAD	27.970.694	$ 30.000,00
32	AVILA CHAVEZ	ARIELA SOLEDAD	27.036.288	$ 30.000,00
33	BADARACCO	WALTER DAMIAN	31.944.750	$ 30.000,00
34	BARRETO	SILVIA	16.890.444	$ 30.000,00
35	BARRIOS	NICOLAS	30.743.869	$ 30.000,00
36	BARRIOS	JORGE ANTONIO	34.830.850	$ 30.000,00
37	BASILIO	ANA MARIA	36.679.718	$ 30.000,00
38	BATALLA	JESICA MARIA	34.987.078	$ 30.000,00
39	BAZÁN	AGUSTÍN ELIAN	42.994.435	$ 30.000,00
40	BELEN MOLINA	THOMAS ARIEL	40.828.717	$ 30.000,00
41	BENITEZ	MONICA CRISTINA	18.045.226	$ 30.000,00
42	BENITEZ	DAVID NATANAEL	40.755.123	$ 30.000,00
43	BERMEJO	DANIEL OSVALDO	29.213.439	$ 30.000,00
44	BIONDI	ALDANA MICAELA	43.160.822	$ 30.000,00
45	BLANCO	GABRIEL EZEQUIEL	39.392.627	$ 30.000,00
46	BOGARIN	SOLEDAD ANDREA	26.974.804	$ 30.000,00
47	BORBAS	NATALI	32.769.622	$ 30.000,00
48	BOSSI	JORGE NIEVA	13.839.650	$ 30.000,00
49	BOSSO	ADRIANA NOEMI	23.693.381	$ 30.000,00
50	BRANDAN	NORA GLADYS	16.464.233	$ 30.000,00
51	BRIZZI SALAZAR	CARLA ANDREA	30.384.392	$ 30.000,00
52	CABALLERO	HECTOR RICARDO	13.169.082	$ 30.000,00
53	CABALLERO	ORIANA MILAGROS	41.229.186	$ 30.000,00
54	CABELLO	CELIA JORGELINA	21.741.674	$ 30.000,00
55	CABRERA	LUIS GUSTAVO	16.843.388	$ 30.000,00
56	CABRERA	MARIA LUZ	35.003.619	$ 30.000,00
57	CABRERA	MAXIMILIANO	38.785.583	$ 30.000,00
58	CACERES	BRIAN MARCELO	40.987.995	$ 30.000,00
59	CAIAZZA	JOSE LUIS	17.452.225	$ 30.000,00
60	CALABRESI	VALENTINO GERARDO	43.623.914	$ 30.000,00
61	CALO	DANIELA NOEMI	38.087.732	$ 30.000,00
62	CAMPOS	GUSTAVO DAVID	39.392.985	$ 30.000,00
63	CAMPOS	RAFAEL HILARIO	21.318.487	$ 30.000,00
64	CAMPOS BLANCO	CARLA DENISSE	41.058.550	$ 30.000,00
65	CARABALLO	DIEGO GABRIEL	39.392.689	$ 30.000,00
66	CARCAMO CESAR	LISANDRO GERMAN	42.994.451	$ 30.000,00
67	CARDAMONE	SABRINA BELEN	35.567.396	$ 30.000,00
68	CARDENAS	PATRICIA SILVINA	27.468.857	$ 30.000,00
69	CARDENAS LEVICOY	PATRICIA ANGELICA	32.768.100	$ 30.000,00
70	CARDENAS LEVICOY	MIRIAM SOLEDAD	18.876.572	$ 30.000,00
71	CARDOSO	KARINA ISABEL	26.778.547	$ 30.000,00
72	CARDOZO	NATALIA CAROLINA	29.720.219	$ 30.000,00
73	CARDOZO	FLORENCIA MACARENA	40.829.045	$ 30.000,00
74	CARRILLO CALVO	JORGE ANTONIO	41.058.923	$ 30.000,00

M.J.G.
A.A.

///...3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

.../// 3

75	CARRILLO CALVO	ALMA SOFIA	40.739.872	$ 30.000,00
76	CARRO	LUCAS DAVID	40.167.977	$ 30.000,00
77	CARUSO	AIXA	39.510.969	$ 30.000,00
78	CASTANIELLO	NORBERTO ALEJANDRO	27.117.936	$ 30.000,00
79	CATIVA	ARON EMANUEL	43.795.879	$ 30.000,00
80	CHAMBI	ANGELES NOEMI	40.844.578	$ 30.000,00
81	CHAMBI	ROCIO BELEN	38.785.799	$ 30.000,00
82	CHAVES	DAIANA ELIZABETH	37.836.473	$ 30.000,00
83	CHAVEZ	EMILIANO FABIAN	20.265.835	$ 30.000,00
84	CHAVEZ FLEITAS	EZEQUIEL ENRIQUE	41.935.164	$ 30.000,00
85	CHAYLE	MIRTA ISABEL	25.970.822	$ 30.000,00
86	CHOQUE	PABLO FABIAN	31.335.708	$ 30.000,00
87	COLECLOUGH	MARTIN ANDRES	29.292.051	$ 30.000,00
88	CORDOBA	DAIANA JAINEN	37.173.957	$ 30.000,00
89	CORDOVA CARDENAS	VALERIA LISSETTE	93.291.910	$ 30.000,00
90	CORONADO PEREZ	MICAELA BELEN	40.000.758	$ 30.000,00
91	CORONEL	MARIO GENARO	24.077.631	$ 30.000,00
92	CORREA	JUAN MANUEL	28.110.409	$ 30.000,00
93	CORTEZ	LEANDRO MANUEL	37.705.057	$ 30.000,00
94	CRISTALDO	DAIANA LISETH	41.840.979	$ 30.000,00
95	CUTRO ARANDA	DAIANA NOEMI	35.356.722	$ 30.000,00
96	DE LA FUENTE RUBIO	SOFIA BELEN	40.844.696	$ 30.000,00
97	DELGADO	MONICA YANINA	31.510.663	$ 30.000,00
98	DELUCCA	FLORENCIA	28.509.811	$ 30.000,00
99	DENIZ	ANDREA SOLEDAD	29.072.811	$ 30.000,00
100	DIAZ MARTINEZ	LAURA MALENA	41.127.328	$ 30.000,00
101	DOMINGUEZ MESINA	BRENDA NEREA	41.789.990	$ 30.000,00
102	DONATO	PABLO BAUTISTA	44.883.911	$ 30.000,00
103	DOS SANTOS	DIEGO ARIEL	29.689.292	$ 30.000,00
104	DUME	JUAN CRUZ	43.967.301	$ 30.000,00
105	ESPINDOLA	GUSTAVO JAVIER	31.648.140	$ 30.000,00
106	FERNANDEZ	CINTIA AILEN	36.452.517	$ 30.000,00
107	FERNANDEZ	SEBASTIÁN	40.740.061	$ 30.000,00
108	FERREYRA	ROMINA FLORENCIA	34.005.172	$ 30.000,00
109	FESSER	SANDRA YANINA	33.078.461	$ 30.000,00
110	FLORES	ANAHI DELIA	34.912.635	$ 30.000,00
111	FLORES	SONIA BEATRIZ	30.214.870	$ 30.000,00
112	FRANCO	ANABEL PAMELA	28.212.950	$ 30.000,00
113	FRATTI	REBECA MANUELA	40.000.444	$ 30.000,00
114	FRIAS	CLAUDINA VANESA	30.905.040	$ 30.000,00
115	GALLARDO	NORMA ESTER	16.108.299	$ 30.000,00
116	GALLARDO	ROBERTO CARLOS	25.401.109	$ 30.000,00

MJG
A.A.

///...4

"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

055

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

.../// 4

117	GALVAN	MALVINA ESTEFANIA	40.739.981	$ 30.000,00
118	GALVAN	JOSE RUBEN	25.178.951	$ 30.000,00
119	GARCIA	JORGELINA ELIZABETH	38.786.443	$ 30.000,00
120	GARCIA	MARIA ALEJANDRA	21.579.674	$ 30.000,00
121	GARCIA	CRISTIAN NICOLAS	36.708.967	$ 30.000,00
122	GARCIA IBARRA	FRANCO NAHUEL	42.011.017	$ 30.000,00
123	GARCIA IBARRA	FRANCO LEONEL	37.533.247	$ 30.000,00
124	GARRIGHAN	FEDERICO	41.951.103	$ 30.000,00
125	GARRO	DARIO MATIAS	33.484.619	$ 30.000,00
126	GARROTE	CARLOS ARIEL	23.964.498	$ 30.000,00
127	GASPAROVIC	SANTIAGO SEBASTIAN	33.270.160	$ 30.000,00
128	GAY	SERGIO GUSTAVO	24.574.508	$ 30.000,00
129	GHISOLFI	CARLOS MARIO	34.531.726	$ 30.000,00
130	GIMENEZ	YANINA ESTEFANIA	41.457.350	$ 30.000,00
131	GODOY MALDONADO	MAURICIO JAVIER	25.075.799	$ 30.000,00
132	GOMEZ	MARIA FLORENCIA	32.769.198	$ 30.000,00
133	GOMEZ	HAYDEE MARIA ESTER	29.253.617	$ 30.000,00
134	GONCEBAT	EMANUEL EMILIO EZEQUIEL	41.903.871	$ 30.000,00
135	GONZALEZ	EVELYN MICAELA	40.999.636	$ 30.000,00
136	GONZALEZ	YANINA ELIZABETH	35.488.217	$ 30.000,00
137	GONZALEZ	YESICA GRACIELA	32.870.374	$ 30.000,00
138	GONZALEZ	CRISTIAN NICOLAS	41.760.707	$ 30.000,00
139	GONZALEZ	CARLOS IVAN	35.239.434	$ 30.000,00
140	GONZALEZ	GUSTAVO GERMAN	27.358.259	$ 30.000,00
141	GONZALEZ ANDRADE	JONATAN DARIO	37.174.012	$ 30.000,00
142	GORDILLO	ELBIO AGUSTIN	40.874.824	$ 30.000,00
143	GORDILLO	DEBORA CLARA ANAHI	44.666.488	$ 30.000,00
144	GORDILLO	ISAIAS FABIAN	45.273.075	$ 30.000,00
145	GRAMAJO	CINTIA ANTONELLA	42.011.042	$ 30.000,00
146	GUANUCO	MARIANA GABRIELA	35.778.171	$ 30.000,00
147	GUEVARA	OMAR RUBEN	26.050.124	$ 30.000,00
148	GUILLEN	SABRINA	34.005.228	$ 30.000,00
149	GUILLIN	MARCELA VERONICA	27.469.385	$ 30.000,00
150	HACHUEL	JEREMIAS MOISES	40.000.788	$ 30.000,00
151	HERMOSID	GABRIEL GUSTAVO	43.935.646	$ 30.000,00
152	HERNANDEZ	MICAELA CONSTANZA	37.908.726	$ 30.000,00
153	HUAYTA	RUTH ANAHI	38.407.443	$ 30.000,00
154	IBAÑEZ	CYNTHIA NOEMI	33.047.349	$ 30.000,00
155	IBAÑEZ	ROBERTO AGUSTIN	42.519.781	$ 30.000,00
156	INTURIAS ROJAS	JONATHAN ELEAZAR	39.003.609	$ 30.000,00
157	ITURRIA	CECILIA CAMILA	40.928.062	$ 30.000,00
158	JACQUEMIN	CLARA SOLEDAD	26.387.840	$ 30.000,00

MJG
A.A.

///...5

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

.../// 5

159	JANCO	OCTAVIO PEDRO	17.477.588	$ 30.000,00
160	JANCO	ROSALIA	21.616.946	$ 30.000,00
161	JURADO	GLADYS MABEL	24.810.024	$ 30.000,00
162	KOBALC	ROSA ANGELA	20.743.823	$ 30.000,00
163	LA SPADA	ROMINA ELISABETH	32.769.025	$ 30.000,00
164	LA SPADA	PABLO DANIEL	40.001.065	$ 30.000,00
165	LACUADRA	CAMILA VIRGINIA	40.740.473	$ 30.000,00
166	LARA ZALAZAR	JUAN SEBASTIAN	41.903.683	$ 30.000,00
167	LEAL VELIZ	FRANCISCO JOAQUIN	19.074.783	$ 30.000,00
168	LEDESMA	KARINA BEATRIZ	29.657.808	$ 30.000,00
169	LEGUIZAMON	HECTOR MARCOS	31.932.017	$ 30.000,00
170	LEITE	AARON ALAN	35.186.076	$ 30.000,00
171	LEIVA	LUIS OMAR	32.336.113	$ 30.000,00
172	LEIVA	JUAN ALEJANDRO	40.000.335	$ 30.000,00
173	LEZCANO	DIEGO GABRIEL	36.461.932	$ 30.000,00
174	LEZCANO CANIZA	SABINA	92.373.727	$ 30.000,00
175	LLANES	NAZARENA BELEN	43.962.127	$ 30.000,00
176	LOPEZ	DANTE LEANDRO	36.734.459	$ 30.000,00
177	LOPEZ	LUCIANA JAZMIN	42.963.006	$ 30.000,00
178	LOPEZ	ROSANA ELIZABETH	21.859.158	$ 30.000,00
179	LOPEZ	LILIANA LORENA	31.671.601	$ 30.000,00
180	LOPEZ DEMBOREYNSKY	CONSTANZA	34.978.701	$ 30.000,00
181	MAIDANA	GABRIELA ELIZABETH	37.174.233	$ 30.000,00
182	MALDONADO	LILIANA DEL CARMEN	32.768.176	$ 30.000,00
183	MALDONADO	VICENTE MAXIMILIANO	37.820.207	$ 30.000,00
184	MAMANI	DANIEL ALEJANDRO	38.561.385	$ 30.000,00
185	MAMANI	MARGARITA	23.441.026	$ 30.000,00
186	MAMANI ALMIRÓN	DANIEL FERNANDO	25.761.399	$ 30.000,00
187	MANSILLA	VIRGINIA ANAHI	38.786.014	$ 30.000,00
188	MANSILLA VILLARROEL	CRISTINA ALEJANDRA	26.217.168	$ 30.000,00
189	MANZONI ALBORNOZ	JOSE MAXIMILIANO	35.283.329	$ 30.000,00
190	MARASCIUOLO	YOLANDA EMILIA	35.631.208	$ 30.000,00
191	MARASTONI ARCELLA	TATIANA IRIEL	42.011.343	$ 30.000,00
192	MARTINEZ	AGUSTINA AYELEN	40.509.167	$ 30.000,00
193	MARTINEZ ROJAS	JULIAN NATANAEL	38.785.772	$ 30.000,00
194	MATTASINI	MARCELA ALEJANDRA	22.837.213	$ 30.000,00
195	MEDINA	SANDRA LORENA	25.890.518	$ 30.000,00
196	MEDINA ARANGUIZ	FABIAN MARCELO	25.633.151	$ 30.000,00
197	MENDEZ	DAIANA YANINA	37.533.390	$ 30.000,00
198	MERCADO	JENIFER MARINA ABIGAIL	38.406.688	$ 30.000,00
199	MERLO	MELISA ANAHI	40.572.681	$ 30.000,00

///...6

.../// 6

200	MERLO	FABIAN ENRIQUE	18.514.690	$ 30.000,00
201	MIEREZ	MARIA ANGELICA	29.177.054	$ 30.000,00
202	MIGLIONICO	AGUSTINA	39.391.478	$ 30.000,00
203	MIRANDA HERNANDEZ	MARIA CONSTANZA	32.775.444	$ 30.000,00
204	MIRANDA QUIÑONES	RODRIGO	18.895.538	$ 30.000,00
205	MOLFESE	RAMONA CRISTINA	26.557.973	$ 30.000,00
206	MOLINA	FACUNDO AGUSTIN	41.058.748	$ 30.000,00
207	MOLINA	GRACIELA DEL VALLE	18.585.025	$ 30.000,00
208	MOLINA MENDEZ	JUAN SHINKA	38.087.989	$ 30.000,00
209	MONACO	SILVIA VANESA	30.253.303	$ 30.000,00
210	MONZON	JOANA ISABEL	38.236.613	$ 30.000,00
211	MORA PEREZ	IRMA NOEMY	19.000.823	$ 30.000,00
212	MORALES	NORA GABRIELA	30.068.998	$ 30.000,00
213	MORCILLO	MARIA BELEN	36.289.622	$ 30.000,00
214	MUÑOZ	GERARDO FEDERICO	38.786.766	$ 30.000,00
215	NAVARRO	VANEZA DEL VALLE	36.588.315	$ 30.000,00
216	NAVARRO HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	28.604.666	$ 30.000,00
217	NIEVE	GIANFRANCO DARIO	35.347.375	$ 30.000,00
218	NOLASCO	ULISES	30.287.848	$ 30.000,00
219	OJEDA GARAY	MARIA ANGELICA	31.473.383	$ 30.000,00
220	OLIVAREZ	NAHUEL AGUSTIN	38.786.270	$ 30.000,00
221	OLMOS	NADIA GISELE	37.173.584	$ 30.000,00
222	OLMOS INOSTROZA	FRANCISCO ANTONIO	43.556.932	$ 30.000,00
223	ORDÓÑEZ	PEDRO RAMÓN NORMANDO	29.223.447	$ 30.000,00
224	ORONA	WALTER EMANUEL	42.994.416	$ 30.000,00
225	ORTIZ	SANTIAGO	39.391.686	$ 30.000,00
226	ORTIZ JALIL	ROSELA	35.029.087	$ 30.000,00
227	OSES	MARIANA AGUSTINA	42.517.780	$ 30.000,00
228	OVEJERO	CRISTIAN ALEJANDRO	36.654.113	$ 30.000,00
229	OYARZO	MATHEO	43.498.269	$ 30.000,00
230	OYARZO	AGATHA DAIANA	38.087.769	$ 30.000,00
231	OZUNA	WALTER	27.068.387	$ 30.000,00
232	PADILLA	JOSE PATRICIO	31.338.255	$ 30.000,00
233	PADILLA	ALICIA SONIA	20.994.166	$ 30.000,00
234	PAEZ	JUDITH YODALIA	22.168.861	$ 30.000,00
235	PAIAS	NICOLAS JULIAN	40.000.349	$ 30.000,00
236	PAIDICAN CARDENAS	GABRIEL EXEQUIEL	41.127.092	$ 30.000,00
237	PAIDICAN CARDENAS	LUCAS EMMANUEL	38.786.039	$ 30.000,00
238	PALACIO	AGUSTINA DENISE	40.844.419	$ 30.000,00
239	PATIÑO	GABRIEL OMAR	42.757.974	$ 30.000,00
240	PAULETO AGÜERO	CATALINA KAIL	35.356.605	$ 30.000,00
241	PAVONE	CAMILA AYELEN	39.732.150	$ 30.000,00

///...7

.../// 7

242	PAWLIZKI	YOHANA PAOLA	41.789.910	$ 30.000,00
243	PEÑALOZA	NATALIA CAROLINA	29.903.330	$ 30.000,00
244	PEÑALOZA	DARIO ALBERTO	34.978.647	$ 30.000,00
245	PEREYRA	CRISTIAN EMMANUEL	36.733.236	$ 30.000,00
246	PEREZ	SOFÍA MACARENA	38.966.741	$ 30.000,00
247	PEREZ	PAMELA MARLENE	38.825.406	$ 30.000,00
248	PEREZ MANCILLA	LORENA NOEMI	38.088.368	$ 30.000,00
249	PEREZ MILLAN	MABEL DEL CARMEN	23.528.007	$ 30.000,00
250	PRADO VALENZUELA	SANDRA ELIZABETH	38.088.331	$ 30.000,00
251	PRIETO	LUCIANO	31.094.155	$ 30.000,00
252	QUIDEL	NANCY SUSANA	33.991.865	$ 30.000,00
253	QUIROGA	WANDA ISABEL	41.402.939	$ 30.000,00
254	QUIROGA	GRACIELA DEL CARMEN	14.470.239	$ 30.000,00
255	QUIROGA	JORGE PEDRO	25.633.185	$ 30.000,00
256	RAMOS	FLORENCIA ANAHI	38.407.232	$ 30.000,00
257	RETAMAR	MATIAS NICOLAS	41.569.866	$ 30.000,00
258	RIOS GUANTAY	DANIELA REBECA	39.363.315	$ 30.000,00
259	RIVERO	FEDERICO ALBERTO	25.611.469	$ 30.000,00
260	ROBLES	SILVANA ELISABEL	23.733.742	$ 30.000,00
261	RODRIGUEZ	CARLOS DOMINGO	17.223.792	$ 30.000,00
262	RODRIGUEZ	ALEJANDRO MARTIN	43.224.848	$ 30.000,00
263	RODRIGUEZ	LETICIA ESTER	16.594.798	$ 30.000,00
264	RODRIGUEZ CISNERO	AILEN ROSARIO AGOSTINA	41.718.778	$ 30.000,00
265	ROJAS	ALBANO ALBINO	34.328.398	$ 30.000,00
266	ROJAS	SILVANA BEATRIZ	30.566.224	$ 30.000,00
267	ROMANO	GISELE SHALON	36.551.989	$ 30.000,00
268	ROMERO	BEATRIZ ELIZABETH	32.857.616	$ 30.000,00
269	ROMERO	MERCEDES BEATRIZ	31.062.987	$ 30.000,00
270	RONCO	AMELIA NOEMI	31.252.755	$ 30.000,00
271	ROSALES	JUAN ANTONIO	27.544.528	$ 30.000,00
272	RUIZ	IGNACIO NAHUEL	42.994.450	$ 30.000,00
273	RUIZ	MARIA ELISA	28.918.702	$ 30.000,00
274	RUIZ	MARIA JOSE	30.616.979	$ 30.000,00
275	RUIZ	NOELIA CARLA	32.473.091	$ 30.000,00
276	RUIZ BARJA	ARIEL ALBERTO JESUS	40.828.885	$ 30.000,00
277	SALAZAR	ROBERTO OSVALDO	30.566.496	$ 30.000,00
278	SALAZAR ROSAS	MAURICIO NICOLAS	35.219.582	$ 30.000,00
279	SALES	CAMILO ISMAEL	35.209.335	$ 30.000,00
280	SALGADO	KAREN MICAELA	41.789.810	$ 30.000,00
281	SAMANIEGO	GIULIANA VICTORIA	40.739.852	$ 30.000,00
282	SANABRIA	ADRIANA ISABEL	27.245.190	$ 30.000,00
283	SANCHEZ	RICARDO	17.784.591	$ 30.000,00
284	SANCHEZ	PEDRO ADRIAN	27.070.102	$ 30.000,00

M.G.
A.A.

///...8

"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

055

.../// 8

285	SANCHEZ SANCHEZ	MAURICIO JORGE	93.702.874	$ 30.000,00
286	SANTANA	NATALIA AYLEN	32.768.937	$ 30.000,00
287	SANTANA	AGUSTIN	38.123.160	$ 30.000,00
288	SANTANA AGUILAR	JOSE NICOLAS	32.769.746	$ 30.000,00
289	SANTANDER	BRIAN ALEXANDER LUIS	40.000.974	$ 30.000,00
290	SANTANDER	SANTIAGO DANIEL	35.680.168	$ 30.000,00
291	SANTILLAN	LUCAS JOSUE	35.548.999	$ 30.000,00
292	SAUCEDO FLORES	JOANA BELEN	38.785.570	$ 30.000,00
293	SBERNA	MARCOS MARIANO	31.717.658	$ 30.000,00
294	SOCHI	MARIA CRISTINA	23.450.804	$ 30.000,00
295	SOLIVEREZ QUEVEDO	JUAN GALO	25.091.175	$ 30.000,00
296	SORAIRE	ELIAS ALBERTO	43.177.453	$ 30.000,00
297	SOSA	PAOLA ALEJADRA	26.595.203	$ 30.000,00
298	SOSA	YESICA JULIANA	40.000.553	$ 30.000,00
299	SOTO OCAMPO	LEANDRO EZEQUIEL	38.785.728	$ 30.000,00
300	SUAREZ	JOSE RICARDO	12.021.663	$ 30.000,00
301	TAPIA	LORENA BLANCA DELIA	24.766.859	$ 30.000,00
302	TAPIA	CARLOS FERNANDO	37.652.460	$ 30.000,00
303	TEJERO	AGUSTIN FACUNDO	36.294.157	$ 30.000,00
304	TITO	ELIZABETH VERÓNICA	23.624.309	$ 30.000,00
305	TOGNINI	ROXANA ELIZABETH	37.173.549	$ 30.000,00
306	TOLABA	ESTRELLA JOSEFINA	41.938.958	$ 30.000,00
307	TORO BURGOS	LORENA MARCELA	26.509.100	$ 30.000,00
308	TORRES	SANTIAGO NICOLAS	38.984.383	$ 30.000,00
309	TORRES	REBECA ESTER	37.116.475	$ 30.000,00
310	TORRES	FRANCO NAHUEL	42.650.028	$ 30.000,00
311	TORRES	HECTOR HUGO	21.311.087	$ 30.000,00
312	TRONCOSO	LUISA MABEL	32.398.808	$ 30.000,00
313	UDI	PAULA SOLEDAD	27.106.131	$ 30.000,00
314	UJFALUSI	GUSTAVO DANIEL	33.484.342	$ 30.000,00
315	URIBE BRITOS	MELISA MACARENA	37.908.811	$ 30.000,00
316	URQUIZA	NOEMI MARISA	33.211.576	$ 30.000,00
317	VALDEZ	JOHANA ELIZABET	31.612.278	$ 30.000,00
318	VALIENTE	ANALIA ZULEMA	29.597.763	$ 30.000,00
319	VALLEJOS	HORACIO NICOLAS	32.011.370	$ 30.000,00
320	VARGAS	SILVIA BEATRIZ	21.387.281	$ 30.000,00
321	VARGAS	CINTIA YESICA	36.508.701	$ 30.000,00
322	VARGAS	JORGE CARLOS	20.104.565	$ 30.000,00
323	VARGAS	YESICA ESTEFANIA	35.933.860	$ 30.000,00
324	VARGAS	GABRIEL ANTONIO	26.696.691	$ 30.000,00
325	VARGAS	NATASHA JACQUELINE	40.740.133	$ 30.000,00
326	VARGAS VELASQUEZ	ALDO JAVIER	28.509.635	$ 30.000,00

///...9

M.G.
A.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

055

.../// 9

327	VASQUEZ	YESICA TAMARA	34.375.666	$ 30.000,00
328	VEGA	ELIDA ISABEL	25.366.403	$ 30.000,00
329	VELAZQUEZ	JAIRO TOMAS	39.391.109	$ 30.000,00
330	VELEZ	MARIA VALERIA	28.655.739	$ 30.000,00
331	VELIZ	ALAN YAIR RICARDO	38.785.241	$ 30.000,00
332	VELIZ	SHEILA MICAELA	38.087.795	$ 30.000,00
333	VENTURA	VALERIA VIVIANA	27.275.078	$ 30.000,00
334	VERON	MARIA LAURA	25.768.072	$ 30.000,00
335	VIDELA	DANIELA ELIZABETH	51.228.438	$ 30.000,00
336	VILLEGAS	ESTEFANIA NATALI	37.512.846	$ 30.000,00
337	VILLEGAS	FACUNDO GONZALO	34.483.965	$ 30.000,00
338	VILTE	ABEL JORGE EDUARDO	38.407.269	$ 30.000,00
339	VILTE	RAFAEL CARLOS FERNANDO	36.182.549	$ 30.000,00
340	WAGNER KRAMER	RUTH CAROLINA	44.085.226	$ 30.000,00
341	YBARRA	JEREMIAS	39.800.742	$ 30.000,00
342	ZAYAS DIAZ	SANTIAGO IGNACIO	39.391.233	$ 30.000,00
343	ZAYAS DIAZ	MAITENA YAEL	43.895.110	$ 30.000,00
344	ZEBALLOS ROJAS	ALEX HECTOR	41.322.127	$ 30.000,00
345	ZENONE	FRANCO EZEQUIEL	43.498.224	$ 30.000,00
346	ZENTENO PERANCHIGUAY	MARIA AGOSTINA	38.087.648	$ 30.000,00
347	ZIEGLER	NATALIA MABEL	25.102.310	$ 30.000,00
348	ZUBILLAGA	JOANA BELEN	36.452.922	$ 30.000,00
349	ZULETA	MONICA PATRICIA	25.800.755	$ 30.000,00

MJG
A.A.

TOTAL **$10.470.000,00**

Juan V. Cherjniuk
Secretario de Promoción Territorial
Ministerio Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.P.T. N° 056 / 2021.-

RENDICION				RETENCIONES	PAGOS		
EXPTE.	PROVEEDOR	N° FACTURAS	IMPORTE COMPROBANTE	IIBB+FFSS	IMPORTE ABONADO AL PROVEEDOR /RESPONSABLE CAJA CHICA	PAGO-IIBB+FFSS	TOTAL PAGADO
E-MJG N°32611/21	Caja chica-Hibauza, Rubén	Rendición y cierre	$ 125.000,00	$0,00	$125.000,00	$0,00	$125.000,00
	AREF IIB			$0,00		$0,00	$0,00
	AREF FFSS			$0,00		$0,00	$0,00
	TOTAL RENDICION		$125.000,00				
	TOTAL RETENCIONES			$0,00			
	TOTAL PAGADO				$125.000,00	$0,00	$125.000,00

G.T.F
FG
VR

Juan V. Cherjniuk
Secretario de Promoción Territorial
Ministerio Jefatura de Gabinete

LICITACION

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA CABINA DOBLE 4 X 4", TRAMITADO BAJO EL EXPTE N° 286/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.500.000,00

FECHA DE APERTURA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 12:00 HS.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 – 12:00 HS.

CONSULTAS Y RETIROS DE PLIEGO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA LASSERRE 218 DE LA CIUDAD DE USHUAIA,
DESCARGA DE PLIEGO: PÁGINA WEB DE LA D.P.E. Y PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

LUGAR DE APERTURA: OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN – LASSERRE N° 218 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

Inspección General de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Por Disposición de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente:
Denominación: Myvean S.A.
Instrumento: Escritura Pública Nº 374 de fecha 01 de Septiembre de 2021 realizada ante la Escribana Jorgelina Andino, Titular del Registro Notarial Nº 15 de la Provincia de Tierra del Fuego, transcribe: Acta de Asamblea de fecha 22 de Junio de 2021 donde se designan autoridades por el término de 2 ejercicios y se distribuyen los cargos del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:
Presidente: Myriam Cristina Gloker, DNI Nº 18.282.482
Vicepresidente: Verónica Elizabeth Gloker, DNI Nº 22.922.435
Director Suplente: Analía Beatriz Gloker, DNI Nº 22.059.270
Todos con domicilio especial en calle José M. Estrada Nº 896 de la ciudad de Río Grande.
Mandato vigente hasta el 31/03/2023.
Rio Grande, 08 de Setiembre de 2021.

ARTOS Adriana

DECRETO

DECRETO N° 1779 09-09-21

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-58108-2021, del registro de esta Gobernación y el Decreto Nacional Nº 21.215/45; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el decreto mencionado en el VISTO, se instituyó la conmemoración del "Día del Maestro" en la República Argentina, haciendo efectiva la resolución de la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá entre los días 27 de septiembre y 04 de octubre del año 1943, en la que se propuso una fecha unificada para todo el continente, eligiéndose el 11 de septiembre.
Que la fecha escogida obedece a que se corresponde con el aniversario del fallecimiento del estadista y educador argentino, Domingo Faustino SARMIENTO, en reconocimiento a la importancia que dio a la Educación Pública y por haber impulsado la necesidad de una ley educativa argentina.
Que dicho reconocimiento se hace extensivo a los Maestros y Maestras por la importancia que implica el trabajo y disposición con que día a día realizan su trabajo en las escuelas, que tienen como actividad fundamental la educación de nuestros niños y niñas guiándolos en los primeros pasos de nuestras generaciones.
Que corresponde reconocer de igual manera a los Profesores de todos los niveles del Sistema Educativo Provincial y demás Trabajadores de la Educación, que integran el Escalafón Docente, unificando la fecha de conmemoración.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Instituir el "Día del Maestro" en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 11 de septiembre y en consecuencia considerar al mismo como día de descanso para los Trabajadores de la Educación que integran el Escalafón Docente Provincial, en el que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.
ARTÍCULO 2º.- Establecer que cuando el 11 de septiembre coincida con los días sábado o domingo, se trasladará el "Día del Maestro" y el consecuente descanso instituido en el Artículo 1º del presente, a todos los efectos legales, al día lunes inmediato posterior.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Analia I. CUBINO

SUMARIO

Números	Referencias	Pág.
	LEY PROVINCIAL	
1373	GARANTIZA el acceso y comunicación de las personas sordas o hipoacúsicas a través de la lectura facial, gestual y de labios del interlocutor, ESTABLECE la obligatoriedad, en todo el territorio de la Provincia del uso de mascarillas, tapabocas o barbijos transparentes en toda oficina, organismo o dependencia de atención al público, CADA oficina, organismo o dependencia que atienda al público debe constar con al menos un (1) trabajador/a por turno o franja laboral que utilice mascarilla, tapabocas o barbijo transparente	1
	DECRETOS	
1643	OTORGA una Pensión por Discapacidad a favor de la niña Malena OLIVAR ALVAREZ	2
1644	DA TRATAMIENTO de Denuncia de Ilegitimidad a la presentación deducida por el Sr. Daniel Omar PAOLONI, contra la Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos Nº 4328/19 y su rectificatorio Disposición Nº 9841/19	3
1645	OTORGA una Pensión por Discapacidad a favor del menor Franco Simón RUIZ MARANZANO	4
1646	OTORGA una Pensión por Discapacidad a favor del niño Dylan Tobías LERA	4
1647	OTORGA una Pensión por Discapacidad a favor de la niña Georgina Natsuki Electra GÓMEZ	5
1648	OTORGA una Pensión por Discapacidad a favor de la niña Iara Milagros VERA	6
1649	OTORGA una Pensión por Discapacidad a favor del señor Santiago Gabriel ZETNER LAVORI	6
1650	OTORGA una Pensión por Discapacidad a favor del menor Ignacio Jesús Antonio GOMEZ	7
1651	OTORGA una Pensión por Discapacidad a favor del menor José Santino BENITEZ	7
1652	OTORGA una Pensión por Discapacidad a favor del menor Lorenzo Nicolás ARAUJO LUNA	8
1779	INSTITUYE el "Día del Maestro" en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 11 de septiembre	189
	RESOLUCIONES MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	
446/21 a 536/21		9
	RESOLUCIONES SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE GABINETE - M.J.G.	
208/21 a 236/21		57
	RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL - M.J.G.	
055/21 a 066/21		75
	RESOLUCIÓN AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA	
585/21		83
	RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - M.O. y S.P.	
434/21		115
	DISPOSICIONES SUBSECRETARÍA DE COMERCIO ZONA NORTE Y CENTRO - M.J.G.	
029/20 - 042/20 - 051/20 - 060/20 - 087/20		147
	DISPOSICIONES REGISTRO PROVINCIAL DE MARCAS Y SEÑALES - M.P. y .A.	
024/21 - 025/21		151
	COMUNICADO	
	El Ministerio de Finanzas Públicas de la Provincia, informa **Circular Modificatoria N° 01/21, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/21 RAF 512**	85
	LICITACIONES	
	La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a **Licitación Pública N° 17/2021**	85
	La Dirección Provincial de Energía llama a **Licitación Pública N° 09/2021**	85
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convoca a participar de la **Licitación Privada N° 28/2021**	86
	El Ministerio de Finanzas Públicas llama a **Licitación Pública N° 07/21 RAF 525**	87

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios llama a **Licitación Pública N° 18/2021** 87
El Ministerio de Educación de la Nación llama a **Licitación Pública Nacional N° 02/21** 88
El Ministerio de Educación de la Nación llama a **Licitación Pública Nacional N° 03/21** 88
El Ministerio de Educación de la Nación llama a **Licitación Privada N° 01/21** 89
El Ministerio de Educación de la Nación llama a **Licitación Privada N° 02/21** 89
El Ministerio de Finanzas Públicas llama a **Licitación Pública N° 04/21 RAF 536** 90
El Departamento Administrativo Económico y Financiero de la Dirección Provincial del Servicio Penitenciario Provincial llama a **Licitación Privada N° 02/21** 90
La Dirección Provincial de Energía llama a Licitación Pública N° 08/2021 188

CONVOCATORIAS

La Dirección Provincial de Energía convoca a **Audiencia Pública** 91
ESTANCIA MARÍA BEHETY convoca a **Asamblea General Extraordinaria** 92

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 DJS, comunica autos caratulados **"ROMERO JULIO CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 93
El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 DJS, comunica autos caratulados **"CAJAL EDUARDO EDMUNDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 93
El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 DJS, comunica autos caratulados **"FATECHI CESTAC MARCOS GABRIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 94
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJS, comunica autos caratulados **"MEDINA HÉCTOR DANTE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 94
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 DJN, comunica autos caratulados **"BANCO PATAGONIA S.A. C/RODRIGUEZ ENRIQUE S/EJECUTIVO"** 95
El Juzgado Provincial de Primera Instancia del Trabajo N° 2 DJN, comunica autos caratulados **"GALLARDO MARIA LUISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 96
El Juzgado Provincial de Primera Instancia del Trabajo N° 2 DJN, comunica autos caratulados **"SEJAS CARLOS ALBERTO CAYETANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 96
El Juzgado Provincial de Primera Instancia del Trabajo N° 2 DJN, comunica autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ARRIAGADA ARRIBADA DALDY CRISTINA S/EJECUTIVO"** 97
El Juzgado Provincial de Primera Instancia del Trabajo N° 2 DJS, comunica autos caratulados **"YALLBI MONICA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 97
El Tribunal de Juicio en lo Criminal del distrito Judicial Sur de la Provincia comunica lo dictado en relación a la caratula **"URBINA VASQUEZ ROSENDO ELIECER S/ Incidente de Inhabilitación"** 98
El Tribunal de Juicio en lo Criminal del distrito Judicial Sur de la Provincia comunica lo dictado en relación a la caratula **"MORENO ALEJANDRO ALBERTO S/ Incidente de Inhabilitación"** 99
El Tribunal de Juicio en lo Criminal del distrito Judicial Sur de la Provincia comunica lo dictado en relación a la caratula **"MAGRANS MARCELO JAVIER S/CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL"** 100
El Tribunal de Juicio en lo Criminal del distrito Judicial Sur de la Provincia comunica lo dictado en relación a la caratula **"FABRE MAXIMO GUSTAVO WALTER Y OÑATE DANIEL EDUARDO S/ROBO SIMPLE Y ENCUBRIMIENTO"** 101
El Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial comunica autos caratulados **"PARTIDO PROVINCIA GRANDE S/LEGAJO DE CONSULTA DE ESTADOS CONTABLES 2018 Y 2019"** 102
El Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial comunica autos caratulados **"REPUBLICANOS UNIDOS S/RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO PROVINCIAL"** 113

EDICTO IGJ **"MYVEAN S.A."** 189

ANEXOS

RESOL. M.J.G. - ANEXO

451/21 - 460/21 - 462/21 - 469/21 - 471/21 - 480/21 - 484/21 - 490/21 - 498/21 - 499/21 - 503/21 - 509/21 - 524/21 154

RESOL. SEC. COORD. ADMIN. DE GABINETE - M.J.G. - ANEXO

208/21 - 212/21 - 215/21 -
220/21 - 226/21 - 234/21 - 236/21 173
RESOL. SEC. PROMOCIÓN TERRITORIAL - M.J.G. - ANEXO
055/21 - 056/21 183

SUMARIO 190

EDITADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ARCHIVO Y BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Dirección Boletín Oficial de la Provincia TdF

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - Planta Baja - C.P. 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42-3705 - Int. 2118
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com